



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Compromiso, Equidad y Desarrollo

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Proyecto de Ley N° 3176/2022-GL

Moyobamba, 22 de setiembre del 2022.

OFICIO N°435-2022-MPM/A.

SEÑOR:

WILLIAMS ZAPATA JOSÉ DANIEL

Presidente del Congreso de la República



Atención : JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la Republica

Asunto : Se remite subsanación de observaciones

Ref. : Oficio N°951-2022-2023-ADP-D/CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; y en atención al documento de la referencia; se remite la subsanación de la observación realizadas por sus entidad, respecto a la inclusión de la fórmula legal, a fin de cumplir con los requisitos establecidos previstos en el artículo 75 de Reglamento del congreso de la Republica, e iniciar el trámite correspondiente del proyecto de Ley Denominado LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN”.

Sin otro particular me suscribo de usted no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE

Exp:471401

C.C

Archivo

RU 951909

PROYECTO DE LEY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA.
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE
LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE
MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN”.
LEY N.º**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Declárese de necesidad publica la expropiación y adquisición de los Bienes inmuebles necesarios para la ejecución del proyecto “Saldo de obra: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martin”, asociado al Código Único de Inversiones (CUI) 2132673.

Artículo 2.- De la expropiación y adquisición de los inmuebles.

La expropiación y adquisición de los inmuebles necesarios para la ejecución del proyecto señalado en el artículo 1 de la presente Ley, se realizarán conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura.

Artículo 3.- De las razones que justifican la expropiación y adquisición.

La razón de la necesidad publica declarada en el objeto de la Ley, alcanzan a todos los bienes inmuebles que serán destinados a la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y siete Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), cuya ubicación, áreas, linderos, medidas perimétricas, forma parte integrante de la presente Ley, los mismos que se detallan:

Infraestructura a Proyectada		Ubicación	Área. m²	Coordenadas																																																											
EBAR 2		Frente a la Carretera Fernando Belaúnde Terry (F.B.T); a 125 m. aprox. del intercambio Doñe – Belaunde Terry. Distrito y Provincia de Moyobamba	984.96	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>A</td><td>A-B</td><td>43.95</td><td>282979.1944</td><td>9331546.3145</td></tr><tr><td>B</td><td>B-C</td><td>42.00</td><td>283008.4850</td><td>9331579.0813</td></tr><tr><td>C</td><td>C-D</td><td>25.00</td><td>283038.2419</td><td>9331608.7212</td></tr><tr><td>D</td><td>D-E</td><td>9.60</td><td>283057.3839</td><td>9331592.6407</td></tr><tr><td>E</td><td>E-F</td><td>10.00</td><td>283054.6583</td><td>9331583.4358</td></tr><tr><td>F</td><td>F-G</td><td>27.90</td><td>283050.8693</td><td>9331574.1814</td></tr><tr><td>G</td><td>G-H</td><td>21.05</td><td>283027.7596</td><td>9331589.8115*</td></tr><tr><td>H</td><td>H-I</td><td>43.22</td><td>283012.8424</td><td>9331574.9530</td></tr><tr><td>I</td><td>I-A</td><td>6.03</td><td>282984.0403</td><td>9331542.7326</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>228.75</td><td></td><td></td></tr></table>					VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	A	A-B	43.95	282979.1944	9331546.3145	B	B-C	42.00	283008.4850	9331579.0813	C	C-D	25.00	283038.2419	9331608.7212	D	D-E	9.60	283057.3839	9331592.6407	E	E-F	10.00	283054.6583	9331583.4358	F	F-G	27.90	283050.8693	9331574.1814	G	G-H	21.05	283027.7596	9331589.8115*	H	H-I	43.22	283012.8424	9331574.9530	I	I-A	6.03	282984.0403	9331542.7326	TOTAL		228.75		
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																											
A	A-B	43.95	282979.1944	9331546.3145																																																											
B	B-C	42.00	283008.4850	9331579.0813																																																											
C	C-D	25.00	283038.2419	9331608.7212																																																											
D	D-E	9.60	283057.3839	9331592.6407																																																											
E	E-F	10.00	283054.6583	9331583.4358																																																											
F	F-G	27.90	283050.8693	9331574.1814																																																											
G	G-H	21.05	283027.7596	9331589.8115*																																																											
H	H-I	43.22	283012.8424	9331574.9530																																																											
I	I-A	6.03	282984.0403	9331542.7326																																																											
TOTAL		228.75																																																													
EBAR 6		Frente al Lote 02 – Sector Pucayacu, a 800 m de la Carretera Fernando Belaunde Terry. Distrito y Provincia de Moyobamba	1169.91	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>A</td><td>A-B</td><td>20.00</td><td>285626.8806</td><td>9331372.4380</td></tr><tr><td>B</td><td>B-C</td><td>53.17</td><td>285634.8403</td><td>9331390.7858</td></tr><tr><td>C</td><td>C-D</td><td>25.67</td><td>285685.5521</td><td>9331374.8114</td></tr><tr><td>D</td><td>D-A</td><td>50.23</td><td>285672.9596</td><td>9331352.4478</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>149.06</td><td></td><td></td></tr></table>					VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	A	A-B	20.00	285626.8806	9331372.4380	B	B-C	53.17	285634.8403	9331390.7858	C	C-D	25.67	285685.5521	9331374.8114	D	D-A	50.23	285672.9596	9331352.4478	TOTAL		149.06																											
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																											
A	A-B	20.00	285626.8806	9331372.4380																																																											
B	B-C	53.17	285634.8403	9331390.7858																																																											
C	C-D	25.67	285685.5521	9331374.8114																																																											
D	D-A	50.23	285672.9596	9331352.4478																																																											
TOTAL		149.06																																																													
PTA R	Terreno 01	Valle del Alto Mayo, Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	41364.78	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>1</td><td>1-2</td><td>485.99</td><td>281888.8981</td><td>9334983.0614</td></tr><tr><td>2</td><td>2-3</td><td>71.87</td><td>281509.2004</td><td>9334679.7133</td></tr><tr><td>3</td><td>3-4</td><td>32.28</td><td>281474.3931</td><td>9334742.5926</td></tr><tr><td>4</td><td>4-5</td><td>257.66</td><td>281497.4001</td><td>9334765.2287</td></tr><tr><td>5</td><td>5-6</td><td>185.64</td><td>281686.7500</td><td>9334939.9688</td></tr><tr><td>6</td><td>6-1</td><td>93.10</td><td>281831.4219</td><td>9335056.2988</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>1126.54</td><td></td><td></td></tr></table>					VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	485.99	281888.8981	9334983.0614	2	2-3	71.87	281509.2004	9334679.7133	3	3-4	32.28	281474.3931	9334742.5926	4	4-5	257.66	281497.4001	9334765.2287	5	5-6	185.64	281686.7500	9334939.9688	6	6-1	93.10	281831.4219	9335056.2988	TOTAL		1126.54																	
	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																										
1	1-2	485.99	281888.8981	9334983.0614																																																											
2	2-3	71.87	281509.2004	9334679.7133																																																											
3	3-4	32.28	281474.3931	9334742.5926																																																											
4	4-5	257.66	281497.4001	9334765.2287																																																											
5	5-6	185.64	281686.7500	9334939.9688																																																											
6	6-1	93.10	281831.4219	9335056.2988																																																											
TOTAL		1126.54																																																													
	Terreno 02	Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	24244.99	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>1</td><td>1-2</td><td>94.69</td><td>281686.7500</td><td>9334939.9688</td></tr><tr><td>2</td><td>2-3</td><td>247.60</td><td>281632.8155</td><td>9335017.7973</td></tr><tr><td>3</td><td>3-4</td><td>100.60</td><td>281448.0908</td><td>9334852.9192</td></tr><tr><td>4</td><td>4-1</td><td>257.66</td><td>281497.4001</td><td>9334765.2287</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>700.56</td><td></td><td></td></tr></table>					VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	94.69	281686.7500	9334939.9688	2	2-3	247.60	281632.8155	9335017.7973	3	3-4	100.60	281448.0908	9334852.9192	4	4-1	257.66	281497.4001	9334765.2287	TOTAL		700.56																											
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																											
1	1-2	94.69	281686.7500	9334939.9688																																																											
2	2-3	247.60	281632.8155	9335017.7973																																																											
3	3-4	100.60	281448.0908	9334852.9192																																																											
4	4-1	257.66	281497.4001	9334765.2287																																																											
TOTAL		700.56																																																													

Terreno 03	Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	18304.11	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>1</td><td>1-2</td><td>185.64</td><td>281686.7500</td><td>9334939.9688</td></tr><tr><td>2</td><td>2-3</td><td>104.05</td><td>281831.4219</td><td>9335056.2988</td></tr><tr><td>3</td><td>3-4</td><td>184.25</td><td>281770.2722</td><td>9335140.4858</td></tr><tr><td>4</td><td>4-1</td><td>94.69</td><td>281632.8155</td><td>9335017.7973</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>568.63</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	185.64	281686.7500	9334939.9688	2	2-3	104.05	281831.4219	9335056.2988	3	3-4	184.25	281770.2722	9335140.4858	4	4-1	94.69	281632.8155	9335017.7973	TOTAL		568.63																																																																																																																																						
			VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																																																																																																																														
1	1-2	185.64	281686.7500	9334939.9688																																																																																																																																																																	
2	2-3	104.05	281831.4219	9335056.2988																																																																																																																																																																	
3	3-4	184.25	281770.2722	9335140.4858																																																																																																																																																																	
4	4-1	94.69	281632.8155	9335017.7973																																																																																																																																																																	
TOTAL		568.63																																																																																																																																																																			
Pase de Servidumbre N° 1 (Bramadero)	Fundo el Bramadero -Sector Motilones. Distrito y Provincia de Moyobamba	7837.56	<table><tr><th colspan="6">CUADRO DE CONSTRUCCION</th></tr><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DIST</th><th>ANGULO</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr><tr><td>P1</td><td>P1 - P2</td><td>6.00</td><td>89°59'50"</td><td>281076.4771</td><td>9335365.4379</td></tr><tr><td>P2</td><td>P2 - P3</td><td>319.04</td><td>89°59'50"</td><td>281081.6865</td><td>9335368.4148</td></tr><tr><td>P3</td><td>P3 - P4</td><td>505.66</td><td>90°11'33"</td><td>280924.8818</td><td>9335642.8121</td></tr><tr><td>P4</td><td>P4 - P5</td><td>190.44</td><td>270°3'28"</td><td>280465.0120</td><td>9335393.4049</td></tr><tr><td>P5</td><td>P5 - P6</td><td>14.52</td><td>96°43'50"</td><td>280391.2474</td><td>9335559.1629</td></tr><tr><td>P6</td><td>P6 - P7</td><td>28.26</td><td>181°14'41"</td><td>280377.8562</td><td>9335553.5441</td></tr><tr><td>P7</td><td>P7 - P8</td><td>25.06</td><td>172°3'17"</td><td>280351.5641</td><td>9335543.1780</td></tr><tr><td>P8</td><td>P8 - P9</td><td>20.71</td><td>196°52'1"</td><td>280329.7431</td><td>9335530.8519</td></tr><tr><td>P9</td><td>P9 - P10</td><td>26.03</td><td>177°19'57"</td><td>280309.5301</td><td>9335526.3343</td></tr><tr><td>P10</td><td>P10 - P11</td><td>32.83</td><td>176°44'9"</td><td>280284.4195</td><td>9335519.4821</td></tr><tr><td>P11</td><td>P11 - P12</td><td>37.79</td><td>187°14'57"</td><td>280253.2931</td><td>9335509.0907</td></tr><tr><td>P12</td><td>P12 - P13</td><td>42.53</td><td>178°22'24"</td><td>280216.2367</td><td>9335501.6607</td></tr><tr><td>P13</td><td>P13 - P14</td><td>70.33</td><td>184°51'38"</td><td>280174.7779</td><td>9335492.1615</td></tr><tr><td>P14</td><td>P14 - P15</td><td>6.00</td><td>90°0'0"</td><td>280105.1426</td><td>9335482.3199</td></tr><tr><td>P15</td><td>P15 - P16</td><td>70.58</td><td>89°59'50"</td><td>280105.9822</td><td>9335476.3790</td></tr><tr><td>P16</td><td>P16 - P17</td><td>42.70</td><td>175°8'22"</td><td>280175.8695</td><td>9335486.2562</td></tr><tr><td>P17</td><td>P17 - P18</td><td>38.08</td><td>181°37'36"</td><td>280217.4924</td><td>9335495.7929</td></tr><tr><td>P18</td><td>P18 - P19</td><td>33.02</td><td>172°44'57"</td><td>280254.8386</td><td>9335503.2408</td></tr><tr><td>P19</td><td>P19 - P20</td><td>25.74</td><td>183°15'57"</td><td>280286.1465</td><td>9335513.7340</td></tr><tr><td>P20</td><td>P20 - P21</td><td>21.46</td><td>182°40'4"</td><td>280310.9769</td><td>9335520.5098</td></tr><tr><td>P21</td><td>P21 - P22</td><td>25.53</td><td>163°7'58"</td><td>280331.9193</td><td>9335525.1893</td></tr><tr><td>P22</td><td>P22 - P23</td><td>37.13</td><td>187°38'10"</td><td>280354.1519</td><td>9335537.7488</td></tr><tr><td>P23</td><td>P23 - P24</td><td>191.12</td><td>262°19'12"</td><td>280388.6174</td><td>9335551.5527</td></tr><tr><td>P24</td><td>P24 - P25</td><td>505.68</td><td>89°57'12"</td><td>280482.7478</td><td>9335385.2237</td></tr><tr><td>P25</td><td>P25 - P1</td><td>310.06</td><td>269°48'27"</td><td>280922.6394</td><td>9335634.6432</td></tr></table>	CUADRO DE CONSTRUCCION						VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE	P1	P1 - P2	6.00	89°59'50"	281076.4771	9335365.4379	P2	P2 - P3	319.04	89°59'50"	281081.6865	9335368.4148	P3	P3 - P4	505.66	90°11'33"	280924.8818	9335642.8121	P4	P4 - P5	190.44	270°3'28"	280465.0120	9335393.4049	P5	P5 - P6	14.52	96°43'50"	280391.2474	9335559.1629	P6	P6 - P7	28.26	181°14'41"	280377.8562	9335553.5441	P7	P7 - P8	25.06	172°3'17"	280351.5641	9335543.1780	P8	P8 - P9	20.71	196°52'1"	280329.7431	9335530.8519	P9	P9 - P10	26.03	177°19'57"	280309.5301	9335526.3343	P10	P10 - P11	32.83	176°44'9"	280284.4195	9335519.4821	P11	P11 - P12	37.79	187°14'57"	280253.2931	9335509.0907	P12	P12 - P13	42.53	178°22'24"	280216.2367	9335501.6607	P13	P13 - P14	70.33	184°51'38"	280174.7779	9335492.1615	P14	P14 - P15	6.00	90°0'0"	280105.1426	9335482.3199	P15	P15 - P16	70.58	89°59'50"	280105.9822	9335476.3790	P16	P16 - P17	42.70	175°8'22"	280175.8695	9335486.2562	P17	P17 - P18	38.08	181°37'36"	280217.4924	9335495.7929	P18	P18 - P19	33.02	172°44'57"	280254.8386	9335503.2408	P19	P19 - P20	25.74	183°15'57"	280286.1465	9335513.7340	P20	P20 - P21	21.46	182°40'4"	280310.9769	9335520.5098	P21	P21 - P22	25.53	163°7'58"	280331.9193	9335525.1893	P22	P22 - P23	37.13	187°38'10"	280354.1519	9335537.7488	P23	P23 - P24	191.12	262°19'12"	280388.6174	9335551.5527	P24	P24 - P25	505.68	89°57'12"	280482.7478	9335385.2237	P25	P25 - P1	310.06	269°48'27"	280922.6394	9335634.6432
CUADRO DE CONSTRUCCION																																																																																																																																																																					
VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE																																																																																																																																																																
P1	P1 - P2	6.00	89°59'50"	281076.4771	9335365.4379																																																																																																																																																																
P2	P2 - P3	319.04	89°59'50"	281081.6865	9335368.4148																																																																																																																																																																
P3	P3 - P4	505.66	90°11'33"	280924.8818	9335642.8121																																																																																																																																																																
P4	P4 - P5	190.44	270°3'28"	280465.0120	9335393.4049																																																																																																																																																																
P5	P5 - P6	14.52	96°43'50"	280391.2474	9335559.1629																																																																																																																																																																
P6	P6 - P7	28.26	181°14'41"	280377.8562	9335553.5441																																																																																																																																																																
P7	P7 - P8	25.06	172°3'17"	280351.5641	9335543.1780																																																																																																																																																																
P8	P8 - P9	20.71	196°52'1"	280329.7431	9335530.8519																																																																																																																																																																
P9	P9 - P10	26.03	177°19'57"	280309.5301	9335526.3343																																																																																																																																																																
P10	P10 - P11	32.83	176°44'9"	280284.4195	9335519.4821																																																																																																																																																																
P11	P11 - P12	37.79	187°14'57"	280253.2931	9335509.0907																																																																																																																																																																
P12	P12 - P13	42.53	178°22'24"	280216.2367	9335501.6607																																																																																																																																																																
P13	P13 - P14	70.33	184°51'38"	280174.7779	9335492.1615																																																																																																																																																																
P14	P14 - P15	6.00	90°0'0"	280105.1426	9335482.3199																																																																																																																																																																
P15	P15 - P16	70.58	89°59'50"	280105.9822	9335476.3790																																																																																																																																																																
P16	P16 - P17	42.70	175°8'22"	280175.8695	9335486.2562																																																																																																																																																																
P17	P17 - P18	38.08	181°37'36"	280217.4924	9335495.7929																																																																																																																																																																
P18	P18 - P19	33.02	172°44'57"	280254.8386	9335503.2408																																																																																																																																																																
P19	P19 - P20	25.74	183°15'57"	280286.1465	9335513.7340																																																																																																																																																																
P20	P20 - P21	21.46	182°40'4"	280310.9769	9335520.5098																																																																																																																																																																
P21	P21 - P22	25.53	163°7'58"	280331.9193	9335525.1893																																																																																																																																																																
P22	P22 - P23	37.13	187°38'10"	280354.1519	9335537.7488																																																																																																																																																																
P23	P23 - P24	191.12	262°19'12"	280388.6174	9335551.5527																																																																																																																																																																
P24	P24 - P25	505.68	89°57'12"	280482.7478	9335385.2237																																																																																																																																																																
P25	P25 - P1	310.06	269°48'27"	280922.6394	9335634.6432																																																																																																																																																																
Pase de Servidumbre N° 2 (Colibri)	Valle Alto Mayo – Sector San Lorenzo, Distrito y Provincia de Moyobamba	1525.55	<table><tr><th colspan="6">CUADRO DE CONSTRUCCION</th></tr><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DIST.</th><th>ANGULO</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr><tr><td>P1</td><td>P1 - P2</td><td>1.63</td><td>79°15'7"</td><td>284539.0395</td><td>9332703.8518</td></tr><tr><td>P2</td><td>P2 - P3</td><td>7.60</td><td>136°7'38"</td><td>284540.6550</td><td>9332703.7918</td></tr><tr><td>P3</td><td>P3 - P4</td><td>96.89</td><td>144°37'15"</td><td>284546.3277</td><td>9332708.8563</td></tr><tr><td>P4</td><td>P4 - P5</td><td>42.42</td><td>157°27'5"</td><td>284567.8976</td><td>9332803.3151</td></tr><tr><td>P5</td><td>P5 - P6</td><td>112.29</td><td>191°12'11"</td><td>284560.7613</td><td>9332845.1270</td></tr><tr><td>P6</td><td>P6 - P7</td><td>6.16</td><td>77°04'7"</td><td>284563.7345</td><td>9332957.3730</td></tr><tr><td>P7</td><td>P7 - P8</td><td>111.49</td><td>102°59'13"</td><td>284557.7000</td><td>9332956.1486</td></tr><tr><td>P8</td><td>P8 - P9</td><td>41.81</td><td>168°47'49"</td><td>284554.7478</td><td>9332844.6977</td></tr><tr><td>P9</td><td>P9 - P1</td><td>102.20</td><td>202°32'55"</td><td>284561.7818</td><td>9332803.4847</td></tr></table>	CUADRO DE CONSTRUCCION						VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE	P1	P1 - P2	1.63	79°15'7"	284539.0395	9332703.8518	P2	P2 - P3	7.60	136°7'38"	284540.6550	9332703.7918	P3	P3 - P4	96.89	144°37'15"	284546.3277	9332708.8563	P4	P4 - P5	42.42	157°27'5"	284567.8976	9332803.3151	P5	P5 - P6	112.29	191°12'11"	284560.7613	9332845.1270	P6	P6 - P7	6.16	77°04'7"	284563.7345	9332957.3730	P7	P7 - P8	111.49	102°59'13"	284557.7000	9332956.1486	P8	P8 - P9	41.81	168°47'49"	284554.7478	9332844.6977	P9	P9 - P1	102.20	202°32'55"	284561.7818	9332803.4847																																																																																																
CUADRO DE CONSTRUCCION																																																																																																																																																																					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE																																																																																																																																																																
P1	P1 - P2	1.63	79°15'7"	284539.0395	9332703.8518																																																																																																																																																																
P2	P2 - P3	7.60	136°7'38"	284540.6550	9332703.7918																																																																																																																																																																
P3	P3 - P4	96.89	144°37'15"	284546.3277	9332708.8563																																																																																																																																																																
P4	P4 - P5	42.42	157°27'5"	284567.8976	9332803.3151																																																																																																																																																																
P5	P5 - P6	112.29	191°12'11"	284560.7613	9332845.1270																																																																																																																																																																
P6	P6 - P7	6.16	77°04'7"	284563.7345	9332957.3730																																																																																																																																																																
P7	P7 - P8	111.49	102°59'13"	284557.7000	9332956.1486																																																																																																																																																																
P8	P8 - P9	41.81	168°47'49"	284554.7478	9332844.6977																																																																																																																																																																
P9	P9 - P1	102.20	202°32'55"	284561.7818	9332803.4847																																																																																																																																																																
Pase de Servidumbre N° 3 (Jardines)	Calle San Lorenzo, Distrito y Provincia de Moyobamba	727.14	<table><tr><th colspan="6">CUADRO DE CONSTRUCCION</th></tr><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DIST.</th><th>ANGULO</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr><tr><td>P1</td><td>P1 - P2</td><td>6.08</td><td>96°41'41"</td><td>285185.6729</td><td>9331106.6960</td></tr><tr><td>P2</td><td>P2 - P3</td><td>120.99</td><td>83°16'50"</td><td>285190.3080</td><td>9331110.6285</td></tr><tr><td>P3</td><td>P3 - P4</td><td>6.02</td><td>96°22'16"</td><td>285257.2522</td><td>9331009.8407</td></tr><tr><td>P4</td><td>P4 - P1</td><td>120.95</td><td>83°39'13"</td><td>285252.6370</td><td>9331005.9730</td></tr></table>	CUADRO DE CONSTRUCCION						VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE	P1	P1 - P2	6.08	96°41'41"	285185.6729	9331106.6960	P2	P2 - P3	120.99	83°16'50"	285190.3080	9331110.6285	P3	P3 - P4	6.02	96°22'16"	285257.2522	9331009.8407	P4	P4 - P1	120.95	83°39'13"	285252.6370	9331005.9730																																																																																																																														
CUADRO DE CONSTRUCCION																																																																																																																																																																					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE																																																																																																																																																																
P1	P1 - P2	6.08	96°41'41"	285185.6729	9331106.6960																																																																																																																																																																
P2	P2 - P3	120.99	83°16'50"	285190.3080	9331110.6285																																																																																																																																																																
P3	P3 - P4	6.02	96°22'16"	285257.2522	9331009.8407																																																																																																																																																																
P4	P4 - P1	120.95	83°39'13"	285252.6370	9331005.9730																																																																																																																																																																
Pase de Servidumbre N° 4 (Bramadero)	El Bramadero – Sector Motilones, Distrito y Provincia de Moyobamba	1674.09	<table><tr><th colspan="6">CUADRO DE CONSTRUCCION</th></tr><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DIST.</th><th>ANGULO</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr><tr><td>P1</td><td>P1-P2</td><td>6.01</td><td>86°42'29"</td><td>281215.0291</td><td>9335122.9813</td></tr><tr><td>P2</td><td>P2-P3</td><td>278.83</td><td>93°17'30"</td><td>281220.0673</td><td>9335126.2578</td></tr><tr><td>P3</td><td>P3-P4</td><td>6.00</td><td>90°45'40"</td><td>281081.7260</td><td>9335368.3456</td></tr><tr><td>P4</td><td>P4-P1</td><td>279.25</td><td>89°14'21"</td><td>281076.4780</td><td>9335365.4384</td></tr></table>	CUADRO DE CONSTRUCCION						VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE	P1	P1-P2	6.01	86°42'29"	281215.0291	9335122.9813	P2	P2-P3	278.83	93°17'30"	281220.0673	9335126.2578	P3	P3-P4	6.00	90°45'40"	281081.7260	9335368.3456	P4	P4-P1	279.25	89°14'21"	281076.4780	9335365.4384																																																																																																																														
CUADRO DE CONSTRUCCION																																																																																																																																																																					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE																																																																																																																																																																
P1	P1-P2	6.01	86°42'29"	281215.0291	9335122.9813																																																																																																																																																																
P2	P2-P3	278.83	93°17'30"	281220.0673	9335126.2578																																																																																																																																																																
P3	P3-P4	6.00	90°45'40"	281081.7260	9335368.3456																																																																																																																																																																
P4	P4-P1	279.25	89°14'21"	281076.4780	9335365.4384																																																																																																																																																																

Pase de Servidumbre N° 5 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	1518.27	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	6.27	72°59'28"	281477.7582	9334988.0661
			P2	P2 - P3	125.91	107°0'32"	281483.0037	9334991.5091
			P3	P3 - P4	128.72	109°45'41"	281447.7272	9335112.3723
			P4	P4 - P5	6.92	119°49'1"	281319.2447	9335120.2088
			P5	P5 - P6	127.94	60°10'59"	281315.4472	9335114.4292
			P6	P6 - P1	123.52	250°14'19"	281443.1498	9335106.6404
Pase de Servidumbre N°6 (Jardines)	Sector Pucayacu, Distrito y Provincia de Moyobamba	570.75	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	6.00	87°46'16"	285496.4700	9330942.7532
			P2	P2 - P3	95.09	92°13'44"	285499.4917	9330947.9421
			P3	P3 - P4	6.00	88°19'59"	285583.4668	9330903.3190
			P4	P4 - P1	95.15	91°40'1"	285580.4971	9330898.1026
Pase de Servidumbre N°7 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	535.76	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	6.27	107°0'32"	281477.7582	9334988.0661
			P2	P2 - P3	88.78	72°59'28"	281483.0037	9334991.5091
			P3	P3 - P4	6.65	115°28'48"	281507.8786	9334906.2834
			P4	P4 - P1	89.81	64°31'12"	281502.9200	9334901.8576
Pase de Servidumbre N°8 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	604.27	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	2.90	123°14'10"	281216.4663	9335120.4663
			P2	P2 - P3	6.01	93°17'30"	281215.0291	9335122.9813
			P3	P3 - P4	99.36	143°28'20"	281220.0673	9335126.2578
			P4	P4 - P5	6.92	60°10'59"	281319.2447	9335120.2088
			P5	P5 - P1	99.16	119°49'1"	281315.4472	9335114.4292

Artículo 4.- Sujeto activo y beneficiario de la expropiación y adquisición.

El sujeto activo y beneficiario de la expropiación y titular de la adquisición de los inmuebles señalados en el artículo 3, es la Municipalidad Provincial de Moyobamba, facultándose a iniciar los trámites correspondientes, conforme al marco normativo en el establecido en el artículo 2 e la presente Ley.

Artículo 5.- Pago de la Indemnización justipreciada.

Los gastos de implementación de lo dispuesto en la presente Ley, incluyendo el pago de la indemnización justipreciada que se establezcan como consecuencia del trato directo o de los procedimientos judiciales o arbitrales correspondientes, se financian con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese al señor Presidente de la Republica para su promulgación.

En Lima, a los _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

1

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Moyobamba, 2 de setiembre de 2022

OFICIO N° 411 -2022-MPM/A

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Presidenta del Congreso de la República del Perú
Plaza Bolívar - Av. Abancay S/N

Lima. -

ASUNTO : REMITO PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN".

REFERENCIA : ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 039-2022-MPM-CM

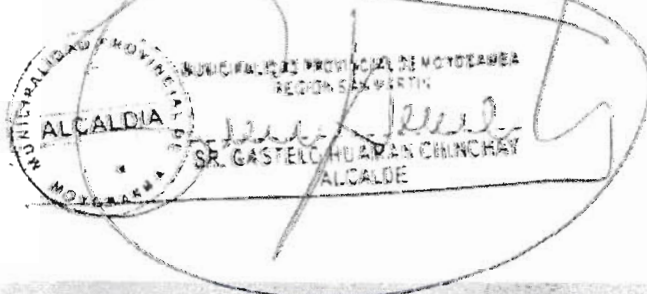
Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de hacerle llegar el saludo fraterno del Concejo Municipal Provincial de Moyobamba y el mío propio; asimismo, aprovecho la oportunidad para remitirle el Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2022-MPM-CM, adoptado en la Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 8 de julio de 2022; a través del cual se APRUEBA el proyecto de Ley denominado: LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"; bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del aludido Acuerdo.

Siendo así, solicito amablemente, tenga a bien disponer su remisión a la Comisión que corresponda y se continúe con el debido procedimiento para su revisión, y posteriormente elevarlo al Pleno del Congreso para su debate y aprobación respectiva.

Agradeciendo su gentil y oportuna atención, quedo de usted.

Atentamente,


SR. GASTELÓN HUAYAN CHINCHAY
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MPM-CM

Moyobamba, 8 de julio de 2022.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 05-2022, de fecha 8 de julio del 2022, el Dictamen N° 15-2022-MPM/C-DUPVvGA, de fecha 8 de julio de 2022, de la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental que opina favorablemente porque el Pleno del Concejo, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, proceda a aprobar mediante Acuerdo de Concejo el Proyecto de Ley que declara de necesidad pública, la expropiación y adquisición de los Inmuebles necesarios para la ejecución del Proyecto Saldo de Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín"; según el cuadro detallado en el Informe Legal N° 111-2022-MPM/OAJ, de fecha 7 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2022-MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA de fecha 30 de junio del 2022, el Asistente Técnico del Área de Control Urbano, informa al Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, que "La Municipalidad Provincial de Moyobamba, habiendo priorizado el proyecto de Inversión Pública denominado "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN" asociado al Código Único de Inversiones (CUI) 2132673, viene realizando las acciones necesarias para la libre disponibilidad de las áreas afectadas por el citado proyecto, sensibilizando con los propietarios de los predios que se encuentran involucrados e interfieren en la ejecución del proyecto en mención, a fin de que estos propietario puedan transferir a la Entidad su propiedad por medio del trato directo y al amparo del Decreto legislativo N° 1192, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, así como también la autorización de los pases de servidumbre". Siendo éstos los que a continuación se detallan:

Infraestructura Proyectada	Ubicación	Area. m²	Coordenadas				
EBAR 2	Frente a la Carretera Fernando Belaúnde Terry (F.B.T); a 125 m. aprox. del intercambio Dofle ~ Belaúnde Terry. Distrito y Provincia de Moyobamba	984.96	VERTICE	LADO	DISTANCIA	EASTE (X)	NORTE (Y)
			A	A-B	43.98	282979.1844	9331548.3143
			B	B-C	49.00	283008.4850	9331572.0813
			C	C-D	25.00	283038.3418	9331608.7212
			D	D-E	8.80	283057.3238	9331582.8407
			E	E-F	10.00	283084.8283	9331583.4398
			F	F-G	27.90	283050.8683	9331674.1814
			G	G-H	21.05	283027.7598	9331589.0115
			H	H-I	43.22	283012.8424	9331574.9530
			I	I-A	8.03	282984.0403	9331942.7328
TOTAL			229.78				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MPM-CM

EBAR 8		Frente al Lote 02 – Sector Pucayacu, a 800 m de la Carretera Fernando Belaunde Terry, Distrito y Provincia de Moyobamba	1169.91	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>A</td><td>A-B</td><td>20.00</td><td>285626.8604</td><td>9331372.4380</td></tr><tr><td>U</td><td>B-C</td><td>83.17</td><td>285634.8403</td><td>9331390.7850</td></tr><tr><td>C</td><td>C-D</td><td>29.67</td><td>285689.9521</td><td>9331374.8118</td></tr><tr><td>D</td><td>D-A</td><td>50.23</td><td>285672.9596</td><td>9331352.4478</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>149.08</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	A	A-B	20.00	285626.8604	9331372.4380	U	B-C	83.17	285634.8403	9331390.7850	C	C-D	29.67	285689.9521	9331374.8118	D	D-A	50.23	285672.9596	9331352.4478	TOTAL		149.08																																																																																																											
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																																																																																																							
A	A-B	20.00	285626.8604	9331372.4380																																																																																																																																							
U	B-C	83.17	285634.8403	9331390.7850																																																																																																																																							
C	C-D	29.67	285689.9521	9331374.8118																																																																																																																																							
D	D-A	50.23	285672.9596	9331352.4478																																																																																																																																							
TOTAL		149.08																																																																																																																																									
PTAR	Terreno 01	Valle del Alto Mayo, Sector Juan Antonio – San José, Distrito y Provincia de Moyobamba	41364.78	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>1</td><td>1-2</td><td>483.98</td><td>281888.8081</td><td>9334883.0614</td></tr><tr><td>2</td><td>2-3</td><td>71.87</td><td>281908.8004</td><td>9334878.7133</td></tr><tr><td>3</td><td>3-4</td><td>52.88</td><td>281478.3831</td><td>9334742.8878</td></tr><tr><td>4</td><td>4-5</td><td>837.06</td><td>281487.4001</td><td>9334785.2284</td></tr><tr><td>5</td><td>5-6</td><td>105.84</td><td>281488.7000</td><td>9334938.9888</td></tr><tr><td>6</td><td>6-1</td><td>83.10</td><td>281831.4218</td><td>9335094.2888</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>1128.64</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	483.98	281888.8081	9334883.0614	2	2-3	71.87	281908.8004	9334878.7133	3	3-4	52.88	281478.3831	9334742.8878	4	4-5	837.06	281487.4001	9334785.2284	5	5-6	105.84	281488.7000	9334938.9888	6	6-1	83.10	281831.4218	9335094.2888	TOTAL		1128.64																																																																																																	
	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																																																																																																						
	1	1-2	483.98	281888.8081	9334883.0614																																																																																																																																						
2	2-3	71.87	281908.8004	9334878.7133																																																																																																																																							
3	3-4	52.88	281478.3831	9334742.8878																																																																																																																																							
4	4-5	837.06	281487.4001	9334785.2284																																																																																																																																							
5	5-6	105.84	281488.7000	9334938.9888																																																																																																																																							
6	6-1	83.10	281831.4218	9335094.2888																																																																																																																																							
TOTAL		1128.64																																																																																																																																									
Terreno 02	Sector Juan Antonio – San José, Distrito y Provincia de Moyobamba	24244.99	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>1</td><td>1-2</td><td>84.68</td><td>281888.7000</td><td>9334888.8688</td></tr><tr><td>2</td><td>2-3</td><td>247.60</td><td>281832.8188</td><td>9335013.7873</td></tr><tr><td>3</td><td>3-4</td><td>100.60</td><td>281448.0908</td><td>9334852.8182</td></tr><tr><td>4</td><td>4-1</td><td>227.88</td><td>281487.4001</td><td>9334785.2287</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>700.64</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	84.68	281888.7000	9334888.8688	2	2-3	247.60	281832.8188	9335013.7873	3	3-4	100.60	281448.0908	9334852.8182	4	4-1	227.88	281487.4001	9334785.2287	TOTAL		700.64																																																																																																												
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																																																																																																							
1	1-2	84.68	281888.7000	9334888.8688																																																																																																																																							
2	2-3	247.60	281832.8188	9335013.7873																																																																																																																																							
3	3-4	100.60	281448.0908	9334852.8182																																																																																																																																							
4	4-1	227.88	281487.4001	9334785.2287																																																																																																																																							
TOTAL		700.64																																																																																																																																									
Terreno 03	Sector Juan Antonio – San José, Distrito y Provincia de Moyobamba	18304.11	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>1</td><td>1-2</td><td>188.84</td><td>281888.7000</td><td>9334888.8688</td></tr><tr><td>2</td><td>2-3</td><td>184.00</td><td>281831.4218</td><td>9334884.2888</td></tr><tr><td>3</td><td>3-4</td><td>184.28</td><td>281770.2782</td><td>9334814.4888</td></tr><tr><td>4</td><td>4-1</td><td>84.68</td><td>281832.8188</td><td>9335013.7873</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>541.62</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	188.84	281888.7000	9334888.8688	2	2-3	184.00	281831.4218	9334884.2888	3	3-4	184.28	281770.2782	9334814.4888	4	4-1	84.68	281832.8188	9335013.7873	TOTAL		541.62																																																																																																												
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																																																																																																							
1	1-2	188.84	281888.7000	9334888.8688																																																																																																																																							
2	2-3	184.00	281831.4218	9334884.2888																																																																																																																																							
3	3-4	184.28	281770.2782	9334814.4888																																																																																																																																							
4	4-1	84.68	281832.8188	9335013.7873																																																																																																																																							
TOTAL		541.62																																																																																																																																									
Pase de Servidumbre N° 1 (Bramadero)		Fundo el Bramadero – Sector Motilones, Distrito y Provincia de Moyobamba	7837.56	<table><tr><th colspan="5">CUADRO DE CONSTRUCCION</th></tr><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DIST.</th><th>ANGULO</th><th>ESTE NORTE</th></tr><tr><td>P1</td><td>P1 - P2</td><td>8.00</td><td>89°59'50"</td><td>281076.4771 9335365.4373</td></tr><tr><td>P2</td><td>P2 - P3</td><td>316.04</td><td>89°59'50"</td><td>281081.6865 9335368.4148</td></tr><tr><td>P3</td><td>P3 - P4</td><td>505.66</td><td>90°11'33"</td><td>280924.8818 9335642.8121</td></tr><tr><td>P4</td><td>P4 - P5</td><td>190.44</td><td>270°3'28"</td><td>280485.0120 9335393.4349</td></tr><tr><td>P5</td><td>P5 - P6</td><td>14.52</td><td>90°43'00"</td><td>280391.2474 9335556.1629</td></tr><tr><td>P6</td><td>P6 - P7</td><td>28.26</td><td>181°14'41"</td><td>280377.5562 9335553.5441</td></tr><tr><td>P7</td><td>P7 - P8</td><td>25.06</td><td>172°3'17"</td><td>280351.5641 9335543.1780</td></tr><tr><td>P8</td><td>P8 - P9</td><td>20.71</td><td>198°52'1"</td><td>280329.7431 9335530.8510</td></tr><tr><td>P9</td><td>P9 - P10</td><td>28.03</td><td>177°19'57"</td><td>280309.5301 9335506.3343</td></tr><tr><td>P10</td><td>P10 - P11</td><td>32.83</td><td>170°44'9"</td><td>280284.4195 9335418.4871</td></tr><tr><td>P11</td><td>P11 - P12</td><td>37.79</td><td>167°14'57"</td><td>280253.2931 9335308.0507</td></tr><tr><td>P12</td><td>P12 - P13</td><td>42.53</td><td>178°22'24"</td><td>280216.2367 9335501.6607</td></tr><tr><td>P13</td><td>P13 - P14</td><td>70.33</td><td>184°51'38"</td><td>280174.7779 9335492.1615</td></tr><tr><td>P14</td><td>P14 - P15</td><td>8.00</td><td>90°0'0"</td><td>280105.1426 9335482.3189</td></tr><tr><td>P15</td><td>P15 - P16</td><td>70.88</td><td>80°59'00"</td><td>280105.9822 9335476.3780</td></tr><tr><td>P16</td><td>P16 - P17</td><td>42.70</td><td>170°8'27"</td><td>280175.8896 9335486.2982</td></tr><tr><td>P17</td><td>P17 - P18</td><td>38.08</td><td>181°37'36"</td><td>280217.4924 9335406.7929</td></tr><tr><td>P18</td><td>P18 - P19</td><td>33.02</td><td>172°44'57"</td><td>280254.8388 9335503.2408</td></tr><tr><td>P19</td><td>P19 - P20</td><td>25.74</td><td>183°16'57"</td><td>280286.1465 9335513.7342</td></tr><tr><td>P20</td><td>P20 - P21</td><td>21.48</td><td>182°40'4"</td><td>280310.6789 9335520.5089</td></tr><tr><td>P21</td><td>P21 - P22</td><td>25.53</td><td>183°7'58"</td><td>280331.6100 9335526.1893</td></tr><tr><td>P22</td><td>P22 - P23</td><td>37.13</td><td>187°38'10"</td><td>280354.1519 9335537.7488</td></tr><tr><td>P23</td><td>P23 - P24</td><td>191.12</td><td>282°19'17"</td><td>280388.6174 9335551.8527</td></tr><tr><td>P24</td><td>P24 - P25</td><td>505.68</td><td>89°57'12"</td><td>280482.7478 9335385.2287</td></tr><tr><td>P25</td><td>P25 - P1</td><td>310.06</td><td>269°48'27"</td><td>280422.6394 9335634.8432</td></tr></table>	CUADRO DE CONSTRUCCION					VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE NORTE	P1	P1 - P2	8.00	89°59'50"	281076.4771 9335365.4373	P2	P2 - P3	316.04	89°59'50"	281081.6865 9335368.4148	P3	P3 - P4	505.66	90°11'33"	280924.8818 9335642.8121	P4	P4 - P5	190.44	270°3'28"	280485.0120 9335393.4349	P5	P5 - P6	14.52	90°43'00"	280391.2474 9335556.1629	P6	P6 - P7	28.26	181°14'41"	280377.5562 9335553.5441	P7	P7 - P8	25.06	172°3'17"	280351.5641 9335543.1780	P8	P8 - P9	20.71	198°52'1"	280329.7431 9335530.8510	P9	P9 - P10	28.03	177°19'57"	280309.5301 9335506.3343	P10	P10 - P11	32.83	170°44'9"	280284.4195 9335418.4871	P11	P11 - P12	37.79	167°14'57"	280253.2931 9335308.0507	P12	P12 - P13	42.53	178°22'24"	280216.2367 9335501.6607	P13	P13 - P14	70.33	184°51'38"	280174.7779 9335492.1615	P14	P14 - P15	8.00	90°0'0"	280105.1426 9335482.3189	P15	P15 - P16	70.88	80°59'00"	280105.9822 9335476.3780	P16	P16 - P17	42.70	170°8'27"	280175.8896 9335486.2982	P17	P17 - P18	38.08	181°37'36"	280217.4924 9335406.7929	P18	P18 - P19	33.02	172°44'57"	280254.8388 9335503.2408	P19	P19 - P20	25.74	183°16'57"	280286.1465 9335513.7342	P20	P20 - P21	21.48	182°40'4"	280310.6789 9335520.5089	P21	P21 - P22	25.53	183°7'58"	280331.6100 9335526.1893	P22	P22 - P23	37.13	187°38'10"	280354.1519 9335537.7488	P23	P23 - P24	191.12	282°19'17"	280388.6174 9335551.8527	P24	P24 - P25	505.68	89°57'12"	280482.7478 9335385.2287	P25	P25 - P1	310.06	269°48'27"	280422.6394 9335634.8432
CUADRO DE CONSTRUCCION																																																																																																																																											
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE NORTE																																																																																																																																							
P1	P1 - P2	8.00	89°59'50"	281076.4771 9335365.4373																																																																																																																																							
P2	P2 - P3	316.04	89°59'50"	281081.6865 9335368.4148																																																																																																																																							
P3	P3 - P4	505.66	90°11'33"	280924.8818 9335642.8121																																																																																																																																							
P4	P4 - P5	190.44	270°3'28"	280485.0120 9335393.4349																																																																																																																																							
P5	P5 - P6	14.52	90°43'00"	280391.2474 9335556.1629																																																																																																																																							
P6	P6 - P7	28.26	181°14'41"	280377.5562 9335553.5441																																																																																																																																							
P7	P7 - P8	25.06	172°3'17"	280351.5641 9335543.1780																																																																																																																																							
P8	P8 - P9	20.71	198°52'1"	280329.7431 9335530.8510																																																																																																																																							
P9	P9 - P10	28.03	177°19'57"	280309.5301 9335506.3343																																																																																																																																							
P10	P10 - P11	32.83	170°44'9"	280284.4195 9335418.4871																																																																																																																																							
P11	P11 - P12	37.79	167°14'57"	280253.2931 9335308.0507																																																																																																																																							
P12	P12 - P13	42.53	178°22'24"	280216.2367 9335501.6607																																																																																																																																							
P13	P13 - P14	70.33	184°51'38"	280174.7779 9335492.1615																																																																																																																																							
P14	P14 - P15	8.00	90°0'0"	280105.1426 9335482.3189																																																																																																																																							
P15	P15 - P16	70.88	80°59'00"	280105.9822 9335476.3780																																																																																																																																							
P16	P16 - P17	42.70	170°8'27"	280175.8896 9335486.2982																																																																																																																																							
P17	P17 - P18	38.08	181°37'36"	280217.4924 9335406.7929																																																																																																																																							
P18	P18 - P19	33.02	172°44'57"	280254.8388 9335503.2408																																																																																																																																							
P19	P19 - P20	25.74	183°16'57"	280286.1465 9335513.7342																																																																																																																																							
P20	P20 - P21	21.48	182°40'4"	280310.6789 9335520.5089																																																																																																																																							
P21	P21 - P22	25.53	183°7'58"	280331.6100 9335526.1893																																																																																																																																							
P22	P22 - P23	37.13	187°38'10"	280354.1519 9335537.7488																																																																																																																																							
P23	P23 - P24	191.12	282°19'17"	280388.6174 9335551.8527																																																																																																																																							
P24	P24 - P25	505.68	89°57'12"	280482.7478 9335385.2287																																																																																																																																							
P25	P25 - P1	310.06	269°48'27"	280422.6394 9335634.8432																																																																																																																																							
Pase de Servidumbre N° 2 (Colibri)		Valle Alto Mayo – Sector San Lorenzo, Distrito y Provincia de Moyobamba	1525.55	<table><tr><th colspan="5">CUADRO DE CONSTRUCCION</th></tr><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DIST.</th><th>ANGULO</th><th>ESTE NORTE</th></tr><tr><td>P1</td><td>P1 - P2</td><td>140</td><td>79°12'7"</td><td>284539.0365 9332703.8518</td></tr><tr><td>P2</td><td>P2 - P3</td><td>7.60</td><td>174°7'78"</td><td>284540.6588 9332703.7818</td></tr><tr><td>P3</td><td>P3 - P4</td><td>66.88</td><td>144°27'47"</td><td>284542.3277 9332708.8202</td></tr><tr><td>P4</td><td>P4 - P5</td><td>42.42</td><td>187°2'57"</td><td>284567.8878 9332803.3151</td></tr><tr><td>P5</td><td>P5 - P6</td><td>112.28</td><td>181°12'11"</td><td>284583.3112 9332845.1276</td></tr><tr><td>P6</td><td>P6 - P7</td><td>6.16</td><td>77°0'47"</td><td>284583.7346 9332857.3736</td></tr><tr><td>P7</td><td>P7 - P8</td><td>111.46</td><td>102°53'13"</td><td>284587.7386 9332856.1496</td></tr><tr><td>P8</td><td>P8 - P9</td><td>47.87</td><td>102°47'47"</td><td>284584.7478 9332864.6977</td></tr><tr><td>P9</td><td>P9 - P1</td><td>132.28</td><td>202°32'55"</td><td>284581.7518 9332863.4847</td></tr></table>	CUADRO DE CONSTRUCCION					VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE NORTE	P1	P1 - P2	140	79°12'7"	284539.0365 9332703.8518	P2	P2 - P3	7.60	174°7'78"	284540.6588 9332703.7818	P3	P3 - P4	66.88	144°27'47"	284542.3277 9332708.8202	P4	P4 - P5	42.42	187°2'57"	284567.8878 9332803.3151	P5	P5 - P6	112.28	181°12'11"	284583.3112 9332845.1276	P6	P6 - P7	6.16	77°0'47"	284583.7346 9332857.3736	P7	P7 - P8	111.46	102°53'13"	284587.7386 9332856.1496	P8	P8 - P9	47.87	102°47'47"	284584.7478 9332864.6977	P9	P9 - P1	132.28	202°32'55"	284581.7518 9332863.4847																																																																																
CUADRO DE CONSTRUCCION																																																																																																																																											
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE NORTE																																																																																																																																							
P1	P1 - P2	140	79°12'7"	284539.0365 9332703.8518																																																																																																																																							
P2	P2 - P3	7.60	174°7'78"	284540.6588 9332703.7818																																																																																																																																							
P3	P3 - P4	66.88	144°27'47"	284542.3277 9332708.8202																																																																																																																																							
P4	P4 - P5	42.42	187°2'57"	284567.8878 9332803.3151																																																																																																																																							
P5	P5 - P6	112.28	181°12'11"	284583.3112 9332845.1276																																																																																																																																							
P6	P6 - P7	6.16	77°0'47"	284583.7346 9332857.3736																																																																																																																																							
P7	P7 - P8	111.46	102°53'13"	284587.7386 9332856.1496																																																																																																																																							
P8	P8 - P9	47.87	102°47'47"	284584.7478 9332864.6977																																																																																																																																							
P9	P9 - P1	132.28	202°32'55"	284581.7518 9332863.4847																																																																																																																																							



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MPM-CM

Pase de Servidumbre N° 3 (Jardines)	Calle San Lorenzo, Distrito y Provincia de Moyobamba	727.14	<table><tr><th colspan="6">CUADRO DE CONSTRUCCION</th></tr><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DIST</th><th>ANGULO</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr><tr><td>P1</td><td>P1 - P2</td><td>8.08</td><td>96°41'41"</td><td>285185.8729</td><td>9331106.8960</td></tr><tr><td>P2</td><td>P2 - P3</td><td>120.99</td><td>83°16'50"</td><td>285190.3080</td><td>9331110.8285</td></tr><tr><td>P3</td><td>P3 - P4</td><td>8.02</td><td>96°22'18"</td><td>285257.2522</td><td>9331009.8407</td></tr><tr><td>P4</td><td>P4 - P1</td><td>120.85</td><td>83°59'13"</td><td>285252.6470</td><td>9331005.5730</td></tr></table>	CUADRO DE CONSTRUCCION						VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE	P1	P1 - P2	8.08	96°41'41"	285185.8729	9331106.8960	P2	P2 - P3	120.99	83°16'50"	285190.3080	9331110.8285	P3	P3 - P4	8.02	96°22'18"	285257.2522	9331009.8407	P4	P4 - P1	120.85	83°59'13"	285252.6470	9331005.5730												
CUADRO DE CONSTRUCCION																																																			
VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE																																														
P1	P1 - P2	8.08	96°41'41"	285185.8729	9331106.8960																																														
P2	P2 - P3	120.99	83°16'50"	285190.3080	9331110.8285																																														
P3	P3 - P4	8.02	96°22'18"	285257.2522	9331009.8407																																														
P4	P4 - P1	120.85	83°59'13"	285252.6470	9331005.5730																																														
Pase de Servidumbre N° 4 (Bramadero)	El Bramadero - Sector Molilones, Distrito y Provincia de Moyobamba	1674.09	<table><tr><th colspan="6">CUADRO DE CONSTRUCCION</th></tr><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DIST</th><th>ANGULO</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr><tr><td>P1</td><td>P1 - P2</td><td>6.01</td><td>86°42'29"</td><td>281219.0291</td><td>933122.8813</td></tr><tr><td>P2</td><td>P2 - P3</td><td>278.83</td><td>93°17'30"</td><td>281229.0673</td><td>9335126.2578</td></tr><tr><td>P3</td><td>P3 - P4</td><td>6.00</td><td>90°45'40"</td><td>281681.7260</td><td>9335368.3456</td></tr><tr><td>P4</td><td>P4 - P1</td><td>279.25</td><td>80°14'21"</td><td>281078.4760</td><td>9335365.4384</td></tr></table>	CUADRO DE CONSTRUCCION						VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE	P1	P1 - P2	6.01	86°42'29"	281219.0291	933122.8813	P2	P2 - P3	278.83	93°17'30"	281229.0673	9335126.2578	P3	P3 - P4	6.00	90°45'40"	281681.7260	9335368.3456	P4	P4 - P1	279.25	80°14'21"	281078.4760	9335365.4384												
CUADRO DE CONSTRUCCION																																																			
VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE																																														
P1	P1 - P2	6.01	86°42'29"	281219.0291	933122.8813																																														
P2	P2 - P3	278.83	93°17'30"	281229.0673	9335126.2578																																														
P3	P3 - P4	6.00	90°45'40"	281681.7260	9335368.3456																																														
P4	P4 - P1	279.25	80°14'21"	281078.4760	9335365.4384																																														
Pase de Servidumbre N° 5 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio - San José, Distrito y Provincia de Moyobamba	1518.27	<table><tr><th colspan="6">CUADRO DE CONSTRUCCION</th></tr><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DIST</th><th>ANGULO</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr><tr><td>P1</td><td>P1 - P2</td><td>6.27</td><td>72°58'28"</td><td>281477.7582</td><td>9334988.0661</td></tr><tr><td>P2</td><td>P2 - P3</td><td>125.91</td><td>107°0'32"</td><td>281483.0037</td><td>9334991.5091</td></tr><tr><td>P3</td><td>P3 - P4</td><td>126.72</td><td>109°45'41"</td><td>281447.7272</td><td>9335112.3723</td></tr><tr><td>P4</td><td>P4 - P5</td><td>6.92</td><td>119°49'11"</td><td>281319.2447</td><td>9335620.2088</td></tr><tr><td>P5</td><td>P5 - P6</td><td>127.94</td><td>60°10'58"</td><td>281315.4472</td><td>9335114.4292</td></tr><tr><td>P6</td><td>P6 - P1</td><td>123.52</td><td>250°14'19"</td><td>281443.1498</td><td>9335106.6404</td></tr></table>	CUADRO DE CONSTRUCCION						VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE	P1	P1 - P2	6.27	72°58'28"	281477.7582	9334988.0661	P2	P2 - P3	125.91	107°0'32"	281483.0037	9334991.5091	P3	P3 - P4	126.72	109°45'41"	281447.7272	9335112.3723	P4	P4 - P5	6.92	119°49'11"	281319.2447	9335620.2088	P5	P5 - P6	127.94	60°10'58"	281315.4472	9335114.4292	P6	P6 - P1	123.52	250°14'19"	281443.1498	9335106.6404
CUADRO DE CONSTRUCCION																																																			
VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE																																														
P1	P1 - P2	6.27	72°58'28"	281477.7582	9334988.0661																																														
P2	P2 - P3	125.91	107°0'32"	281483.0037	9334991.5091																																														
P3	P3 - P4	126.72	109°45'41"	281447.7272	9335112.3723																																														
P4	P4 - P5	6.92	119°49'11"	281319.2447	9335620.2088																																														
P5	P5 - P6	127.94	60°10'58"	281315.4472	9335114.4292																																														
P6	P6 - P1	123.52	250°14'19"	281443.1498	9335106.6404																																														
Pase de Servidumbre N° 6 (Jardines)	Sector Pucayacu, Distrito y Provincia de Moyobamba	570.75	<table><tr><th colspan="6">CUADRO DE CONSTRUCCION</th></tr><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DIST</th><th>ANGULO</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr><tr><td>P1</td><td>P1 - P2</td><td>6.80</td><td>87°40'16"</td><td>285496.4700</td><td>9330942.7532</td></tr><tr><td>P2</td><td>P2 - P3</td><td>95.08</td><td>92°13'44"</td><td>285493.4917</td><td>9330947.9421</td></tr><tr><td>P3</td><td>P3 - P4</td><td>6.00</td><td>88°19'59"</td><td>285583.4088</td><td>9330903.3190</td></tr><tr><td>P4</td><td>P4 - P1</td><td>95.15</td><td>91°40'11"</td><td>285580.4971</td><td>9330908.1026</td></tr></table>	CUADRO DE CONSTRUCCION						VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE	P1	P1 - P2	6.80	87°40'16"	285496.4700	9330942.7532	P2	P2 - P3	95.08	92°13'44"	285493.4917	9330947.9421	P3	P3 - P4	6.00	88°19'59"	285583.4088	9330903.3190	P4	P4 - P1	95.15	91°40'11"	285580.4971	9330908.1026												
CUADRO DE CONSTRUCCION																																																			
VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE																																														
P1	P1 - P2	6.80	87°40'16"	285496.4700	9330942.7532																																														
P2	P2 - P3	95.08	92°13'44"	285493.4917	9330947.9421																																														
P3	P3 - P4	6.00	88°19'59"	285583.4088	9330903.3190																																														
P4	P4 - P1	95.15	91°40'11"	285580.4971	9330908.1026																																														
Pase de Servidumbre N° 7 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio - San José, Distrito y Provincia de Moyobamba	535.76	<table><tr><th colspan="6">CUADRO DE CONSTRUCCION</th></tr><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DIST</th><th>ANGULO</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr><tr><td>P1</td><td>P1 - P2</td><td>6.27</td><td>107°0'32"</td><td>281477.7582</td><td>9334988.0661</td></tr><tr><td>P2</td><td>P2 - P3</td><td>68.78</td><td>72°59'28"</td><td>281483.0037</td><td>9334991.5091</td></tr><tr><td>P3</td><td>P3 - P4</td><td>6.66</td><td>119°28'48"</td><td>281507.8786</td><td>9334906.2834</td></tr><tr><td>P4</td><td>P4 - P1</td><td>69.81</td><td>14°31'12"</td><td>281502.9700</td><td>9334901.8579</td></tr></table>	CUADRO DE CONSTRUCCION						VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE	P1	P1 - P2	6.27	107°0'32"	281477.7582	9334988.0661	P2	P2 - P3	68.78	72°59'28"	281483.0037	9334991.5091	P3	P3 - P4	6.66	119°28'48"	281507.8786	9334906.2834	P4	P4 - P1	69.81	14°31'12"	281502.9700	9334901.8579												
CUADRO DE CONSTRUCCION																																																			
VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE																																														
P1	P1 - P2	6.27	107°0'32"	281477.7582	9334988.0661																																														
P2	P2 - P3	68.78	72°59'28"	281483.0037	9334991.5091																																														
P3	P3 - P4	6.66	119°28'48"	281507.8786	9334906.2834																																														
P4	P4 - P1	69.81	14°31'12"	281502.9700	9334901.8579																																														
Pase de Servidumbre N° 8 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio - San José, Distrito y Provincia de Moyobamba	604.27	<table><tr><th colspan="6">CUADRO DE CONSTRUCCION</th></tr><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DIST</th><th>ANGULO</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr><tr><td>P1</td><td>P1 - P2</td><td>2.90</td><td>123°14'10"</td><td>281216.4663</td><td>9335120.4663</td></tr><tr><td>P2</td><td>P2 - P3</td><td>6.01</td><td>93°17'30"</td><td>281219.0291</td><td>9335122.8813</td></tr><tr><td>P3</td><td>P3 - P4</td><td>99.36</td><td>143°28'20"</td><td>281220.0673</td><td>9335126.2578</td></tr><tr><td>P4</td><td>P4 - P5</td><td>6.92</td><td>60°10'58"</td><td>281319.2447</td><td>9335120.2088</td></tr><tr><td>P5</td><td>P5 - P1</td><td>99.16</td><td>119°49'11"</td><td>281315.4472</td><td>9335114.4292</td></tr></table>	CUADRO DE CONSTRUCCION						VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE	P1	P1 - P2	2.90	123°14'10"	281216.4663	9335120.4663	P2	P2 - P3	6.01	93°17'30"	281219.0291	9335122.8813	P3	P3 - P4	99.36	143°28'20"	281220.0673	9335126.2578	P4	P4 - P5	6.92	60°10'58"	281319.2447	9335120.2088	P5	P5 - P1	99.16	119°49'11"	281315.4472	9335114.4292						
CUADRO DE CONSTRUCCION																																																			
VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE																																														
P1	P1 - P2	2.90	123°14'10"	281216.4663	9335120.4663																																														
P2	P2 - P3	6.01	93°17'30"	281219.0291	9335122.8813																																														
P3	P3 - P4	99.36	143°28'20"	281220.0673	9335126.2578																																														
P4	P4 - P5	6.92	60°10'58"	281319.2447	9335120.2088																																														
P5	P5 - P1	99.16	119°49'11"	281315.4472	9335114.4292																																														

Que, en el señalado Informe Técnico N° 017-2022-MPM-GDT/SGPTT/CU/GMCA, el Asistente Técnico del Área de Control Urbano, Indica que algunos de los propietarios mostraron su rechazo al Inicio del trato directo y la autorización de los pases de servidumbre, los cuales se detallan a continuación:

- Que, mediante CARTA N° 011-2022-MPM/A, se notificó al Sr. Justiniana Looyza Oblitas, con fecha 30/05/2022, la Carta de Intención de Adquisición del terreno destinado para Cámara de Bombeo N.º 02, donde el propietario mostro su negativa o iniciar el trato directo, al responder mediante Carta su inconformidad a iniciar el trato directo.
- Que, mediante CARTA N° 010-2022-MPM/A, se notificó al Sr. Eleuterio Vilca Vilca, con fecha 31/05/2022, la Carta de Intención de Adquisición del terreno destinado para Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (Terreno I), donde el propietario mostro su negativa a iniciar el trato directo, al vencer los 10 días hábiles para responder su conformidad con el valor de tasación e inicio del trato directo.
- Que, mediante CARTA N° 002-2022-MPM/A, se notificó al Sr. Omar Luis Vásquez Borda, con fecha 25/05/2022, la Carta de Intención de Adquisición del terreno destinado para Cámara de Bombeo N.º 06, donde el propietario mostro su negativa a iniciar el trato directo, al vencer los 10 días hábiles para responder su conformidad con el valor de tasación e inicio del trato directo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MPM-CM

Que, finalmente, el Asistente Técnico del Área de Control Urbano de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, concluye lo siguiente:

- Con el presente INFORME TÉCNICO N° 017- 2022 -MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA, donde justifica que es necesario formular un PROYECTO DE LEY QUE DECLARE DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN".
- Con la revisión y visto bueno de Asesoría Legal del Proyecto de Ley QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN" SNIP N° 112136 Y AUTORIZA LA ADQUISICION O EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS PARA LA EJECUCION DEL CITADO PROYECTO, la Gerencia Municipal a través de las áreas competentes derivara al Concejo Municipal para su aprobación y posteriormente se remita al CONGRESO DE LA REPÚBLICA para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Nota Informativa N° 599-2022-MPM/GDT/SGPTTyCU, del 4 de julio del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano Informa al Gerente de Desarrollo Territorial sobre la necesidad de formular un PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SALDO DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA- SAN MARTIN"; asimismo, remite el Informe Técnico N°17-2022-MPM/GDT/SGPTTyCU-GMCA, suscrito por el personal de Control Urbano, contiendo los fundamentos, análisis y conclusiones respectivos;

Que, mediante Nota Informativa N° 1306-2022-MPM-GDT de fecha 5 de julio del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial remite al Gerente Municipal el Informe Técnico N° 017-2022-MPM GDT/SGPTTyCU/GMCA, suscrito por el Asistente Técnico en Control Urbano de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, mediante el cual el área usuaria indica la necesidad de formular el PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SALDO DE OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN", con código SNIP N° 112136, indicando a su vez que, dicho proyecto necesita ser evaluado, revisado y luego ser derivado al Concejo Municipal, para su aprobación y posterior a ello presentar al Congreso de la República;

Que, a través del Informe Legal N° 083-2022-MPM/OAJ, de fecha 2 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: Es procedente pasar a Sesión de Concejo, para que previo análisis y debate se apruebe mediante ACUERDO DE CONCEJO EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SALDO DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN", según el cuadro contenido en el Informe Técnico N° 017-2022-MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA. Asimismo, deberá remitirse a través de la Oficina de Secretaría General todo lo actuado a la Comisión de Regidores para realizar la evaluación correspondiente en estricto cumplimiento de lo estipulado en el R.I.C. de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, brindándole el soporte técnico y legal que corresponda para la toma de decisión. Posteriormente, emitido el dictamen respectivo, derivar el expediente a Secretaría General, a efectos de que se continúe con el trámite para ser debatido en sesión de concejo;

Que, según el Dictamen N° 15-2022-MPM/C-DUPVyGA, de fecha 8 de julio de 2022, por unanimidad, la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental opina favorablemente porque el Pleno del Concejo, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, proceda a aprobar mediante Acuerdo de Concejo el Proyecto de Ley que declara de necesidad pública, la expropiación y adquisición de los Inmuebles necesarios para la ejecución del Proyecto Saldo de Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MPM-CM

Que, el artículo 70° de nuestra Carta Magna indica: *"El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad si no, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA; que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, expresa en su artículo 26° lo siguiente: *"El rechazo de la oferta de Adquisición regulada en el numeral 20.5 da inicio al proceso de Expropiación regulado en el presente Título. Esta condición se cumple, siempre que se haya emitido la ley autoritativa previa al que se refiere el artículo precedente"*;

Que, asimismo, es preciso hacer hincapié lo indicado en el numeral 24.1 del mencionado Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, donde textualmente señala: *"24.1. La Expropiación a que se refiere el Artículo 70 de la Constitución Política del Perú, el Artículo 928° del Código Civil, se rigen por la presente Ley"*. Asimismo el numeral 24.2 del artículo en mención define a la expropiación de la siguiente manera: *"La Expropiación consiste en la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada, autorizada únicamente por ley en favor del Estado, a Iniciativa del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, de Inmuebles que se requieren para la ejecución de Obras de Infraestructura o por otras razones de necesidad pública o seguridad nacional declaradas por ley; y previo pago de la Indemnización justipreciada que incluye compensación por el eventual perjuicio al Sujeto Pasivo"*. Además, en artículo 25° de la mencionada norma indica: *"En la ley que se expida en cada caso debe señalarse la razón de necesidad pública o seguridad nacional que justifica la Expropiación"*;

Que, es atribución de concejo municipal aprobar el presente proyecto de ley en base a lo señalado en el numeral 13) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que a letra indica: *corresponde al concejo municipal "aprobar los proyectos de ley, que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República"*;

Que, el artículo 94° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, *"la expropiación de bienes inmuebles se sujeta a la legislación sobre la materia. El requerimiento de expropiación por causas de necesidad pública es acordado por el concejo provincial o distrital de su jurisdicción, con el voto aprobatorio de más de la mitad del número legal de regidores y procede únicamente para la ejecución de los planes de desarrollo local o la prestación, o mejor prestación, de los servicios públicos"*;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que, *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, bajo ese marco normativo, corresponde realizar las acciones correspondientes a la declaratoria de necesidad pública, la expropiación y adquisición de los Inmuebles necesarios para la ejecución del proyecto de inversión pública arriba mencionado, que permita la adquisición de los predios comprendidos en el proyecto a favor de la comuna edil, por medio de la expropiación, justificada en la necesidad de mejorar la salud y calidad de vida de la población, atenuar la contaminación del Río Mayo, las quebradas Chaurayacu, Azungue, Azungullo, Rumiayacu, Indañe y Almendra, que van a garantizar un servicio de salud favorable a la ciudadanía con criterios de seguridad, oportunidad y calidad, teniendo en cuenta que la expropiación se lleva a cabo de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1192;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MPM-CM

Que, estando a lo vertido en la sesión ordinaria, y después de la deliberación correspondiente; de conformidad a lo previsto en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto mayoritario de sus miembros (ocho votos a favor y uno en contra);

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto de Ley Denominado **LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"**, para ser elevado al Congreso de la República, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la remisión del presente Acuerdo de Concejo conjuntamente con el Expediente administrativo al Congreso de la República para su respectivo trámite, debate y aprobación posterior.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELU NUAMAN CHINCHAY
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
Concejo Provincial de Moyobamba

EXP. 458401

DICTAMEN N°15-2022-MPM/C-DUPVyGA
COMISION DE DESARROLLO URBANO, PARTICIPACIÓN VECINAL Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL
CONCEJO PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Moyobamba, 08 de julio del 2022

VISTO:

La Nota Informativa N°205-2022-MPM/SG, de fecha 07 de julio de 2022, a través de la cual la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, remite expediente, en relación a que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe el proyecto de Ley que declara de necesidad pública la expropiación y adquisición de los inmuebles necesarios para la ejecución del proyecto: *"Ampliación y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín"*, según el cuadro detallado en el Informe Legal de la referencia.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 017-2022-MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA de fecha 30 de junio del 2022, el Asistente Técnico del Área de Control Urbano de esta municipalidad concluye:

- Con el presente INFORME TÉCNICO N° 017- 2022 -MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA, donde justifica que es necesario formular un PROYECTO DE LEY QUE DECLARE DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN".
- Con la revisión y visto bueno de Asesoría Legal del Proyecto de Ley QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN" SNIP N° 112136 Y AUTORIZA LA ADQUISICION O EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS PARA LA EJECUCION DEL CITADO PROYECTO, la Gerencia Municipal a través de las áreas competentes derivara al Concejo Municipal para su aprobación y posteriormente se remita al CONGRESO DE LA REPÚBLICA para su evaluación y aprobación.

Que mediante NOTA INFORMATIVA N° 1306-2022-MPM-GDT de fecha 05 de julio del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial remite al Gerente Municipal el INFORME TECNICO N° 017-2022-MPM GDT/SGPTTyCU/GMCA, suscrito por Asistente Técnico en Control Urbano de dicha sub gerencia, mediante el cual el área usuaria indica la necesidad de formular el PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SALDO DE OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN", con código SNIP N° 112136, indicando a su vez que dicho proyecto necesita ser evaluada, revisada y luego ser derivada al Concejo Municipal, para su aprobación y posterior a ello presentar al congreso de la República.

Que, mediante Informe Legal N°111-2022-MPM/OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, concluye:

1. Es procedente pasar a Sesión de Concejo, para que previo análisis y debate se apruebe mediante **ACUERDO DE CONCEJO EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA

Concejo Provincial de Moyobamba

RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-

SAN MARTÍN. Según se detalla:

Infraestructura Proyectada	Ubicación	Área m²	Coordenadas																																																							
EBAR 2	Frente a la Carretera Fernando Belaúnde Terry (F.B.T.), a 125 m aprox del intercambiador Doña - Belaúnde Terry Distrito y Provincia de Moyobamba	984.96	<table border="1"> <thead> <tr> <th>VERTICE</th> <th>LADO</th> <th>DISTANCIA</th> <th>ESTE (X)</th> <th>NORTE (Y)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>A-B</td> <td>43.95</td> <td>282979.1944</td> <td>9331546.3145</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>B-C</td> <td>42.00</td> <td>283008.4850</td> <td>9331570.0813</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>C-D</td> <td>25.00</td> <td>283038.2418</td> <td>9331608.7212</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>D-E</td> <td>9.60</td> <td>283057.3839</td> <td>9331592.6407</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>E-F</td> <td>10.00</td> <td>283054.6583</td> <td>9331583.4358</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>F-G</td> <td>27.90</td> <td>283050.8693</td> <td>9331574.1814</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>G-H</td> <td>21.05</td> <td>283027.7596</td> <td>9331589.8115</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>H-I</td> <td>43.22</td> <td>283012.8424</td> <td>9331574.9530</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>I-A</td> <td>6.03</td> <td>282984.0403</td> <td>9331542.7326</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>228.75</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	A	A-B	43.95	282979.1944	9331546.3145	B	B-C	42.00	283008.4850	9331570.0813	C	C-D	25.00	283038.2418	9331608.7212	D	D-E	9.60	283057.3839	9331592.6407	E	E-F	10.00	283054.6583	9331583.4358	F	F-G	27.90	283050.8693	9331574.1814	G	G-H	21.05	283027.7596	9331589.8115	H	H-I	43.22	283012.8424	9331574.9530	I	I-A	6.03	282984.0403	9331542.7326	TOTAL		228.75		
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																						
A	A-B	43.95	282979.1944	9331546.3145																																																						
B	B-C	42.00	283008.4850	9331570.0813																																																						
C	C-D	25.00	283038.2418	9331608.7212																																																						
D	D-E	9.60	283057.3839	9331592.6407																																																						
E	E-F	10.00	283054.6583	9331583.4358																																																						
F	F-G	27.90	283050.8693	9331574.1814																																																						
G	G-H	21.05	283027.7596	9331589.8115																																																						
H	H-I	43.22	283012.8424	9331574.9530																																																						
I	I-A	6.03	282984.0403	9331542.7326																																																						
TOTAL		228.75																																																								
EBAR 6	Frente al Lote 02 - Sector Pucayacu a 800 m de la Carretera Fernando Belaúnde Terry Distrito y Provincia de Moyobamba	1169.91	<table border="1"> <thead> <tr> <th>VERTICE</th> <th>LADO</th> <th>DISTANCIA</th> <th>ESTE (X)</th> <th>NORTE (Y)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>A-B</td> <td>29.00</td> <td>285626.5808</td> <td>9331372.4309</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>B-C</td> <td>53.17</td> <td>285634.8403</td> <td>9331390.7858</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>C-D</td> <td>25.67</td> <td>285685.5521</td> <td>9331374.8114</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>D-A</td> <td>50.23</td> <td>285672.9596</td> <td>9331352.4478</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>149.06</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	A	A-B	29.00	285626.5808	9331372.4309	B	B-C	53.17	285634.8403	9331390.7858	C	C-D	25.67	285685.5521	9331374.8114	D	D-A	50.23	285672.9596	9331352.4478	TOTAL		149.06																											
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																						
A	A-B	29.00	285626.5808	9331372.4309																																																						
B	B-C	53.17	285634.8403	9331390.7858																																																						
C	C-D	25.67	285685.5521	9331374.8114																																																						
D	D-A	50.23	285672.9596	9331352.4478																																																						
TOTAL		149.06																																																								
Terreno 01	Valle del Alto Mayo, Sector Juan Antonio - San José Distrito y Provincia de Moyobamba	41364.78	<table border="1"> <thead> <tr> <th>VERTICE</th> <th>LADO</th> <th>DISTANCIA</th> <th>ESTE (X)</th> <th>NORTE (Y)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1-2</td> <td>485.99</td> <td>281688.8981</td> <td>9334983.0614</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2-3</td> <td>71.87</td> <td>281509.2004</td> <td>9334878.7133</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>3-4</td> <td>32.26</td> <td>281474.3951</td> <td>9334742.5928</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>4-5</td> <td>257.68</td> <td>281497.4001</td> <td>9334765.2287</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>5-6</td> <td>185.64</td> <td>281686.7500</td> <td>9334939.9688</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>6-1</td> <td>93.10</td> <td>281831.4218</td> <td>9335056.2988</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>1126.54</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	485.99	281688.8981	9334983.0614	2	2-3	71.87	281509.2004	9334878.7133	3	3-4	32.26	281474.3951	9334742.5928	4	4-5	257.68	281497.4001	9334765.2287	5	5-6	185.64	281686.7500	9334939.9688	6	6-1	93.10	281831.4218	9335056.2988	TOTAL		1126.54																	
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																						
1	1-2	485.99	281688.8981	9334983.0614																																																						
2	2-3	71.87	281509.2004	9334878.7133																																																						
3	3-4	32.26	281474.3951	9334742.5928																																																						
4	4-5	257.68	281497.4001	9334765.2287																																																						
5	5-6	185.64	281686.7500	9334939.9688																																																						
6	6-1	93.10	281831.4218	9335056.2988																																																						
TOTAL		1126.54																																																								
PTAR Terreno 02	Sector Juan Antonio - San José Distrito y Provincia de Moyobamba	24244.99	<table border="1"> <thead> <tr> <th>VERTICE</th> <th>LADO</th> <th>DISTANCIA</th> <th>ESTE (X)</th> <th>NORTE (Y)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1-2</td> <td>94.69</td> <td>281686.7500</td> <td>9334939.9688</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2-3</td> <td>247.60</td> <td>281832.8155</td> <td>9335017.7973</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>3-4</td> <td>100.60</td> <td>281448.0908</td> <td>9334852.9192</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>4-1</td> <td>257.68</td> <td>281497.4001</td> <td>9334765.2287</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>700.56</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	94.69	281686.7500	9334939.9688	2	2-3	247.60	281832.8155	9335017.7973	3	3-4	100.60	281448.0908	9334852.9192	4	4-1	257.68	281497.4001	9334765.2287	TOTAL		700.56																											
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																						
1	1-2	94.69	281686.7500	9334939.9688																																																						
2	2-3	247.60	281832.8155	9335017.7973																																																						
3	3-4	100.60	281448.0908	9334852.9192																																																						
4	4-1	257.68	281497.4001	9334765.2287																																																						
TOTAL		700.56																																																								
Terreno 03	Sector Juan Antonio - San José Distrito y Provincia de Moyobamba	18304.11	<table border="1"> <thead> <tr> <th>VERTICE</th> <th>LADO</th> <th>DISTANCIA</th> <th>ESTE (X)</th> <th>NORTE (Y)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1-2</td> <td>185.64</td> <td>281686.7500</td> <td>9334939.9688</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2-3</td> <td>104.25</td> <td>281832.8155</td> <td>9335056.2988</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>3-4</td> <td>184.25</td> <td>281770.2732</td> <td>9335140.4858</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>4-1</td> <td>94.89</td> <td>281632.8155</td> <td>9335017.7973</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>568.83</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	185.64	281686.7500	9334939.9688	2	2-3	104.25	281832.8155	9335056.2988	3	3-4	184.25	281770.2732	9335140.4858	4	4-1	94.89	281632.8155	9335017.7973	TOTAL		568.83																											
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																						
1	1-2	185.64	281686.7500	9334939.9688																																																						
2	2-3	104.25	281832.8155	9335056.2988																																																						
3	3-4	184.25	281770.2732	9335140.4858																																																						
4	4-1	94.89	281632.8155	9335017.7973																																																						
TOTAL		568.83																																																								



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
Concejo Provincial de Moyobamba

Pase de Servidumbre N° 1 (Bramadero)	Fundo el Bramadero - Sector Motilonos, Distrito y Provincia de Moyobamba	7837 56	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	COORDENADAS	ANCHO DE PASO	ALTO	ANCHO DE PASO	ALTO
P1	P1		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P2	P2		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P3	P3		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P4	P4		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P5	P5		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P6	P6		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P7	P7		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P8	P8		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P9	P9		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P10	P10		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P11	P11		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P12	P12		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P13	P13		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P14	P14		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P15	P15		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P16	P16		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P17	P17		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P18	P18		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P19	P19		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P20	P20		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P21	P21		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P22	P22		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P23	P23		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P24	P24		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P25	P25		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00

Pase de Servidumbre N° 2 (Colibri)	Valle Alto Mayo - Sector San Lorenzo, Distrito y Provincia de Moyobamba	1626 55	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	COORDENADAS	ANCHO DE PASO	ALTO	ANCHO DE PASO	ALTO
P1	P1		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P2	P2		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P3	P3		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P4	P4		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P5	P5		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P6	P6		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P7	P7		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P8	P8		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P9	P9		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P10	P10		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P11	P11		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P12	P12		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P13	P13		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P14	P14		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P15	P15		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P16	P16		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P17	P17		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P18	P18		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P19	P19		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P20	P20		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P21	P21		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P22	P22		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P23	P23		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P24	P24		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P25	P25		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00

Pase de Servidumbre N° 3 (Jardines)	Calle San Lorenzo, Distrito y Provincia de Moyobamba	727.14	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	COORDENADAS	ANCHO DE PASO	ALTO	ANCHO DE PASO	ALTO
P1	P1		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P2	P2		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P3	P3		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P4	P4		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00

Pase de Servidumbre N° 4 (Bramadero)	Bramadero - Sector Motilonos, Distrito y Provincia de Moyobamba	1674 09	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	COORDENADAS	ANCHO DE PASO	ALTO	ANCHO DE PASO	ALTO
P1	P1		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P2	P2		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P3	P3		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P4	P4		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00

Pase de Servidumbre N° 5 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio - San José, Distrito y Provincia de Moyobamba	1518 27	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	COORDENADAS	ANCHO DE PASO	ALTO	ANCHO DE PASO	ALTO
P1	P1		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P2	P2		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P3	P3		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P4	P4		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P5	P5		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00
P6	P6		100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
Concejo Provincial de Moyobamba

Pase de Servidumbre Nº6 (Jardines)	Sector Pucayacu, Distrito y Provincia de Moyobamba	570 75	CUADRO DE CONSTRUCCION				
			VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE NORTE
			P1	P1 - P2	6.00	87°45'15"	285496.4700 9330947.7537
			P2	P2 - P3	95.79	92°13'44"	285499.4917 9330947.9421
			P3	P3 - P4	6.00	88°12'59"	285583.4608 9330903.5193
			P4	P4 - P1	95.15	91°40'11"	285582.4971 9330899.1026

Pase de Servidumbre Nº7 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio – San José Distrito y Provincia de Moyobamba	535 76	CUADRO DE CONSTRUCCION				
			VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE NORTE
			P1	P1 - P2	5.27	137°0'32"	281477.7582 9334986.0801
			P2	P2 - P3	64.78	72°59'28"	281463.0037 9334991.6041
			P3	P3 - P4	9.65	115°28'48"	281507.8786 9334906.2834
			P4	P4 - P1	64.81	64°31'12"	281502.9200 9334901.8576

Pase de Servidumbre Nº8 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio – San José Distrito y Provincia de Moyobamba	604 27	CUADRO DE CONSTRUCCION				
			VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE NORTE
			P1	P1 - P2	2.90	123°14'10"	281216.4663 9335129.4663
			P2	P2 - P3	6.01	93°17'36"	281215.0291 9335122.9413
			P3	P3 - P4	99.96	143°28'29"	281216.0673 9335126.2578
			P4	P4 - P5	6.02	60°10'50"	281319.2447 9335123.2088
			P5	P5 - P1	99.76	119°49'11"	281318.4472 9335114.4292

- Que, deberá remitirse a través de la Oficina de Secretaría General todo lo actuado a la Comisión de Regidores para realizar la evaluación correspondiente en estricto cumplimiento de lo estipulado en el R.I.C. de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, brindándole el soporte técnico y legal que corresponda para la toma de decisión.
- Derivar el presente expediente a Secretaría General, a efectos de que se continúe con el trámite para ser debatido sesión de concejo.

Por tales motivos es atribución de consejo municipal aprobar el presente proyecto de ley en base a los señalado en el numeral 13) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades que a letra indica: corresponde al consejo municipal **“APROBAR LOS PROYECTOS DE LEY, QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA SEAN PROPUESTOS AL CONGRESO DE LA REPUBLICA.** Teniendo en cuenta lo descrito en los Artículos 94° y 95° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, lo solicitado por la Secretaria General con Nota Informativa N°205-2022-MPM/SG, se enmarca dentro de los alcances de los dispuesto por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Moyobamba aprobado con Ordenanza Municipal N°292-2015-MPM y por unanimidad los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental;

DICTAMINAN:

PRIMERO. - **“OPINION FAVORABLE”** para que el Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, proceda a aprobar mediante **ACUERDO DE CONCEJO EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SALDO DE OBRA: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN”, Según cuadro detallado a continuación:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
Concejo Provincial de Moyobamba

Infraestructura Proyectada	Ubicación	Area. m²	Coordenadas																																																							
EBAR 2	Frente a la Carretera Fernando Belaúnde Terry (FRT) a 125 m aprox del intercambio Doña - Belaunde Terry Distrito y Provincia de Moyobamba	984.96	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (x)</th><th>NORTE (y)</th></tr><tr><td>A</td><td>A-B</td><td>43.95</td><td>282979.1944</td><td>9331546.3145</td></tr><tr><td>B</td><td>B-C</td><td>42.00</td><td>283008.4650</td><td>9331579.0813</td></tr><tr><td>C</td><td>C-D</td><td>25.00</td><td>283039.2419</td><td>9331608.7212</td></tr><tr><td>D</td><td>D-E</td><td>9.60</td><td>283057.3839</td><td>9331582.6407</td></tr><tr><td>E</td><td>E-F</td><td>10.00</td><td>283054.6583</td><td>9331583.4358</td></tr><tr><td>F</td><td>F-G</td><td>27.90</td><td>283050.8693</td><td>9331574.1814</td></tr><tr><td>G</td><td>G-H</td><td>21.05</td><td>283027.7596</td><td>9331589.8115</td></tr><tr><td>H</td><td>H-I</td><td>43.22</td><td>283012.8424</td><td>9331574.9530</td></tr><tr><td>I</td><td>I-A</td><td>0.03</td><td>282984.0403</td><td>9331542.7326</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>228.75</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (x)	NORTE (y)	A	A-B	43.95	282979.1944	9331546.3145	B	B-C	42.00	283008.4650	9331579.0813	C	C-D	25.00	283039.2419	9331608.7212	D	D-E	9.60	283057.3839	9331582.6407	E	E-F	10.00	283054.6583	9331583.4358	F	F-G	27.90	283050.8693	9331574.1814	G	G-H	21.05	283027.7596	9331589.8115	H	H-I	43.22	283012.8424	9331574.9530	I	I-A	0.03	282984.0403	9331542.7326	TOTAL		228.75		
			VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (x)	NORTE (y)																																																			
			A	A-B	43.95	282979.1944	9331546.3145																																																			
			B	B-C	42.00	283008.4650	9331579.0813																																																			
			C	C-D	25.00	283039.2419	9331608.7212																																																			
			D	D-E	9.60	283057.3839	9331582.6407																																																			
			E	E-F	10.00	283054.6583	9331583.4358																																																			
			F	F-G	27.90	283050.8693	9331574.1814																																																			
			G	G-H	21.05	283027.7596	9331589.8115																																																			
			H	H-I	43.22	283012.8424	9331574.9530																																																			
I	I-A	0.03	282984.0403	9331542.7326																																																						
TOTAL		228.75																																																								

EBAR 6

Frente al
Lote 02 -
Sector
Pucayacu, a
800 m de la
Carretera
Fernando
Belaunde
Terry.
Distrito y
Provincia de
Moyobamba

1169.91

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	20.00	285626.5806	9331372.4380
B	B-C	53.17	285654.8403	9331390.7858
C	C-D	25.67	285685.5521	9331374.8114
D	D-A	50.23	285672.9596	9331352.4478
TOTAL		149.08		

PTAR	Terreno 01	Valle del Alto Mayo, Sector Juan Antonio - San José Distrito y Provincia de Moyobamba	11364.78	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>1</td><td>1-2</td><td>485.99</td><td>281688.8981</td><td>9334983.0614</td></tr><tr><td>2</td><td>2-3</td><td>71.87</td><td>281509.2004</td><td>9334678.7133</td></tr><tr><td>3</td><td>3-4</td><td>32.28</td><td>281474.3931</td><td>9334742.5926</td></tr><tr><td>4</td><td>4-5</td><td>257.66</td><td>281487.4001</td><td>9334765.2281</td></tr><tr><td>5</td><td>5-6</td><td>185.64</td><td>281686.7500</td><td>9334939.9688</td></tr><tr><td>6</td><td>6-1</td><td>93.10</td><td>281831.4219</td><td>9335056.2988</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>1128.54</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	485.99	281688.8981	9334983.0614	2	2-3	71.87	281509.2004	9334678.7133	3	3-4	32.28	281474.3931	9334742.5926	4	4-5	257.66	281487.4001	9334765.2281	5	5-6	185.64	281686.7500	9334939.9688	6	6-1	93.10	281831.4219	9335056.2988	TOTAL		1128.54		
	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																							
	1	1-2	485.99	281688.8981	9334983.0614																																							
2	2-3	71.87	281509.2004	9334678.7133																																								
3	3-4	32.28	281474.3931	9334742.5926																																								
4	4-5	257.66	281487.4001	9334765.2281																																								
5	5-6	185.64	281686.7500	9334939.9688																																								
6	6-1	93.10	281831.4219	9335056.2988																																								
TOTAL		1128.54																																										
	Terreno 02	Sector Juan Antonio - San José Distrito y Provincia de Moyobamba	24244.99	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>1</td><td>1-2</td><td>94.69</td><td>281686.7500</td><td>9334939.9688</td></tr><tr><td>2</td><td>2-3</td><td>247.60</td><td>281632.8755</td><td>9335017.7973</td></tr><tr><td>3</td><td>3-4</td><td>100.60</td><td>281448.0908</td><td>9334852.9192</td></tr><tr><td>4</td><td>4-1</td><td>257.66</td><td>281487.4001</td><td>9334765.2281</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>700.56</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	94.69	281686.7500	9334939.9688	2	2-3	247.60	281632.8755	9335017.7973	3	3-4	100.60	281448.0908	9334852.9192	4	4-1	257.66	281487.4001	9334765.2281	TOTAL		700.56												
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																								
1	1-2	94.69	281686.7500	9334939.9688																																								
2	2-3	247.60	281632.8755	9335017.7973																																								
3	3-4	100.60	281448.0908	9334852.9192																																								
4	4-1	257.66	281487.4001	9334765.2281																																								
TOTAL		700.56																																										
	Terreno 03	Sector Juan Antonio - San José Distrito y Provincia de Moyobamba	18304.11	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>1</td><td>1-2</td><td>185.64</td><td>281686.7500</td><td>9334939.9688</td></tr><tr><td>2</td><td>2-3</td><td>104.05</td><td>281831.4219</td><td>9335056.2988</td></tr><tr><td>3</td><td>3-4</td><td>184.25</td><td>281770.2722</td><td>9335140.4858</td></tr><tr><td>4</td><td>4-1</td><td>94.69</td><td>281832.8165</td><td>9335017.7973</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>568.63</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	185.64	281686.7500	9334939.9688	2	2-3	104.05	281831.4219	9335056.2988	3	3-4	184.25	281770.2722	9335140.4858	4	4-1	94.69	281832.8165	9335017.7973	TOTAL		568.63												
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																								
1	1-2	185.64	281686.7500	9334939.9688																																								
2	2-3	104.05	281831.4219	9335056.2988																																								
3	3-4	184.25	281770.2722	9335140.4858																																								
4	4-1	94.69	281832.8165	9335017.7973																																								
TOTAL		568.63																																										



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
Concejo Provincial de Moyobamba

Pase de Servidumbre N° 1 (Bramadero)	Fundo el Bramadero - Sector Motilones, Distrito y Provincia de Moyobamba	7837.56	<table><tr><th colspan="6">CUADRO DE CONSTRUCCION</th></tr><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DIST</th><th>ANGULO</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr><tr><td>P1</td><td>P1 - P2</td><td>6.07</td><td>82°52'50"</td><td>281076.477</td><td>9335365.4370</td></tr><tr><td>P2</td><td>P2 - P3</td><td>216.24</td><td>82°59'50"</td><td>281281.5855</td><td>9335368.4348</td></tr><tr><td>P3</td><td>P3 - P4</td><td>505.56</td><td>90°11'33"</td><td>280924.5818</td><td>9335364.8121</td></tr><tr><td>P4</td><td>P4 - P5</td><td>190.44</td><td>270°17'29"</td><td>280485.1101</td><td>9335370.4160</td></tr><tr><td>P5</td><td>P5 - P6</td><td>14.52</td><td>78°47'50"</td><td>280391.2474</td><td>9335369.1029</td></tr><tr><td>P6</td><td>P6 - P7</td><td>28.26</td><td>181°14'41"</td><td>280377.5562</td><td>9335368.5441</td></tr><tr><td>P7</td><td>P7 - P8</td><td>25.05</td><td>172°31'17"</td><td>280351.5641</td><td>9335363.1780</td></tr><tr><td>P8</td><td>P8 - P9</td><td>20.71</td><td>126°52'11"</td><td>280326.7437</td><td>9335359.8510</td></tr></table>	CUADRO DE CONSTRUCCION						VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE	P1	P1 - P2	6.07	82°52'50"	281076.477	9335365.4370	P2	P2 - P3	216.24	82°59'50"	281281.5855	9335368.4348	P3	P3 - P4	505.56	90°11'33"	280924.5818	9335364.8121	P4	P4 - P5	190.44	270°17'29"	280485.1101	9335370.4160	P5	P5 - P6	14.52	78°47'50"	280391.2474	9335369.1029	P6	P6 - P7	28.26	181°14'41"	280377.5562	9335368.5441	P7	P7 - P8	25.05	172°31'17"	280351.5641	9335363.1780	P8	P8 - P9	20.71	126°52'11"	280326.7437	9335359.8510
			CUADRO DE CONSTRUCCION																																																												
			VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE																																																							
			P1	P1 - P2	6.07	82°52'50"	281076.477	9335365.4370																																																							
			P2	P2 - P3	216.24	82°59'50"	281281.5855	9335368.4348																																																							
			P3	P3 - P4	505.56	90°11'33"	280924.5818	9335364.8121																																																							
			P4	P4 - P5	190.44	270°17'29"	280485.1101	9335370.4160																																																							
			P5	P5 - P6	14.52	78°47'50"	280391.2474	9335369.1029																																																							
			P6	P6 - P7	28.26	181°14'41"	280377.5562	9335368.5441																																																							
			P7	P7 - P8	25.05	172°31'17"	280351.5641	9335363.1780																																																							
P8	P8 - P9	20.71	126°52'11"	280326.7437	9335359.8510																																																										
Pase de Servidumbre N° 2 (Colibri)	Valle Alto Mayo - Sector San Lorenzo, Distrito y Provincia de Moyobamba	1525.55	<table><tr><th colspan="6">CUADRO DE CONSTRUCCION</th></tr><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DIST</th><th>ANGULO</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr><tr><td>P1</td><td>P1 - P2</td><td>1.50</td><td>89°18'50"</td><td>280190.9842</td><td>9335339.2130</td></tr><tr><td>P2</td><td>P2 - P3</td><td>25.05</td><td>172°31'17"</td><td>280351.5641</td><td>9335363.1780</td></tr><tr><td>P3</td><td>P3 - P4</td><td>41.51</td><td>128°20'24"</td><td>280176.2507</td><td>9335347.8807</td></tr><tr><td>P4</td><td>P4 - P5</td><td>70.23</td><td>164°51'28"</td><td>280174.7779</td><td>9335342.1615</td></tr><tr><td>P5</td><td>P5 - P6</td><td>6.00</td><td>90°00'00"</td><td>280195.1420</td><td>9335340.3160</td></tr><tr><td>P6</td><td>P6 - P7</td><td>1.50</td><td>89°18'50"</td><td>280190.9842</td><td>9335339.2130</td></tr><tr><td>P7</td><td>P7 - P8</td><td>12.71</td><td>167°18'17"</td><td>280104.1870</td><td>9335325.7480</td></tr><tr><td>P8</td><td>P8 - P9</td><td>191.11</td><td>262°19'17"</td><td>280086.8174</td><td>9335321.5511</td></tr></table>	CUADRO DE CONSTRUCCION						VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE	P1	P1 - P2	1.50	89°18'50"	280190.9842	9335339.2130	P2	P2 - P3	25.05	172°31'17"	280351.5641	9335363.1780	P3	P3 - P4	41.51	128°20'24"	280176.2507	9335347.8807	P4	P4 - P5	70.23	164°51'28"	280174.7779	9335342.1615	P5	P5 - P6	6.00	90°00'00"	280195.1420	9335340.3160	P6	P6 - P7	1.50	89°18'50"	280190.9842	9335339.2130	P7	P7 - P8	12.71	167°18'17"	280104.1870	9335325.7480	P8	P8 - P9	191.11	262°19'17"	280086.8174	9335321.5511
			CUADRO DE CONSTRUCCION																																																												
			VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE																																																							
			P1	P1 - P2	1.50	89°18'50"	280190.9842	9335339.2130																																																							
			P2	P2 - P3	25.05	172°31'17"	280351.5641	9335363.1780																																																							
			P3	P3 - P4	41.51	128°20'24"	280176.2507	9335347.8807																																																							
			P4	P4 - P5	70.23	164°51'28"	280174.7779	9335342.1615																																																							
			P5	P5 - P6	6.00	90°00'00"	280195.1420	9335340.3160																																																							
			P6	P6 - P7	1.50	89°18'50"	280190.9842	9335339.2130																																																							
			P7	P7 - P8	12.71	167°18'17"	280104.1870	9335325.7480																																																							
P8	P8 - P9	191.11	262°19'17"	280086.8174	9335321.5511																																																										
Pase de Servidumbre N° 3 (Jardines)	Calle San Lorenzo, Distrito y Provincia de Moyobamba	727.14	<table><tr><th colspan="6">CUADRO DE CONSTRUCCION</th></tr><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DIST</th><th>ANGULO</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr><tr><td>P1</td><td>P1 - P2</td><td>6.07</td><td>82°52'50"</td><td>281076.477</td><td>9335365.4370</td></tr><tr><td>P2</td><td>P2 - P3</td><td>216.24</td><td>82°59'50"</td><td>281281.5855</td><td>9335368.4348</td></tr><tr><td>P3</td><td>P3 - P4</td><td>505.56</td><td>90°11'33"</td><td>280924.5818</td><td>9335364.8121</td></tr><tr><td>P4</td><td>P4 - P1</td><td>190.44</td><td>270°17'29"</td><td>280485.1101</td><td>9335370.4160</td></tr></table>	CUADRO DE CONSTRUCCION						VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE	P1	P1 - P2	6.07	82°52'50"	281076.477	9335365.4370	P2	P2 - P3	216.24	82°59'50"	281281.5855	9335368.4348	P3	P3 - P4	505.56	90°11'33"	280924.5818	9335364.8121	P4	P4 - P1	190.44	270°17'29"	280485.1101	9335370.4160																								
			CUADRO DE CONSTRUCCION																																																												
			VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE																																																							
			P1	P1 - P2	6.07	82°52'50"	281076.477	9335365.4370																																																							
			P2	P2 - P3	216.24	82°59'50"	281281.5855	9335368.4348																																																							
			P3	P3 - P4	505.56	90°11'33"	280924.5818	9335364.8121																																																							
			P4	P4 - P1	190.44	270°17'29"	280485.1101	9335370.4160																																																							
			Pase de Servidumbre N° 4 (Bramadero)	El Bramadero - Sector Motilones, Distrito y Provincia de Moyobamba	1674.09	<table><tr><th colspan="6">CUADRO DE CONSTRUCCION</th></tr><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DIST</th><th>ANGULO</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr><tr><td>P1</td><td>P1 - P2</td><td>6.31</td><td>86°42'29"</td><td>281255.6297</td><td>9335364.9870</td></tr><tr><td>P2</td><td>P2 - P3</td><td>278.80</td><td>93°17'30"</td><td>281220.0677</td><td>9335361.2118</td></tr><tr><td>P3</td><td>P3 - P4</td><td>4.91</td><td>181°45'40"</td><td>281187.2261</td><td>9335360.3494</td></tr><tr><td>P4</td><td>P4 - P1</td><td>279.20</td><td>89°14'27"</td><td>281076.4760</td><td>9335365.4364</td></tr></table>	CUADRO DE CONSTRUCCION						VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE	P1	P1 - P2	6.31	86°42'29"	281255.6297	9335364.9870	P2	P2 - P3	278.80	93°17'30"	281220.0677	9335361.2118	P3	P3 - P4	4.91	181°45'40"	281187.2261	9335360.3494	P4	P4 - P1	279.20	89°14'27"	281076.4760	9335365.4364																					
						CUADRO DE CONSTRUCCION																																																									
						VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE																																																				
P1	P1 - P2	6.31				86°42'29"	281255.6297	9335364.9870																																																							
P2	P2 - P3	278.80				93°17'30"	281220.0677	9335361.2118																																																							
P3	P3 - P4	4.91				181°45'40"	281187.2261	9335360.3494																																																							
P4	P4 - P1	279.20				89°14'27"	281076.4760	9335365.4364																																																							
Pase de Servidumbre N° 5 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio - San José, Distrito y Provincia de Moyobamba	1518.27				<table><tr><th colspan="6">CUADRO DE CONSTRUCCION</th></tr><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DIST</th><th>ANGULO</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr><tr><td>P1</td><td>P1 - P2</td><td>6.47</td><td>127°59'29"</td><td>281477.7582</td><td>9335368.0601</td></tr><tr><td>P2</td><td>P2 - P3</td><td>128.51</td><td>107°0'32"</td><td>281483.6077</td><td>9335361.5091</td></tr><tr><td>P3</td><td>P3 - P4</td><td>120.72</td><td>109°45'41"</td><td>281447.7272</td><td>9335351.2323</td></tr><tr><td>P4</td><td>P4 - P5</td><td>6.31</td><td>119°49'17"</td><td>281419.2447</td><td>9335350.2089</td></tr><tr><td>P5</td><td>P5 - P6</td><td>127.44</td><td>90°10'59"</td><td>281315.4471</td><td>9335351.4292</td></tr><tr><td>P6</td><td>P6 - P1</td><td>123.72</td><td>250°14'10"</td><td>281443.1498</td><td>9335357.6404</td></tr></table>	CUADRO DE CONSTRUCCION						VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE	P1	P1 - P2	6.47	127°59'29"	281477.7582	9335368.0601	P2	P2 - P3	128.51	107°0'32"	281483.6077	9335361.5091	P3	P3 - P4	120.72	109°45'41"	281447.7272	9335351.2323	P4	P4 - P5	6.31	119°49'17"	281419.2447	9335350.2089	P5	P5 - P6	127.44	90°10'59"	281315.4471	9335351.4292	P6	P6 - P1	123.72	250°14'10"	281443.1498	9335357.6404									
						CUADRO DE CONSTRUCCION																																																									
						VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE																																																				
			P1	P1 - P2	6.47	127°59'29"	281477.7582	9335368.0601																																																							
			P2	P2 - P3	128.51	107°0'32"	281483.6077	9335361.5091																																																							
			P3	P3 - P4	120.72	109°45'41"	281447.7272	9335351.2323																																																							
			P4	P4 - P5	6.31	119°49'17"	281419.2447	9335350.2089																																																							
			P5	P5 - P6	127.44	90°10'59"	281315.4471	9335351.4292																																																							
			P6	P6 - P1	123.72	250°14'10"	281443.1498	9335357.6404																																																							



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
Concejo Provincial de Moyobamba

Pase de Servidumbre Nº6 (Jardines)	Sector Pucayacu, Distrito y Provincia de Moyobamba	570.75	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	6.00	87°40'16"	285296.4700	9330947.7532
			P2	P2 - P3	66.70	62°11'44"	285260.2017	9331763.7911
			P3	P3 - P4	6.00	88°19'09"	285583.4068	9330903.3190
			P4	P4 - P1	95.15	91°40'11"	285580.4971	9330898.1026

Pase de Servidumbre Nº7 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio - San José Distrito y Provincia de Moyobamba	535.76	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	6.27	107°0'32"	281477.7582	9334988.0661
			P2	P2 - P3	86.75	72°59'26"	281483.0037	9334993.5091
			P3	P3 - P4	6.05	115°29'48"	281507.8186	9334906.2834
			P4	P4 - P1	89.81	64°11'12"	281502.9450	9334901.8576

Pase de Servidumbre Nº8 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio - San José Distrito y Provincia de Moyobamba	604.27	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	2.90	121°14'19"	281216.8663	9335120.8661
			P2	P2 - P3	6.01	93°17'30"	281215.0291	9335122.9411
			P3	P3 - P4	96.96	143°28'23"	281220.0673	9335126.2578
			P4	P4 - P5	8.92	80°10'50"	281319.2447	9335123.2388
			P5	P5 - P1	86.16	110°49'11"	281315.4472	9335114.3292

en mérito a los considerandos expuestos, según informe Legal Nº 111-2022-MPM/OAJ e Informe Técnico Nº 017-2022-MPM-GDT/SGPTTycu/GMCA.

SEGUNDO - Encargar a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el cabal cumplimiento del presente dictamen, notificando a las partes interesadas dentro del plazo establecido.


Ronald Julca Urquiza
Presidente


Aristedes Quiroz Gil
Secretario


Karen Gesia Vásquez Tentest
Vocal

presente contenidos en el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Designar a los integrantes del comité de selección, de conformidad al numeral 44.5 del artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y normatividad presente.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerente Municipal, Oficinas, Gerencias, Sub Gerencias, Unidades de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y cumplimiento según Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

YURI A. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Alcalde

2096036-1

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA**

Aprueban el proyecto de Ley que declara de necesidad pública, la expropiación y adquisición de los inmuebles necesarios para la ejecución del proyecto “Saldo de obra: ampliación y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”

**ACUERDO DE CONCEJO
Nº 039-2022-MPM-CM**

Moyobamba, 8 de julio de 2022

EL ALCALDE PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Nº 05-2022, de fecha 8 de julio del 2022, el Dictamen Nº 15-2022-MPM/C-DUPVyGA, de fecha 8 de julio de 2022, de la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental que opina favorablemente porque el Pleno del Concejo, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, proceda a aprobar mediante Acuerdo de Concejo el Proyecto de Ley que declara de necesidad pública, la expropiación y adquisición de los inmuebles necesarios para la ejecución del Proyecto Saldo de Obra: “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín”; según el cuadro detallado en el Informe Legal Nº 111-2022-MPM/OAJ, de fecha 7 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe Técnico Nº 017-2022-MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA de fecha 30 de junio del 2022, el Asistente Técnico del Área de Control Urbano, informa al Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, que “La Municipalidad Provincial de Moyobamba, habiendo priorizado el proyecto de Inversión Pública denominado “SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN” asociado al Código Único de Inversiones (CUI) 2132673, viene realizando las acciones necesarias para la libre disponibilidad de las áreas afectadas por el citado proyecto, sensibilizando con los propietarios de los predios que se encuentran involucrados e interfieren en la ejecución del proyecto en mención, a fin de que estos propietario puedan transferir a la Entidad su propiedad por medio del trato directo y al amparo del Decreto legislativo Nº 1192, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 015-2020-VIVIENDA, así como también la autorización de los pases de servidumbre”. Siendo éstos los que a continuación se detallan:

Infraestructura Proyectada	Ubicación	Área. m²	Coordenadas				
			VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
EBAR 2	Frente a la Carretera Fernando Belaúnde Terry (F.B.T); a 125 m. aprox. del intercambio Doñe – Belaunde Terry. Distrito y Provincia de Moyobamba	984.96	A	A-B	43.95	282979.1944	9331546.3145
			B	B-C	42.00	283008.4850	9331579.0813
			C	C-D	25.00	293038.2419	9331608.7212
			D	D-E	9.60	283057.3839	9331592.6407
			E	E-F	10.00	283054.6583	9331583.4358
			F	F-G	27.90	283050.8693	9331574.1814
			G	G-H	21.05	283027.7596	9331589.8115
			H	H-I	43.22	283012.8424	9331574.9530
			I	I-A	6.03	282984.0403	9331542.7326
			TOTAL		228.75		
EBAR 6	Frente al Lote 02 – Sector Pucayacu, a 800 m de la Carretera Fernando Belaunde Terry. Distrito y Provincia de Moyobamba	1169.91	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
			A	A-B	20.00	285626.8806	9331372.4380
			B	B-C	53.17	285634.8403	9331390.7858
			C	C-D	25.67	285685.5521	9331374.8114
			D	D-A	50.23	285672.9596	9331352.4478
			TOTAL		149.06		

Infraestructura Proyectada		Ubicación	Área. m²	Coordenadas				
PTAR	Terreno 01	Valle del Alto Mayo, Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	41364.78	VERTICE	LADO	DIST.	ESTE (X)	NORTE (Y)
				1	1-2	485.99	281888.8981	9334983.0614
				2	2-3	71.87	281509.2004	9334679.7133
				3	3-4	32.28	281474.3931	9334742.5926
				4	4-5	257.66	281497.4001	9334765.2287
				5	5-6	185.64	281686.7500	9334939.9688
				6	6-1	93.10	281831.4219	9335056.2988
				TOTAL		1126.54		
	Terreno 02	Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	24244.99	VERTICE	LADO	DIST.	ESTE (X)	NORTE (Y)
				1	1-2	94.69	281686.7500	9334939.9688
				2	2-3	247.60	281632.8155	9335017.7973
				3	3-4	100.60	281448.0908	9334852.9192
				4	4-1	257.66	281497.4001	9334765.2287
				TOTAL		700.56		
	Terreno 03	Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	18304.11	VERTICE	LADO	DIST.	ESTE (X)	NORTE (Y)
				1	1-2	185.64	281686.7500	9334939.9688
				2	2-3	104.05	281831.4219	9335056.2988
				3	3-4	184.25	281770.2722	9335140.4858
				4	4-1	94.69	281632.8155	9335017.7973
				TOTAL		568.63		
Pase de Servidumbre N° 1 (Bramadeo)	Fundo el Bramadero -Sector Motilones, Distrito y Provincia de Moyobamba	7837.56	VERTICE	LADO	DIST.	ESTE (X)	NORTE (Y)	
			P1	P1-P2	6.00	281076.4771	9335365.4379	
			P2	P2-P3	316.04	281081.6865	9335368.4148	
			P3	P3-P4	505.66	280924.8818	9335642.8121	
			P4	P4-P5	190.44	280485.0120	9335393.4049	
			P5	P5-P6	14.52	280391.2474	9335559.1629	
			P6	P6-P7	28.26	280377.8562	9335553.5441	
			P7	P7-P8	25.06	280351.5641	9335543.1780	
			P8	P8-P9	20.71	280329.7431	9335530.8510	
			P9	P9-P10	26.03	280309.5301	9335526.3343	
			P10	P10-P11	32.83	280284.4195	9335519.4821	
			P11	P11-P12	37.79	280253.2931	9335509.0507	
			P12	P12-P13	42.53	280216.2367	9335501.6607	
			P13	P13-P14	70.33	280174.7779	9335492.1615	
			P14	P14-P15	6.00	280105.1426	9335482.3199	
			P15	P15-P16	70.58	280105.9822	9335476.3790	
			P16	P16-P17	42.70	280175.8695	9335486.2562	
			P17	P17-P18	38.08	280217.4924	9335495.7929	
			P18	P18-P19	33.02	280254.8388	9335503.2408	
			P19	P19-P20	25.74	280286.1465	9335513.7340	
			P20	P20-P21	21.46	280310.9769	9335520.5098	
			P21	P21-P22	25.53	280331.9193	9335525.1893	
			P22	P22-P23	37.13	280354.1519	9335537.7488	
			P23	P23-P24	191.12	280388.6174	9335551.5527	
			P24	P24-P25	505.68	280482.7478	9335385.2237	
			P25	P25-P1	310.06	280922.6394	9335634.6432	
Pase de Servidumbre N° 2 (Colibri)	Valle Alto Mayo – Sector San Lorenzo, Distrito y Provincia de Moyobamba	1525.55	VERT.	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
			P1	P1-P2	1.63	79°15'7"	284539.0305	9332703.8518
			P2	P2-P3	7.60	136°7'38"	284540.6550	9332703.7918
			P3	P3-P4	96.89	144°37'15"	284546.3277	9332708.8563
			P4	P4-P5	42.42	157°27'5"	284567.8976	9332803.3151
			P5	P5-P6	112.29	191°12'11"	284560.7613	9332845.1270
			P6	P6-P7	6.16	77°0'47"	284563.7345	9332957.3770
			P7	P7-P8	111.49	102°59'13"	284557.7000	9332956.1486
			P8	P8-P9	41.81	168°47'49"	284554.7478	9332844.6977
			P9	P9-P1	102.20	202°32'55"	284561.7818	9332803.4847

Infraestructura Proyectada	Ubicación	Área. m²	Coordenadas					
			VERT.	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
Pase de Servidumbre N° 3 (Jardines)	Calle San Lorenzo, Distrito y Provincia de Moyobamba	727.14	P1	P1-P2	6.08	96°41'41"	285185.6729	9331106.6960
			P2	P2-P3	120.99	83°16'50"	285190.3080	9331110.6285
			P3	P3-P4	6.02	96°22'16"	285257.2522	9331009.8407
			P4	P4-P1	120.95	83°39'13"	285252.6370	9331005.9730
Pase de Servidumbre N° 4 (Bramadero)	El Bramadero – Sector Molilones, Distrito y Provincia de Moyobamba	1674.09	P1	P1-P2	6.01	86°42'29"	281215.0291	9335122.9813
			P2	P2-P3	278.83	93°17'30"	281220.0673	9335126.2578
			P3	P3-P4	6.00	90°45'40"	281081.7260	9335368.3456
			P4	P4-P1	279.25	89°14'21"	281076.4780	9335365.4384
Pase de Servidumbre N° 5 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	1518.27	P1	P1-P2	6.27	72°59'28"	281477.7582	9334988.0661
			P2	P2-P3	125.91	107°0'32"	281483.0037	9334991.5091
			P3	P3-P4	128.72	109°45'41"	281447.7272	9335112.3723
			P4	P4-P5	6.92	119°49'1"	281319.2447	9335120.2088
			P5	P5-P6	127.94	60°10'59"	281315.4472	9335114.4292
			P6	P6-P1	123.52	250°14'19"	281443.1498	9335106.6404
Pase de Servidumbre N° 6 (Jardines)	Sector Pucayacu, Distrito y Provincia de Moyobamba	570.75	P1	P1-P2	6.00	87°46'16"	285496.4700	9330942.7532
			P2	P2-P3	95.09	92°13'44"	285499.4917	9330947.9421
			P3	P3-P4	6.00	88°19'59"	285583.4668	9330903.3190
			P4	P4-P1	95.15	91°40'1"	285580.4971	9330898.1026
Pase de Servidumbre N° 7 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	535.76	P1	P1-P2	6.27	107°0'32"	281477.7582	9334988.0661
			P2	P2-P3	88.78	72°59'28"	281483.0037	9334991.5091
			P3	P3-P4	6.65	115°28'48"	281507.8786	9334906.2834
			P4	P4-P1	89.81	64°31'12"	281502.9200	9334901.8576
Pase de Servidumbre N° 8 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	604.27	P1	P1-P2	2.90	123°14'10"	281216.4663	9335120.4663
			P2	P2-P3	6.01	93°17'30"	281215.0291	9335122.9813
			P3	P3-P4	99.36	143°28'20"	281220.0673	9335126.2578
			P4	P4-P5	6.92	60°10'59"	281319.2447	9335120.2088
			P5	P5-P1	99.16	119°49'1"	281315.4472	9335114.4292

Que, en el señalado Informe Técnico N° 017-2022-MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA, el Asistente Técnico del Área de Control Urbano, indica que algunos de los propietarios mostraron su rechazo al inicio del trato directo y la autorización de los pases de servidumbre, los cuales se detallan a continuación:

- Que, mediante CARTA N° 011-2022-MPM/A, se notificó al Sr. Justiniano Loayza Oblitas, con fecha 30/05/2022, la Carta de Intención de Adquisición del terreno destinado para Cámara de Bombeo N.º 02, donde el propietario mostro su negativa a iniciar el trato directo, al responder mediante Carta su inconformidad a iniciar el trato directo.

- Que, mediante CARTA N° 010-2022-MPM/A, se notificó al Sr. Eleuterio Vilca Vilca, con fecha 31/05/2022, la Carta de Intención de Adquisición del terreno destinado para Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (Terreno I), donde el propietario mostro su negativa a iniciar el trato directo, al vencer los 10 días hábiles para responder su conformidad con el valor de tasación e inicio del trato directo.

- Que, mediante CARTA N° 002-2022-MPM/A, se notificó al Sr. Omar Luis Vásquez Bardalez, con fecha 25/05/2022, la Carta de Intención de Adquisición del terreno destinado para Cámara de Bombeo N.º 06, donde el propietario mostro su negativa a iniciar el trato directo, al

vencer los 10 días hábiles para responder su conformidad con el valor de tasación e inicio del trato directo.

Que, finalmente, el Asistente Técnico del Área de Control Urbano de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, concluye lo siguiente:

- Con el presente INFORME TÉCNICO N° 017-2022 -MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA, donde justifica que es necesario formular un PROYECTO DE LEY QUE DECLARE DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN".

- Con la revisión y visto bueno de Asesoría Legal del Proyecto de Ley QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN" SNIP N° 112136 Y AUTORIZA LA ADQUISICIÓN O EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CITADO PROYECTO, la Gerencia Municipal a través de las



áreas competentes derivara al Concejo Municipal para su aprobación y posteriormente se remita al CONGRESO DE LA REPÚBLICA para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Nota Informativa N° 599-2022-MPM/GDT/SGPTTYCU, del 4 de julio del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano informa al Gerente de Desarrollo Territorial sobre la necesidad de formular un PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SALDO DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"; asimismo, remite el Informe Técnico N° 17-2022-MPM/GDT/SGPTTYCU-GMCA, suscrito por el personal de Control Urbano, conteniendo los fundamentos, análisis y conclusiones respectivos;

Que, mediante Nota Informativa N° 1306-2022-MPM-GDT de fecha 5 de julio del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial remite al Gerente Municipal el Informe Técnico N° 017-2022-MPM GDT/SGPTTYCU/GMCA, suscrito por el Asistente Técnico en Control Urbano de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, mediante el cual el área usuaria indica la necesidad de formular el PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SALDO DE OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", con código SNIP N° 112136, indicando a su vez que, dicho proyecto necesita ser evaluado, revisado y luego ser derivado al Concejo Municipal, para su aprobación y posterior a ello presentar al Congreso de la República;

Que, a través del Informe Legal N° 083-2022-MPM/OAJ, de fecha 2 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: Es procedente pasar a Sesión de Concejo, para que previo análisis y debate se apruebe mediante ACUERDO DE CONCEJO EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SALDO DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", según el cuadro contenido en el Informe Técnico N° 017-2022-MPM-GDT/SGPTTYCU/GMCA. Asimismo, deberá remitirse a través de la Oficina de Secretaría General todo lo actuado a la Comisión de Regidores para realizar la evaluación correspondiente en estricto cumplimiento de lo estipulado en el R.I.C. de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, brindándole el soporte técnico y legal que corresponda para la toma de decisión. Posteriormente, emitido el dictamen respectivo, derivar el expediente a Secretaría General, a efectos de que se continúe con el trámite para ser debatido en sesión de concejo;

Que, según el Dictamen N° 15-2022-MPM/C-DUPVvGA, de fecha 8 de julio de 2022, por unanimidad, la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental opina favorablemente porque el Pleno del Concejo, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, proceda a aprobar mediante Acuerdo de Concejo el Proyecto de Ley que declara de necesidad pública, la expropiación y adquisición de los inmuebles necesarios para la ejecución del Proyecto Saldo de Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martín";

Que, el artículo 70° de nuestra Carta Magna indica: "El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad si no, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago

en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio";

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA; que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, expresa en su artículo 26° lo siguiente: "El rechazo de la oferta de Adquisición regulada en el numeral 20.5 da inicio al proceso de Expropiación regulado en el presente Título. Esta condición se cumple, siempre que se haya emitido la ley autoritativa previa al que se refiere el artículo precedente";

Que, asimismo, es preciso hacer hincapié lo indicado en el numeral 24.1 del mencionado Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, donde textualmente señala: "24.1. La Expropiación a que se refiere el Artículo 70 de la Constitución Política del Perú, el Artículo 928° del Código Civil, se rigen por la presente Ley". Asimismo el numeral 24.2 del artículo en mención define a la expropiación de la siguiente manera: "La Expropiación consiste en la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada, autorizada únicamente por ley en favor del Estado, a iniciativa del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, de inmuebles que se requieren para la ejecución de Obras de Infraestructura o por otras razones de necesidad pública o seguridad nacional declaradas por ley; y previo pago de la indemnización justipreciada que incluye compensación por el eventual perjuicio al Sujeto Pasivo". Además, en artículo 25° de la mencionada norma indica: "En la ley que se expida en cada caso debe señalarse la razón de necesidad pública o seguridad nacional que justifica la Expropiación";

Que, es atribución de concejo municipal aprobar el presente proyecto de ley en base a los señalado en el numeral 13) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que a letra indica: corresponde al concejo municipal "aprobar los proyectos de ley, que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República";

Que, el artículo 94° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "la expropiación de bienes inmuebles se sujeta a la legislación sobre la materia. El requerimiento de expropiación por causas de necesidad pública es acordado por el concejo provincial o distrital de su jurisdicción, con el voto aprobatorio de más de la mitad del número legal de regidores y procede únicamente para la ejecución de los planes de desarrollo local o la prestación, o mejor prestación, de los servicios públicos";

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, bajo ese marco normativo, corresponde realizar las acciones correspondientes a la declaratoria de necesidad pública, la expropiación y adquisición de los inmuebles necesarios para la ejecución del proyecto de inversión pública arriba mencionado, que permita la adquisición de los predios comprendidos en el proyecto a favor de la comuna edil, por medio de la expropiación, justificada en la necesidad de mejorar la salud y calidad de vida de la población, atenuar la contaminación del Río Mayo, las quebradas Chaurayacu, Azungue, Azunguillo, Rumiyacu, Indañe y Almendra, que van a garantizar un servicio de salud favorable a la ciudadanía con criterios de seguridad, oportunidad y calidad, teniendo en cuenta que la expropiación se lleva a cabo de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1192;

Que, estando a lo vertido en la sesión ordinaria, y después de la deliberación correspondiente; de conformidad a lo previsto en los artículos 39° y 41° de

la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto mayoritario de sus miembros (ocho votos a favor y uno en contra);

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el proyecto de Ley Denominado LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", para ser elevado al Congreso de la República, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- DISPONER la remisión del presente Acuerdo de Concejo conjuntamente con el Expediente administrativo al Congreso de la República para su respectivo trámite, debate y aprobación posterior.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GASTELO HUAMAN CHINCHAY
Alcalde Provincial de Moyobamba

2096062-1

CONVENIOS INTERNACIONALES

Entrada en vigor del "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la Celebración del Quincuagésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General"

El "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la Celebración del Quincuagésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General", suscrito el 8 de julio de 2022, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, aprobado mediante la Resolución Legislativa N° 31528, de 25 de julio de 2022, y ratificado mediante el Decreto Supremo N° 047-2022-RE, de 2 de agosto de 2022, entró en vigor el 3 de agosto de 2022.

2096008-1

PROYECTO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Aprueban el proyecto de resolución que establecería la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales de los servicios de saneamiento, que serían aplicables por la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE TUMBES durante el periodo regulatorio 2022-2027 y disponen su publicación

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 073-2022-SUNASS-CD

Lima, 12 de agosto de 2022

EXP.: 002-2021-SUNASS-DRT-FT

VISTO:

El Memorandum N° 250-2022-SUNASS-DRT de la Dirección de Regulación Tarifaria, mediante el cual presenta el proyecto inicial de estudio tarifario que sustenta la propuesta para el quinquenio regulatorio 2022-2027 de: i) fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión que serán aplicadas por la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE TUMBES (en adelante, UNIDAD EJECUTORA) y ii) los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales que serán de aplicación por el referido prestador de servicios de saneamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección de Regulación Tarifaria N° 016-2021-SUNASS-DRT se admitió a trámite la solicitud de la UNIDAD EJECUTORA para la aprobación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y determinación de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios de los servicios colaterales, aplicables para el siguiente periodo regulatorio del referido prestador de servicios de saneamiento.

Que, si bien a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD se aprobó el Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras (Reglamento Nuevo), la segunda disposición complementaria transitoria del referido reglamento prevé que los criterios y plazos establecidos para la elaboración del plan maestro optimizado y el estudio tarifario se aplican por primera vez a las empresas prestadoras cuyo periodo regulatorio culminará en un plazo mayor al de veintidós meses posteriores a la entrada en vigencia del Reglamento Nuevo.

Que, asimismo, dispone que en el caso de las empresas prestadoras que no se encuentren dentro del supuesto antes señalado, por única vez, rige lo dispuesto en el Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD (RGT), tal como es en el caso de la UNIDAD EJECUTORA.

Que, en ese sentido, corresponde que el presente procedimiento se continúe tramitando bajo lo dispuesto en el RGT.

Que, conforme a los artículos 25, 26 y 52 del RGT, corresponde en esta etapa del procedimiento: i) publicar en el diario oficial *El Peruano* y en el portal institucional de la SUNASS, el proyecto de resolución, así como su exposición de motivos, que establecería la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales de los servicios de saneamiento y ii) convocar a audiencia pública para que la SUNASS exponga el referido proyecto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MARCO NORMATIVO

La Constitución Política del Perú en su artículo 2, numeral 22, manifiesta que es un derecho fundamental de la persona, la paz, la tranquilidad, el disfrute del tiempo libre y el descanso; así como, gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida. En ese contexto, los grupos humanos o sociedad no deben de realizar contaminaciones o alteraciones al ambiente o "entorno, sean estas con residuos líquidos o sólidos, ya que su vertimiento o disposición causan deterioro y daño a la flora, y a la población humana aledaña, en algunos casos irreparables.

En el Acuerdo Nacional, en lo relacionado al Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social, el Estado se compromete ampliar el acceso al agua potable y al saneamiento básico y, controlar a los principales contaminantes ambientales.

El 25 de setiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, como parte de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, estableciéndose 17 objetivos, de los cuales el objetivo 6 es Agua limpia y saneamiento, que involucra nuestro compromiso como nación y lo relacionado a saneamiento y atenuar la contaminación de cuerpos hídricos, entre ellos, el Río Mayo, las quebradas Chaurayacu, Azungue, Azunguillo, Rumiyacu, Indañe y Almendra en la jurisdicción de la provincia de Moyobamba.

El artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, señala que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento es el ente rector en materia de Saneamiento y, por ello, le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización y en todo el territorio nacional.

La Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en su artículo 80 manifiesta que todo vertimiento de agua residual en una fuente natural de agua requiere de autorización de vertimiento, para cuyo efecto debe presentar el instrumento ambiental pertinente aprobado por la autoridad ambiental respectiva, el cual debe contemplar los siguientes aspectos respecto de las emisiones: 1. Someter los residuos a los necesarios Tratamientos previos, 2. Comprobar que las condiciones del receptor permitan los procesos naturales de purificación. La autorización de vertimiento se otorga por un plazo determinado y prorrogable, de acuerdo con la duración de la actividad principal en la que se usa el agua y está sujeta a lo establecido en la Ley y en el Reglamento. De conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1285, publicado el 29 diciembre 2016, se establece un plazo no mayor de nueve (09) años, para la adecuación progresiva de los prestadores de servicios de saneamiento a lo establecido en dicho artículo.

El Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, es el instrumento de implementación de la política nacional de saneamiento y de la norma marco del sector, articula y vincula las acciones del sector saneamiento a fin de alcanzar en los próximos cinco años el acceso y la cobertura universal a los servicios de saneamiento de manera sostenible y de calidad.

Asimismo, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80 manifiesta que es atribución del gobierno local regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial, así como, administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable alcantarillado y desagüe, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

A la fecha, existe la necesidad de atenuar la contaminación del Río Mayo, las quebradas Chaurayacu, Azungue, Azunguillo, Rumiyacu, Indañe y Almendra y evitar el vertimiento de las aguas residuales domésticas municipales e industriales sin el adecuado tratamiento de aguas residuales.

En ese contexto, el Proyecto "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" tiene como objetivos los siguientes:

- Implementar el Sistema de tratamiento de aguas residuales para la población del ámbito De influencia.
- Reducción de la contaminación hídrica del Río Mayo, las quebradas Chaurayacu, Azungue, Azunguillo, Rumiyacu, Indañe, Almendra y recuperación de suelos.
- Prestación eficiente de servicios de saneamiento utilizando tecnologías limpias, con altos estándares de calidad.
- Reducir de la brecha de infraestructura de tratamiento de aguas residuales.
- Disminuir la prevalencia de enfermedades provocadas por la contaminación hídrica,
- Cumplir los límites máximos permisibles y estándares de calidad ambiental.

De igual modo, los beneficios del Proyecto son:

- Mejora en la salud de la población del ámbito de influencia.
- Reducción de la contaminación ambiental, reducción de olores y preservación del entorno.
- Aprovechamiento del agua tratada en actividades como el riego agrícola, riego en áreas verdes y el uso industrial.
- Preservación de la piscicultura en la zona.
- Conservación de los ecosistemas de la zona y recuperación del dinamismo del sector turismo.
- Evitar fugas, rupturas o colapso en el suministro de agua y en el sistema de alcantarillado en los distritos del ámbito de influencia.
- Cumplimiento con normativas en materia sanitaria.
- Mejora en la calidad de vida en las comunidades aledañas,

En la fase de formulación del Proyecto, se identificaron los espacios o predios requeridos para la materialización del proyecto, habiéndose identificado terrenos de propiedad privada necesarios en donde se propone la Plantas de Tratamiento de aguas residuales (PTAR) y las estaciones de bombeo de aguas residuales (EBARs), así como los pases de servidumbre.

En ese sentido resulta necesario que se realicen las gestiones para la adquisición, expropiación, saneamiento y liberación de dichos inmuebles que permitan la construcción de las PTARs, así como de las EBARs y los pases de servidumbre, los cuales son necesarias para el funcionamiento del proyecto y el tratamiento adecuado de las aguas residuales, y su disposición final, con el propósito de garantizar una adecuada calidad de vida y salud de la población de la ciudad de Moyobamba

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DE LA PROPUESTA

El artículo 9, numeral 13, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que es atribución del Concejo Municipal aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.

En ese contexto, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º-2022-MPM;/CM, se aprobó el Proyecto de Ley que DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN.

Cabe precisar que el artículo 70 de la Constitución Política del Perú manifiesta que el derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad si no, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.

En ese ámbito, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisiciones y Expropiación de Inmuebles Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución obras de infraestructura, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, determina el régimen jurídico aplicable a los procesos de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú.

Es necesario señalar que, el numeral 16.4 del artículo 16 del citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo establece que tratándose de obras de infraestructura a ser ejecutadas mediante el mecanismo de asociaciones público privadas, las gestiones para las adquisiciones de inmuebles se pueden iniciar a más tardar con la declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, considerando la naturaleza y características del proyecto.

Asimismo el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, declara de interés nacional la inversión privada mediante Asociaciones público Privadas (APP) y Proyectos en Activos (PA) para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas de infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país.

Por lo expuesto, se considera que para la construcción e implementación de la PTAR y las EBARs, así como la autorización de los pases de servidumbre en la ciudad de Moyobamba, las cuales constituyen obras de necesidad pública que redundarán en el bienestar de la población, se van a requerir terrenos de propiedad privada; por lo que, resulta necesario aplicar los procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, en el sentido de agotar el trato directo y como última medida la expropiación, que es la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada por el cual el Estado adquiere, por imperio de la Ley, la propiedad de un particular.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la propuesta normativa permitirá gestionar el procedimiento de expropiación de los terrenos de propiedad privada en un tiempo breve, debido a la negativa de la negociación de trato directo, siguiendo toda la normativa establecida en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, lo cual conllevará a la ejecución del Proyecto "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" en el tiempo establecido, minimizando los impactos generados al ambiente y a la salud de la población de la ciudad de Moyobamba .

Es necesario acotar que los recursos para el pago de la indemnización justipreciada de los inmuebles, que deberá abonarse a los propietarios de los predios afectados con la realización del proyecto antes mencionado, serán cubiertos con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta de Ley no genera modificaciones a la normativa vigente, por cuanto la declaración de necesidad pública de la expropiación de bienes inmuebles para la ejecución del proyecto "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" se realizará en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, Aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA; así como el numeral 3.1 del artículo 3 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

INFORME LEGAL N° 111-2022-MPM/OAJ**Exp: 458401**

A : CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ
Gerente Municipal.

ASUNTO : Informe

REFERENCIA : a) INFORME TÉCNICO N° 017- 2022 -MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA
b) NOTA INFORMATIVA N°599-2022- MPM/GDT/SGPTTyCU
c) NOTA INFORMATIVA N° 1306 - 2022-MPM-GDT
e) Proveído GM - 05.07.2022.

FECHA : Moyobamba 07 de julio del 2022.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

I. OBJETO DE LA CONSULTA

Es objeto de la presente consulta, es respecto a la aprobación y remisión al Congreso de la República del PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN".

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 017-2022-MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA de fecha 30 de junio del 2022, el Asistente Técnico del Área de Control Urbano de esta municipalidad concluye:
- ✦ Con el presente INFORME TÉCNICO N° 017- 2022 -MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA, donde justifica que es necesario formular un PROYECTO DE LEY QUE DECLARE DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN".
 - ✦ Con la revisión y visto bueno de Asesoría Legal del Proyecto de Ley QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN" SNIP N° 112136 Y AUTORIZA LA ADQUISICION O EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS PARA LA EJECUCION DEL CITADO PROYECTO, la Gerencia Municipal a través de las áreas competentes derivara al Concejo Municipal para su aprobación y posteriormente se remita al CONGRESO DE LA REPÚBLICA para su evaluación y aprobación.
- 2.2. Que, mediante NOTA INFORMATIVA N°599-2022-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 14 de julio del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano informa al Gerente de Desarrollo Territorial sobre la necesidad DE FORMULAR UN PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA- SAN MARTIN". Asimismo, se remite a su despacho el INFORME TÉCNICO N°17-2022-MPM/GDT/SGPTTyCU-GMCA, suscrito por el personal, de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial Transporte y Control Urbano, cuyos fundamentos, análisis y conclusiones están en el presente expediente.
- 2.3. Que mediante NOTA INFORMATIVA N° 1306-2022-MPM-GDT de fecha 05 de julio del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial remite al Gerente Municipal el INFORME TECNICO N° 017-2022-MPM GDT/SGPTTyCU/GMCA, suscrito por Asistente Técnico en Control Urbano de dicha sub gerencia, mediante el cual el área usuaria indica la necesidad de formular el PROYECTO DE LEY QUE DECLARA

INFORME LEGAL N° 111-2022-MPM/OAJ**Exp: 458401**

DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SALDO DE OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con código SNIP N° 112136, indicando a su vez que dicho proyecto necesita ser evaluada, revisada y luego ser derivada al Concejo Municipal, para su aprobación y posterior a ello presentar al congreso de la República.

- 2.4. Con proveído de fecha 05 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita a esta asesoría emitir Opinión Legal.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.3. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- 3.4. Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencias de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencia, y Dictar otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura.
- 3.1. DECRETO SUPREMO N°015-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192.
- 3.2. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

IV. ANÁLISIS DEL CASO

- 4.1. Que, el artículo 183.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; prescribe que **las entidades solo solicitan informes que sean preceptivos en la legislación o aquellos que juzquen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver. La solicitud debe indicar con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se estime necesario su pronunciamiento.** Asimismo, el artículo 183.2 del cuerpo normativo en mención, prescribe que **la solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor.** Así mismo, el artículo 182.2, prescribe: **"Los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley"**.
- 4.2. Que **Artículo 70° de nuestra Carta Magna** indica: *"El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad si no, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio".*
- 4.1. Que, mediante DECRETO SUPREMO N°015-2020-VIVIENDA; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, menciona en su artículo 26° lo siguiente: ***"El rechazo de la oferta de Adquisición regulada en el numeral 20.5¹ da inicio al proceso de Expropiación regulado en el presente Título. Esta condición se cumple, siempre que se haya emitido la ley autoritativa previa al que se refiere el artículo precedente²".*** El pie de página y en negrita es nuestro.
- 4.2. Partiendo de ello, debemos precisar que mediante documento a) de la referencia suscrito por el Asistente Técnico del Área de Control Urbano en el fundamento primero del análisis señala: "La municipalidad Provincial de Moyobamba, habiendo priorizado el proyecto de Inversión Pública denominado "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO

¹ Transcurrido el plazo a que se refiere el numeral 20.3, sin que el Sujeto Pasivo haya aceptado la oferta de Adquisición, esta última se considera rechazada y se da inicio al proceso de Expropiación regulado en el Título IV del presente Decreto Legislativo.

² Artículo 25°: En la ley que se expida en cada caso debe señalarse la razón de necesidad pública o seguridad nacional que justifica la Expropiación.

INFORME LEGAL N° 111-2022-MPM/OAJ

Exp: 458401

V°B°:

Redado Digitalmente por:
 CHEZ PIMENTEL
 rcos Denis FAU
 4680679 con
 go - ASESOR JURIDICO
 tivo: Visto bueno
 na: 07/07/2022
 32:37-0300

DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN" ASOCIADO AL CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2132673, viene realizando las acciones necesarias para la libre disponibilidad de las áreas afectadas por el proyecto citado, sensibilizando con los propietarios de los predios que se encuentran involucrados e interfieren en la ejecución del citado proyecto, a fin de que estos propietario puedan transferir a la Entidad su propiedad por medio del trato directo y al amparo del Decreto legislativo 1192, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, así como también la autorización de los pases de servidumbre". Siendo ellos los que a continuación se detallan:

Infraestructura Proyectada	Ubicación	Área. m²	Coordenadas																																																							
EBAR 2	Frente a la Carretera Fernando Belaúnde Terry (F.B.T); a 125 m. aprox. del intercambio Doñe – Belaunde Terry. Distrito y Provincia de Moyobamba	984.96	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>A</td><td>A-B</td><td>43.95</td><td>282979.1944</td><td>9331546.3145</td></tr><tr><td>B</td><td>B-C</td><td>42.00</td><td>283008.4850</td><td>9331579.0813</td></tr><tr><td>C</td><td>C-D</td><td>25.00</td><td>283038.2419</td><td>9331608.7212</td></tr><tr><td>D</td><td>D-E</td><td>9.60</td><td>283057.3839</td><td>9331592.6407</td></tr><tr><td>E</td><td>E-F</td><td>10.00</td><td>283054.6583</td><td>9331583.4358</td></tr><tr><td>F</td><td>F-G</td><td>27.90</td><td>283050.8693</td><td>9331574.1814</td></tr><tr><td>G</td><td>G-H</td><td>21.05</td><td>283027.7596</td><td>9331589.8115*</td></tr><tr><td>H</td><td>H-I</td><td>43.22</td><td>283012.8424</td><td>9331574.9530</td></tr><tr><td>I</td><td>I-A</td><td>6.03</td><td>282984.0403</td><td>9331542.7326</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>228.75</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	A	A-B	43.95	282979.1944	9331546.3145	B	B-C	42.00	283008.4850	9331579.0813	C	C-D	25.00	283038.2419	9331608.7212	D	D-E	9.60	283057.3839	9331592.6407	E	E-F	10.00	283054.6583	9331583.4358	F	F-G	27.90	283050.8693	9331574.1814	G	G-H	21.05	283027.7596	9331589.8115*	H	H-I	43.22	283012.8424	9331574.9530	I	I-A	6.03	282984.0403	9331542.7326	TOTAL		228.75		
			VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																			
			A	A-B	43.95	282979.1944	9331546.3145																																																			
			B	B-C	42.00	283008.4850	9331579.0813																																																			
			C	C-D	25.00	283038.2419	9331608.7212																																																			
			D	D-E	9.60	283057.3839	9331592.6407																																																			
			E	E-F	10.00	283054.6583	9331583.4358																																																			
			F	F-G	27.90	283050.8693	9331574.1814																																																			
			G	G-H	21.05	283027.7596	9331589.8115*																																																			
			H	H-I	43.22	283012.8424	9331574.9530																																																			
			I	I-A	6.03	282984.0403	9331542.7326																																																			
			TOTAL		228.75																																																					
EBAR 6	Frente al Lote 02 – Sector Pucayacu, a 800 m de la Carretera Fernando Belaunde Terry. Distrito y Provincia de Moyobamba	1169.91	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>A</td><td>A-B</td><td>20.00</td><td>285626.8806</td><td>9331372.4380</td></tr><tr><td>B</td><td>B-C</td><td>53.17</td><td>285634.8403</td><td>9331390.7858</td></tr><tr><td>C</td><td>C-D</td><td>25.67</td><td>285685.5521</td><td>9331374.8114</td></tr><tr><td>D</td><td>D-A</td><td>50.23</td><td>285672.9596</td><td>9331352.4478</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>149.06</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	A	A-B	20.00	285626.8806	9331372.4380	B	B-C	53.17	285634.8403	9331390.7858	C	C-D	25.67	285685.5521	9331374.8114	D	D-A	50.23	285672.9596	9331352.4478	TOTAL		149.06																											
			VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																			
			A	A-B	20.00	285626.8806	9331372.4380																																																			
			B	B-C	53.17	285634.8403	9331390.7858																																																			
			C	C-D	25.67	285685.5521	9331374.8114																																																			
			D	D-A	50.23	285672.9596	9331352.4478																																																			
			TOTAL		149.06																																																					
			PTAR	Terreno 01 Valle del Alto Mayo, Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	41364.78	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>1</td><td>1-2</td><td>485.98</td><td>281688.8981</td><td>9334983.0614</td></tr><tr><td>2</td><td>2-3</td><td>71.87</td><td>281509.2004</td><td>9334679.7133</td></tr><tr><td>3</td><td>3-4</td><td>32.28</td><td>281474.3931</td><td>9334742.5928</td></tr><tr><td>4</td><td>4-5</td><td>257.66</td><td>281497.4001</td><td>9334765.2287</td></tr><tr><td>5</td><td>5-6</td><td>185.64</td><td>281686.7500</td><td>9334939.9688</td></tr><tr><td>6</td><td>6-1</td><td>93.10</td><td>281831.4219</td><td>9335056.2968</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>1126.54</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	485.98	281688.8981	9334983.0614	2	2-3	71.87	281509.2004	9334679.7133	3	3-4	32.28	281474.3931	9334742.5928	4	4-5	257.66	281497.4001	9334765.2287	5	5-6	185.64	281686.7500	9334939.9688	6	6-1	93.10	281831.4219	9335056.2968	TOTAL		1126.54														
						VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																
						1	1-2	485.98	281688.8981	9334983.0614																																																
						2	2-3	71.87	281509.2004	9334679.7133																																																
						3	3-4	32.28	281474.3931	9334742.5928																																																
4	4-5	257.66				281497.4001	9334765.2287																																																			
5	5-6	185.64				281686.7500	9334939.9688																																																			
6	6-1	93.10				281831.4219	9335056.2968																																																			
TOTAL		1126.54																																																								
PTAR	Terreno 02 Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	24244.99				<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>1</td><td>1-2</td><td>94.69</td><td>281686.7500</td><td>9334939.9688</td></tr><tr><td>2</td><td>2-3</td><td>247.60</td><td>281632.8155</td><td>9335017.7973</td></tr><tr><td>3</td><td>3-4</td><td>100.60</td><td>281448.0908</td><td>9334852.9192</td></tr><tr><td>4</td><td>4-1</td><td>257.66</td><td>281497.4001</td><td>9334765.2287</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>700.56</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	94.69	281686.7500	9334939.9688	2	2-3	247.60	281632.8155	9335017.7973	3	3-4	100.60	281448.0908	9334852.9192	4	4-1	257.66	281497.4001	9334765.2287	TOTAL		700.56																								
						VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																
						1	1-2	94.69	281686.7500	9334939.9688																																																
			2	2-3	247.60	281632.8155	9335017.7973																																																			
			3	3-4	100.60	281448.0908	9334852.9192																																																			
			4	4-1	257.66	281497.4001	9334765.2287																																																			
			TOTAL		700.56																																																					
			PTAR	Terreno 03 Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	18304.11	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>1</td><td>1-2</td><td>185.64</td><td>281686.7500</td><td>9334939.9688</td></tr><tr><td>2</td><td>2-3</td><td>104.05</td><td>281831.4219</td><td>9335056.2968</td></tr><tr><td>3</td><td>3-4</td><td>184.25</td><td>281770.2722</td><td>9335140.4858</td></tr><tr><td>4</td><td>4-1</td><td>94.69</td><td>281632.8155</td><td>9335017.7973</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>568.63</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	185.64	281686.7500	9334939.9688	2	2-3	104.05	281831.4219	9335056.2968	3	3-4	184.25	281770.2722	9335140.4858	4	4-1	94.69	281632.8155	9335017.7973	TOTAL		568.63																								
						VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																
						1	1-2	185.64	281686.7500	9334939.9688																																																
						2	2-3	104.05	281831.4219	9335056.2968																																																
						3	3-4	184.25	281770.2722	9335140.4858																																																
4	4-1	94.69				281632.8155	9335017.7973																																																			
TOTAL		568.63																																																								

INFORME LEGAL N° 111-2022-MPM/OAJ

Exp: 458401

Pase de Servidumbre N° 1 (Bramadero)	Fundo el Bramadero - Sector Motilones, Distrito y Provincia de Moyobamba	7837.56	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	6.00	89°59'00"	281076.4771	9335565.4378
			P2	P2 - P3	316.04	89°59'00"	281081.6865	9335568.4188
			P3	P3 - P4	505.68	90°11'33"	280924.8818	9335642.8121
			P4	P4 - P5	190.44	279°3'28"	280485.0120	9335330.4048
			P5	P5 - P6	14.52	96°43'00"	280381.2474	9335659.1825
			P6	P6 - P7	28.26	181°14'41"	280377.8562	9335553.8441
			P7	P7 - P8	25.08	172°3'17"	280351.5641	9335543.1780
			P8	P8 - P9	20.71	196°52'1"	280329.7431	9335530.8510
			P9	P9 - P10	28.03	177°19'57"	280309.5301	9335526.3343
			P10	P10 - P11	32.83	178°44'3"	280284.4195	9335519.4821
			P11	P11 - P12	37.79	187°14'57"	280253.2931	9335509.0507
			P12	P12 - P13	42.63	178°22'24"	280216.2367	9335501.6607
			P13	P13 - P14	70.33	184°51'38"	280174.7779	9335492.1615
			P14	P14 - P15	6.00	90°0'0"	280105.1426	9335482.3199
			P15	P15 - P16	70.58	89°59'00"	280105.0822	9335478.3790
			P16	P16 - P17	42.70	175°8'22"	280175.8695	9335486.2502
			P17	P17 - P18	35.08	181°37'36"	280217.4824	9335495.7923
			P18	P18 - P19	33.02	172°44'57"	280254.8358	9335502.2408
			P19	P19 - P20	25.74	183°15'87"	280286.1465	9335515.7344
			P20	P20 - P21	21.48	182°40'4"	280310.5768	9335526.5098
			P21	P21 - P22	25.63	163°7'58"	280331.9193	9335525.5893
			P22	P22 - P23	37.13	187°38'10"	280354.1518	9335537.7488
			P23	P23 - P24	191.12	262°18'12"	280388.6174	9335551.5527
P24	P24 - P25	505.68	89°57'12"	280482.7478	9335385.2237			
P25	P25 - P1	316.06	289°48'27"	280922.6366	9335634.6432			
Pase de Servidumbre N° 2 (Colibri)	Valle Alto Mayo - Sector San Lorenzo, Distrito y Provincia de Moyobamba	1525.55	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	1.63	79°15'7"	284539.0305	9332703.8519
			P2	P2 - P3	1.66	138°7'38"	284540.8866	9332703.7918
			P3	P3 - P4	96.88	144°32'15"	284540.3271	9332703.8562
			P4	P4 - P5	22.42	157°27'8"	284567.8978	9332803.3151
			P5	P5 - P6	112.24	191°12'11"	284580.7610	9332845.1270
			P6	P6 - P7	8.16	77°04'7"	284603.7346	9332857.0730
			P7	P7 - P8	111.48	102°58'13"	284557.7006	9332886.1486
P8	P8 - P9	41.81	168°47'49"	284564.7478	9332864.6272			
P9	P9 - P1	132.26	202°32'55"	284561.7918	9332893.4947			
Pase de Servidumbre N° 3 (Jardines)	Calle San Lorenzo, Distrito y Provincia de Moyobamba	727.14	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	6.08	98°41'41"	285185.6729	9331108.6960
			P2	P2 - P3	120.99	83°16'50"	285190.3080	9331110.6255
P3	P3 - P4	6.02	98°22'15"	285297.2522	9331009.8407			
P4	P4 - P1	120.95	83°39'13"	285252.6370	9331005.9730			
Pase de Servidumbre N° 4 (Bramadero)	El Bramadero - Sector Motilones, Distrito y Provincia de Moyobamba	1674.09	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	6.01	86°42'28"	281215.0281	9335122.9813
			P2	P2 - P3	278.88	93°17'39"	281220.0673	9335126.2578
P3	P3 - P4	6.00	90°45'40"	281081.7260	9335368.3456			
P4	P4 - P1	279.25	89°14'21"	281076.4780	9335365.4384			
Pase de Servidumbre N° 5 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio - San José, Distrito y Provincia de Moyobamba	1518.27	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	6.27	72°59'28"	281477.7582	9334988.0661
			P2	P2 - P3	125.91	107°0'32"	281483.0037	9334991.5091
			P3	P3 - P4	126.72	109°45'41"	281447.7272	9335112.5723
			P4	P4 - P5	6.92	119°49'1"	281319.2447	9335120.2088
P5	P5 - P6	127.94	60°10'59"	281315.4472	9335114.4292			
P6	P6 - P1	123.52	250°14'19"	281443.1498	9335106.6404			
Pase de Servidumbre N° 6 (Jardines)	Sector Pucayacu, Distrito y Provincia de Moyobamba	570.75	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	6.00	87°46'16"	285495.4700	9330942.7532
			P2	P2 - P3	95.09	82°13'44"	285499.4817	9330947.9421
P3	P3 - P4	6.00	88°19'59"	285583.4663	9330903.3190			
P4	P4 - P1	95.15	91°40'1"	285580.4971	9330898.1026			
Pase de Servidumbre N° 7 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio - San José, Distrito y Provincia de Moyobamba	535.76	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	6.27	107°0'32"	281477.7582	9334988.0661
			P2	P2 - P3	88.78	72°59'28"	281483.0037	9334991.5091
P3	P3 - P4	5.55	115°28'48"	281507.8786	9334906.2834			
P4	P4 - P1	89.81	64°31'12"	281502.9200	9334901.8576			
Pase de Servidumbre N° 8 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio - San José, Distrito y Provincia de Moyobamba	604.27	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	2.90	123°14'10"	281216.4863	9335120.4663
			P2	P2 - P3	6.01	93°17'30"	281215.0291	9335122.9813
			P3	P3 - P4	99.36	143°28'20"	281220.0673	9335126.2578
P4	P4 - P5	6.92	60°10'59"	281319.2447	9335120.2088			
P5	P5 - P1	99.16	119°49'1"	281315.4472	9335114.4292			

INFORME LEGAL N° 111-2022-MPM/OAJ

Exp: 458401

- 4.3. Asimismo, el documento en referencia indica que algunos de los propietarios mostraron su rechazo al inicio del trato directo y la autorización de los pases de servidumbre, de las cuales se detalla a continuación:
- ✦ Que, mediante CARTA N° 011-2022-MPM/A, se notificó al Sr. Justiniano Loayza Oblitas, con fecha 30/05/2022, la Carta de Intención de Adquisición del terreno destinado para Cámara de Bombeo N.º 02, donde el propietario mostro su negativa a iniciar el trato directo, al responder mediante Carta su inconformidad a iniciar el trato directo.
 - ✦ Que, mediante CARTA N° 010-2022-MPM/A, se notificó al Sr. Eleuterio Vilca Vilca, con fecha 31/05/2022, la Carta de Intención de Adquisición del terreno destinado para Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (Terreno I), donde el propietario mostro su negativa a iniciar el trato directo, al vencer los 10 días hábiles para responder su conformidad con el valor de tasación e inicio del trato directo.
 - ✦ Que, mediante CARTA N° 002-2022-MPM/A, se notificó al Sr. Omar Luis Vásquez Bardalez, con fecha 25/05/2022, la Carta de Intención de Adquisición del terreno destinado para Cámara de Bombeo N.º 06, donde el propietario mostro su negativa a iniciar el trato directo, al vencer los 10 días hábiles para responder su conformidad con el valor de tasación e inicio del trato directo.
- 4.4. En base a lo señalado en los párrafos precedentes es preciso hacer hincapié lo indicado en el numeral 24.1 del DECRETO SUPREMO N° 015-2020-VIVIENDA, donde textualmente señala: "24.1. *La Expropiación a que se refiere el Artículo 70 de la Constitución Política del Perú, el Artículo 928 del Código Civil, se rigen por la presente Ley*". Asimismo el numeral 24.2 del artículo en mención define a la expropiación de la siguiente manera: "*La Expropiación consiste en la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada, autorizada únicamente por ley en favor del Estado, a iniciativa del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, de inmuebles que se requieren para la ejecución de Obras de Infraestructura o por otras razones de necesidad pública o seguridad nacional declaradas por ley; y previo pago de la indemnización justipreciada que incluye compensación por el eventual perjuicio al Sujeto Pasivo*". Además, en artículo 25° de la mencionada norma indica: "*En la ley que se expida en cada caso debe señalarse la razón de necesidad pública o seguridad nacional que justifica la Expropiación*".
- 4.5. En vista de que los propietarios mostraron su rechazo al inicio del trato directo y la autorización de los pases de servidumbre como se precisó en el fundamento 4.5 de presente informe, esta municipalidad tiene la necesidad de FORMULAR Y PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, para su evaluación y aprobación, UN PROYECTO DE LEY que tenga a fin DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN" ASOCIADO AL CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2132673.
- 4.6. Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 25° del Decreto Supremo en mención, esta municipalidad mediante el INFORME TÉCNICO N° 017-2022-MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA de fecha 30 de junio del 2022, suscrito por el Asistente Técnico del Área de Control Urbano, JUSTIFICA BAJO FUNDAMENTOS PRECISOS Y CONSISTENTES LA NECESIDAD PUBLICA POR LA CUAL SE QUIERE APLICAR LA EXPROPIACIÓN DE LOS MENCIONADOS PREDIOS.
- 4.7. Asimismo, en artículo 96° de la Ley Organiza de Municipalidad indica Para los efectos de expropiación con fines municipales, se consideran causas de necesidad pública, las siguientes:
1. La ejecución de obras públicas municipales.
 2. La instalación y funcionamiento de servicios públicos locales
 - (...)
 9. El establecimiento de servidumbres que requieran la libre disponibilidad del suelo.
 - (...)
- 4.8. Por tales motivos es atribución de consejo municipal aprobar el presente proyecto de ley en base a lo señalado en el numeral 13) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades que a letra indica: corresponde al consejo municipal "APROBAR LOS PROYECTOS DE LEY, QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA SEAN PROPUESTOS AL CONGRESO DE LA REPUBLICA." Teniendo en cuenta lo descrito en los Artículos 94° y 95° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

INFORME LEGAL N° 111-2022-MPM/OAJ

Exp: 458401

- 4.9. Finalmente, en base a lo señalado en los párrafos anteriores, la administración municipal se encuentra facultada para aprobar mediante Acuerdo de Concejo el presente proyecto de ley y su remisión al Congreso de la República. Por tales motivos, resulta legalmente viable elevar a consideración del Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el Proyecto de Ley que Declara de Necesidad Pública, La Expropiación y Adquisición de los Inmuebles Necesarios Para La Ejecución del Proyecto "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN".

Por los argumentos anteriormente expuestos, esta Oficina de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente:

V. CONCLUSIONES.

- 5.1. Es procedente pasar a Sesión de Concejo, para que previo análisis y debate se apruebe la mediante **ACUERDO DE CONCEJO EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**. Según se detalla:

Infraestructura Proyectada	Ubicación	Área. m²	Coordenadas																																																							
EBAR 2	Frente a la Carretera Fernando Belaúnde Terry (F.B.T); a 125 m. aprox. del intercambio Doñe – Belaunde Terry. Distrito y Provincia de Moyobamba	984.96	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>A</td><td>A-B</td><td>43.95</td><td>282979.1944</td><td>9331546.3145</td></tr><tr><td>B</td><td>B-C</td><td>42.00</td><td>283008.4850</td><td>9331579.0813</td></tr><tr><td>C</td><td>C-D</td><td>25.00</td><td>283038.2419</td><td>9331608.7212</td></tr><tr><td>D</td><td>D-E</td><td>9.60</td><td>283057.3839</td><td>9331592.6407</td></tr><tr><td>E</td><td>E-F</td><td>10.00</td><td>283054.6583</td><td>9331583.4358</td></tr><tr><td>F</td><td>F-G</td><td>27.90</td><td>283050.8693</td><td>9331574.1814</td></tr><tr><td>G</td><td>G-H</td><td>21.05</td><td>283027.7596</td><td>9331589.8115</td></tr><tr><td>H</td><td>H-I</td><td>43.22</td><td>283012.8424</td><td>9331574.9530</td></tr><tr><td>I</td><td>I-A</td><td>6.03</td><td>282984.0403</td><td>9331542.7326</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>228.75</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	A	A-B	43.95	282979.1944	9331546.3145	B	B-C	42.00	283008.4850	9331579.0813	C	C-D	25.00	283038.2419	9331608.7212	D	D-E	9.60	283057.3839	9331592.6407	E	E-F	10.00	283054.6583	9331583.4358	F	F-G	27.90	283050.8693	9331574.1814	G	G-H	21.05	283027.7596	9331589.8115	H	H-I	43.22	283012.8424	9331574.9530	I	I-A	6.03	282984.0403	9331542.7326	TOTAL		228.75		
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																						
A	A-B	43.95	282979.1944	9331546.3145																																																						
B	B-C	42.00	283008.4850	9331579.0813																																																						
C	C-D	25.00	283038.2419	9331608.7212																																																						
D	D-E	9.60	283057.3839	9331592.6407																																																						
E	E-F	10.00	283054.6583	9331583.4358																																																						
F	F-G	27.90	283050.8693	9331574.1814																																																						
G	G-H	21.05	283027.7596	9331589.8115																																																						
H	H-I	43.22	283012.8424	9331574.9530																																																						
I	I-A	6.03	282984.0403	9331542.7326																																																						
TOTAL		228.75																																																								
EBAR 6	Frente al Lote 02 – Sector Pucayacu, a 800 m de la Carretera Fernando Belaunde Terry. Distrito y Provincia de Moyobamba	1169.91	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>A</td><td>A-B</td><td>20.00</td><td>285626.8806</td><td>9331372.4380</td></tr><tr><td>B</td><td>B-C</td><td>53.17</td><td>285634.8403</td><td>9331390.7858</td></tr><tr><td>C</td><td>C-D</td><td>25.67</td><td>285685.5521</td><td>9331374.8114</td></tr><tr><td>D</td><td>D-A</td><td>50.23</td><td>285672.9596</td><td>9331352.4478</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>149.06</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	A	A-B	20.00	285626.8806	9331372.4380	B	B-C	53.17	285634.8403	9331390.7858	C	C-D	25.67	285685.5521	9331374.8114	D	D-A	50.23	285672.9596	9331352.4478	TOTAL		149.06																											
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																						
A	A-B	20.00	285626.8806	9331372.4380																																																						
B	B-C	53.17	285634.8403	9331390.7858																																																						
C	C-D	25.67	285685.5521	9331374.8114																																																						
D	D-A	50.23	285672.9596	9331352.4478																																																						
TOTAL		149.06																																																								
PTAR	Terreno 01	41364.78	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>1</td><td>1-2</td><td>485.99</td><td>281686.8981</td><td>9334983.0614</td></tr><tr><td>2</td><td>2-3</td><td>71.87</td><td>281509.2004</td><td>9334679.7133</td></tr><tr><td>3</td><td>3-4</td><td>32.28</td><td>281474.3931</td><td>9334742.5926</td></tr><tr><td>4</td><td>4-5</td><td>257.66</td><td>281497.4001</td><td>9334785.2282</td></tr><tr><td>5</td><td>5-6</td><td>185.64</td><td>281686.7500</td><td>9334939.9688</td></tr><tr><td>6</td><td>6-1</td><td>93.10</td><td>281831.4219</td><td>9335056.2988</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>1126.54</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	485.99	281686.8981	9334983.0614	2	2-3	71.87	281509.2004	9334679.7133	3	3-4	32.28	281474.3931	9334742.5926	4	4-5	257.66	281497.4001	9334785.2282	5	5-6	185.64	281686.7500	9334939.9688	6	6-1	93.10	281831.4219	9335056.2988	TOTAL		1126.54																	
	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																					
	1	1-2	485.99	281686.8981	9334983.0614																																																					
2	2-3	71.87	281509.2004	9334679.7133																																																						
3	3-4	32.28	281474.3931	9334742.5926																																																						
4	4-5	257.66	281497.4001	9334785.2282																																																						
5	5-6	185.64	281686.7500	9334939.9688																																																						
6	6-1	93.10	281831.4219	9335056.2988																																																						
TOTAL		1126.54																																																								
Terreno 02	Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	24244.99	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>1</td><td>1-2</td><td>94.69</td><td>281686.7500</td><td>9334939.9688</td></tr><tr><td>2</td><td>2-3</td><td>247.60</td><td>281632.8155</td><td>9335017.7973</td></tr><tr><td>3</td><td>3-4</td><td>100.60</td><td>281448.0908</td><td>9334852.9192</td></tr><tr><td>4</td><td>4-1</td><td>257.66</td><td>281497.4001</td><td>9334765.2287</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>700.56</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	94.69	281686.7500	9334939.9688	2	2-3	247.60	281632.8155	9335017.7973	3	3-4	100.60	281448.0908	9334852.9192	4	4-1	257.66	281497.4001	9334765.2287	TOTAL		700.56																											
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																						
1	1-2	94.69	281686.7500	9334939.9688																																																						
2	2-3	247.60	281632.8155	9335017.7973																																																						
3	3-4	100.60	281448.0908	9334852.9192																																																						
4	4-1	257.66	281497.4001	9334765.2287																																																						
TOTAL		700.56																																																								
Terreno 03	Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	18304.11	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>1</td><td>1-2</td><td>185.64</td><td>281686.7500</td><td>9334939.9688</td></tr><tr><td>2</td><td>2-3</td><td>104.05</td><td>281831.4219</td><td>9335056.2988</td></tr><tr><td>3</td><td>3-4</td><td>184.25</td><td>281770.2722</td><td>9335140.4858</td></tr><tr><td>4</td><td>4-1</td><td>94.69</td><td>281632.8155</td><td>9335017.7973</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>568.63</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	185.64	281686.7500	9334939.9688	2	2-3	104.05	281831.4219	9335056.2988	3	3-4	184.25	281770.2722	9335140.4858	4	4-1	94.69	281632.8155	9335017.7973	TOTAL		568.63																											
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																						
1	1-2	185.64	281686.7500	9334939.9688																																																						
2	2-3	104.05	281831.4219	9335056.2988																																																						
3	3-4	184.25	281770.2722	9335140.4858																																																						
4	4-1	94.69	281632.8155	9335017.7973																																																						
TOTAL		568.63																																																								

INFORME LEGAL N° 111-2022-MPM/OAJ

Exp: 458401

V°B° mado Digitalmente por: CHIZ PIMENTEL ISO 9001:2015 FAU 46806679 son go: ASESOR JURIDICO rivo: Visto bueno ha: 07/07/2022 32:37-0500	Pase de Servidumbre N° 1 (Bramadero)	Fundo el Bramadero - Sector Motilonos, Distrito y Provincia de Moyobamba	7837.56	CUADRO DE CONSTRUCCION					
				VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
				P1	P1 - P2	6.00	89°52'30"	281076.4771	9335365.4378
				P2	P2 - P3	316.54	89°59'30"	281081.6865	9335386.4148
				P3	P3 - P4	505.66	90°11'33"	280924.8818	9335464.8121
				P4	P4 - P5	190.44	270°32'25"	280485.0120	9335393.4349
				P5	P5 - P6	14.52	90°43'30"	280391.2474	9335359.1029
				P6	P6 - P7	28.28	181°14'41"	280377.8562	9335383.5441
				P7	P7 - P8	25.06	172°31'7"	280351.5841	9335343.1780
				P8	P8 - P9	20.71	198°52'1"	280329.7431	9335330.8510
				P9	P9 - P10	26.03	177°19'57"	280309.5301	9335326.3343
				P10	P10 - P11	32.83	176°44'39"	280284.4186	9335319.4821
				P11	P11 - P12	37.79	187°14'57"	280263.2931	9335309.0507
				P12	P12 - P13	42.53	178°22'24"	280216.2367	9335301.8507
				P13	P13 - P14	70.33	184°51'38"	280174.7779	9335492.1615
				P14	P14 - P15	6.00	90°0'0"	280165.3426	9335482.3199
				P15	P15 - P16	70.58	89°58'50"	280105.9872	9335476.3790
				P16	P16 - P17	42.70	175°38'22"	280175.9886	9335486.2562
				P17	P17 - P18	38.08	181°37'26"	280217.4924	9335485.7929
				P18	P18 - P19	33.02	172°44'57"	280254.8388	9335503.2508
				P19	P19 - P20	25.74	183°15'57"	280288.1485	9335513.7342
				P20	P20 - P21	21.46	180°45'4"	280310.8769	9335520.5088
				P21	P21 - P22	25.63	163°7'58"	280331.5193	9335525.1893
				P22	P22 - P23	37.13	187°38'10"	280354.1519	9335537.7488
				P23	P23 - P24	191.12	262°18'12"	280386.6174	9335551.5527
				P24	P24 - P25	505.88	89°57'12"	280482.7478	9335385.2237
				P25	P25 - P1	310.06	269°48'27"	280922.6394	9335634.8432
	Pase de Servidumbre N° 2 (Colibri)	Valle Alto Mayo - Sector San Lorenzo, Distrito y Provincia de Moyobamba	1525.55	CUADRO DE CONSTRUCCION					
				VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
				P1	P1 - P2	1.63	79°15'7"	284539.0304	9332703.8949
				P2	P2 - P3	7.66	136°12'26"	284542.6550	9332703.7916
				P3	P3 - P4	98.89	144°32'12"	284548.3272	9332704.8563
				P4	P4 - P5	42.42	167°27'8"	284557.8978	9332803.3151
				P5	P5 - P6	112.28	161°12'11"	284660.7610	9332848.1270
				P6	P6 - P7	5.16	77°04'7"	284663.7345	9332867.3730
				P7	P7 - P8	131.48	352°58'13"	284567.7096	9332956.1436
				P8	P8 - P9	41.61	162°42'49"	284504.7476	9332844.6977
				P9	P9 - P1	130.20	262°32'45"	284591.7918	9332803.4847
	Pase de Servidumbre N° 3 (Jardines)	Calle San Lorenzo, Distrito y Provincia de Moyobamba	727.14	CUADRO DE CONSTRUCCION					
				VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
				P1	P1 - P2	6.08	96°41'41"	285185.6729	9331108.8960
				P2	P2 - P3	120.99	83°18'30"	285190.3080	9331110.8285
				P3	P3 - P4	6.02	96°24'15"	285297.2522	9331009.8407
				P4	P4 - P1	120.95	83°39'13"	285252.6370	9331005.9730
	Pase de Servidumbre N° 4 (Bramadero)	Bramadero - Sector Motilonos, Distrito y Provincia de Moyobamba	1674.09	CUADRO DE CONSTRUCCION					
				VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
				P1	P1 - P2	5.01	86°42'29"	281215.0291	9335122.9813
				P2	P2 - P3	276.89	93°17'39"	281220.0673	9335126.2578
				P3	P3 - P4	6.00	90°45'40"	281081.7260	9335368.3456
				P4	P4 - P1	279.25	89°14'21"	281076.4780	9335365.4384
	Pase de Servidumbre N° 5(Juan Antonio)	Sector Juan Antonio - San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	1518.27	CUADRO DE CONSTRUCCION					
				VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
				P1	P1 - P2	5.27	72°59'28"	281477.7582	9334988.0661
				P2	P2 - P3	125.91	107°0'32"	281483.6037	9334991.5091
				P3	P3 - P4	128.72	108°45'41"	281447.7272	9335112.3723
				P4	P4 - P5	6.92	119°49'3"	281319.2447	9335120.2088
				P5	P5 - P6	127.94	60°10'59"	281315.4472	9335114.4292
				P6	P6 - P1	123.52	250°14'18"	281443.1496	9335106.6404
	Pase de Servidumbre N°6 (Jardines)	Sector Pucayacu, Distrito y Provincia de Moyobamba	570.75	CUADRO DE CONSTRUCCION					
				VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
				P1	P1 - P2	6.00	87°46'16"	285496.4700	9330942.7532
				P2	P2 - P3	95.09	92°13'44"	285499.4917	9330947.9421
				P3	P3 - P4	6.00	88°39'59"	285583.4668	9330903.3190
				P4	P4 - P1	95.15	91°40'1"	285580.4871	9330898.1026
	Pase de Servidumbre N°7 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio - San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	535.76	CUADRO DE CONSTRUCCION					
				VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
				P1	P1 - P2	6.27	107°0'32"	281477.7582	9334988.0661
				P2	P2 - P3	88.75	72°59'28"	281483.6037	9334991.5091
				P3	P3 - P4	5.65	115°28'48"	281507.8786	9334906.2834
				P4	P4 - P1	89.81	84°31'12"	281502.9200	9334901.8576
	Pase de Servidumbre N°8 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio - San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	604.27	CUADRO DE CONSTRUCCION					
				VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
				P1	P1 - P2	2.90	123°14'10"	281216.4663	9335120.4663
				P2	P2 - P3	6.01	93°17'30"	281215.0291	9335122.9813
				P3	P3 - P4	99.36	143°28'20"	281220.0673	9335126.2578
				P4	P4 - P5	6.02	60°10'59"	281319.2447	9335120.2088
				P5	P5 - P1	89.16	119°49'1"	281315.4472	9335114.4292

INFORME LEGAL N° 111-2022-MPM/OAJ**Exp: 458401**

- 5.2. Que, deberá remitirse a través de la Oficina de Secretaría General todo lo actuado a la Comisión de Regidores para realizar la evaluación correspondiente en estricto cumplimiento de lo estipulado en el R.I.C. de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, brindándole el soporte técnico y legal que corresponda para la toma de decisión.
- 5.3. Derivar el presente expediente a Secretaría General, a efectos de que se continúe con el trámite para ser debatido sesión de concejo.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

Firmado Digitalmente por :
VILCHEZ PIMENTEL Marcos Denis FAU
20146806679 soft
Cargo : ASESOR JURIDICO
Motivo: Autorizo
Fecha: 07.07.2022 17:33:31-0500



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE
Y CONTROL URBANO

INFORME TÉCNICO N° 017- 2022 -MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA

- A : ARQ. ARMANDO WAGNER ARTEAGA SILVA
Sub Gerente, de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano
- DE : ING. GIAN MARCO CARRERO ALEJANDRÍA
Asistente Técnico de Control Urbano
- ASUNTO : REMITO INFORME TÉCNICO REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE
LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA
LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"
- REFERENCIA : a). DECRETO SUPREMO N° 015-2020-VIVIENDA que aprueba el Texto
Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo
que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles,
transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de
Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de
infraestructura.
b). Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Artículo 94, 95 y 96.
c). Resolución N.° 097-2013-SUNARP/PN, publicado el 04.05.2013, que
aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios: Art. 113
d). Resolución N.° 275-2015-SUNARP-SN, publicada el 27.10.2015, aprueba
la Directiva N.° 08-2015-SUNARP/SN que regula en sede registral el
trámite de inscripción de los actos inscribibles referidos al proceso de
adquisición y expropiación de inmuebles y transferencia de inmuebles
de propiedad del Estado, previstos en el D. Leg. N.° 1192.
e). CÓDIGO CIVIL: Artículo 928.
f). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, Artículo 70.
- FECHA : Moyobamba 30 de junio del 2022

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle sobre la necesidad de FORMULAR UN PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE
Y CONTROL URBANO

122

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante **CARTA N° 011-2022-MPM/A**, se notificó al Sr. Justiniano Loayza Oblitas, con fecha 30/05/2022, la Carta de Intención de Adquisición del terreno destinado para Cámara de Bombeo N.º 02, donde el propietario mostro su negativa a iniciar el trato directo, al responder mediante Carta su inconformidad a iniciar el trato directo.
- Que, mediante **CARTA N° 010-2022-MPM/A**, se notificó al Sr. Eleuterio Vilca Vilca, con fecha 31/05/2022, la Carta de Intención de Adquisición del terreno destinado para Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (Terreno I), donde el propietario mostro su negativa a iniciar el trato directo, al vencer los 10 días hábiles para responder su conformidad con el valor de tasación e inicio del trato directo.
- Que, mediante **CARTA N° 002-2022-MPM/A**, se notificó al Sr. Omar Luis Vásquez Bardalez, con fecha 25/05/2022, la Carta de Intención de Adquisición del terreno destinado para Cámara de Bombeo N.º 06, donde el propietario mostro su negativa a iniciar el trato directo, al vencer los 10 días hábiles para responder su conformidad con el valor de tasación e inicio del trato directo.
- Que, mediante **OFICIO N° 0673-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC**, con EXP. N°451370, de fecha 11/05/2022, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remitió los informes técnicos de Tasación de los Predios identificados con las PARTIDAS ELECTRÓNICAS 04007066 y 11085632, correspondiente a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales-Sector Juan Antonio y Cámara de Bombeo N°06-Los Jardines, respectivamente.
- Que, mediante **OFICIO N° 0631-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC**, con EXP. N°451370, de fecha 03/05/2022, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remitió los informes técnicos de Tasación de los Predios identificados con las PARTIDAS ELECTRÓNICAS 02019575 y 11093371, correspondiente a la ESTACIÓN DE BOMBEO N°04: Tahuishco (Antes Estación de Bombeo N° 05) y ESTACIÓN DE BOMBEO N°02: Punta Halcón (Antes Estación de Bombeo N° 03).
- Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°015-2020-VIVIENDA**; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, menciona que:



121

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE
Y CONTROL URBANO**

Artículo 24.- Ámbito de Aplicación

24.1. La Expropiación a que se refiere el Artículo 70 de la Constitución Política del Perú, el Artículo 928 del Código Civil, se rigen por la presente Ley.

24.2 La Expropiación consiste en la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada, autorizada únicamente por ley en favor del Estado, a Iniciativa del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, de inmuebles que se requieren para la ejecución de Obras de Infraestructura o por otras razones de necesidad pública o seguridad nacional declaradas por ley; y previo pago de la indemnización justipreciada que incluye compensación por el eventual perjuicio al Sujeto Pasivo.

Artículo 25.- Ley autoritativa de Expropiación

En la ley que se expida en cada caso debe señalarse la razón de **necesidad pública o seguridad nacional que justifica la Expropiación.**

Artículo 26.- Inicio del proceso de expropiación

El rechazo de la oferta de Adquisición regulada en el numeral 20.5 da inicio al proceso de Expropiación regulado en el presente Título. Esta condición se cumple, siempre que se haya emitido la ley autoritativa previa al que se refiere el artículo precedente.

- Que, mediante LEY N. ° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; menciona que:

Artículo 94.- Expropiación Sujeta A Legislación

Expropiación sujeta a legislación. La expropiación de bienes inmuebles se sujeta a la legislación sobre la materia. El requerimiento de expropiación por causas de necesidad pública es acordado por el consejo provincial o distrital de su jurisdicción, con el voto aprobatorio de más de la mitad del número legal de regidores y procede únicamente para la ejecución de los planes de desarrollo local o la prestación, o mejor prestación, de los servicios públicos.

Artículo 95.- Expropiación A Través Del Poder Ejecutivo

Acordada la expropiación por necesidad pública por el concejo provincial o distrital, con estricta sujeción a lo previsto en el artículo anterior, éste solicita que el Poder Ejecutivo disponga la expropiación de acuerdo a la Ley General de Expropiaciones.

Artículo 96. Causas de necesidad pública.

Para los efectos de expropiación con fines municipales, se consideran causas de necesidad pública, las siguientes:

1. La ejecución de obras públicas municipales.
2. La instalación y funcionamiento de servicios públicos locales
- (...)
9. El establecimiento de servidumbres que requieran la libre disponibilidad del suelo.
- (...)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE
Y CONTROL URBANO**

- **RESOLUCIÓN N.º 097-2013-SUNARP/PN**, publicado el 04.05.2013, que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios menciona que:

Artículo 113.- Expropiación

El asiento de inscripción de la transferencia de dominio por expropiación se extenderá en mérito a la escritura pública o al formulario registral respectivo, en el que debe consignarse la ley autoritativa de la expropiación, la norma legal que la ejecuta y el monto de la indemnización justipreciada, precisándose si el justiprecio fue pagado o consignado. Simultáneamente a la inscripción de la transferencia, el Registrador procederá a cancelar los asientos de inscripción de los derechos reales y personales que resulten incompatibles con la expropiación.

- **RESOLUCIÓN N.º 275-2015-SUNARP-SN**, publicada el 27.10.2015, aprueba la Directiva N.º 08-2015 SUNARP/SN que regula en sede registral el trámite de inscripción de los actos inscribibles referidos al proceso de adquisición y expropiación de inmuebles y transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, previstos en el D. Leg. N.º 1192. Respecto a la inscripción de la transferencia por expropiación, el art. 6 de esta directiva señala:

Artículo 6.2 De la expropiación

6.2.1. Título que da mérito a la inscripción de transferencia por Expropiación

Para la inscripción de la transferencia por expropiación a que se refiere el artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1192, la entidad debe precisar en su solicitud el número de la partida del inmueble, los datos de identificación del sujeto activo, sujeto pasivo y beneficiario de la expropiación, acompañando los siguientes documentos:

- a) *Copia simple de la norma que aprueba la ejecución de la expropiación, publicada en El Peruano.*
- b) *Copia certificada por notario, funcionario competente de la entidad solicitante o fedatario de la Sunarp del documento que acredite la consignación del monto del valor de la tasación a favor del sujeto pasivo.*

- **CÓDIGO CIVIL**, precisa lo siguiente
Artículo. - Régimen legal de la expropiación
La expropiación se rige por la legislación de la materia.
- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, precisa lo siguiente:

Artículo 70, El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad si no, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE
Y CONTROL URBANO

II. ANÁLISIS

La municipalidad Provincial de Moyobamba, habiendo priorizado el proyecto de Inversión Pública denominado **"SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN" ASOCIADO AL CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2132673**, viene realizando las acciones necesarias para la libre disponibilidad de las áreas afectadas por el proyecto citado, sensibilizando con los propietarios de los predios que se encuentran involucrados e interfieren en la ejecución del citado proyecto, a fin de que estos propietario puedan transferir a la Entidad su propiedad por medio del trato directo y al amparo del Decreto legislativo 1192, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, así como también la autorización de los pases de servidumbre. Ante ello alguno de los propietarios mostraron su rechazo al inicio del trato directo y la autorización de los pases de servidumbre, es por ello que, amparados en el **DECRETO SUPREMO N°015-2020-VIVIENDA**; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, se solicita que:

Por iniciativa del Gobierno Local, se debe **FORMULAR Y PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, para su evaluación y aprobación, UN PROYECTO DE LEY que tenga a fin DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN" ASOCIADO AL CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2132673, debido a la negativa del trato directo y la autorización de los pases de servidumbre por parte de los propietarios de los predios que a continuación se detalla:

Infraestructura Proyectada	Ubicación	Área. m²	Coordenadas				
EBAR 2	Frente a la Carretera Fernando Belaúnde Terry (F.B.T); a 125 m. aprox. del intercambio Doñe – Belaunde Terry. Distrito y Provincia de Moyobamba	984.96	VERTICE	LAO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
			A	A-B	43.95	282979.1944	9331546.3145
			B	B-C	42.00	283008.4850	9331579.0813
			C	C-D	25.00	283038.2419	9331608.7212
			D	D-E	9.60	283057.3839	9331592.6407
			E	E-F	10.00	283054.6583	9331583.4358
			F	F-G	27.90	283050.8693	9331574.1814
			G	G-H	21.05	283027.7596	9331589.8115
			H	H-I	43.22	283012.8424	9331574.9530
			I	I-A	6.03	282984.0403	9331542.7326
			TOTAL		228.75		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE
Y CONTROL URBANO

EBAR 6		Frente al Lote 02 – Sector Pucayacu, a 800 m de la Carretera Fernando Belaunde Terry. Distrito y Provincia de Moyobamba	1169.91	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>A</td><td>A-B</td><td>20.00</td><td>285626.8806</td><td>9331372.4380</td></tr><tr><td>B</td><td>B-C</td><td>53.17</td><td>285634.8403</td><td>9331390.7858</td></tr><tr><td>C</td><td>C-D</td><td>25.67</td><td>285685.5521</td><td>9331374.8114</td></tr><tr><td>D</td><td>D-A</td><td>50.23</td><td>285672.9596</td><td>9331352.4478</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>149.06</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	A	A-B	20.00	285626.8806	9331372.4380	B	B-C	53.17	285634.8403	9331390.7858	C	C-D	25.67	285685.5521	9331374.8114	D	D-A	50.23	285672.9596	9331352.4478	TOTAL		149.06												
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																								
A	A-B	20.00	285626.8806	9331372.4380																																								
B	B-C	53.17	285634.8403	9331390.7858																																								
C	C-D	25.67	285685.5521	9331374.8114																																								
D	D-A	50.23	285672.9596	9331352.4478																																								
TOTAL		149.06																																										
Terreno 01		Valle del Alto Mayo, Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	41364.78	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>1</td><td>1-2</td><td>485.99</td><td>281888.8981</td><td>9334983.0614</td></tr><tr><td>2</td><td>2-3</td><td>71.87</td><td>281509.2004</td><td>9334679.7133</td></tr><tr><td>3</td><td>3-4</td><td>32.28</td><td>281474.3931</td><td>9334742.5926</td></tr><tr><td>4</td><td>4-5</td><td>257.66</td><td>281497.4001</td><td>9334765.2287</td></tr><tr><td>5</td><td>5-6</td><td>185.64</td><td>281686.7500</td><td>9334939.9688</td></tr><tr><td>6</td><td>6-1</td><td>93.10</td><td>281831.4219</td><td>9335056.2988</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>1126.54</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	485.99	281888.8981	9334983.0614	2	2-3	71.87	281509.2004	9334679.7133	3	3-4	32.28	281474.3931	9334742.5926	4	4-5	257.66	281497.4001	9334765.2287	5	5-6	185.64	281686.7500	9334939.9688	6	6-1	93.10	281831.4219	9335056.2988	TOTAL		1126.54		
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																								
1	1-2	485.99	281888.8981	9334983.0614																																								
2	2-3	71.87	281509.2004	9334679.7133																																								
3	3-4	32.28	281474.3931	9334742.5926																																								
4	4-5	257.66	281497.4001	9334765.2287																																								
5	5-6	185.64	281686.7500	9334939.9688																																								
6	6-1	93.10	281831.4219	9335056.2988																																								
TOTAL		1126.54																																										
PTAR Terreno 02		Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	24244.99	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>1</td><td>1-2</td><td>94.69</td><td>281686.7500</td><td>9334939.9688</td></tr><tr><td>2</td><td>2-3</td><td>247.60</td><td>281632.8155</td><td>9335017.7973</td></tr><tr><td>3</td><td>3-4</td><td>100.60</td><td>281448.0908</td><td>9334852.9192</td></tr><tr><td>4</td><td>4-1</td><td>257.66</td><td>281497.4001</td><td>9334765.2287</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>700.56</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	94.69	281686.7500	9334939.9688	2	2-3	247.60	281632.8155	9335017.7973	3	3-4	100.60	281448.0908	9334852.9192	4	4-1	257.66	281497.4001	9334765.2287	TOTAL		700.56												
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																								
1	1-2	94.69	281686.7500	9334939.9688																																								
2	2-3	247.60	281632.8155	9335017.7973																																								
3	3-4	100.60	281448.0908	9334852.9192																																								
4	4-1	257.66	281497.4001	9334765.2287																																								
TOTAL		700.56																																										
Terreno 03		Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	18304.11	<table><tr><th>VERTICE</th><th>LADO</th><th>DISTANCIA</th><th>ESTE (X)</th><th>NORTE (Y)</th></tr><tr><td>1</td><td>1-2</td><td>185.64</td><td>281686.7500</td><td>9334939.9688</td></tr><tr><td>2</td><td>2-3</td><td>104.05</td><td>281831.4219</td><td>9335056.2988</td></tr><tr><td>3</td><td>3-4</td><td>184.25</td><td>281770.2722</td><td>9335140.4858</td></tr><tr><td>4</td><td>4-1</td><td>94.69</td><td>281632.8155</td><td>9335017.7973</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>568.63</td><td></td><td></td></tr></table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	185.64	281686.7500	9334939.9688	2	2-3	104.05	281831.4219	9335056.2988	3	3-4	184.25	281770.2722	9335140.4858	4	4-1	94.69	281632.8155	9335017.7973	TOTAL		568.63												
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)																																								
1	1-2	185.64	281686.7500	9334939.9688																																								
2	2-3	104.05	281831.4219	9335056.2988																																								
3	3-4	184.25	281770.2722	9335140.4858																																								
4	4-1	94.69	281632.8155	9335017.7973																																								
TOTAL		568.63																																										



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE
Y CONTROL URBANO

Pase de Servidumbre N° 1 (Bramadero)	Fundo el Bramadero - Sector Motilonos, Distrito y Provincia de Moyobamba	7837.56	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	6.00	89°59'80"	281076.4771	9335365.4379
			P2	P2 - P3	316.04	89°59'60"	281081.6865	9335368.4148
			P3	P3 - P4	505.68	90°11'33"	280924.8818	9335642.8121
			P4	P4 - P5	190.44	270°3'28"	280485.0120	9335393.4049
			P5	P5 - P6	14.52	96°43'60"	280391.2474	9335559.1629
			P6	P6 - P7	28.26	181°14'41"	280377.8582	9335553.5441
			P7	P7 - P8	25.06	172°3'17"	280351.5641	9335543.1780
			P8	P8 - P9	20.71	196°52'1"	280329.7431	9335530.8510
			P9	P9 - P10	26.03	177°19'57"	280309.5301	9335526.3343
			P10	P10 - P11	32.83	176°44'9"	280284.4195	9335519.4821
			P11	P11 - P12	37.79	187°14'57"	280253.2931	9335509.0507
			P12	P12 - P13	42.53	178°22'24"	280216.2367	9335501.6607
			P13	P13 - P14	70.33	184°51'38"	280174.7779	9335492.1615
			P14	P14 - P15	6.00	90°0'0"	280105.1426	9335482.3199
			P15	P15 - P16	70.58	89°59'60"	280105.9822	9335478.3790
			P16	P16 - P17	42.70	175°8'22"	280175.8695	9335466.2582
			P17	P17 - P18	38.08	181°37'36"	280217.4924	9335495.7929
			P18	P18 - P19	33.02	172°44'57"	280254.8388	9335503.2408
			P19	P19 - P20	25.74	183°15'57"	280288.1465	9335513.7340
			P20	P20 - P21	21.46	182°40'4"	280310.9769	9335520.5098
			P21	P21 - P22	25.53	163°7'58"	280331.9193	9335525.1893
			P22	P22 - P23	37.13	187°38'10"	280354.1519	9335537.7488
			P23	P23 - P24	191.12	262°18'12"	280388.6174	9335551.5527
P24	P24 - P25	505.68	89°57'12"	280482.7476	9335385.2237			
P25	P25 - P1	310.06	269°48'27"	280922.6394	9335634.6432			
Pase de Servidumbre N° 2 (Colibri)	Valle Alto Mayo – Sector San Lorenzo, Distrito y Provincia de Moyobamba	1525.55	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	1.83	79°15'7"	284539.0305	9332703.8618
			P2	P2 - P3	7.60	136°7'38"	284540.6650	9332703.7918
			P3	P3 - P4	96.89	144°37'15"	284546.3277	9332708.8563
			P4	P4 - P5	42.42	151°27'5"	284567.8976	9332803.3151
			P5	P5 - P6	112.29	191°12'11"	284560.7613	9332845.1270
			P6	P6 - P7	6.16	77°6'47"	284563.7345	9332957.3730
			P7	P7 - P8	111.49	102°59'13"	284557.7000	9332956.1486
			P8	P8 - P9	41.81	168°47'49"	284554.7478	9332844.8977
P9	P9 - P1	102.20	202°32'55"	284561.7818	9332803.4847			
Pase de Servidumbre N° 3 (Jardines)	Calle San Lorenzo, Distrito y Provincia de Moyobamba	727.14	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	6.08	96°41'41"	285185.6729	9331106.6960
			P2	P2 - P3	120.99	83°16'50"	285190.3080	9331110.6285
			P3	P3 - P4	6.02	96°22'16"	285257.2522	9331009.8407
P4	P4 - P1	120.95	83°39'13"	285252.6370	9331005.9730			
Pase de Servidumbre N° 4 (Bramadero)	El Bramadero – Sector Motilonos, Distrito y Provincia de Moyobamba	1674.09	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	6.01	86°42'29"	281215.0291	9335122.9813
			P2	P2 - P3	278.83	93°17'30"	281220.0673	9335126.2578
			P3	P3 - P4	6.00	90°45'40"	281081.7260	9335368.3456
P4	P4 - P1	279.25	89°14'21"	281076.4780	9335365.4384			
Pase de Servidumbre N° 5 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	1518.27	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	6.27	72°59'28"	281477.7582	9334988.0661
			P2	P2 - P3	125.91	107°0'32"	281483.0037	9334991.5091
			P3	P3 - P4	128.72	109°45'41"	281447.7272	9335112.3723
			P4	P4 - P5	6.92	119°49'1"	281319.2447	9335120.2088
			P5	P5 - P6	127.94	60°10'59"	281315.4472	9335114.4292
P6	P6 - P1	123.52	250°14'19"	281443.1498	9335106.6404			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE
Y CONTROL URBANO

Pase de Servidumbre N°6 (Jardines)	Sector Pucayacu, Distrito y Provincia de Moyobamba	570.75	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	6.00	87°46'16"	285496.4700	9330942.7532
			P2	P2 - P3	95.09	92°13'44"	285499.4917	9330947.9421
			P3	P3 - P4	6.00	88°19'59"	285583.4668	9330903.3190
			P4	P4 - P1	95.15	91°40'1"	285580.4971	9330898.1026
Pase de Servidumbre N°7 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	535.76	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	6.27	107°0'32"	281477.7582	9334988.0661
			P2	P2 - P3	88.78	72°59'28"	281483.0037	9334991.5091
			P3	P3 - P4	6.65	115°28'48"	281507.8786	9334906.2834
			P4	P4 - P1	89.81	64°31'12"	281502.9200	9334901.8576
Pase de Servidumbre N°8 (Juan Antonio)	Sector Juan Antonio – San José. Distrito y Provincia de Moyobamba	604.27	CUADRO DE CONSTRUCCION					
			VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
			P1	P1 - P2	2.90	123°14'10"	281216.4663	9335120.4663
			P2	P2 - P3	6.01	93°17'30"	281215.0291	9335122.9813
			P3	P3 - P4	99.36	143°28'20"	281220.0673	9335126.2578
			P4	P4 - P5	6.92	60°10'59"	281319.2447	9335120.2088
			P5	P5 - P1	99.16	119°49'1"	281315.4472	9335114.4292

Cabe precisar también que, a la fecha, existe la necesidad de atenuar la contaminación del Río Mayo, las quebradas Chaurayacu, Azungue, Azunguillo, Rumiyacu, Indañe y Almendra y evitar el vertimiento de las aguas residuales domésticas municipales e industriales sin el adecuado tratamiento de aguas residuales.

En ese contexto, el Proyecto "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN" tiene como objetivos los siguientes:

- Implementar el Sistema de tratamiento de aguas residuales para la población del ámbito de influencia.
- Reducción de la contaminación hídrica del Río Mayo, las quebradas Chaurayacu, Azungue, Azunguillo, Rumiyacu, Indañe, Almendra y recuperación de suelos.
- Prestación eficiente de servicios de saneamiento utilizando tecnologías limpias, con altos estándares de calidad.
- Reducir de la brecha de infraestructura de tratamiento de aguas residuales.
- Disminuir la prevalencia de enfermedades provocadas por la contaminación hídrica.
- Cumplir los límites máximos permisibles y estándares de calidad ambiental.

De igual modo, los beneficios del Proyecto son:

- Mejora en la salud de la población del ámbito de influencia.
- Reducción de la contaminación ambiental, reducción de olores y preservación del entorno.
- Aprovechamiento del agua tratada en actividades como el riego agrícola, riego en áreas verdes y el uso industrial.
- Preservación de la piscicultura en la zona.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE
Y CONTROL URBANO**

- Conservación de los ecosistemas de la zona y recuperación del dinamismo del sector turismo.
- Evitar fugas, rupturas o colapso en el suministro de agua y en el sistema de alcantarillado en los distritos del ámbito de influencia.
- Cumplimiento con normativas en materia sanitaria.
- Mejora en la calidad de vida en las comunidades aledañas.

Así mismo, en la fase de formulación del Proyecto, se identificaron los espacios o predios requeridos para la materialización del proyecto, habiéndose identificado terrenos de propiedad privada necesarios, en donde se propone la Planta de Tratamiento de aguas residuales (PTAR) y las estaciones de bombeo de aguas residuales (EBARs), así como también los pases de servidumbre.

Por tal motivo es evidente la necesidad pública de la ejecución de dicho proyecto, ya que el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, que es el instrumento de implementación de la política nacional de saneamiento y de la norma marco del sector, lo cual articula y vincula las acciones del sector saneamiento, menciona que los fines del plan nacional es alcanzar en los próximos cinco años el acceso y la cobertura universal a los servicios de saneamiento de manera sostenible y de calidad. Asimismo, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80 manifiesta que es atribución del gobierno local regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial, así como, administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable alcantarillado y desagüe, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.

- En ese sentido, es necesario formular un proyecto de ley que **DECLARE DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**, a fin de garantizar la libre disponibilidad y evitar poner en riesgo la ejecución de dicho proyecto. El proyecto consiste en la ampliación y mejoramiento del sistema de alcantarillado en todas las zonas urbanas y partes aledañas (Asociaciones de Vivienda, Urbanizaciones, AA.HH, Lotizaciones) del distrito de Moyobamba y de esa forma satisfacer las necesidades de la población y cubrir al 100% el cierre de brechas de cobertura del alcantarillado sanitario; según lo estipula el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, así mismo el proyecto contempla la construcción de siete (07) Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales y una (01) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, cabe mencionar que el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco para la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE
Y CONTROL URBANO

- Respecto a la autorización de expropiación, el D.S. N.º 015-2020-VIVIENDA publicado el 26.10.2020, artículo 4, inciso 4.5 menciona que la expropiación es la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada **sustentada en causa de seguridad nacional o necesidad pública, autorizada únicamente por ley expresa del Congreso de la República a favor del Estado**, a iniciativa del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales y previo pago en efectivo de la indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio, conforme al artículo 70 de la Constitución Política. Por tal motivo es prioritario tener previamente al inicio del proceso de expropiación la ley autoritativa que declare de necesidad pública el proyecto citado y autorice la expropiación de los bienes afectados por dicho proyecto, para posteriormente proceder con el trámite respectivo.
- Respecto a la transferencia por el trato directo se procede de acuerdo al artículo 20, del DECRETO SUPREMO N°015-2020-VIVIENDA; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, este procedimiento puede iniciarse antes de la aprobación de la ley autoritativa, según el artículo 19 del DECRETO SUPREMO N°015-2020-VIVIENDA, donde menciona que la adquisición de inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura se realizará por trato directo entre el Sujeto Activo y Sujeto Pasivo, en forma previa o posterior a la ley que autorice su Expropiación, aplicándose únicamente el procedimiento establecido en el presente Decreto Legislativo.
- La adquisición o expropiación se justifica en la necesidad de frenar la contaminación del Río Mayo, quebradas Chaurayacu, Azungue, Azunguillo, Rumiyacu, Indañe, Almendra y el medio ambiente, mediante la ejecución del proyecto "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN" ASOCIADO AL CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2132673, evitando de ese modo el vertimiento de las aguas residuales domésticas, municipales e industriales sin el adecuado tratamiento de aguas residuales, los cuales son los principales contribuyentes contaminantes a los ríos de la zona. La expropiación se aplica únicamente cuando no se alcanza un acuerdo previo con los propietarios, en el marco DECRETO SUPREMO N°015-2020-VIVIENDA, que incluye el incentivo de 20% en caso se alcance dicho acuerdo previo y en condiciones en que la ley no lo prohíbe.
- La Municipalidad Provincial de Moyobamba es el sujeto activo de la adquisición o expropiación, teniendo facultades para iniciar los trámites correspondientes al proceso de adquisición o expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO N°015-2020-VIVIENDA; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE
Y CONTROL URBANO**

- Los pagos de la indemnización justipreciada que se establezcan como consecuencia del trato directo o del procedimiento judicial o arbitral correspondiente son asumidos por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, previa tasación realizada por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.12 del artículo 4 y el artículo 13 del DECRETO SUPREMO N°015-2020-VIVIENDA; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- La tasación considera el valor comercial del inmueble, así como el valor del perjuicio económico que incluya, en caso corresponda, el daño emergente y lucro cesante, el precio a pagarse por todo concepto, se financia con cargo a los recursos que para dicho fin habilite la Municipalidad Provincial de Moyobamba (Sujeto Activo).

Así mismo cabe mencionar que, mediante **Acuerdo de Concejo N.º 066-2019-MPM-CM**, se aprobó **DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA** la adquisición del inmueble para la reubicación y construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR, del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN".

III. CONCLUSIONES

Se concluye que:

- Con el presente **INFORME TÉCNICO N° 017- 2022 -MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA**, donde justifica que es necesario formular un **PROYECTO DE LEY QUE DECLARE DE NECESIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"**.
- Con la revisión y visto bueno de Asesoría Legal del Proyecto de Ley QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN" SNIP N° 112136 Y AUTORIZA LA ADQUISICION O EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS PARA LA EJECUCION DEL CITADO PROYECTO, la Gerencia Municipal a través de las áreas competentes derivara al Consejo Municipal para su aprobación y posteriormente se remita al CONGRESO DE LA REPÚBLICA para su evaluación y aprobación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE
Y CONTROL URBANO

IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, derivar el presente **INFORME TÉCNICO N° 017- 2022 -MPM-GDT/SGPTTyCU/GMCA** a Gerencia Municipal, para que a través de sus funciones sea evaluada, revisada y así remitir al Consejo Municipal el PROYECTO DE LEY para su aprobación y posteriormente presentar al **CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.

ING. GIAN MARCO CARRERO ALEJANDRÍA

ASISTENTE TÉCNICO
AREA DE CONTROL URBANO

Adjunto

- Información Referente al Proyecto de Ley

Expediente: 458401

Anexos

EBAR 02

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

INMUEBLE: Predio urbano denominado Polígono N° 16-PTAR los Jardines

Área: 984.96 m²

Distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín

II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE

Plano de Localización y Ubicación,

Plano Perimétrico,

Memoria Descriptiva,

III.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

3.1. Desde el punto de vista técnico, se solicita la búsqueda catastral de un predio urbano denominado **Polígono N° 16-PTAR los Jardines** perteneciente al proyecto Saldo de Obra: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba-San Martín, con un área de **984.96 m²** y perímetro **228.75 ml**; del cual según información presentada (nombre de propietario) y en concordancia con el área consignada; se ha identificado que el predio materia de búsqueda catastral no se encuentra inscrito.

3.2. Se ha identificado que el predio materia de estudio no cumple con los 25 ml de distancia desde el eje de la vía que corresponde como derecho de vía de la carretera.

3.3. Se ha identificado que en la Memoria Descriptiva y en el plano perimétrico no se describen los colindantes por el lado izquierdo, **difiriendo** de lo consignado en el plano de ubicación presentado.

3.4. Se ha identificado en el cuadro de construcción del plano perimétrico, se describe las distancias entre los vértices con 04 decimales, **difiriendo** de lo consignado con 02 decimales en el gráfico del mismo plano y en la Memoria descriptiva presentados.

3.5. Se deja constancia que, el predio materia de búsqueda catastral se generó y ubicó en base a las coordenadas UTM DATUM WGS84 descritos en el plano perimétrico. Cabe indicar que no ha sido factible verificar la información presentada (.DXF) en medio digital (CD_R) por encontrarse los archivos dañados.

3.6. Respecto a los planos presentados; se ha constatado la conformidad del área gráfica de **984.96 m²**, perímetro **228.75 ml** y medidas perimétricas del predio materia de estudio.

3.7. Al contrastar con la BGR, se ha identificado que el predio materia de búsqueda catastral, se ubica de manera gráfica total sobre un predio inscrito en la **P.E. 11093371**; asimismo, se ubica sobre parte de infraestructura consolidada anotado preventivamente **Título N° 2019-1718856** de PROVIAS NACIONAL, con un área de afectación de **137.3830 m²**; cabe indicar que dicha afectación se está generando con la información presentada.

3.8. La base gráfica registral se encuentra en constante actualización y la información que consta en el Informe Técnico corresponde a la fecha de emisión del mismo.

IV.- OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ADJUNTA EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA DE CATASTRO Y SE DEVUELVE, TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL USUARIO.-

Así consta en el INFORME TÉCNICO N° 003459-2022 - Z.R. N° III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT

N° de Fojas del Certificado : *****1

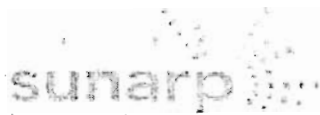
Derechos Pagados : S/ 74.00 N° Cuenta/N° Recibo : 2022-C110-00002593-21/02/2022

Total de Derechos : S/ 74.00

Verificado y expedido por ROSA ELVIRA PORTOCARRERO GONGORA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de MOYOBAMBA, a las 12:53:56 horas del 10 de Marzo del 2022.



.....
Rosa Elvira Portocarrero Góngora
ABOGADO CERTIFICADOR - CAS
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba



MOYOBAMBA, Viernes 04 de Marzo de 2022

INFORME TECNICO N° 003459-2022 - Z.R. N° III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT

A : ROSA ELVIRA PORTOCARRERO GÁZNGORA
ABOGADO CERTIFICADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE MOYOBAMBA

DE : EDGAR TIMÓTEO GUTIERREZ LOPEZ
ESPECIALISTA CATASTRO DE LA ZONA REGISTRAL N°III

ASUNTO : ACTO : BUSQUEDA CATASTRAL.

REFERENCIA : PUBLICIDAD : 01034363 - 2022 DE FECHA 21/02/2022

I. Documentos en estudio

1.1. Documentos presentados por el usuario

- Plano de Ubicación y localización (Lámina N° 01), Plano Perimétrico (Lámina N° 02); y Memoria Descriptiva suscrita por el Ing. Gian Marco Carrero Alejandría, fecha enero de 2022.
- Información digital (CD_R).

1.2. Documentación registral evaluada

- Base Gráfica Registral del Distrito de Moyobamba.
- P.E. 11093371, Título Archivado N° 2017-708568 – de fecha 03/04/2017 (con plano)-Antecedente Registral P.E. 11011322.
- P.E. 11093371 (Anotación Preventiva), Título Archivado N° 2019-1718856 – de fecha 22/07/2019 (con plano)-Antecedente Registral P.E. 11011322.

I. Evaluación Técnica

- 2.1. El presentante solicita la búsqueda catastral de un predio urbano denominado Polígono N° 16-PTAR los Jardines perteneciente al proyecto Saldo de Obra: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba-San Martín, con un área de 984.96 m² y perímetro 228.75 ml, ubicado en el Sector Rumiyacu, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín; conforme indica la documentación presentada.
- 2.2. Según información presentada (nombre de propietario) y en concordancia con el área consignada; se ha identificado que el predio materia de búsqueda catastral no se encuentra inscrito.
- 2.3. Se ha identificado que el predio materia de estudio no cumple con los 25 ml de distancia desde el eje de la vía que corresponde como derecho de vía de la carretera.
- 2.4. Se ha identificado que en la Memoria Descriptiva y en el plano perimétrico no se describen los colindantes por el lado izquierdo, difiriendo de lo consignado en el plano de ubicación presentado.
- 2.5. Se ha identificado en el cuadro de construcción del plano perimétrico, se describe las distancias entre los vértices con 04 decimales, difiriendo de lo consignado con 02 decimales en el gráfico del mismo plano y en la Memoria descriptiva presentados.
- 2.6. Se procedió a graficar y ubicar el predio materia de búsqueda catastral en base a las coordenadas UTM DATUM WGS84 descritos en el plano perimétrico. Cabe indicar que no ha sido factible verificar la información presentada (.DXF) en medio digital (CD_R) por encontrarse los archivos dañados.
- 2.7. Al graficar el polígono en base a la información técnica presentada, se ha verificado la conformidad del área gráfica de 984.96 m², perímetro 228.75 ml y medidas perimétricas del predio en estudio, el cual es conforme se describe en los planos presentados.
- 2.8. Al contrastar con la BGR, se ha identificado que el predio materia de búsqueda catastral, se ubica de manera gráfica total sobre un predio inscrito en la P.E. 11093371; asimismo, se ubica sobre parte de infraestructura consolidada anotado preventivamente Título N° 2019-1718856 de PROVIAS NACIONAL, con un área de



afectación de 137.3830 m²; cabe indicar que dicha afectación se está generando con la información presentada.

II. Conclusiones

- 3.1. Desde el punto de vista técnico, se solicita la búsqueda catastral de un predio urbano denominado Polígono N° 16-PTAR los Jardines perteneciente al proyecto Saldo de Obra: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba-San Martín, con un área de 984.96 m² y perímetro 228.75 ml; del cual según información presentada (nombre de propietario) y en concordancia con el área consignada; se ha identificado que el predio materia de búsqueda catastral no se encuentra inscrito.
- 3.2. Se ha identificado que el predio materia de estudio no cumple con los 25 ml de distancia desde el eje de la vía que corresponde como derecho de vía de la carretera.
- 3.3. Se ha identificado que en la Memoria Descriptiva y en el plano perimétrico no se describen los colindantes por el lado izquierdo, difiriendo de lo consignado en el plano de ubicación presentado.
- 3.4. Se ha identificado en el cuadro de construcción del plano perimétrico, se describe las distancias entre los vértices con 04 decimales, difiriendo de lo consignado con 02 decimales en el gráfico del mismo plano y en la Memoria descriptiva presentados.
- 3.5. Se deja constancia que, el predio materia de búsqueda catastral se generó y ubicó en base a las coordenadas UTM DATUM WGS84 descritos en el plano perimétrico. Cabe indicar que no ha sido factible verificar la información presentada (.DXF) en medio digital (CD_R) por encontrarse los archivos dañados.
- 3.6. Respecto a los planos presentados; se ha constatado la conformidad del área gráfica de 984.96 m², perímetro 228.75 ml y medidas perimétricas del predio materia de estudio.
- 3.7. Al contrastar con la BGR, se ha identificado que el predio materia de búsqueda catastral, se ubica de manera gráfica total sobre un predio inscrito en la P.E. 11093371; asimismo, se ubica sobre parte de infraestructura consolidada anotado preventivamente Título N° 2019-1718856 de PROVIAS NACIONAL, con un área de afectación de 137.3830 m²; cabe indicar que dicha afectación se está generando con la información presentada.
- 3.8. La base gráfica registral se encuentra en constante actualización y la información que consta en el Informe Técnico corresponde a la fecha de emisión del mismo.

Es cuanto informa a Usted para su conocimiento y demás fines
Atentamente,

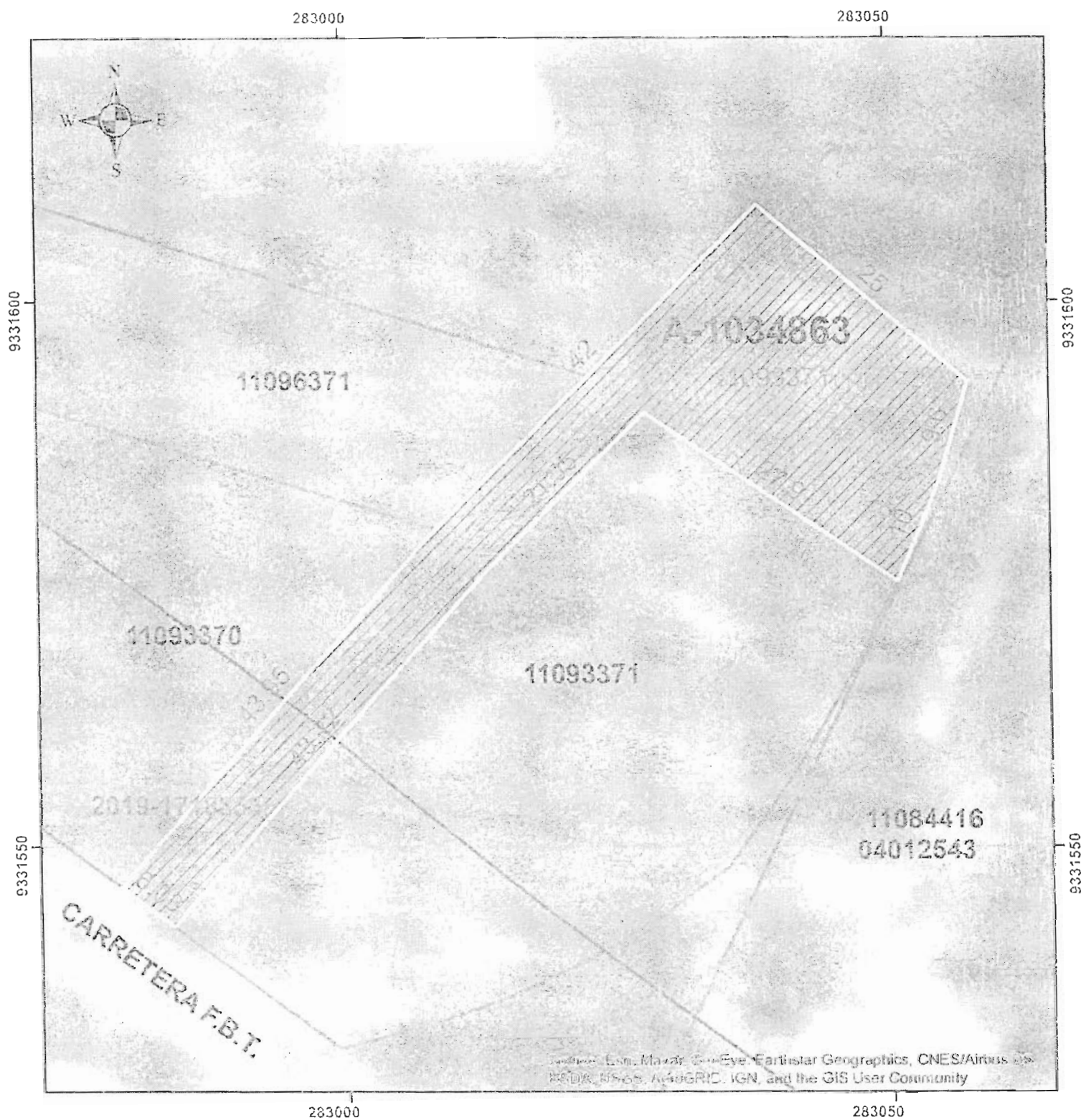


Edgar T. Gutiérrez López
Especialista en Catastro
Zona Registral N° III
Sede Moyobamba

Adjunto:
Gráfico complementario

GRAFICO DE EVALUACION TECNICA

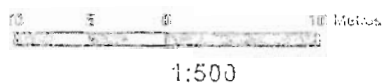
107



Sistema de coordenadas: WGS 1984 UTM Zone 18S



ZONA REGISTRAL N° III - SEDEMOYOBAMBA
 OFICINA REGISTRAL DE MOYOBAMBA
 PROF. RESP. EDGAR T. GUTIERREZ LOPEZ
 INFORME TECNICO N° 3459-2022-ZR N°III-UREG-CAT
 Usuario: Bmejia
 Fecha de Evaluación: 04/03/2022





CERTIFICADO LITERAL
DE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE



106

Código de Verificación Digital

56214502

Publicidad Nro. 2022 - 461854

26/01/2022 08:56:53

ZONA REGISTRAL N° III

MOYOBAMBA

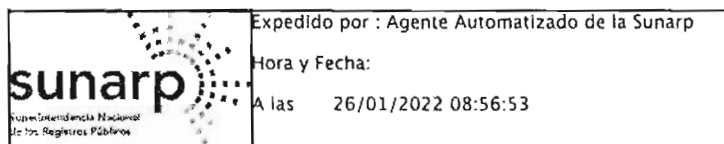
1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS
NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL
NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL
NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS
NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP
NINGUNO.





105

Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° III

56214502

MOYOBAMBA

Publicidad Nro. 2022 - 461854

26/01/2022 08:56:53

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA N° Partida: 11093371
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS PREDIO URBANO AV CARRETERA PRESIDENTE ARQUITECTO FERNANDO BELAUDE TERRY LOTE 02 SECTOR RUMIYACU-BARRIO DE CALVARIO MOYOBAMBA

REGISTRO DE PREDIOS

RUBRO: PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

A00001.- ANTECEDENTE DOMINIAL: Independizado de la partida electrónica N° 11011322 del Registro de Predios.-

B00001.- DESCRIPCIÓN DEL PREDIO: Predio **URBANO** Ubicado con frente a la carretera Fernando Belaunde Terry. Cajamarca, signado como **lote 2 del Sector Rumiayacu - Barrio de Calvario**, Distrito de Moyobamba y Provincia de Moyobamba y Departamento de San Martín; cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

FRENTE : Con la carretera Fernando Belaunde Terry, con **25.00 ml.**

DERECHA : Con una línea quebrada de dos tramos:
Partiendo del frente en forma ovalada a la izquierda (8.05 ml.; 8.05 ml.; 8.05 ml.; 8.05 ml.; 7.80 ml) midiendo un total de **40.00 ml.**, finalmente voltear también forma ovalada a la izquierda hasta unirse con el fondo (10.40 ml., 10.00 ml.; 10.00 ml.; 9.60 ml.) midiendo un total **50.00 ml** colindando en estos tramos con propiedad de Justiniano Loayza Oblitas.

IZQUIERDA : Con una línea quebrada de dos tramos:
Partiendo del frente en una línea ligeramente inclinada a la derecha mide 43.95 ml. (1° tramo) colindando en este tramo con el lote 2A, propiedad de Rogerio Zamora Malca, luego voltear ligeramente a la derecha y mide 42.00 ml.; (2° tramo), colindando en este tramo con propiedad de Augusto Correa Sifuentes.

FONDO : Con Propiedad de Augusto Correa Sifuentes, con **25.00 ml.**

AREA : **2,926.90 M2.**

PERIMETRO : 225.95 ML

C00001.- TITULOS DE DOMINIO: Independizado a favor de su titular Registral **JUSTINIANO LOAIZA OBLITAS**, soltero, con D.N.I N° 00807567; y por Resolución Gerencial N° 369-2017-2016-MPM/GDT, del 23.05.2017, expedido por el Arq. Don Alejandro Ruidias Ojeda, Gerente de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Memoria descriptiva y Plano Perimétrico y de Ubicación suscritos y sellados por el Ing. Verificador don Liber Gueorgui Ávila Crespín; Responsable de la Municipalidad Provincial y por el propietario y constancias negativas de cada lote independizado y por Informe Técnico N° 0804-2017-Z.R. N° III/OC--MOYOBAMBA-U del 10.04.2017 expedida por la especialista en catastro ZR N° III-SM., Ing. Amparito Angulo González y por Informe N° 1210-2017-Z.R.N°III/OC-OR-MOYOBAMBA-U de fecha 05.06.2017 expedido por el especialista en catastro señor Edgar T. Gutiérrez López.-

D00001.- CARGAS Y GRAVÁMENES: Ninguno.-.

E00001.- CANCELACIONES: Ninguno.-

F00001.- OTROS: Ninguno.-

El título fue presentado el 03/04/2017 a las 04:30:41 PM horas, bajo el N° 2017-00708568 del Tomo Diario 0075. Derechos cobrados S/ 241.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00004774-112 00010791-110.-MOYOBAMBA, 27 de Junio de 2017.



CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE



104

Código de Verificación Digital

56214502

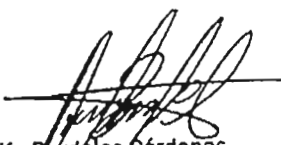
ZONA REGISTRAL N° III

MOYOBAMBA

Publicidad Nro. 2022 - 461854

26/01/2022 08:56:53

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° III - SEDE
	MOYOBAMBA
	OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA
	N° Partida: 11093371
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS	
PREDIO URBANO AV CARRETERA PRESIDENTE ARQUITECTO FERNANDO BELAUNDE	
TERRY LOTE 02 SECTOR RUMIYACU-BARRIO DE CALVARIO	
MOYOBAMBA	


Arnulfo Bardeles Cárdenas
Registrador Público(E)
Zona Registral N° III
Sede Moyobamba



103

Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° III

56214502

MOYOBAMBA

Publicidad Nro. 2022 - 461854

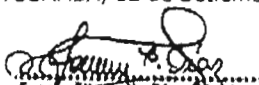
26/01/2022 08:56:53

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA N° Partida: 11093371
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS PREDIO URBANO AV CARRETERA PRESIDENTE ARQUITECTO FERNANDO BELAUNDE TERRY LOTE 02 SECTOR RUMIYACU-BARRIO DE CALVARIO MOYOBAMBA

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00002

ANOTACION PREVENTIVA EN EL MARCO DE LA LEY 30230.- Mediante Oficio N° 5471-2018-MTC/20.15 de fecha 04/04/2018, suscritos por el Abog. SUMAC ORMEÑO VILLALBA Gerente de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía (e) Provias Nacional - MTC en la ciudad de Lima, memoria descriptiva, plano de ubicación de fecha Marzo-2018, suscrito por Ing. Pedro armando moran guerrero, oficio N° 1095-2018-SUNARP/ZRN °III-SM-UREG-ORM/FEDS, de fecha 01/08/2018, e Informe Técnico del área de Catastro de esta Oficina Registral N° 863-2018-Z.R.N°III/OC-MOYOBAMBA-U, de fecha 08/05/2018, suscrito por especialista en catastro Edgar T. Gutiérrez López, Informe Técnico del área de Catastro de esta Oficina Registral N° 879-2018-Z.R.N°III/OC-MOYOBAMBA-U, de fecha 23/05/2018, Informe Técnico del área de Catastro de esta Oficina Registral N° 1374-2018-Z.R.N°III/OC-MOYOBAMBA-U, de fecha 10/07/2018, Informe Técnico del área de Catastro de esta Oficina Registral N° 1492-2018-Z.R.N°III/OC-MOYOBAMBA-U, de fecha 23/07/2018, Informe Técnico del área de Catastro de esta Oficina Registral N° 4203-2018-Z.R.N°III/OC-MOYOBAMBA-U, de fecha 20/08/2018, Informe Técnico del área de Catastro de esta Oficina Registral N° 4503-2018-Z.R.N°III/OC-MOYOBAMBA-U, de fecha 27/08/2018 y Informe Técnico del área de Catastro de esta Oficina Registral N° 4751-2018-Z.R.N°III/OC-MOYOBAMBA-U, de fecha 04/09/2018, suscritos por Ing. Amparito Angulo González. Se **PROCEDE. A LA INSCRIPCIÓN DE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA Y/O LA CARGA REGISTRAL DE ÁREAS COMPRENDIDAS POR EL DERECHO DE VÍA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**, Del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA Norte Tramo 2 Rioja - Tarapoto Progresiva Del Km 470+020 Al Km 603+020, a favor del **ESTADO PERUANO- MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PROVIAS NACIONAL**, un **ÁREA DE 694.1339 M²**, para la construcción de la obra: la misma que tiene una vigencia máxima de **5 años**.

El título fue presentado el 05/04/2018 a las 01:20:00 PM horas, bajo el N° 2018-00764119 del Tomo Diario 0075. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00013262-760.-MOYOBAMBA, 12 de Setiembre de 2018.


FERNANDO DÍAZ SÁNCHEZ
Registrador Público (e)
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba



CERTIFICADO LITERAL
DE



102

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

Código de Verificación Digital

ZONÁ REGISTRAL N° III

56214502

MOYOBAMBA

Publicidad Nro. 2022 - 461854

26/01/2022 08:56:53

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA N° Partida: 11093371
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS PREDIO URBANO AV CARRETERA PRESIDENTE ARQUITECTO FERNANDO BELAUNDE TERRY LOTE 02 SECTOR RUMIYACU-BARRIO DE CALVARIO MOYOBAMBA

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: CANCELACIONES
E00002

CANCELACIÓN DE ANOTACIÓN PREVENTIVA. - La anotación preventiva de derecho de vía inscrita en el Asiento **D00002** de la presente partida, queda **CANCELADA** por haberlo dispuesto así PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, representada. - Por Oficio N°23805-2019-MTC/20.22.4 de fecha 11.07.2019 suscrita por el Sub Director de la Subdirección de Derecho de Vía - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Ing. Carlos Alberto Saavedra Zavaleta.

El título fue presentado el 22/07/2019 a las 12:21:47 PM horas, bajo el N° 2019-01718856 del Tomo Diario 0075. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00007557-69.-MOYOBAMBA, 25 de Noviembre de 2019.


Partida A. Aguilar Zúñiga
REGISTRADOR PÚBLICO III
Zona Registral N° III - Mocho Inayacu



101

Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° III

56214502

MOYOBAMBA

Publicidad Nro. 2022 - 461854

26/01/2022 08:56:53

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA N° Partida: 11093371
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS PREDIO URBANO AV CARRETERA PRESIDENTE ARQUITECTO FERNANDO BELAUDE TERRY LOTE 02 SECTOR RUMIVACU-BARRIO DE CALVARIO MOYOBAMBA

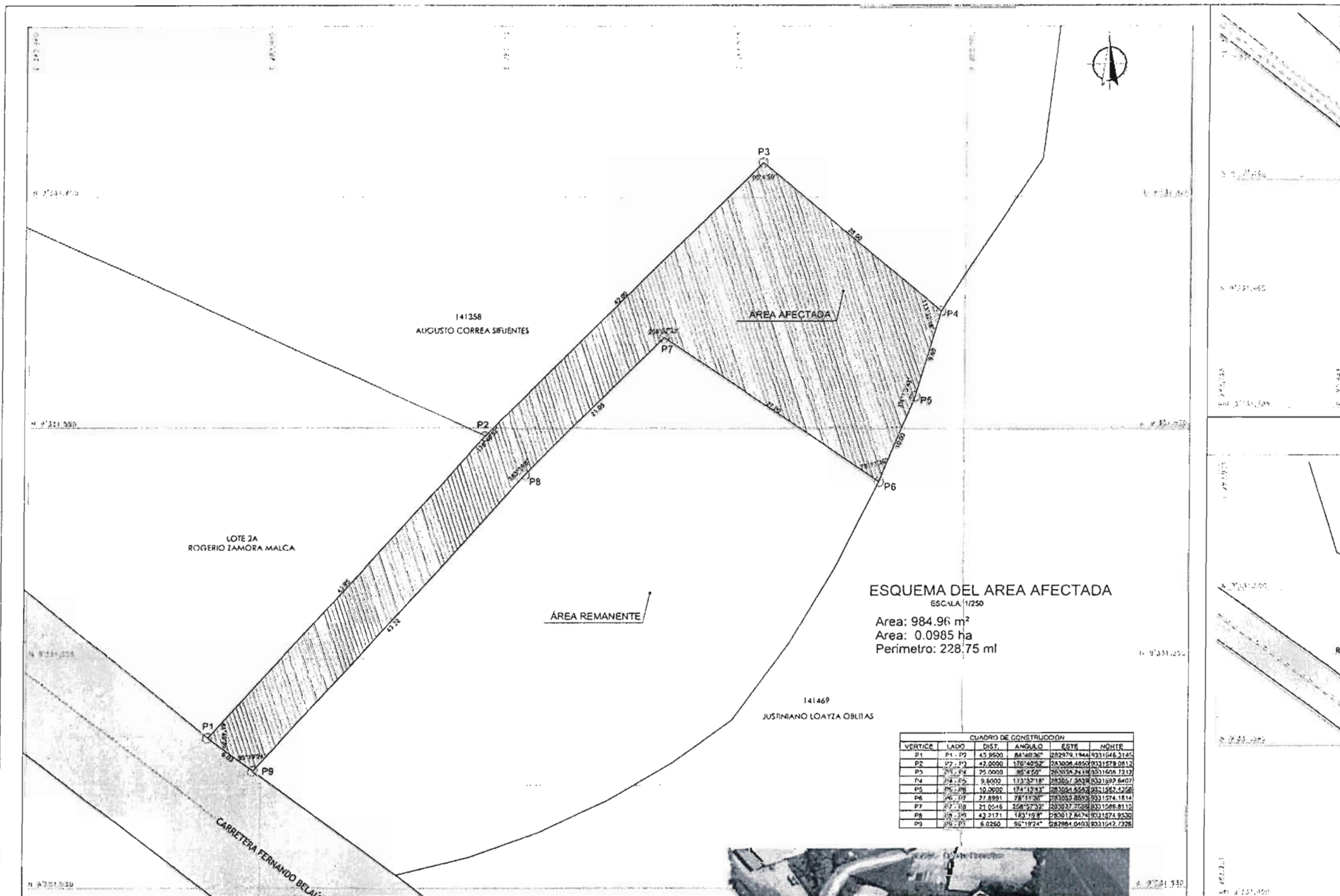
REGISTRO DE PREDIOS

RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00003

ANOTACION PREVENTIVA EN EL MARCO DE LA LEY 30230.- Mediante Oficio N° 23805-2019-MTC/20.22.4 de fecha 11.07.2019 suscrito por el Ing. Carlos Alberto Saavedra Zavaleta, SubDirector de la Subdirección de Derecho de Vía - Provias Nacional - MTC en la ciudad de Lima, memoria descriptiva, planos perimétricos y de ubicación de fecha 06.07.2019, suscrito por Ing. Clímaco Corrales Vizcarra e Informe Técnico N° 8854-2019-SUNARP-Z.R.N.III-UREG/C. de fecha 24.10.2019 suscrito por Especialista en Catastro Amparito Angulo González de la Oficina Registral de Moyobamba; se **PROCEDE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA Y CARGA REGISTRAL DE ÁREAS COMPRENDIDAS POR EL DERECHO DE VÍA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**, del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA Norte Tramo 2 Tarapoto - Rioja, Progresivas del Km 470+200 al Km 515+200, a favor del **ESTADO PERUANO - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PROVIAS NACIONAL** para la construcción de la obra, la misma que tiene una vigencia máxima de 5 años.

El título fue presentado el 22/07/2019 a las 12:21:47 PM horas, bajo el N° 2019-01718856 del Tomo Diario 0075. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00007557-69.-MOYOBAMBA, 25 de noviembre de 2019.


Fernando A. Aguilar Díaz
REGISTRADOR PÚBLICO III
Zona Registral N° III - Mocho, Moyobamba



ESQUEMA DEL AREA AFECTADA

ESCALA 1/7250

Area: 984.96 m²
 Area: 0.0985 ha
 Perimetro: 228.75 ml

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	43.9500	84°40'30"	272979.1944	9311546.2145
P2	P2 - P3	42.0000	170°40'52"	283008.4893	9311579.8113
P3	P3 - P4	25.0000	85°45'00"	283038.2618	9311608.1219
P4	P4 - P5	9.6000	113°32'18"	283067.3638	9311692.6407
P5	P5 - P6	10.0000	174°12'43"	283064.8593	9311683.4268
P6	P6 - P7	27.8891	78°11'26"	283053.8893	9311574.1814
P7	P7 - P8	21.0516	258°57'33"	283027.7709	9311588.8110
P8	P8 - P9	43.2171	183°19'28"	283012.8474	9311674.9520
P9	P9 - P1	6.0260	96°19'24"	283004.0403	9311642.7228



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Moyobamba, 25 de mayo del 2022

CARTA 003 -2022-MPM/A

SEÑOR:

JUSTINIANO LOAIZA OBLITAS

Ciudad. –

ASUNTO : Afectación del inmueble por la ejecución del proyecto:
SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE
LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE
MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE
MOYOBAMBA-SAN MARTIN" CON CÓDIGO SNIP
N°112136.

Me dirijo a usted mediante la presente, para informarle que la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, se le reconoce autonomía política, económica y administrativa, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, que comprende la promoción del desarrollo Sostenible, la representación de los vecinos y la prestación de los servicios públicos a sus distritos, caseríos, centros poblados y sectores. Que, en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1240, la cual modifica la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, dispone que: "Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización".



En ese sentido, dentro del plazo establecido en el numeral 16.1 del Artículo 16° del DECRETO SUPREMO N° 015-2020-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, publicado el 26.10.2020; se pone en conocimiento que determinado la ubicación de Cámara de Bombeo de Aguas Residuales N° 02 "Punta de Halcón" y efectuado los estudios del diagnóstico físico legal se ha identificado que su inmueble cuenta con un área total de 2,926.90 m2. inscrito en la **Partida Registral N° 11093371**, de la zona Registra N° III - Sede Moyobamba, Oficina Registra Moyobamba, ubicado en el Sector Rumiyacu – Barrio de Calvario – Lote 02, en el Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, lo cual será afectado por la ejecución del proyecto SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN" con código SNIP N°112136 en un área de 984.96 m2 con las condenadas descritas en el plano adjunto a esta carta, por lo tanto, urge la liberación y adquisición del área afectada para los fines que se persigue.

Asimismo, se indica que a efectos que terceros tengan conocimiento de la ejecución de la Obra; de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.2 del citado del DECRETO SUPREMO N° 015-2020-VIVIENDA; se gestionará la anotación preventiva en el Registro de Predios de la Partida Electrónica antes señalada, la misma que tiene una vigencia máxima de un año o hasta que la Municipalidad Provincial de Moyobamba informe la transferencia registral del inmueble a su favor. lo que ocurra primero."

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
Elver Ivan Gonzales Gavino
ALCALDE (e)

C.C.
Archivo

PN: 48806504
Rosa. elita LOAYZA Sanchez

25/05/2022

Rosa

Recibio la hija del señor
sustiniano loayza obliros porque se encuentra
viaje



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Moyobamba, 27 de mayo del 2022

CARTA N°011-2022-MPM/A

SEÑOR:

JUSTINIANO LOAYZA OBLITAS

CIUDAD. –

ASUNTO :

Intención de Adquisición del inmueble afectado por la ejecución del proyecto: SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN CON CÓDIGO SNIP N°112136

La Municipalidad Provincial de Moyobamba, debidamente representada por su alcalde, el Sr. Gastelo Huamán Chinchay, identificado con DNI N°41073098, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

Que, a fin de ampliar y mejorar el saneamiento básico mediante el proyecto, **"SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN"** CON CÓDIGO SNIP N° 112136, la Municipalidad Provincial de Moyobamba ha considerado de necesidad pública la Adquisición o Expropiación de bienes inmuebles afectados por la ejecución de las diversas obras de Infraestructura del Proyecto en Mención.

Que, habiéndose considerado en el Planteamiento Técnico del Proyecto de SNIP N° 112136, la ejecución de la **ESTACIÓN DE BOMBEO N°02: Punta Halcón (Antes Estación de Bombeo N° 03)**, afectando el predio de propiedad privada con **PARTIDA REGISTRAL N°11093371**, perteneciente al señor **JUSTINIANO LOAYZA OBLITAS**, identificado con DNI N°00807567, se procedió a remitir al Ministerio de Vivienda, Construcción Y Saneamiento (MVCS), el expediente con fines de tasación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 15.- Requisitos para la tasación, del **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-VIVIENDA**, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 26/10/2020.

En ese sentido, según el **INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N° 02724-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES**, emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del **OFICIO N°0631-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC**, de fecha 10/05/2022, se hace de conocimiento que:

- o El inmueble perteneciente al señor **JUSTINIANO LOAYZA OBLITAS**, se encuentra inscrito en la **PARTIDA REGISTRAL N°11093371**, de la zona Registra N° III - Sede Moyobamba, el mismo que se encuentra afectado por el Proyecto de SNIP N° 112136 en **984.96 m²**; por lo que, de acuerdo a la información técnico legal presentada, presenta el siguiente Valor de Tasación:

Responsable
por hijo del
propietario

30/05/22
Rosa Elita
Loayza Sanchez

DNI: 488



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CONCEPTO	MONTO S/
Valor de Tasación (VDT)	S/ 30 849.51 (Treinta mil ochocientos cuarenta y nueve con 51/100 soles)

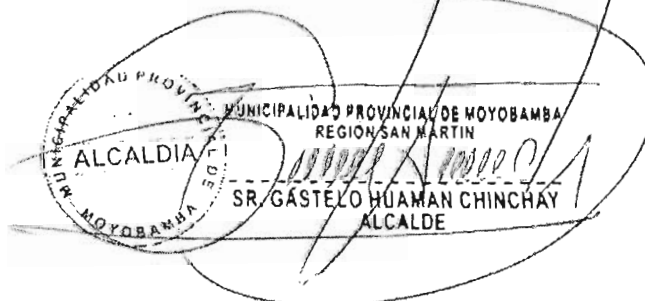
Que, de acuerdo al ítem iii. Incentivo a la Adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, en caso el sujeto pasivo acepte el trato directo; del inciso 20.2 del T.U.O, del mismo Decreto, el costo total de adquisición del Terreno sería como se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO S/
Valor de Tasación (VDT)	S/ 30 849.51
Incentivo a la Adquisición (20%)	S/ 6,169.90
COSTO TOTAL DE ADQUISICIÓN	S/ 37,019.41 (Treinta y siete mil diecinueve con 41/100 soles)

Por lo expuesto, se hace de conocimiento del propietario inscrito, señor **JUSTINIANO LOAYZA OBLITAS**, la intención de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, de adquirir **984.96 m2** del predio con **PARTIDA REGISTRAL N°11093371**, cuyo monto del incentivo de adquisición del (20%) adicionado al Valor de Tasación estimado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, equivale a un costo total de adquisición de **S/ 37,019.41 (Treinta y siete mil diecinueve con 41/100 soles)**.

Así mismo, de acuerdo al **Inciso 20.3**, del artículo **20. Procedimiento**, del mismo Decreto, se precisa que: **"El Sujeto Pasivo (Propietario) cuenta con un plazo de diez días hábiles, para comunicar su aceptación a la oferta de Adquisición efectuada por el Sujeto Activo (Municipalidad Provincial de Moyobamba)."**

Agradeciendo de ante mano su colaboración, quedo de Ud.
Atentamente



Recepcionado
por hija del
propietario

30/03/22
Rosa Elita Loayza
Sánchez
DNI: 48806504

EBAR 06

ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA
Oficina Registral de MOYOBAMBA

Publicidad N° 2281960
20/04/2022 12:12:45

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

INMUEBLE: Predio urbano

Área: 1,169.91 m²

Distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín

II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE

Plano de Localización y Ubicación,

Plano Perimétrico,

Memoria Descriptiva,

III.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

3.1. Desde el punto de vista técnico se solicita la Búsqueda catastral de predio urbano con área de **1,169.91 m²** y un perímetro de **149.06 ml**, Ubicado en el distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

3.2. Según la información presentada (búsqueda por nombre de propietario y/o colindantes) y en concordancia con el área consignada, se ha identificado que el predio materia de estudio forma parte del predio inscrito en la partida **11085632** con área registral de **10,012.00 m²**.

3.3. Se generó y se ubicó el polígono del predio materia de Búsqueda Catastral en base a las coordenadas UTM DATUM WGS84 descritos en el plano perimétrico presentado.

3.4. Al graficar el polígono en base a la información técnica presentada, se ha verificado un área de **1,169.91 m²** y un perímetro de **149.06 ml**, y las medidas perimétricas del predio materia de búsqueda catastral, conforme se indica en los planos presentados.

3.5. Al graficar y ubicar el predio materia de estudio se ha identificado que se ubica en forma gráfica total sobre el predio inscrito en la partida P.E. 11085632.

3.6. La base gráfica registral se encuentra en constante actualización y la información que consta en el Informe Técnico corresponde a la fecha de emisión del mismo.

IV.- OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ADJUNTA EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR EL AREA DE CATASTRO Y SE DEVUELVE, TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL USUARIO.-

Así consta en el INFORME TÉCNICO N° 005733-2022 - Z.R. N° III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT

N° de Fojas del Certificado : *****1

Derechos Pagados : S/ 74.00 N° Cuenta/N° Recibo : 2022-C110-00007937-20/04/2022

Total de Derechos : S/ 74.00

Verificado y expedido por ROSA ELVIRA PORTOCARRERO GONGORA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de MOYOBAMBA, a las 10:34:15 horas del 26 de Abril del 2022.


Rosa Elvira Portocarrero Góngora
ABOGADO CERTIFICADOR - CAS
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba



MOYOBAMBA, Lunes 25 de Abril de 2022

INFORME TECNICO N° 005733-2022 - Z.R. N° III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT

A : ABOG ROSA ELVIRA PORTOCARRERO GONGORA
ABOGADO CERTIFICADOR

DE : ING AMPARITO ANGULO GONZALEZ
ESPECIALISTA CATASTRO

ASUNTO : ACTO : BUSQUEDA CATASTRAL.

REFERENCIA : PUBLICIDAD : 02281960 - 2022 DE FECHA 20/04/2022

I. Documentos en estudio

- 1.1. Documentos presentados por el usuario
 - Plano Perimétrico, Plano de Ubicación y Localización; y Memoria Descriptiva. Suscrito por el Ing Gian Marco Carrero Alejandría
 - Certificado Catastral N° 02281960 - 2022 DE FECHA 20/04/2022
- 1.2. Documentación registral evaluada
 - Base Gráfica Registral de Moyobamba
 - PE 11085632 título archivado 2016-976734 de fecha 21/06/2016 con plano

II. Evaluación Técnica

- 2.1. Se solicita la Búsqueda catastral de predio urbano con área de 1,169.91 m² y un perímetro de 149.06 ml, Ubicado en el distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín
- 2.2. Según la información presentada (búsqueda por nombre de propietario y/o colindantes) y en concordancia con el área consignada, se ha identificado que el predio materia de estudio forma parte del predio inscrito en la partida 11085632 con área registral de 10,012.00 m²
- 2.3. Se generó y se ubicó el polígono del predio materia de Búsqueda Catastral en base a las coordenadas UTM DATUM WGS84 descritos en el plano perimétrico presentado.
- 2.4. Al graficar el polígono en base a la información técnica presentada, se ha verificado un área de 1,169.91 m² y un perímetro de 149.06 ml, y las medidas perimétricas del predio materia de búsqueda catastral, conforme se indica en los planos presentados.
- 2.5. Al graficar y ubicar el predio materia de estudio se ha identificado que se ubica en forma gráfica total sobre el predio inscrito en la partida P.E. 11085632.

III. Conclusiones

- 3.1. Desde el punto de vista técnico se solicita la Búsqueda catastral de predio urbano con área de 1,169.91 m² y un perímetro de 149.06 ml, Ubicado en el distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín

Signed by ANGULO GONZÁLEZ Amparito FAU 20285139415 soft

C=PE

L= Moyobamba

S= Moyobamba-San Martín

OU=20285139415

O= ZONA REGISTRAL N° III SEDE MOYOBAMBA

Issuer=ECEP-RENIEC CA Class 3



- 3.2. Según la información presentada (búsqueda por nombre de propietario y/o colindantes) y en concordancia con el área consignada, se ha identificado que el predio materia de estudio forma parte del predio inscrito en la partida 11085632 con área registral de 10,012.00 m²
- 3.3. Se generó y se ubicó el polígono del predio materia de Búsqueda Catastral en base a las coordenadas UTM DATUM WGS84 descritos en el plano perimétrico presentado.
- 3.4. Al graficar el polígono en base a la información técnica presentada, se ha verificado un área de 1,169.91 m² y un perímetro de 149.06 m, y las medidas perimétricas del predio materia de búsqueda catastral, conforme se indica en los planos presentados.
- 3.5. Al graficar y ubicar el predio materia de estudio se ha identificado que se ubica en forma gráfica total sobre el predio inscrito en la partida P.E. 11085632.
- 3.6. La base gráfica registral se encuentra en constante actualización y la información que consta en el Informe Técnico corresponde a la fecha de emisión del mismo.

Es cuanto informa a Usted para su conocimiento y demás fines

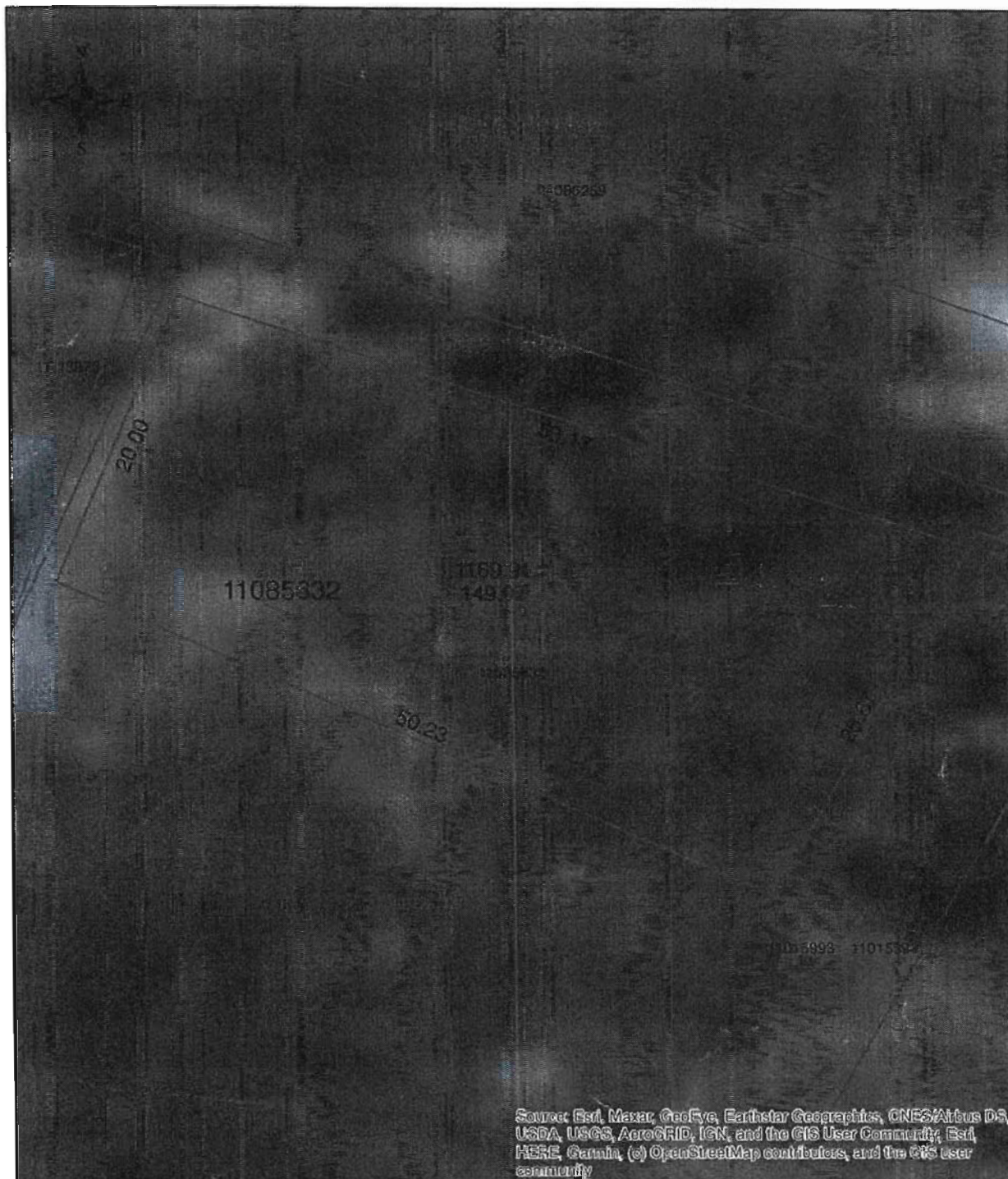
Atentamente,


.....
Ing. Amparito Angulo González
Especialista en Catastro
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

Adjunto:
Grafico complementario

[Solo para Normas Especiales, se deberá señalar lo prescrito en los mismos]

GRAFICO DE EVALUACION TECNICA



Sistema de coordenadas: WGS 1984 UTM Zone 18S



ZONA REGISTRAL N° III - SEDEMOYOBAMBA
 OFICINA REGISTRAL DE MOYOBAMBA
 INFORME TECNICO N° 5733-2022
 PROF. RESP. ING AMPARITO ANGULO GONZALEZ
 Usuario AMPARITO ANGULO GONZALEZ
 Fecha de Evaluación: 25/04/2022



ZONA REGISTRAL N° III - SEDE
MOYOBAMBA
OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA
N° Partida: 11085632

INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
PREDIO URBANO CALLE LOTE 02 LOTE 02A SECTOR PUCAYACU
MOYOBAMBA

REGISTRO DE PREDIOS

RUBRO: PARTIDA DE INDEPENDIZACION

G00001

A00001. ANTECEDENTE DOMINIAL: Predio independizado de la Partida Electrónica N° **11083522**, del Registro de Predios de Moyobamba.-

B00001. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: **LOTE 02A**, ubicado frente al **LOTE 02**, Sector Pucayacu, Distrito y Provincia de Moyobamba; Región San Martín, cuya área, linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

FRENTE : Colinda el predio **LOTE 02**, con **32.76 ml**
DERECHO : Colinda con la **área independizada**, con **199.96 ml.**
IZQUIERDO : Colinda con la **U.C. 35776**, con **195.00 ml.**
FONDO : Colinda la **U.C. 35773**, con **69.43 ml.**
AREA : **10, 012.00 m².**
PERIMETRO : **497.16 ml.**

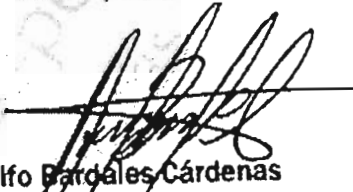
C00001. TITULOS DE DOMINIO.- A favor de sus propietarios; **LUIS ALBERTO SANCHEZ LOPEZ**, soltero, identificado con D.N.I N° 41244763 y **MIGUEL ANGEL SANCHEZ LOPEZ**, soltero, identificado con D.N.I N° 43487480, En merito a la Resolución Gerencial N° 198-2016-MPM/GDT, de fecha 20/06/2016, suscrito por el Arq. Hans I. Guevara Paredes Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Constancia Negativa de Catastro, Memoria Descriptiva, Planos autorizados por el Ing. Jorge Ernesto García Vela e Informe Técnico N° 1760-2016-Z.R.N.III/OC-OR-MOYOBAMBA-U, de fecha 06/07/2016 suscrito por el Especialista en Catastro Ing. Amparito Angulo González de la Zona Registral III – Sede Moyobamba

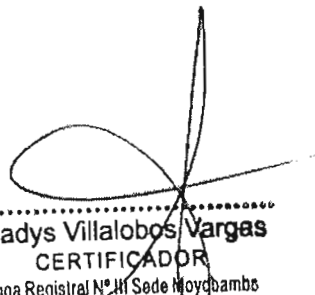
D00001. GRAVAMENES Y CARGAS: Ninguno.

E00001. CANCELACIONES: Ninguno.

F00001. OTROS: Ninguno.

El título fue presentado el 21/06/2016 a las 03:59:20 PM horas, bajo el N° 2016-00976734 del Tomo Diario 0075. Derechos cobrados S/ 154.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00006765-110.-MOYOBAMBA, 22 de Julio de 2016.


Arnulfo Baróales Cárdenas
Registrador Público(E)
Zona Registral N° III
Sede Moyobamba


Gladys Villalobos Vargas
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III Sede Moyobamba



ZONA REGISTRAL N° III - SEDE
MOYOBAMBA
OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA
N° Partida: 11085632

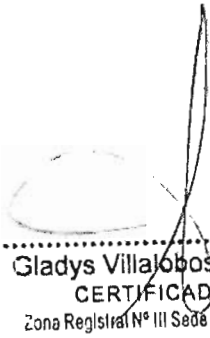
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
PREDIO URBANO CALLE LOTE 02 LOTE 02A SECTOR PUCAYACU
MOYOBAMBA

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00002

COMPRAVENTA: DELICIA DE JESUS CHAVEZ VARGAS, estado civil soltera, identificada con **D.N.I N° 07425125**, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, por habérselo vendido sus anteriores propietarios, por el precio de **S/. 3,400.00 Soles**, pagados. Así y más ampliamente consta en la Escritura Publica N° 1775, de fecha 04/08/2016, otorgada ante Notario Público Ximena Goicochea de Leveau en la ciudad de Moyobamba.

El título fue presentado el 08/08/2016 a las 04:01:27 PM horas, bajo el N° 2016-01323804 del Tomo Diario 0075. Derechos cobrados S/ 42.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00009487-110.-MOYOBAMBA, 09 de Agosto de 2016.


María Luisa García Palma
Registrador Público (e)
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba


Gladys Villalobos Vargas
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III Sede Moyobamba

89

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA N° Partida: 11085632
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS PREDIO URBANO CALLE LOTE 02 LOTE 02A SECTOR PUCAYACU MOYOBAMBA

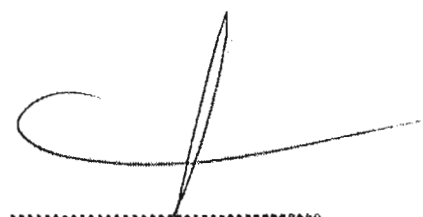
REGISTRO DE PREDIOS

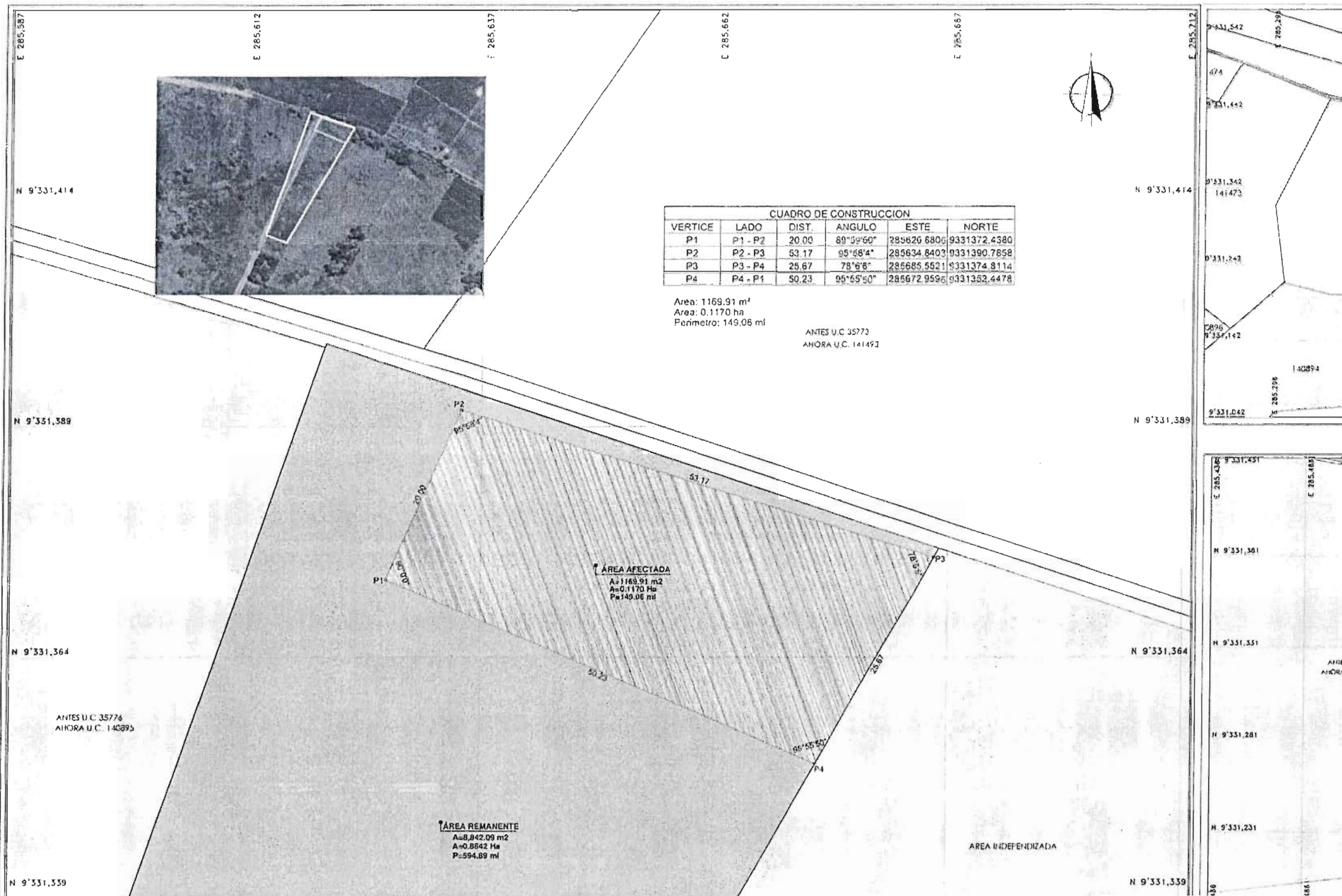
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00003

COMPRAVENTA: A favor de **OMAR LUIS VASQUEZ BARDALEZ**, soltero, con **D.N.I N° 72686597**, quien ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida por habérselo transferido su anterior propietaria, **DELICIA DE JESUS CHAVEZ VARGAS**, por el precio de **S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)**, pagado en su totalidad. Así consta de la Escritura Pública N° 189 de fecha 10/02/2022 otorgada ante Notario Público, Abg. Ximena Luz Carolina Goicochea De Leveau en la ciudad de Moyobamba.

El título fue presentado el 16/02/2022 a las 11:07:31 AM horas, bajo el N° 2022-00472519 del Tomo Diario 0075. Derechos cobrados S/ 67.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00007059-01.-MOYOBAMBA, 08 de Marzo de 2022. Presentación electrónica.


OSCAR MAJUAN PAREDES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba


Gladys Villalobos Vargas
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III Sede Moyobamba





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Moyobamba, 24 de mayo del 2022

CARTA 002 -2022-MPM/A

SEÑOR:
OMAR LUIS VASQUEZ BARDALES

Ciudad. --

ASUNTO : Afectación del inmueble por la ejecución del proyecto:
SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE
LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE
MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE
MOYOBAMBA-SAN MARTIN" CON CÓDIGO SNIP
N°112136.

Me dirijo a usted mediante la presente, para informarle que la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, se le reconoce autonomía política, económica y administrativa, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, que comprende la promoción del desarrollo Sostenible, la representación de los vecinos y la prestación de los servicios públicos a sus distritos, caseríos, centros poblados y sectores. Que, en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1240, la cual modifica la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, dispone que: "Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización".



En ese sentido, dentro del plazo establecido en el numeral 16.1 del Artículo 16° del DECRETO SUPREMO N° 015-2020-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, publicado el 26.10.2020; se pone en conocimiento que determinado la ubicación de Cámara de Bombeo de Aguas Residuales N° 06 "LOS JARDINEZ" y efectuado los estudios del diagnóstico físico legal se ha identificado que su inmueble cuenta con un área total de 10,012.00 m². inscrito en la **Partida Registral N° 11085632**, de la zona Registra N° III - Sede Moyobamba, Oficina Registra Moyobamba, ubicado en el Sector Pucayacu – Lote 02, en el Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, lo cual será afectado por la ejecución del proyecto SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN" con código SNIP N°112136 en un área de **1,169.91 m²** con las condenadas descritas en el plano adjunto a esta carta, por lo tanto, urge la liberación y adquisición del área afectada para los fines que se persigue.

Asimismo, se indica que a efectos que terceros tengan conocimiento de la ejecución de la Obra; de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.2 del citado del DECRETO SUPREMO N° 015-2020-VIVIENDA; se gestionará la anotación preventiva en el Registro de Predios de la Partida Electrónica antes señalada, la misma que tiene una vigencia máxima de un año o hasta que la Municipalidad Provincial de Moyobamba informe la transferencia registral del inmueble a su favor. lo que ocurra primero."

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA

Elver Ivan Gonzales Gavino
ALCALDE (e)

SE NEGÓ A FIRMAR
Omar Luis Varquez
Bardales

25/05/2022

DNI : 72686597

C.C.

Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Moyobamba, 27 de mayo del 2022

CARTA 009 -2022-MPM/A

SEÑOR:

OMAR LUIS VASQUEZ BARDALEZ

CIUDAD. -

ASUNTO

:

Intención de Adquisición del inmueble afectado por la ejecución del proyecto: SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN" CON CÓDIGO SNIP N°112136

La Municipalidad Provincial de Moyobamba, debidamente representada por su alcalde, el Sr. Gastelo Huamán Chinchay, identificado con DNI N°41073098, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

Que, a fin de ampliar y mejorar el saneamiento básico mediante el proyecto, "**SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN**" CON CÓDIGO SNIP N° 112136, la Municipalidad Provincial de Moyobamba ha considerado de necesidad pública la Adquisición o Expropiación de bienes inmuebles afectados por la ejecución de las diversas obras de Infraestructura del Proyecto en Mención.

Que, habiéndose considerado en el Planteamiento Técnico del Proyecto de SNIP N° 112136, la ejecución de la CÁMARA DE BOMBEO N° 06, ubicado en el Sector los Jardines, afectando el predio de propiedad privada con PARTIDA REGISTRAL N° 11085632, perteneciente al señor OMAR LUIS VASQUEZ BARDALEZ, identificado con DNI N°72686597, se procedió a remitir al Ministerio de Vivienda, Construcción Y Saneamiento (MVCS), el expediente con fines de tasación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 15.-Requisitos para la tasación, del **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-VIVIENDA**, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 26/10/2020.

En ese sentido, según el INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N° 02926-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES, emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del OFICIO N°0673-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, de fecha 10/05/2022, se hace de conocimiento que:

- o El inmueble perteneciente al señor **OMAR LUIS VÁSQUEZ BARDALEZ**, se encuentra inscrito en la **PARTIDA REGISTRAL N°11085632**, de la zona Registra N° III - Sede Moyobamba, y tiene un área total de **10,012.00 m2**, el mismo que se

Recepcionado
el pago del
propietario
pero se
negó a
firmar
el/la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

encuentra afectado por el Proyecto de SNIP N° 112136 en **1,169.91 m²**; por lo que, de acuerdo a la información técnico legal presentada, presenta el siguiente Valor de Tasación:

CONCEPTO	MONTO S/
Valor de Tasación (VDT)	S/ 20 473.43 (Veinte mil cuatrocientos setenta y tres con 43/100 soles)

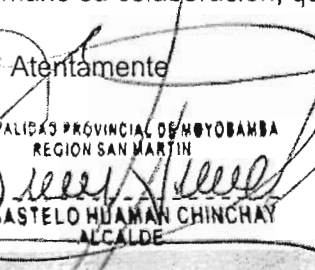
Que, de acuerdo al ítem iii. Incentivo a la Adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, en caso el sujeto pasivo acepte el trato directo; del inciso 20.2 del T.U.O, del mismo Decreto, el costo total de adquisición del Terreno sería como se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO S/
Valor de Tasación (VDT)	S/ 20 473.43
Incentivo a la Adquisición (20%)	S/ 4,094.69
COSTO TOTAL DE ADQUISICIÓN	S/ 24,568.12 (Veinticuatro mil quinientos sesenta y ocho con 12/100 soles)

Por lo expuesto, se hace de conocimiento del propietario inscrito, señor OMAR LUIS VÁSQUEZ BARDALEZ, la intención de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, de adquirir el predio con **PARTIDA REGISTRAL N° 11085632**, cuyo monto del incentivo de adquisición del (20%) adicionado al Valor de Tasación estimado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, equivale a un costo total de adquisición de **S/ 24,568.12 (Veinticuatro mil quinientos sesenta y ocho con 12/100 soles)**.

Así mismo, de acuerdo al **Inciso 20.3**, del artículo **20. Procedimiento**, del mismo Decreto, se precisa que: **"El Sujeto Pasivo (Propietario) cuenta con un plazo de diez días hábiles, para comunicar su aceptación a la oferta de Adquisición efectuada por el Sujeto Activo (Municipalidad Provincial de Moyobamba)."**

Agradeciendo de ante mano su colaboración, quedo de Ud.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE

PTAR

-TERRENO I

ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA
Oficina Registral de MOYOBAMBA

Publicidad N° 2281959
20/04/2022 12:12:45

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL**

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

INMUEBLE: predio rural denominado POLÍGONO N°17- PTAR JUAN ANTONIO

Área: 8.3914 Has

Distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín

II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE

Plano de Localización y Ubicación,

Plano Perimétrico,

Memoria Descriptiva,


Rosa Elvira Portocarrero Góngora
ABOGADO CERTIFICADOR - CAS
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

III.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

3.1. Desde el punto de vista técnico, se solicita la búsqueda catastral de un predio rural denominado **POLÍGONO N°17-PTAR JUAN ANTONIO**, con un área de **8.3914 Has** y perímetro **1,319.74 ml**; del cual según información presentada (nombre de solicitante y/o colindantes) y en concordancia con el área consignada; se ha identificado que el predio materia de estudio no se encuentra inscrito.

3.2. Se deja constancia que se procedió a graficar y ubicar el predio materia de búsqueda catastral en base a las coordenadas UTM DATUM WGS84 e Información en medio digital (CD_R) descritos en el Plano perimétrico N°02.

3.3. Respecto a los planos presentados; se ha constatado la conformidad del área gráfica, perímetro y medidas perimétricas del predio en estudio.

3.4. Al generar el polígono en base a la información técnica presentada, se ha identificado que se ubica de manera gráfica total sobre el predio inscrito en la **P.E. 04007066**; además se ubica de manera gráfica parcial sobre el predio inscrito en la **P.E. 11055371**, con un área de afectación de **0.2984 m2** ; asimismo, se ha identificado que se ubica sobre parte de predios con actualización en catastro por el ente generador GRSM DRASAN DTRTyCT, los mismos que no han sido factible identificar que se encuentren inscritos o en proceso de inscripción, signados con CRC_8_2809330_141652 y CRC_8_2809330_141653.

3.5. La base gráfica registral se encuentra en constante actualización y la información que consta en el Informe Técnico corresponde a la fecha de emisión del mismo.

IV.- OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ADJUNTA EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR EL AREA DE CATASTRO Y SE DEVUELVE, TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL USUARIO.-

Así consta en el INFORME TÉCNICO N° 005723-2022 - Z.R. N° III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT

N° de Fojas del Certificado : *****1

Derechos Pagados : S/ 74.00 N° Cuenta/N° Recibo : 2022-C110-00007936-20/04/2022

Total de Derechos : S/ 74.00

Verificado y expedido por ROSA ELVIRA PORTOCARRERO GONGORA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de MOYOBAMBA, a las 09:54:49 horas del 26 de Abril del 2022.

MOYOBAMBA, Viernes 22 de Abril de 2022

INFORME TECNICO N° 005723-2022 - Z.R. N° III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT

A : ROSA ELVIRA PORTOCARRERO GONGORA
ABOGADO CERTIFICADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE MOYOBAMBA

DE : EDGAR TIMOTEO GUTIERREZ LOPEZ
ESPECIALISTA CATASTRO DE LA ZONA REGISTRAL N°III

ASUNTO : ACTO : BUSQUEDA CATASTRAL.

REFERENCIA : PUBLICIDAD : 02281959 - 2022 DE FECHA 20/04/2022

I. Documentos en estudio

1.1. Documentos presentados por el usuario

- Plano de ubicación y localización (Lámina N°01), Plano Perimétrico (Lámina N°02); y Memoria Descriptiva suscrita por el Ing. Gian Marco Carrero Alejandría, fecha abril de 2022.
- Información en medio digital (CD_R).

1.2. Documentación registral evaluada

- Base Gráfica Registral del Distrito de Moyobamba.
- P.E. 04007066, Título Archivado N°2008-16244 – de fecha 10/12/2008 (con plano).
- P.E. 11055371, Título Archivado N°2013-14199 – de fecha 10/10/2013 (con plano) – Antecedente Registral P.E. 11049416.

I. Evaluación Técnica

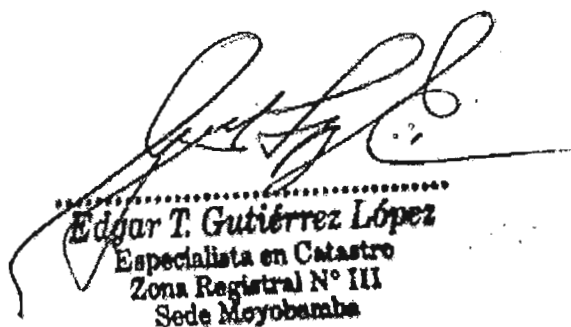
- 2.1. El presentante solicita la búsqueda catastral de un predio rural denominado **POLÍGONO N°17-PTAR JUAN ANTONIO**, del proyecto Saldo de obra: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín, con un área de **8.3914 Has** y perímetro **1,319.74 ml**, ubicado en el Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín; conforme indica la documentación presentada.
- 2.2. Según información presentada (nombre de solicitante y/o colindantes) y en concordancia con el área consignada; se ha identificado que el predio materia de estudio no se encuentra inscrito.
- 2.3. Se procedió a graficar y ubicar el predio materia de búsqueda catastral en base a las coordenadas **UTM DATUM WGS84** e Información en medio digital (CD_R) descritos en el Plano perimétrico N°02; constatándose la conformidad del área gráfica, perímetro y medidas perimétricas del predio en estudio, el cual es conforme se describe en los planos.
- 2.4. Al generar el polígono en base a la información técnica presentada, se ha identificado que se ubica de manera gráfica total sobre el predio inscrito en la **P.E. 04007066**; además se ubica de manera gráfica parcial sobre el predio inscrito en la **P.E. 11055371**, con un área de afectación de **0.2984 m²**; asimismo, se ha identificado que se ubica sobre parte de predios con actualización en catastro por el ente generador GRSM DRASAN DTRTyCT, los mismos que no han sido factible identificar que se encuentren inscritos o en proceso de inscripción, signados con **CRC_8_2809330_141652** y **CRC_8_2809330_141653**.

II. Conclusiones

- 3.1. Desde el punto de vista técnico, se solicita la búsqueda catastral de un predio rural denominado **POLÍGONO N°17-PTAR JUAN ANTONIO**, con un área de **8.3914 Has** y perímetro **1,319.74 ml**; del cual según información presentada (nombre de solicitante y/o

- colindantes) y en concordancia con el área consignada; se ha identificado que el predio materia de estudio no se encuentra inscrito.
- 3.2. Se deja constancia que se procedió a graficar y ubicar el predio materia de búsqueda catastral en base a las coordenadas **UTM DATUM WGS84** e Información en medio digital (CD_R) descritos en el Plano perimétrico N°02.
 - 3.3. Respecto a los planos presentados; se ha constatado la conformidad del área gráfica, perímetro y medidas perimétricas del predio en estudio.
 - 3.4. Al generar el polígono en base a la información técnica presentada, se ha identificado que se ubica de manera gráfica total sobre el predio inscrito en la **P.E. 04007066**; además se ubica de manera gráfica parcial sobre el predio inscrito en la **P.E. 11055371**, con un área de afectación de **0.2984 m²**; asimismo, se ha identificado que se ubica sobre parte de predios con actualización en catastro por el ente generador GRSM DRASAN DTRTyCT, los mismos que no han sido factible identificar que se encuentren inscritos o en proceso de inscripción, signados con **CRC_8_2809330_141652** y **CRC_8_2809330_141653**.
 - 3.5. La base gráfica registral se encuentra en constante actualización y la información que consta en el Informe Técnico corresponde a la fecha de emisión del mismo.

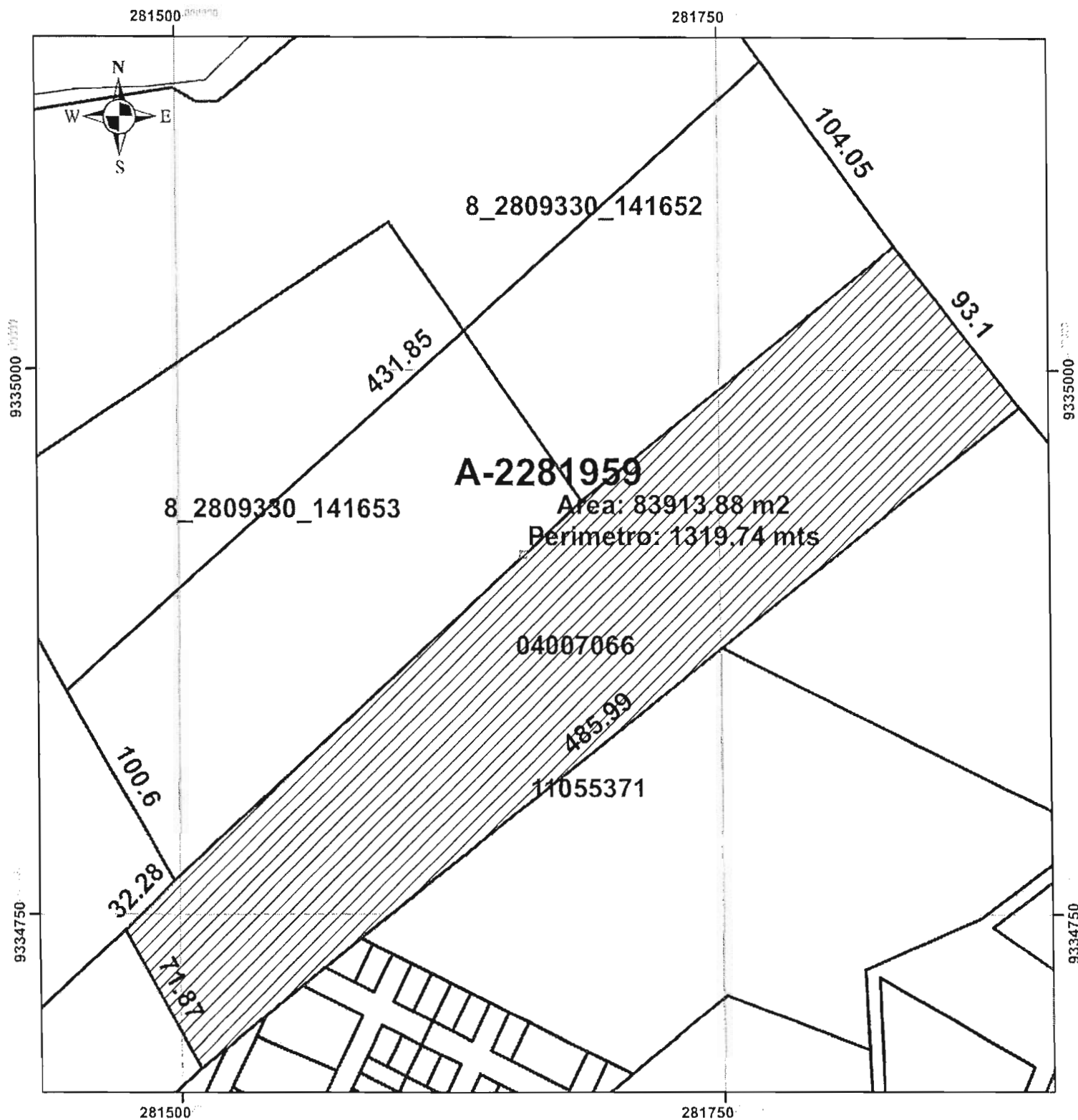
Es cuanto informa a Usted para su conocimiento y demás fines
Atentamente,



Edgar T. Gutiérrez López
Especialista en Catastro
Zona Registral N° III
Sede Moyobamba

Adjunto:
Grafico complementario

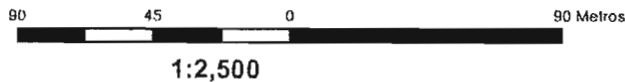
GRAFICO DE EVALUACION TECNICA



Sistema de coordenadas: WGS 1984 UTM Zone 18S



ZONA REGISTRAL N° III - SEDEMOYOBAMBA
OFICINA REGISTRAL DE MOYOBAMBA
PROF. RESP. EDGAR T. GUTIERREZ LOPEZ
INFORME TECNICO N° 5723-2022-ZR N°III-UREG-CAT
Usuario: Bmejia
Fecha de Evaluación: 22/04/2022



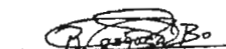
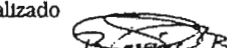
SUNARPOFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION SAN MARTIN**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**
SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES

DISTRITO: MOYOBAMBA

PROVINCIA: MOYOBAMBA

4700-P
FICHA INFORMATICA

OFICINA REGISTRAL DE MOYOBAMBA

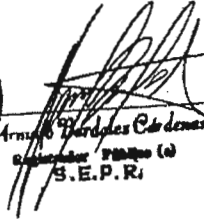
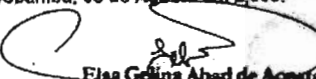
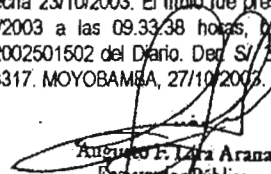
a) Antecedente Dominial: POSESION	PRESENTACION TITULO DIARIO						Derechos	Recibo N° 486020
	DIA	MES	AÑO	HORA	TOMO	ASIENTO		
	20	10	1,999	09:02	39	16693	SI. 5.00	
b) Descripción del Inmueble: Predio Rústico denominado "SAN JOSE", ubicado en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín; signado con el Código Catastral N° 36507, con un área de 7.50 Has., con los linderos siguientes: POR EL NORTE; con los C.C. C0002 y C0006, POR EL ESTE; con los C.C. C0006 y 36508, POR EL SUR; con los C.C. 36508 y C0001, POR EL OESTE; con los C.C. C0001, 36484 y C0002.- Moyobamba, 20 de Octubre de 1,999.-								
 Dr. ROLANDO VASQUEZ RIOS Registador Público S. E. P. R. CONTINUA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 04007066 Fecha: 04/08/05 04007066								
c) Título de Dominio	d) Gravámenes y Cargas	e) Cancelaciones	f) Registro Personal					
Don QUINTANA LINARES CARLOS ALBERTO, Peruano, Casado con doña MARIN MORI AIDA, han inscrito el DERECHO DE POSESION, descrito en esta Ficha, por haberlo acreditado así de conformidad con el Art. 22 del D.Leg. 667, Resolución Nro. 094-96-SUNARP, Resolución Nro. 206-96-SUNARP; y modificatorias.-Moyobamba, 20 de Octubre de 1,999.-  Dr. ROLANDO VASQUEZ RIOS Registador Público S. E. P. R.	NINGUNA.- MOYOBAMBA, 20 de 10-1,999.-  Dr. ROLANDO VASQUEZ RIOS Registador Público S. E. P. R.	~~Gladys Villalobos Vargas~~ CERTIFICADOR Zona Registral N° III Sede Moyobamba	NINGUNA.- MOYOBAMBA, 20-10-1,999.-  Dr. ROLANDO VASQUEZ RIOS Registador Público S. E. P. R.					
			Legalizado		Continúa al dorso			
			 Dr. ROLANDO VASQUEZ RIOS Registador Público S. E. P. R.					

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
(CONTINUACION)

PLANO N°

FICHA N°

OFICINA REGISTRAL DE

c) Título de Dominio	d) Gravámenes y Cargas	e) Cancelaciones	f) Registro Personal
C2.- PRIMERA DE DOMINIO.- Don QUINTANA LINARES CARLOS - ALBERTO, y doña MARTA MORE ALIDA, casados, han inscrito el DERECHO DE PROPIEDAD sobre el inmueble registrado en esta ficha, a mérito del Doc. Leg. 667 y normas modificatorias.- T.P.R. Es la misma que ocurre para la Posesión.- Moyobamba, 24 de Abril del 2,000.-   Armando Barrantes Cárdenas Registrador Público (a) S.E.P.R. C C3.- TRANSFERENCIA.- Vendido a favor de don ELEUTERIO VILCA VILCA, peruano, soltero, DNI. N° 00804957, precio de la venta es de S/. 8,000.00 Nuevos Soles, que los vendedores declaran haber recibido a sus entera y completa satisfacción, así consta de la Escritura Pública del 17 de Junio del año 2,003, extendida por ante el Notario Público de Moyobamba Sr. Nelson Rodríguez Sifuentes.- T.p. prs. Hrs. 11:41:01, y N° 12012003600916 del Diario, Derechos son: S/.31.00, Recibo N° 24636.-Moyobamba, 08 de Agosto del 2,003.-  Elsa Grima Abad de Acosta Registradora Pública Zona Registral N° III Sede Moyobamba  Gladys Villalobos Vargas CERTIFICADOR Zona Registral N° III Sede Moyobamba	D02.- HIPOTECA.- Hasta por la suma de S/. 12,893.17 a favor del PROYECTO ESPECIAL "ALTO MAYO, para garantizar el préstamo en forma de apertura de crédito ascendente a S/. 5,000.00 a favor de Eleuterio Vilca Vilca. Así consta del Documento Privado del 07/10/2003 con firmas certificadas ante Notario Público de Moyobamba NELSON RODRIGUEZ SIFUENTES con fecha 23/10/2003. El título fue presentado el 23/10/2003 a las 09:33:38 horas, bajo el N° 12012002501502 del Diario. Der. S/. 35.00 Rec. 00028317. MOYOBAMBA, 27/10/2003.-  Augusto E. Lara Arana Registrador Público Zona Registral N° III Sede Moyobamba		

DP. CAMATE. 7012. 3.403 MOYOBAMBA

77

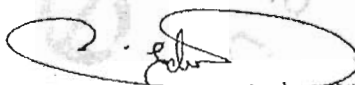
**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° III SEDE MOYOBAMBA
OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA
N° Partida: 04007066**INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
PREDIO RUSTICO UBIC.RUR. MOYOBAMBA C.P./PARC. 36507 AREA Ha. 7.50 FUNDO SAN
JOSE
MOYOBAMBA**

VIENE DE LA FICHA 4700-P

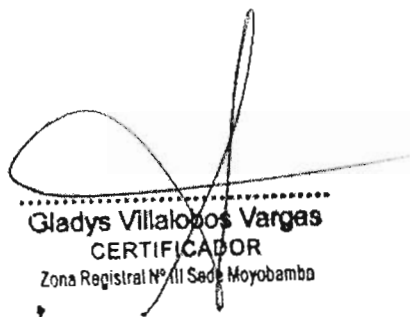
REGISTRO DE PREDIOS

RUBRO : CANCELACIONES**E00001 : CANCELACIÓN DE HIPOTECA**

Por DOCUMENTO PRIVADO del 18/05/2005 con firma legalizada el 02/08/2005 ante NOTARIO NELSON CARLOS RODRIGUEZ SIFUENTES en la ciudad de MOYOBAMBA, el PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO - PEAM, representado, cancela y levanta la hipoteca registrada en el asiento D0002 de la ficha 4700-P. No se utilizó medio de pago. El título fue presentado el 02/08/2005 a las 12:09:51 PM horas, bajo el N° 2005-00003764 del TomoDiario 0040.Derechos S/.37.00 con Recibo(s) Numero(s) 00005334-01.-MOYOBAMBA, 04 de Agosto de 2005.



Elsa Gelina Abad de Acosta
Registradora Pública
Zona Registral N° III
Sede Moyobamba



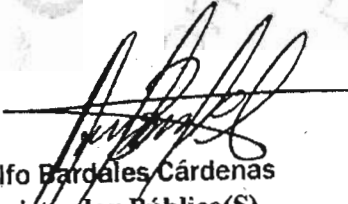
Gladys Villalobos Vargas
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III Sede Moyobamba

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° III. SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA N° Partida: 04007066
	INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES PREDIO RUSTICO UBIC.RUR. MOYOBAMBA C.P./PARC. 36507 AREA Ha. 7.50 FUNDO SAN JOSE MOYOBAMBA

REGISTRO DE PREDIOS

RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS**D00003 : HIPOTECA**

HIPOTECA.- El propietario del inmueble inscrito en esta partida, constituye primera y preferencial hipoteca a favor del **PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO-PEAM**. Representado, hasta por la suma de **S/. 10,668.38 Nuevos Soles**, en garantía de las obligaciones derivadas del préstamo concedido en forma de apertura de crédito, por la suma de **S/. 6,435.00 Nuevos Soles**, otorgado a favor de los Deudores; así consta de la **ESCRITURA PÚBLICA** del 14/10/2005 otorgada ante **NOTARIO NELSON CARLOS RODRIGUEZ SIFUENTES** en la ciudad de **MOYOBAMBA**.- El título fue presentado el 19/10/2005 a las 03:29:14 PM horas, bajo el N° 2005-00005507 del Tomo Diario 0041. Derechos **S/.35.00** con Recibo(s) Numero(s) 00008028-01, *Por devolver S/. 8.00.- MOYOBAMBA, 20 de Octubre de 2005.-*



Arnulfo Bardales Cárdenas
Registrador Público(S)
Zona Registral N° III
Sede Moyobamba



Gladys Villalobos Vargas
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III Sede Moyobamba



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° III. SEDE MOYOBAMBA
OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA
N° Partida: 04007066

INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
PREDIO RUSTICO UBIC.RUR. MOYOBAMBA C.P./PARC. 36507 AREA Ha. 7.50 FUNDO SAN
JOSE
MOYOBAMBA

REGISTRO DE PREDIOS

RUBRO : CANCELACIONES

E00001 :

LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA.- Por ESCRITURA PÚBLICA del 27/06/2006 otorgada ante NOTARIO WENCESLAO VASQUEZ MENDOZA en la ciudad de MOYOBAMBA, el PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO-PEAM. Representado, declara cancelada y levantada la hipoteca registrada en el asiento D0003, de esa partida que antecede.- El título fue presentado el 28/06/2006 a las 02:25:18 PM horas, bajo el N° 2006-00003157 del Tomo Diario 0043. Derechos S/.37.00 con Recibo(s) Numero(s) 00006972-01.- MOYOBAMBA, 06 de Julio de 2006.-


Arnulfo Bardales Cárdenas
Registrador Público(S)
Zona Registral N° III
Sede Moyobamba


Gladys Villalobos Vargas
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III Sede Moyobamba



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° III SEDE MOYOBAMBA
OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA
N° Partida: 04007066

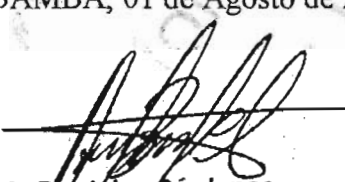
INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
PREDIO RUSTICO UBIC.RUR. PREDIO DENOMINADO SAN JOSE AREA Ha. 7.50 U.C. 36507
MOYOBAMBA

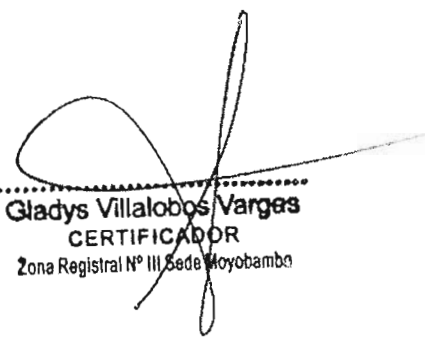
REGISTRO DE PREDIOS

RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS

D00004 : HIPOTECA

PRIMERA Y PREFERENCIAL HIPOTECA: El propietario del inmueble inscrito en esta partida constituye **primera y preferencial hipoteca** a favor del **PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO - PEAM.**, representada, hasta por la suma de S/. 10,016.63 (Diez Mil Dieciseis y 63/100), la que garantizará el préstamo comercial revolvente que el **PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO -PEAM** otorgue al deudor hasta por una línea de crédito de de S/. 9,724.00 (Nueve Mil Setecientos Veinticuatro y 00/100 Nuevos Soles) otorgado al deudor.- Así consta en la ESCRITURA PÚBLICA del 14/07/2006 otorgada ante NOTARIO NELSON CARLOS RODRIGUEZ SIFUENTES en la ciudad de MOYOBAMBA El título fue presentado el 19/07/2006 a las 11:02:45 AM horas, bajo el N° 2006-00003553 del Tomo Diario 0043. Derechos S/.36.00 con Recibo(s) Numero(s) 00008073-01.-MOYOBAMBA, 01 de Agosto de 2006.


Arnulfo Bardales Cárdenas
Registrador Público(S)
Zona Registral N° III
Sede Moyobamba


Gladys Villalobos Vargas
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III, Sede Moyobamba

 SUNARP SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° III. SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA N° Partida: 04007066
	INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9334868/CE281682 UBIC.RUR. VALLE ALTO MAYO/SECTOR JUAN ANTONIO/SAN JOSE C.P./PARC. 8_2809330_141654 AREA Ha. 4.1365 U.C. 141654/HH.CC. 8_2809330_4 MOYOBAMBA

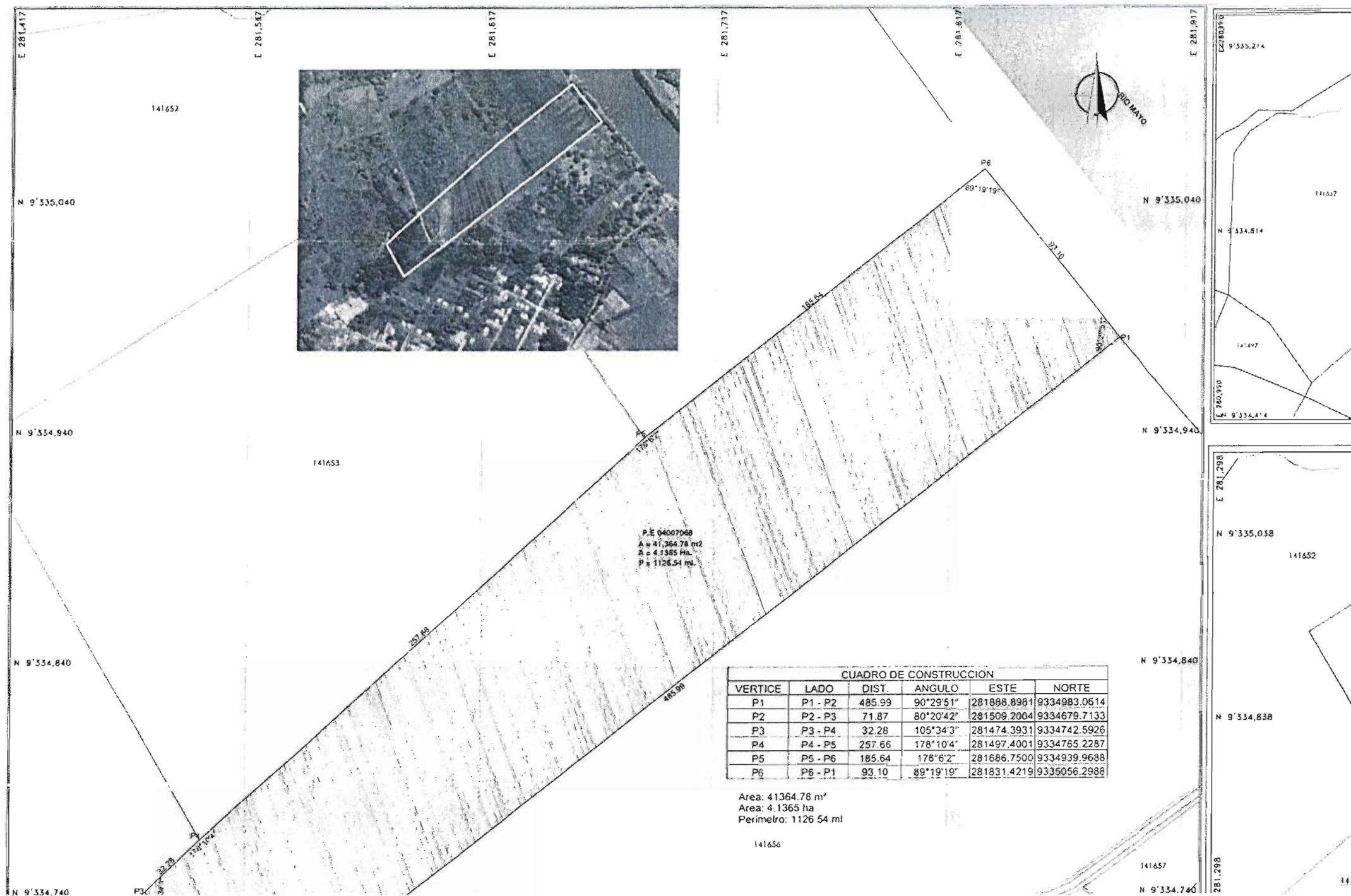
...VIENE DE LA FICHA 4700

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00002:

RECTIFICACION DE AREA (Ley N° 27161).- Conforme al Informe Tecnico COFOPRI-DEVIDA de fecha 21.11.2008, dirigido al Ing. Jhon Garcia Saavedra, Jefe Zonal de COFOPRI San Martín, suscrito por el Tecnico de campo y Verificador Comun Ing. Manuel E. Santa Maria Callanac y el Verificador Legal. Abog. Percy Edgar Barbaran Quispe, se rectifica el Área y Descripción del inmueble inscrito en esta partida, queda como esta indicado en este asiento (encabezado). El título fue presentado el 10/12/2008 a las 11:44:10 AM horas, bajo el N° 2008-00016244 del TomoDiario 0068.Derechos S/0.00 con Recibo(s) Numero(s) 00019294-01.- MOYOBAMBA, 20 de Enero de 2009.


Jorge Ivan Yara Alencar
 Registrador Público (P)
 Zona Registral N° III
 Sede Moyobamba


Gladys Vilalobos Vargas
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° III Sede Moyobamba





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Moyobamba, 25 de mayo del 2022

CARTA 007 -2022-MPM/A

SEÑOR:
ELEUTERIO VILCA VILCA

CIUDAD. -

ASUNTO : Afectación del inmueble por la ejecución del proyecto:
SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE
LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE
MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE
MOYOBAMBA-SAN MARTIN" CON CÓDIGO SNIP
N°112136

Me dirijo a usted mediante la presente, para informarle que la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, se le reconoce autonomía política, económica y administrativa, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, que comprende la promoción del desarrollo Sostenible, la representación de los vecinos y la prestación de los servicios públicos a sus distritos, caseríos, centros poblados y sectores. Que, en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1240, la cual modifica la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, dispone que: "Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización".

En ese sentido, dentro del plazo establecido en el numeral 16.1 del Artículo 16° del DECRETO SUPREMO N° 015-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, publicado el 26.10.2020; se pone en conocimiento que determinado la ubicación de la **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "JUAN ANTONIO"** y, efectuado los estudios del diagnóstico físico legal, se ha identificado que su inmueble cuenta con un área total de **4.1365 Ha**, inscrito en la **Partida Registral N°04007066**, de la zona Registra N° III - Sede Moyobamba, Oficina Registra Moyobamba, ubicado en el Valle Alto Mayo/Sector Juan Antonio/San José C.P., en el Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, la cual será afectado por la ejecución del proyecto SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN" con código SNIP N°112136 en un área de **4.1365 Ha (correspondiente al Área 1)**, con las condenadas descritas en el plano adjunto a esta carta, por lo tanto, urge la liberación y adquisición del área afectada para los fines que se persigue.

Asimismo, se indica que, a efectos que terceros tengan conocimiento de la ejecución de la Obra; de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.2 del citado DECRETO SUPREMO N° 015-2020-VIVIENDA; se gestionará la anotación preventiva en el Registro de Predios de la Partida Electrónica antes señalada, la misma que tiene una vigencia máxima de un año o hasta que la Municipalidad Provincial de Moyobamba informe la transferencia registral del inmueble a su favor, lo que ocurra primero."

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
Elver Ivan Gonzales Gavino
ALCALDE (e)

eleutorio Vilca Vilca

DNS : 00804957

26/05/2022

C.C

Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Moyobamba, 27 de mayo del 2022

CARTA N°10-2022-2022-MPM/A

SEÑOR:
ELEUTERIO VILCA VILCA
CIUDAD. -

ASUNTO : Intención de Adquisición del inmueble afectado por la ejecución del proyecto: SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN" CON CÓDIGO SNIP N°112136



La Municipalidad Provincial de Moyobamba, debidamente representada por su alcalde, el Sr. Gastelo Huamán Chinchay, identificado con DNI N°41073098, tenemos el agrado de dirigimos a usted, para manifestarle lo siguiente:

Que, a fin de ampliar y mejorar el saneamiento básico mediante el proyecto, "**SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN**" CON CÓDIGO SNIP N° 112136, la Municipalidad Provincial de Moyobamba ha considerado de necesidad pública la Adquisición o Expropiación de bienes inmuebles afectados por la ejecución de las diversas obras de Infraestructura del Proyecto en Mención.

Que, habiéndose considerado, en el Planteamiento Técnico del Proyecto de **SNIP N° 112136**, la ejecución de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en el sector Juan Antonio, afectando el predio con **PARTIDA REGISTRAL N° 04007066**, de su dominio, se remitió al Ministerio de Vivienda, Construcción Y Saneamiento (MVCS), el expediente con fines de tasación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 15.-Requisitos para la tasación, del **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-VIVIENDA**, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 26/10/2020.

En ese sentido, según el **INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N° 02927-2022-VIVIENDA/VMCS-DGP**, emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del **OFICIO N°0673-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC**, de fecha 10/05/2022, se hace de conocimiento que:

- o El inmueble perteneciente al señor **ELEUTERIO VILCA VILCA**, se encuentra inscrito en la **PARTIDA REGISTRAL N°04007066**, de la zona Registra N° III - Sede Moyobamba, y tiene un área total de **4.1365 Ha**, la misma que es afectada en su totalidad, por el Proyecto de Inversión Pública se SNIP N° 1121436, por lo que, de

Recibido por el
proprietario Eleuterio
Vilca Vilca
no quiso
firmar.
31/05/22



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

acuerdo a la información técnico legal presentada, presenta el siguiente Valor de Tasación:

CONCEPTO	MONTO S/
Valor de Tasación (VDT)	S/ 648 671.70 (Seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y uno con 70/100 soles)

Que, de acuerdo al ítem iii.

Incentivo a la Adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, en caso el sujeto pasivo acepte el trato directo; del inciso 20.2 del T.U.O, del mismo Decreto, el costo total de adquisición del Terreno sería como se detalla a continuación:

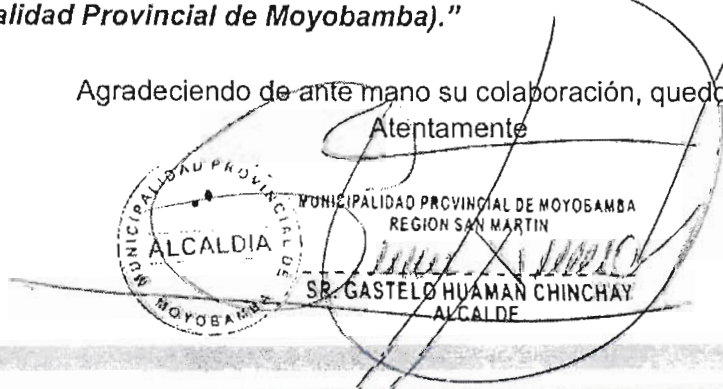
CONCEPTO	MONTO S/
Valor de Tasación (VDT)	S/ 648 671.70
Incentivo a la Adquisición (20%)	S/ 129 734.34
COSTO TOTAL DE ADQUISICIÓN	S/ 778 406.04 (Setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos seis con 04/100 soles)

Por lo expuesto, se hace de conocimiento del propietario, señor **ELEUTERIO VILCA VILCA**, la intención de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**, de adquirir el predio con **PARTIDA REGISTRAL N° 04007066**, cuyo monto del incentivo de adquisición del (20%) adicionado al Valor de Tasación estimado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, equivale a un **COSTO TOTAL DE ADQUISICIÓN** de **S/ 778 406.04** (Setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos seis con 04/100 soles).

Así mismo, de acuerdo al **Inciso 20.3**, del artículo 20. **Procedimiento**, del mismo Decreto, se precisa que: "El **Sujeto Pasivo (Propietario)** cuenta con un plazo de **diez días hábiles**, para comunicar su aceptación a la oferta de Adquisición efectuada por el Sujeto Activo (Municipalidad Provincial de Moyobamba)."

Agradeciendo de ante mano su colaboración, quedo de Ud.

Atentamente



Recepcionado por el propietario
Eleuterio Vilca Vilca;
Prio no quiso firmar.
31/05/22

PTAR

-TERRENO II



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Moyobamba, 25 de mayo del 2022

CARTA_006 -2022-MPM/A

SEÑOR:

PERCY VILCA ALARCON

CIUDAD. -

ASUNTO : Afectación del inmueble por la ejecución del proyecto:
SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE
LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE
MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE
MOYOBAMBA-SAN MARTIN" CON CÓDIGO SNIP
N°112136

Me dirijo a usted mediante la presente, para informarle que la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, se le reconoce autonomía política, económica y administrativa, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, que comprende la promoción del desarrollo Sostenible, la representación de los vecinos y la prestación de los servicios públicos a sus distritos, caseríos, centros poblados y sectores. Que, en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1240, la cual modifica la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, dispone que: "Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización".

En ese sentido, dentro del plazo establecido en el numeral 16.1 del Artículo 16° del DECRETO SUPREMO N° 015-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

de obras de infraestructura, publicado el 26.10.2020; se pone en conocimiento que determinado la ubicación de la **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "JUAN ANTONIO"** y, efectuado los estudios del diagnóstico físico legal, se ha identificado que el inmueble denominado **"Las dos hermanitas"** antes Peña Fiel, forma parte de un predio matriz inscrito en la **Partida Registral N° 04014816**, de la zona Registra N° III - Sede Moyobamba, Oficina Registra Moyobamba, ubicado en el Sector Juan Antonio, en el Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, sin embargo, este no cuenta con Base Gráfica Registral en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). Cabe precisar que el predio denominado "Las dos hermanitas" cuenta con actualización en catastro por parte del ente generador GRSM DRASAM DTRTyCT – CRC_8_2809330_141653 (U.C. 141653), con un área total de **4.30948 Ha**, la cual será afectado por la ejecución del proyecto SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN" con código SNIP N°112136 en un área de **2.424499 Ha (correspondiente al Área 02)**, con las condenadas descritas en el plano adjunto a esta carta, por lo tanto, urge la liberación y adquisición del área afectada para los fines que se persigue.

Asimismo, se indica que, a efectos que terceros tengan conocimiento de la ejecución de la Obra y en virtud de su condición de posesionario, con más de 10 años, sobre parte del área inscrita mencionada; se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.2 del citado DECRETO SUPREMO N° 015-2020-VIVIENDA; se gestionará la anotación preventiva en el Registro de Predios, la misma que tiene una vigencia máxima de un año o hasta que la Municipalidad Provincial de Moyobamba informe la transferencia registral del inmueble a su favor, lo que ocurra primero."

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
Elver Ivan Gonzales Gavino
ALCALDE (a)

C.C

Archivo

Recibi conforme
Percy Ulco Alarcón
47346597
Puff
26/05/2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Moyobamba, 21 de Julio del 2022

CARTA N° 018 -2022-MPM/A

SEÑOR:

PERCY VILCA ALARCON

CIUDAD. -

ASUNTO : Intención de Adquisición del inmueble afectado por la ejecución del proyecto

La Municipalidad Provincial de Moyobamba, debidamente representada por su alcalde, el Sr. Gastelo Huamán Chinchay, identificado con DNI N°41073098, tenemos el agrado de dirigimos a usted, para manifestarle lo siguiente:

Que, a fin de ampliar y mejorar el saneamiento básico mediante el proyecto, **"SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN"** CON CÓDIGO SNIP N°112136, la Municipalidad Provincial de Moyobamba ha considerado de necesidad pública la Adquisición o Expropiación de bienes inmuebles afectados por la ejecución de las diversas obras de Infraestructura del Proyecto en Mención.

Que, habiéndose considerado, en el Planteamiento Técnico del Proyecto de SNIP N°112136, la ejecución de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en el sector Juan Antonio, afectando de manera parcial el predio de su dominio, identificado con U.C.141653 (El cual forma parte de un Predio Matriz con PARTIDA REGISTRAL N° 04014816 de la ficha 6439-R), se remitió al Ministerio de Vivienda, Construcción Y Saneamiento (MVCS), el expediente con fines de tasación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 15.-Requisitos para la tasación, del **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-VIVIENDA**, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 26/10/2020.

En ese sentido, según el INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N° 04208-2022- VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES, emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del OFICIO N°0961-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS- DC, de fecha 11/07/2022, se hace de conocimiento que:

- ✓ El inmueble de posesión del señor **PERCY VILCA ALARCON**, identificado con U.C.141653, el cual forma parte del predio matriz con P.E. 04014816, de la zona Registra N° III - Sede Moyobamba, se encuentra afectado de manera parcial en

Percy Vilca Alarcon
47396597
PH
22-07-22





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

24,244.99 m² o 2.4245 ha, por el Proyecto de Inversión Pública se SNIP N° 1121436, por lo que, de acuerdo a la información técnico legal presentada, presenta el siguiente Valor de Tasación:

CONCEPTO	MONTO S/
Valor de Tasación (VDT)	S/ 297 453.08 (Doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 08/100 soles)

Que, de acuerdo al ítem iii. Incentivo a la Adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, en caso el sujeto pasivo acepte el trato directo; del inciso 20.2 del T.U.O, del mismo Decreto, el costo total de adquisición del Terreno sería como se detalla a continuación:

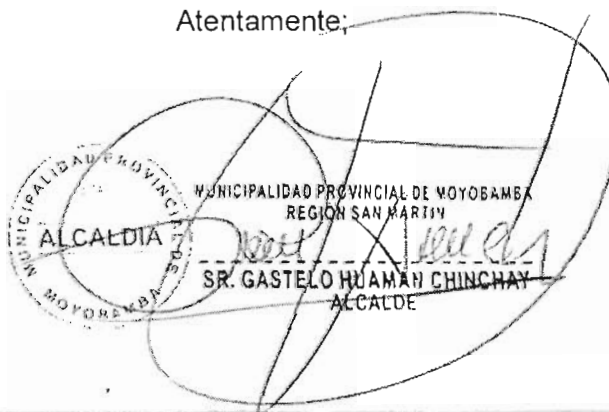
CONCEPTO	MONTO S/
Valor de Tasación (VDT)	S/ 297 453.08
Incentivo a la Adquisición (20%)	S/ 59 490.62
COSTO TOTAL DE ADQUISICIÓN	S/ 356 943.70 (Trecientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y tres con 70/100 soles)

Por lo expuesto, se hace de conocimiento del posesionario, señor **PERCY VILCA ALARCON**, la intención de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, de adquirir el área del predio afectado en 24,244.99 m² o 2.4245 ha, el cual se encuentra dentro del predio matriz con PARTIDA REGISTRAL N° 04014816, cuyo monto del incentivo de adquisición del (20%) adicionado al Valor de Tasación estimado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, equivale a un costo total de adquisición de S/ 356 943.70 (Trecientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y tres con 70/100 soles).

Agradeciendo de ante mano su colaboración, quedo de Ud.

Atentamente;

C.C
ARCHIVO





Municipalidad Provincial de Moyobamba
Gerencia de Desarrollo Territorial
Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano

CONSTANCIA DE POSESION

Nº 007 – 2022 – GDT / MPM

El Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, Transporte y Control Urbano, que suscribe;

CERTIFICA:

Que el Sr.: **PERCY VILCA ALARCON**, identificado con DNI: **47396597** actual Posesionario de un predio, según el acta de constatación vive más de diez años; ubicado en el Sector Juan Antonio; distrito y provincia de Moyobamba – departamento de San Martín.

De acuerdo a la memoria descriptiva el predio tiene como unidad catastral N° 141653, cuyas medidas perimétricas del terreno son las siguientes:

- Por el Norte : Colinda con propiedad de Eleuterio Vilca Vilca, con la U.C. 141652 y mide 236.74 m.
 - Por el Sur : Colinda con propiedad de Eleuterio Vilca Vilca, con la U.C. 141654 y mide 257.66 m.
 - Por el Este : Colinda con propiedad de Eleuterio Vilca Vilca, con la U.C. 141652 y mide 154.94 m
 - Por el Oeste : Colinda con propiedad de Eleuterio Vilca Vilca, con la U.C. 141652 y mide 197.53 m
- área : 4.3095 has Perímetro : 846.87 ml.

Se otorga la presente Constancia de Posesión, de acuerdo a Ley N°28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos; como es Factibilidad de Servicios Básicos. Y la Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI, que aprueba "Lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos"

Así también el documento emitido no constituye el reconocimiento alguno del terreno que afecte el derecho de propiedad titular o titulares.

- ❖ Aclaración: La constancia de Posesión para Factibilidad de Servicios tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrita en dicha constancia.

Moyobamba, 23 de Mayo del 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

Firmado Digitalmente por :
ROCHA SANDOVAL César Augusto FAU 20146806679 soft
Cargo : GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 23.05.2022 13:52:19-0500

DOY FE: Que la presente fotocopia es
reproducción del original que he tenido
a la vista
Moyobamba, 27 Mayo 2022

LUCIOLA ALVAREZ BARDALEZ
FEDATARIO - TITULAR
RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 078-2022-MPM



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e Integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente
dirección web <http://177.73.254.74/validad/04c481fa-8fb9-4049-bcb8-932aef6d2ce0.pdf>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
sub gerencia de planeamiento territorial, transporte y control urbano

ACTA DE CONSTATAACION N° 007 - 2022-MPM/GDT/SGPTTyCU

Siendo las 10:30 am del día martes 20 de mayo del año 2022, nos constituimos al predio urbano ocupado por el señor (a) o (es) PERCY VILCA ALARCON

Tras haber constatado In situ el predio y verificar los ambientes y espacios con los que cuenta, se informa lo siguiente:

El predio inspeccionado está ubicado:

Predio rustico denominado "Las Hermanitas", Sector Juan Antonio, Distrito y Provincia de Moyobamba – departamento de San Martin. (según descripción, en expediente técnico con N° Registro Exp: 452526).

Al término de la inspección se constató lo siguiente;

Se realizó la visita del predio donde se constató que el Sr. Percy Vilca Alarcon vive en dicho predio más de diez años a la vez tiene la necesidad de la instalación de sus servicios básicos. En reunión con sus colindantes y vecinos manifestaron que vive en dicho predio más de 10 años.

Siendo las 10.45 am. del mismo día, los participantes firman la presente Acta de Constatación:

Posesionario (a) PERCY VILCA ALARCON
DNI : 47396597

DOY FE: Que la presente fotocopia es reproducción del original que he tenido a la vista
Moyobamba, 20 de Mayo 2022

LUCIOLA ALVAREZ BARDALEZ
FEDATARIO - TITULAR
RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 078-2022-MPM

Testigo (a)
Nombre: Eleuterio Vilca Vilca
DNI: 00804957

Testigo (a)
Nombre: Gregorio Mejía C.
DNI: 33428049

Testigo (a)
Nombre: HELVIA GUERRA GONZALEZ
DNI: 00828474

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ARD. TATIANA DIAZ-MERDOZA
CAP: 18377
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE Y CONTROL URBANO

U.C. 141653

60

CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA

Conste por el presente, el CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA de TERRENO RUSTICO, que celebran de una parte en calidad de VENDEDORES: GREGORIO TEJADA CULQUI, Peruano, Agricultor, Casado, Identificado con DNI N°33428099, y su esposa ESTEFITA TRAUCO VILCA, Peruana, Ama de casa, Identificada con DNI N°33427635, ambos con domicilio en el Jr. Pedro Canga c/9- sector tipinillo de la ciudad de Moyobamba, y en calidad de COMPRADORES: PERCY VILCA ALARCON, Peruano, Soltero, Agricultor, Identificado con DNI N°47396597, con domicilio en el Jr. Pedro Canga c/9- sector tipinillo-Distrito y Provincia de Moyobamba, en los términos condiciones siguientes:

PRIMERO: LOS VENDEDORES son propietarios de un predio rustico denominado "LAS DOS HERMANITAS", ubicado en el sector Juan Antonio, del Distrito de Moyobamba, Departamento de San Martin, de una área de (3.00Ha) TRES HECTAREAS DE EXTENSION APROXIMADAMENTE, con los siguientes linderos:

POR EL NORTE: colinda con la propiedad de Eleuterio Vilca Vilca, POR EL SUR: colinda con la propiedad de Eleuterio Vilca Vilca, POR EL ESTE: colinda con la propiedad de Eleuterio Vilca Vilca, POR EL OESTE: colinda con la propiedad de Eleuterio Vilca Vilca. Su dominio lo han adquirido del Sr. Juan Trauco Pinedo y Esposa Eva María Vilca Rojas.

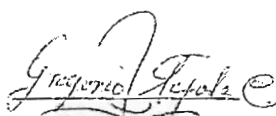
SEGUNDO: por el presente contrato LOS VENDEDORES dan en venta real y enajenación definitiva a favor de los COMPRADORES el terreno descrito en la cláusula anterior, con todo lo que es inherente a la propiedad: aires, usos, costumbres y servidumbres sin reserva ni limitación alguna, declarando, que sobre el bien que se vende no existe ningún gravamen, ni está sujeto a acto o contrato que limite su libre uso y disposición, obligándose al saneamiento por evicción de acuerdo a la ley en caso necesario.

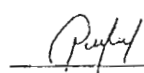
TERCERO: el precio de venta se pacta en la suma de NUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.9000.00), que se cancelan de la siguiente manera: AL CONTADO, no teniendo nada que reclamar los vendedores en el futuro por este concepto.

DOY FE: Que la presente fotocopia es reproducción del original que he tenido a la vista
Moyobamba, ... 25 MAR 2022

.....
LUCIOLA ALVAREZ BARDALEZ
FEDATARIO - TITULAR
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N° 078-2022-MPM

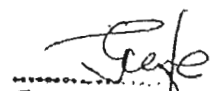
CUARTO: enteradas las partes del contenido del presente, lo suscriben en señal de conformidad, en Moyobamba a los QUINCE días del mes de JUNIO del año dos mil SEIS.


VENDEDOR/FIRMA
DNI N° 33428099

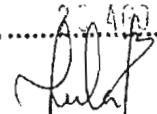

COMPRADOR/FIRMA
DNI N° 47396597


VENDEDOR/FIRMA
DNI N° 33427635




Gerardo Izquierdo
DNI: 00803643
TENIENTE GOBERNADOR

NOY FE: Que la presente fotocopia es
reproducción del original que he tenido
a la vista
Moyobamba, 25 JUN 2016


LUCIOLA ALVAREZ BARDALEZ
FEDATARIO - TITULAR
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 078-2022-MPM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES

FICHA N° 6439 - R.
OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA

PROP. 2

INFORMATICA

a) INDEPENDIZACION DE LA FICHA No 4002

INFORMATICA

TRASLADADO DE LA FICHA No 4003, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.- MOYOBAMBA, 15 DE ABRIL DE 1,999.- = = = =

PRESENTACION TITULO DE INDEPENDIZACION - DIARIO

Derechos recibidos por el título en virtud del cual se hace la independización

DIA	MES	AÑO	HORA	TOMO	ASIENTO
07	10	1997	13:17	370	15498

INFORMATICA

S/. 42,87

Recibo N° 454446-E.

b) Descripción del Inmueble Terreno Fundo Denominado "PEÑAFIEL", ubicado en el Sector JUAN ANTONIO, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín; con un Área Superficial de 15.00 Hás. con los Línderos y Medidas Perimétricas Sigüientes: POR EL ESTE: Con el Río Mayo; POR EL OESTE: Con el Fundo Matilónes, POR EL NORTE: Con el resto del Fundo Peñafiel, de propiedad de los vendedores y POR EL SUR: Con el Fundo Matilónes.- Moyobamba, 07 de Octubre de 1997.- Fdo. Dra. E. Gelina Abad de Acosta.- Registradora Pública.- MOYOBAMBA, 15 de Abril de 1999.- = = = =

[Firma]
Armando Barrios Cárdenas
Registrador Público (a)
S.E.P.R.

Rosa Torres Torres
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III.- San Martín, Lambayeque

c) Títulos de Dominio

d) Gravámenes y Cargos

e) Cancelaciones

f) Registro Personal

Independización se hace en virtud a la venta otorgada por don FIDENCIO RUIZ DIEZ y su esposa doña MARÍA ELDA VILLALOBOS TERRONES, a favor de doña JOHANA PEREZ TARRILLO, soltera, por la suma de S/. 8,475.00 nuevos soles pagados; Así consta de la Escritura Pública de 08 de Setiembre de 1998 extendida en esta ciudad, por ante el Notario Público don Manuel Vázquez Mendoza.- Moyobamba, 07 de Octubre de 1997.- Fdo. Dra. E. Gelina Abad de Acosta.- Registradora Pública.- Moyobamba, 15 de Abril de 1999.- = = = =

Anteriores a la Independización y de treinta años de antigüedad
NINGUNO.- MOYOBAMBA, 07-10-97.- Fdo. Dra. E. Gelina Abad de Acosta Regis. Pública.- Moyobamba, 15 de Abril de 1999.- = = = =

[Firma]
Armando Barrios Cárdenas
Registrador Público (a)
S.E.P.R.

Inscripciones referentes a personas que han figurado como propietarios en NINGUNO.- MOYOBAMBA, 07-10-97. Fdo. Dra. E. Gelina Abad de Acosta.- Regis. Pública.- Moyobamba, 15 de Abril de 1999.- = = = =

[Firma]
Armando Barrios Cárdenas
Registrador Público (a)
S.E.P.R.

Legado

Continúa al dorso

[Firma]
Armando Barrios Cárdenas
Registrador Público (a)
S.E.P.R.

[Firma]
Armando Barrios Cárdenas
Registrador Público (a)
S.E.P.R.

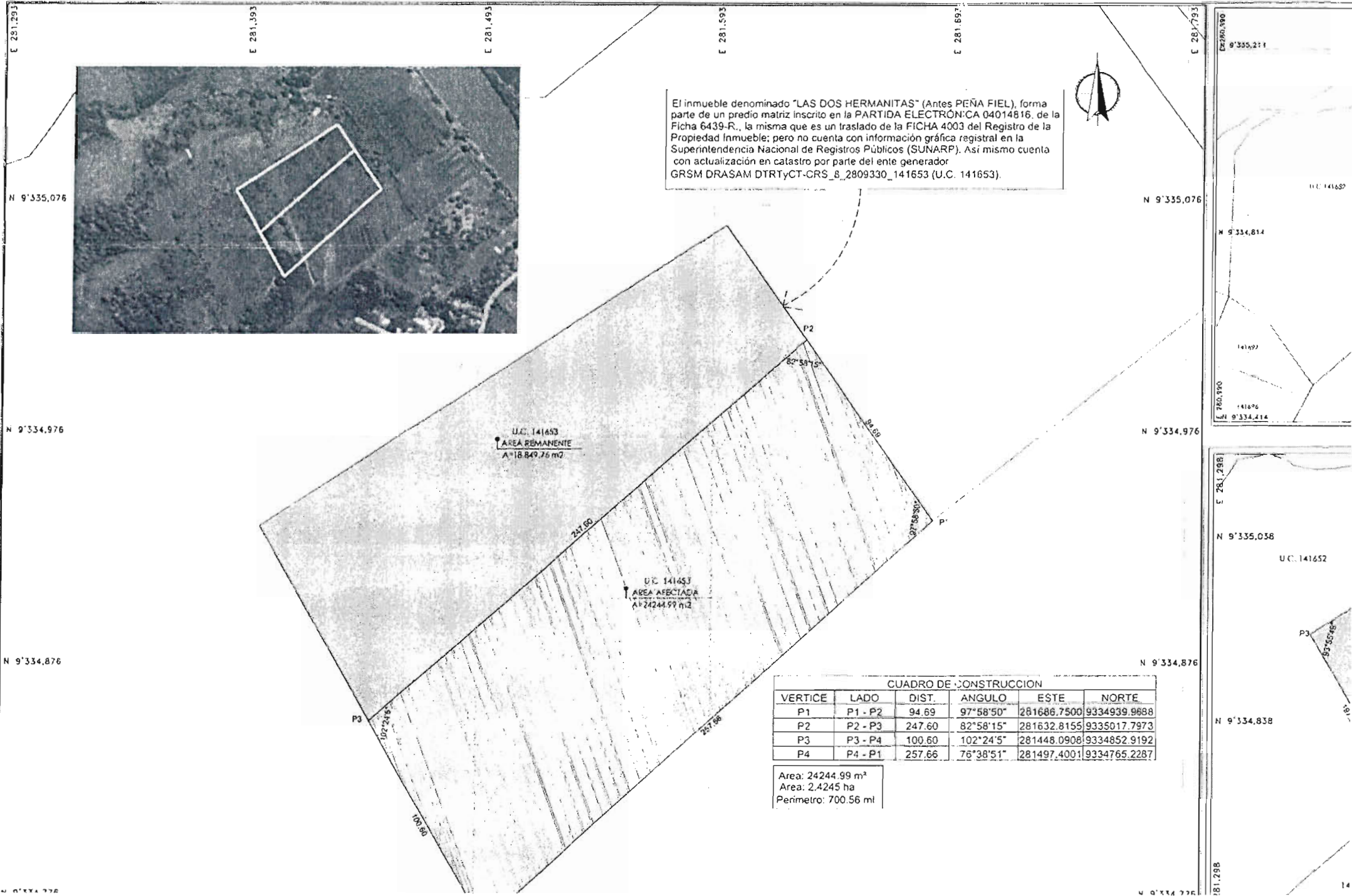
54

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
(CONTINUACION)

FICHA N° 6439 - R

c) Título de Dominio	d) Gravámenes y Cargos	e) Cancelaciones	f) Registro Personal
INFORMATICA C-2. TRANSFERENCIA DOM. JUAN TRINCO PINEDO, peruano, agricultor, soltero, con L.E. No 33427639, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta FICHA, a mérito de la venta otorgada a su favor por sus anteriores propietarios don EFIGENIO FERRER VASQUEZ y su esposa don JORJITA FERRER TAPIA, por la suma de S/. 11,000.00 Nuevos Soles pagados al consta de la Escritura Pública de compraventa de 07 de Octubre de 1997, extendida en esta ciudad, por ante el Notario Público don Manuel Vlasquez Rendón. El tít. fue prese. a horas 09:07 del día de ayer, Tomo 390 y fo 13650 del Diario.- Derechos: Son S/. 40.00/100 Nuevos Soles, recibe pagado No 480452.- Moyobamba, 15 de Abril de 1999.-  Rosa Torres Torres CERTIFICADOR Zona Registral N° III - Sede Moyobamba			

INFORMATICA



PTAR

-TERRENO III



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Moyobamba, 25 de mayo del 2022

CARTA 005 -2022-MPM/A

SEÑOR:
ELEUTERIO VILCA VILCA,
ARMANDINA ALARCON IZQUIERDO

CIUDAD. -

ASUNTO : Afectación del inmueble por la ejecución del proyecto:
SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE
LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE
MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE
MOYOBAMBA-SAN MARTIN" CON CÓDIGO SNIP
N°112136

Me dirijo a usted mediante la presente, para informarle que la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, se le reconoce autonomía política, económica y administrativa, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, que comprende la promoción del desarrollo Sostenible, la representación de los vecinos y la prestación de los servicios públicos a sus distritos, caseríos, centros poblados y sectores. Que, en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1240, la cual modifica la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, dispone que: "Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización".



En ese sentido, dentro del plazo establecido en el numeral 16.1 del Artículo 16° del DECRETO SUPREMO N° 015-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, publicado el 26.10.2020; se pone en conocimiento que determinado la ubicación de la **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "JUAN ANTONIO"** y, efectuado los estudios del diagnóstico físico legal, se ha identificado que su inmueble, forma parte de dos predios inscritos en las Partidas Registrales N° **04014816 y 05003821**, de la zona Registra N° III - Sede Moyobamba, Oficina Registra Moyobamba, ubicado en el Sector Juan Antonio, en el Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, sin embargo, este no cuenta con Base Gráfica Registral en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). Cabe precisar que el predio de su dominio cuenta con actualización en catastro por parte del ente generador GRSM DRASAM DTRTyCT – CRC_8_2809330_141652 (U.C. 141652), con un área total de **26.510376 Ha**, lo cual será afectado por la ejecución del proyecto SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN" con código SNIP N°112136 en un área de **1.830411 Ha** (La cual se encuentra dentro de la Partida Registral N° 04014816) , con las condenadas descritas en el plano adjunto a esta carta, por lo tanto, urge la liberación y adquisición del área afectada para los fines que se persigue.

Asimismo, se indica que, a efectos que terceros tengan conocimiento de la ejecución de la Obra; de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.2 del citado DECRETO SUPREMO N° 015-2020-VIVIENDA; se gestionará la anotación preventiva en el Registro de Predios de la Partida Electrónica antes señalada, la misma que tiene una vigencia máxima de un año o hasta que la Municipalidad Provincial de Moyobamba informe la transferencia registral del inmueble a su favor, lo que ocurra primero."

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
Elver Iván Gonzales Gavino
ALCALDE (e)

Eleuterio Vilca Vilca
DNI: 00804957
26/05/2022

C.C

Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Moyobamba, 14 de Julio del 2022

CARTA N° 019 -2022-MPM/A

SEÑORES:

ELEUTERIO VILCA VILCA

ARMANDINA ALARCÓN IZQUIERDO

CIUDAD. -

ASUNTO : Intención de Adquisición del inmueble afectado por la ejecución del proyecto.

La Municipalidad Provincial de Moyobamba, debidamente representada por su alcalde, el Sr. Gastelo Huamán Chinchay, identificado con DNI N°41073098, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

Que, a fin de ampliar y mejorar el saneamiento básico mediante el proyecto, **"SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN"** CON CÓDIGO SNIP N°112136, la Municipalidad Provincial de Moyobamba ha considerado de necesidad pública la Adquisición o Expropiación de bienes inmuebles afectados por la ejecución de las diversas obras de Infraestructura del Proyecto en Mención.

Que, habiéndose considerado, en el Planteamiento Técnico del Proyecto de SNIP N°112136, la ejecución de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en el sector Juan Antonio, afectando de manera parcial el predio de su dominio, identificado con U.C.141652 (El cual forma parte de dos predios inscritos en las partidas registrales N° 04014816 de la ficha 6439-R y la Partida Electrónica N° 05003821 de la ficha 4002), se remitió al Ministerio de Vivienda, Construcción Y Saneamiento (MVCS), el expediente con fines de tasación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 15.-Requisitos para la tasación, del **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-VIVIENDA**, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 26/10/2020.

En ese sentido, según el **INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN N° 04209-2022- VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES**, emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del **OFICIO N°0961-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC**, de fecha 11/07/2022, se hace de conocimiento que:

- ✓ El inmueble de propiedad del señor **ELEUTERIO VILCA VILCA** y la señora **ARMANDINA ALARCÓN IZQUIERDO**, identificado con U.C. 141652, el cual forma parte de dos predios inscritos en la P.E. 04014816 y P.E. 05003821, de la zona Registra N° III - Sede Moyobamba, se encuentra afectado de manera parcial en



Eleuterio Vilca Vilca
22/07/2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

18,304.11 m² o 1.8304 ha (cabe precisar que el área afectada forma parte de la P.E 04014816), por el Proyecto de Inversión Pública de SNIP N° 1121436, por lo que, de acuerdo a la información técnico legal presentada, presenta el siguiente Valor de Tasación:

CONCEPTO	MONTO S/
Valor de Tasación (VDT)	S/ 301 517.96 (Trescientos un mil quinientos diecisiete con 96/100 soles)

Que, de acuerdo al ítem iii. Incentivo a la Adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, en caso el sujeto pasivo acepte el trato directo; del inciso 20.2 del T.U.O, del mismo Decreto, el costo total de adquisición del Terreno sería como se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO S/
Valor de Tasación (VDT)	S/ 301 517.96
Incentivo a la Adquisición (20%)	S/ 60 303.60
COSTO TOTAL DE ADQUISICIÓN	S/ 361 821.56 (Trescientos sesenta y un mil ochocientos veintiuno con 56/100 soles)

Por lo expuesto, se hace de conocimiento de los propietarios, señor PERCY VILCA ALARCON y la señora ARMANDINA ALARCÓN IZQUIERDO, la intención de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, de adquirir el área del predio afectado en 18,304.11 m² o 1.8304 ha, el cual se encuentra dentro del predio matriz con PARTIDA REGISTRAL N° 04014816, cuyo monto del incentivo de adquisición del (20%) adicionado al Valor de Tasación estimado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, equivale a un costo total de adquisición de S/ 361821.56 (Trescientos sesenta y un mil ochocientos veintiuno con 56/100 soles).

Agradeciendo de ante mano su colaboración, quedo de Ud.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
 REGION SAN MARTIN
 SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
 ALCALDE

NELSON C. RODRIGUEZ SIFUENTES
NOTARIO PUBLICO

OFICINA: Jr. San Martín Nos. 513 - 515 Teléfax (042) 56-2168

MOYOBAMBA - PERU

CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA

Conste por el presente documento, una de COMPRAVENTA, que celebran: de una parte, como vendedor: JUAN TRAUCO PINEDO, peruano, soltero, agricultor, con DNI. 33427639, con intervención de su conviviente doña EVA MARIA VILCA ROJAS, peruana, soltera, ama de casa, con DNI. 33427794, domiciliados en el Jr. Reyes Guerra N° 817 - Moyobamba; y de otra parte, como compradores: ELEUTERIO VILCA VILCA, peruano, soltero, agricultor, con DNI. 00804957 y doña ARMANDINA ALARCON IZQUIERDO, peruana, soltera, ama de casa, con DNI. 43063305, domiciliados en el Jr. Pedro Canga S/n, sector Tipinillo - Moyobamba; en los términos y condiciones siguientes: =====

PRIMERO. = El vendedor don JUAN TRAUCO PINEDO, con intervención de su conviviente doña EVA MARIA VILCA ROJAS, da en venta real y enajenación definitiva a favor de los compradores: ELEUTERIO VILCA VILCA y ARMANDINA ALARCON IZQUIERDO, la parcela de aptitud agrícola de su exclusiva propiedad, denominada: "PEÑA FIEL", ubicada en el sector Juan Antonio, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín; que tiene el área aproximado de VEINTISEIS HECTAREAS Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (26.50 HAS.) y estos linderos: al NORTE, colinda con la quebrada Machacuyacu; al ESTE, colinda con el Río Mayo; al SUR, colinda con el fundo Motilones; y al OESTE, colinda también con el Fundo Motilones. =====

La venta comprende sus entradas, salidas, aguas, aires, usos, costumbres y demás servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho sea anexo y conexo a la propiedad sin reserva ni limitación alguna. =

DOY FE: Que la presente fotocopia es
reproducción del original que he tenido
a la vista
Moyobamba, 22 AGO 2022

Dicha parcela adquirió el vendedor por compra a don Efigenio Pérez Vásquez y esposa, según constan de las escrituras públicas de fechas 07 de Octubre de 1997 y 18 de Diciembre de 1997, extendidas ante el Notario de Moyobamba don Wenceslao Vásquez Mendoza y de su inscripción corriente en las Fichas Nos. 6439-R y 4002 respectivamente del Registro de la Propiedad Inmueble de Moyobamba. =====

SEGUNDO. El precio de venta se ha pactado en la suma de TREINTISIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 37,000.00); que el vendedor declara haber recibido íntegramente y en dinero efectivo de los compradores mencionados, haciendo constar que sobre la parcela que vende no pesa gravamen alguno, con todo conforme a ley se obligan a la evicción y saneamiento en caso necesario. =====

TERCERO. Los compradores se obligan a solicitar ante el Ministerio de Agricultura el respectivo título de propiedad de dicha parcela. =====

CUARTO. Los compradores aceptan la presente compraventa, estando conformes con el tenor de las cláusulas precedentes en todos sus detalles.

Moyobamba, 14 de Diciembre del 2006.

Juan Trauco Pinedo

Eva Maria Vilca Rojas

DOY FE: Que la presente fotocopia es reproducción del original que he tenido a la vista
Moyobamba, 25 de Mayo 2022

Eleuterio Vilca

Armandina Alarcon Izquierdo

LUCIOLA ALVAREZ BARDALI
FEDATARIO - TITULAR
RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 078-2022-MPM

DOY FE: Que los señores: JUAN TRAUCO PINEDO, con DNI. 33427639; EVA MARIA VILCA ROJAS, con DNI. 33427794, ELEUTERIO VILCA VILCA, con DNI. 00804957 y ARMANDINA ALARCON IZQUIERDO; con DNI. 43063305; han suscrito el contrato que antecede, siendo sus firmas auténticas. - Moyobamba, 14 de Diciembre del 2006. =====



NELSON C. RODRIGUEZ SIFUENTES
NOTARIO DE MOYOBAMBA
Perú 004 - CNSM - Perú

a) Antecedente Dominial: PRIMERA DE DOMINIO.

b) Descripción del Inmueble: Lote de terreno rústico denominado "PEÑAFIEL", ubicado a la margen derecha del río Mayo, sector denominado Juan Antonio, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, con una extensión superficial de 30 hectáreas, con los linderos siguientes: Por el Norte con el fundo "El Bramadero" y el predio del código catastral N° 130447, por el SUR con el fundo San Antonio, por el ESTE con el río Mayo y por el OESTE con el fundo San Antonio y el predio del código catastral N° 30447, el lote de terreno descrito lleva el N° de código catastral N° 30448.- Moyobamba, 09 de Octubre de 1,997. = = = = =

E. Delina Abad de Acosta
Registradora Pública
MOYOBAMBA

B-2.- REDUCCION DE AREA : A consecuencia de la independización hecha en la Ficha N° 4003, con un área de 15 hectáreas, la propiedad matriz queda reducida a un área de 15 hectáreas.- Moyobamba, 09 de Octubre de 1,997. = = = = =

E. Delina Abad de Acosta
Registradora Pública
MOYOBAMBA

Rosa Torres Torres
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

c) Títulos de dominio	d) Gravámenes y cargos	e) Cancelaciones	f) Registro Personal
DON FLORENCIO RUIZ DIEZ, peruano, casado con doña MARIA ELDA VILLALOBOS, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en el asiento 1, rubro b de esta ficha; en mérito a la adjudicación en remate que hace el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta ciudad, representada por el Dr. Washington Salcedo Castillo Leon en su condición de Juez Provisional encargado de dicho Juzgado, en rebeldía de la Empresa AgroIndustrial Motilonas S.A. por el precio de I/.101,858.00 intis, pagados, así consta de la escritura pública de 6-09-1989, extendida ante el N.P. don Wenceslao Vásquez M.-Tit. pres. Hras 9:41, tomo 37, N° 16658 del diario "Derechos" s/s 40.20.- Recibo N° 454613-E.- Moyobamba, 09-10-1,997. = = = = =	NINGUNO.- MOYOBAMBA, 09-10-1997. <i>E. Delina Abad de Acosta</i> Registradora Pública MOYOBAMBA		NINGUNO.- MOYOBAMBA, 09-10-1997. <i>E. Delina Abad de Acosta</i> Registradora Pública MOYOBAMBA
			Continúa al dorso

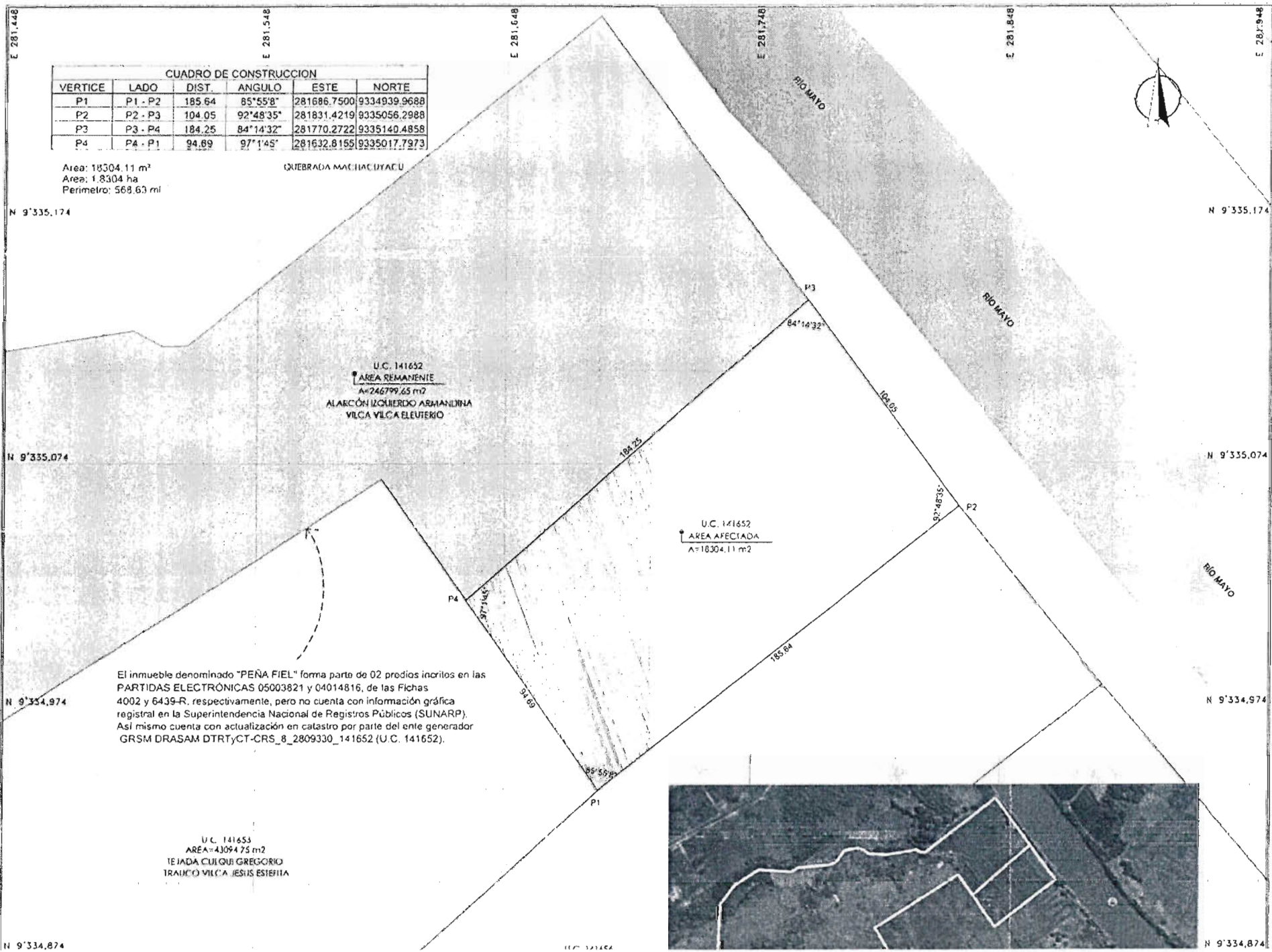


E. Delina Abad de Acosta
Registradora Pública
MOYOBAMBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
(CONTINUACION)PLAN N° FICHA N° 4002
OFICINA REGISTRAL DE MOYOBAMBA

c) Títulos de dominio	d) Gravámenes y cargos	e) Cancelaciones	f) Registro Personal
G-2.- TRANSFERENCIA : Vendido a don HUMBERTO PEREZ VÁSQUEZ, peruano, soltero, por la suma de S/. 9,000.00 nuevos soles, pagados, así consta de la Escritura Pública de 07 de Octubre de 1,994, extendida ante el N.º 13:15 del día de hoy, tomo 37 y No 15497 del diario de Wenceslao Vásquez Mendoza.-Tit. prest. Hras. - Derechos: son S/. 44.60 nuevos soles.- R cipo pagado No 454445-E.- Moyobamba, 09 de Octubre de 1,997. = = = <i>[Firma]</i> E. Salas Albad de Araya MAYORADO C-3.- TRANSFERENCIA Vendido a don JUAN TRAUCA PINEDO, peruano, soltero, agricultor, por la suma de S/. 11,000.00 nuevos soles pagados; Así consta de la Escritura Pública de 18 de Diciembre de 1,997, extendida en esta ciudad, por ante el Notario Público don Wenceslao Vásquez Mendoza.- El título fue presnt. a horas 11:00 del día de hoy, tomo 38a y No 9988, del Diario.- Derechos: Son S/. 44.00 nuevos soles recibo pagado No 474579.- Moyobamba, 29 de Octubre de 1,998. = = = <i>[Firma]</i> Armando Ballesteros Cudenas MAYORADO S.E.P.R.			

[Firma]
Rosa Torres Torres
CERTIFICADOR
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba



CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	185.64	85°55'8"	281686.7500	9334939.9688
P2	P2 - P3	104.05	92°48'35"	281831.4219	9335056.2988
P3	P3 - P4	184.25	84°14'32"	281770.2722	9335140.4858
P4	P4 - P1	94.69	97°1'45"	281632.8155	9335017.7973

Area: 18304.11 m²
Area: 1.8304 ha
Perimetro: 568.63 ml

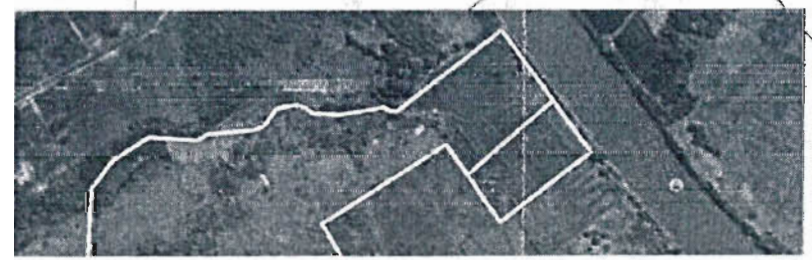
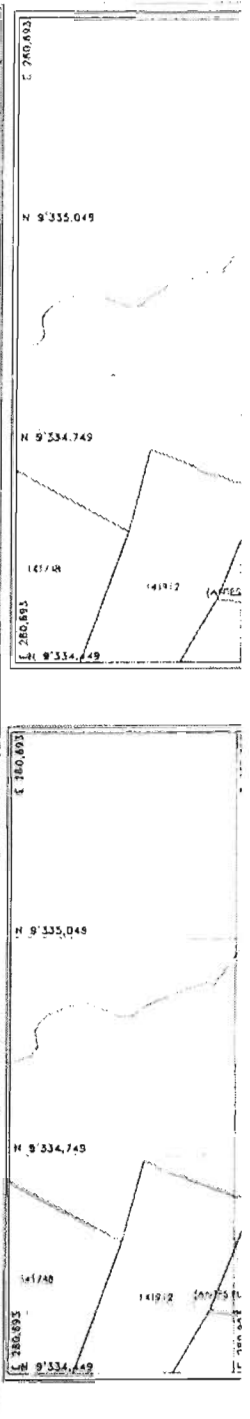
QUEBRADA MAC'HAC'UYACU

U.C. 141652
AREA REMANENTE
A=246799.65 m²
ALARCON IZQUIERDO ARMANDINA
VILCA VILCA ELEUTERIO

U.C. 141652
AREA AFECTADA
A=18304.11 m²

El inmueble denominado "PEÑA FIEL" forma parte de 02 predios inscritos en las PARTIDAS ELECTRONICAS 05003821 y 04014816, de las Fichas 4002 y 6439-R, respectivamente, pero no cuenta con informacion grafica registral en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Asi mismo cuenta con actualizacion en catastro por parte del ente generador GRSM DRASAM DTRTyCT-CRS_8_2809330_141652 (U.C. 141652).

U.C. 141653
AREA=43094.75 m²
TEJADA CULQUI GREGORIO
TRAIACO VILCA JESUS ESTEBITA



REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE REGISTRO DE PREDIOS

CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Área: 1.1867 Ha

Distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín.

II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE

Plano de Localización y Ubicación,

Plano Perimétrico,

Memoria Descriptiva,

III.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

3.1. Desde el punto de vista técnico se solicita la Búsqueda catastral de un polígono con un área de **1.1867 Ha** y **3968.26 ml** de perímetro, el mismo que se ubica en el Sector Juan Antonio cerca de la carretera que conduce al Puerto Motilones en el Distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín, el cual según la información presentada (búsqueda por nombre de propietario y/o colindantes) y en concordancia con el área consignada, no se ha identificado que el predio materia de estudio se encuentre inscrito.

3.2. Respecto a los planos presentados se ha determinado la conformidad del área y de perímetro tal como se obtiene gráficamente. (Lamina 02).

3.3. Al contrastar con la base grafica (BGR) se ha identificado que el predio materia de estudio se ubica de forma gráfica parcial sobre los predios que se detallan a continuación:

PART REG	PORCENTAJE	AREA(m2)	FEC TIT	NUM TIT	
04022444	2.36	279.61	30/04/2002	644	✓
04017028	3.54	420.26	05/01/1999	10868	✓
04015416	14.70	1743.94	26/06/2003	690	✓
11049415	11.41	1353.83	18991230		✓
11103320	14.73	1747.56	17/08/2018	01856079	✓
11103321	11.82	1403.06	17/08/2018	01856079	✓
11103323	28.94	3434.00	17/08/2018	01856079	✓
11103322	23.64	2805.72	17/08/2018	01856079	✓

3.4. Asimismo, se ha identificado predio materia de estudio, se ubica sobre el predio con actualización signado con las unidad catastral UC.141653 efectuado por el ente generador GRSM DRASAN DTRTyCR, las mismas que no ha sido factible identificar que se encuentren inscritas.

3.5. La base gráfica registral se encuentra en constante actualización y la información que consta en el Informe Técnico corresponde a la fecha de emisión del mismo.

IV.- OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ADJUNTA EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR EL AREA DE CATASTRO Y SE DEVUELVE, TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL USUARIO.-

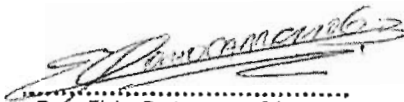
Así consta en el INFORME TÉCNICO N° 005784-2022 - Z.R. N° III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT

N° de Fojas del Certificado : *****1

Derechos Pagados : S/ 74.00 N° Cuenta/N° Recibo : 2022-C110-00007939-20/04/2022

Total de Derechos : S/ 74.00

Verificado y expedido por ROSA ELVIRA PORTOCARRERO GONGORA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de MOYOBAMBA, a las 09:57:10 horas del 29 de Abril del 2022.



.....
Rosa Elvira Portocarrero Góngora
ABOGADO CERTIFICADOR - CAS
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

MOYOBAMBA, Martes 26 de Abril de 2022

INFORME TECNICO N° 005784-2022 - Z.R. N° III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT

A : ROSA ELVIRA PORTOCARRERO GONGORA
ABOGADO CERTIFICADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE MOYOBAMBA

DE : DAYSI MARIA HERRERA SANCHEZ
ANALISTA EN CATASTRO

ASUNTO : ACTO : BUSQUEDA CATASTRAL.

REFERENCIA : PUBLICIDAD : 02281962 - 2022

I. Documentos en estudio

- 1.1. Documentos presentados por el usuario
 - Plano de ubicación y localización (Lámina 01 y 02) y Memoria descriptiva de fecha Abril 2022, suscritos por el Ing. Gian Marco Carrero Alejandría.
- 1.2. Documentación registral evaluada
 - Base Gráfica Registral del distrito de Moyobamba.
 - La descripción de las partidas se encuentran en el Ítem 2.4 de la Evaluación técnica.

II. Evaluación Técnica

- 2.1. Se solicita la Búsqueda catastral de un polígono con un área de 1.1867 Ha y 3968.26 ml de perímetro, el mismo que se ubica en el Sector Juan Antonio cerca de la carretera que conduce al Puerto Motilonos en el Distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín.
- 2.2. Según la información presentada (búsqueda por nombre de propietario y/o colindantes) y en concordancia con el área consignada, no se ha identificado que el predio materia de estudio se encuentre inscrito.
- 2.3. Se generó y ubicó el polígono del predio materia de Búsqueda Catastral en base a las coordenadas UTM DATUM WGS84 descritos en el plano perimétrico presentado, determinándose que el área gráfica es de la conformidad del área y de perímetro tal como se ha consignado en el plano y memoria.
- 2.4. Contrastación de la base gráfica registral (BGR)
 - Se ha identificado que el predio materia de estudio se ubica de forma gráfica parcial sobre los predios que se detallan a continuación:

PART_REG	PORCENTAJE	AREA(m2)	FEC_TIT	NUM_TIT
04022444	2.36	279.61	30/04/2002	644
04017028	3.54	420.26	05/01/1999	10868
04015416	14.70	1743.94	26/06/2003	690
11049415	11.41	1353.83	18991230	
11103320	14.73	1747.56	17/08/2018	01856079
11103321	11.82	1403.06	17/08/2018	01856079
11103323	28.94	3434.00	17/08/2018	01856079
11103322	23.64	2805.72	17/08/2018	01856079

- Asimismo se ha identificado predio materia de estudio, se ubica sobre el predio con actualización signado con las unidad catastral UC.141653 efectuado por el ente



ZONA REGISTRAL N° III SEDE MOYOBAMBA
OFICINA REGISTRAL - MOYOBAMBA
ÁREA DE CATASTRO

generador GRSM DRASAN DTRTyCR, las mismas que no ha sido factible identificar que se encuentren inscritas.

III. Conclusiones

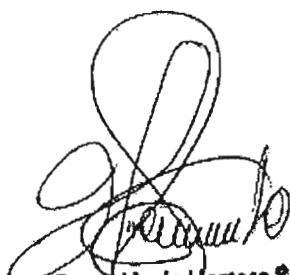
- 3.1. Desde el punto de vista técnico se solicita la Búsqueda catastral de un polígono con un área de 1.1867 Ha y 3968.26 ml de perímetro, el mismo que se ubica en el Sector Juan Antonio cerca de la carretera que conduce al Puerto Motilones en el Distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín, el cual según la información presentada (búsqueda por nombre de propietario y/o colindantes) y en concordancia con el área consignada, no se ha identificado que el predio materia de estudio se encuentre inscrito.
- 3.2. Respecto a los planos presentados se ha determinado la conformidad del área y de perímetro tal como se obtiene gráficamente. (Lamina 02)
- 3.3. Al contrastar con la base grafica (BGR) se ha identificado que el predio materia de estudio se ubica de forma gráfica parcial sobre los predios que se detallan a continuación:

PART_REG	PORCENTAJE	AREA(m2)	FEC_TIT	NUM_TIT
04022444	2.36	279.61	30/04/2002	644
04017028	3.54	420.26	05/01/1999	10868
04015416	14.70	1743.94	26/06/2003	690
11049415	11.41	1353.83	18991230	
11103320	14.73	1747.56	17/08/2018	01856079
11103321	11.82	1403.06	17/08/2018	01856079
11103323	28.94	3434.00	17/08/2018	01856079
11103322	23.64	2805.72	17/08/2018	01856079

- 3.4. Asimismo, se ha identificado predio materia de estudio, se ubica sobre el predio con actualización signado con las unidad catastral UC.141653 efectuado por el ente generador GRSM DRASAN DTRTyCR, las mismas que no ha sido factible identificar que se encuentren inscritas.
- 3.5. La base gráfica registral se encuentra en constante actualización y la información que consta en el Informe Técnico corresponde a la fecha de emisión del mismo.

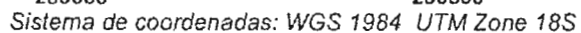
Es cuanto informa a Usted para su conocimiento y demás fines

Atentamente,


Daysy Maria Herrera Sánchez
Analista en Catastro
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

Adjunto:

Grafico complementario



ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA

41A

1



ZONA REGISTRAL N° III SEDE MOYOBAMBA
OFICINA REGISTRAL - MOYOBAMBA
ÁREA DE CATASTRO

[Solo para Normas Especiales, se deberá señalar lo prescrito en los mismos]

P.E N.º 11103323

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA N° Partida: 11103323
	INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES PREDIO RURAL FUNDO EL BRAMADERO UBIC. RUR. DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN AREA H.a. 25.9185 HAS SECTOR MOTILONES MOYOBAMBA

REGISTRO DE PREDIOS

RUBRO: PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

A1.- **ANTECEDENTE DOMINIAL:** Independizado de la Partida Electrónica N° 07012601, del Registro de Predios.

B1.- **DESCRIPCION DEL INMUEBLE:** Predio rural denominado FUNDO EL BRAMADERO, ubicado en el Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, con la descripción siguiente:

NORTE : Colinda con el Río Mayo.
ESTE : Colinda con El Bramadero 02 y El Bramadero 03.
SUR : Colinda con la carretera a Motilones y U.C. 30444 y U.C. 30450.
OESTE : Colinda con la U.C. 30445.
AREA : 25.9185 has.
PERIMETRO : 2,736.22 ml.

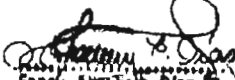
C1.- **TITULOS DE DOMINIO: INDEPENDIZACION.** A favor de JOSE ROBERTO RUBIO RABINES, casado, con D.N.I N° 07278309, por habérselo subdividido de un predio de mayor extensión de su propiedad. En mérito a la documentación presentada, Planos y Memoria Descriptiva del predio, suscrito por Ingeniero verificador LIBER GEORGUI AVILA CRESPI, Certificado Negativo de Zona Catastrada N° 00437-2018-DTRTYCR-DRASAM-GRSM, Informe Técnico del área de Catastro de esta Oficina Registral N° 4412-2018-SUNARP-Z.R.N° III-UREG/C de fecha 23.08.2018, suscrito por la Ing. Amparito Angulo González.

D1.- **CARGAS Y GRAVAMENES:** Ninguna.

E1.- **CANCELACIONES:** Ninguno.

F1.- **OTROS:** Ninguno.

El título fue presentado el 17/08/2018 a las 10:37:01 AM horas, bajo el N° 2018-01856079 del Tomo Diario 0075. Derechos cobrados S/ 324.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00017555-69.-MOYOBAMBA, 13 de Setiembre de 2018.


Francisco Díaz Sánchez
Registrador Público (a)
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

Costo por imagen:
S/ 0

Usuario:
PIDE - D.L. 1246

Fecha Actual:
30/08/2022 11:35

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA N° Partida: 11103323
	INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES PREDIO RURAL UBIC. RUR. FUNDO EL BRAMADERO AREA Ha. 25.9185 SECTOR MOTILONES MOYOBAMBA

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00002

VENDEDOR: JOSE ROBERTO RUBIO RABINES, con D.N.I. N° 07278309.

COMPRAVENTA: INMOBILIARIA BRAMADERO S.A.C inscrita en la partida N° 11171977 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tarapoto debidamente representado por su Gerente General, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida, en virtud de la compraventa celebrada con su anterior propietario, por la suma de S/ 80,000.00., totalmente cancelado.- Así consta en la Escritura Pública N° 941 de fecha 01.04.2022 otorgada ante Notario Público Jorge Ernesto Velarde Sussoni encargado del oficio notarial de Renzo Alberti Sierra, en el distrito de Surquillo y provincia de Lima.

El título fue presentado el 06/04/2022 a las 09:36:18 AM horas, bajo el N° 2022-01002828 del Tomo Diario 0075. Derechos cobrados S/ 277.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00014217-01.-MOYOBAMBA, 06 de Mayo de 2022. Presentación electrónica.


María Luisa García Palma
Registrador Público(a)
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

Costo por imagen:
S/ 0

Usuario:
PIDE - D.L. 1246

Fecha Actual:
30/06/2022 11:55

P.E N.º 11103322

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA N° Partida: 11103322
	INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES PREDIO RURAL EL BRAMADERO 3 UBIC. RUR. DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN AREA Ha. 8.0376 HAS SECTOR MOTILONES MOYOBAMBA

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

A1.- ANTECEDENTE DOMINIAL: Independizado de la Partida Electrónica N° 07012601, del Registro de Predios.

B1.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Predio rural denominado EL BRAMADERO 3, ubicado en el Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, con la descripción siguiente:

NORTE : Colinda con el Río Mayo.
ESTE : Colinda con El Bramadero 02.
SUR : Colinda con El Fundo Bramadero.
OESTE : Colinda con El Fundo Bramadero.
AREA : **8.0376 has.**
PERIMETRO : **1,781.90 ml.**

C1.- TITULOS DE DOMINIO: INDEPENDIZACION.- A favor de **JOSE ROBERTO RUBIO RABINES**, peruano, casado, con D.N.I. N° **07278309**, por habérselo subdividido de un predio de mayor extensión de su propiedad. En mérito a la documentación presentada, Planos y Memoria Descriptiva del predio, suscrito por Ingeniero verificador **LIBER GEORGUI AVILA CRESPI**n, Certificado Negativo de Zona Catastrada N° 00437-2018-DTRTyCR-DRASAM-GRSM, Informe Técnico del área de Catastro de esta Oficina Registral N°4412-2018-SUNARP-Z.R.N°III-UREG/C de fecha 23.08.2018, suscrito por la Ing. Amparito Angulo González.

D1.- CARGAS Y GRAVAMENES: Ninguna.

E1.- CANCELACIONES: Ninguno.

F1.- OTROS: Ninguno.

El título fue presentado el 17/08/2018 a las 10:37:01 AM horas, bajo el N° 2018-01856079 del Tomo Diario 0075. Derechos cobrados S/ 324.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00017555-69.-MOYOBAMBA, 13 de Setiembre de 2018.


Amparito Angulo Gonzalez
Registral Publico (a)
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

Costo por imagen:
S/0.

Usuario:
PIDE - D.L. 1246

Fecha Actual:
30/06/2022 11:40

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA N° Partida: 11103322
	INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES PREDIO RURAL EL BRAMADERO 3 UBIC. RUR. DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN AREA Ha. 8.0376 HAS SECTOR MOTILONES MOYOBAMBA

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00002

COMPRAVENTA: INMOBILIARIA EL BRAMADERO S.A.C. Inscrita en la partida electrónica N° 11171977 del Registro de Personas Jurídicas de Tarapoto, representada por su Gerente General Jose Oscar Rubio Carlin, ha adquirido el dominio del predio inscrito en esta partida, en mérito a la compraventa celebrada con su anterior propietario Jose Roberto Rubio Rabines, por el precio de S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil y 00/100 soles) pagados. Así consta de la Escritura Pública N° 1078 de fecha 15.04.2021, otorgada ante Notario Público de Lima Renzo Alberti Sierra.

El título fue presentado el 19/04/2021 a las 08:15:21 AM horas, bajo el N° 2021-00984186 del Tomo Diario 0075. Derechos cobrados S/- 239.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00012882-01.-MOYOBAMBA, 24 de Mayo de 2021. Presentación electrónica.


PATRICIA DEL CARMEN JUÁREZ MENESES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

Costo por imagen:
S/0

Usuario:
PIDE - D.L. 1246

Fecha Actual:
30/05/2022 11:40

P.E N.º 11103321

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA N° Partida: 11103321
	INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES PREDIO RURAL EL BRAMADERO 2 UBIC. RUR. DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN AREA Ha. 24.0203 HAS SECTOR MOTILONES MOYOBAMBA

REGISTRO DE PREDIOS

RUBRO: PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

A1.- ANTECEDENTE DOMINIAL: Independizado de la Partida Electrónica N° 07012601, del Registro de Predios.

B1.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Predio rural denominado EL BRAMADERO 2, ubicado en el Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, con la descripción siguiente:

NORT : Colinda con el Río Mayo.
ESTE : Colinda con El Bramadero.
SUR : Colinda con la carretera a Motilones y U.C. 30450.
OESTE : Colinda con el Bramadero 3 y Fundo El Bramadero.
AREA : 24.0203 has.
PERIMETRO : 2,810.01 ml.

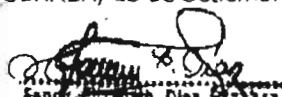
C1.- TITULOS DE DOMINIO: INDEPENDIZACION.- A favor de JOSE ROBERTO RUBIO RABINES, casado, con D.N.I N° 07278309, por habérselo subdividido de un predio de mayor extensión de su propiedad. En mérito a la documentación presentada, Planos y Memoria Descriptiva del predio, suscrito por Ingeniero verificador LIBER GEORGUI AVILA CRESPI, Certificado Negativo de Zona Catastrada N° 00437-2018-DTRTYCR-DRASAM-GRSM, Informe Técnico del área de Catastro de esta Oficina Registral N° 4412-2018-SUNARP-Z.R.N° III-UREG/C de fecha 23.08.2018, suscrito por la Ing. Amparito Angulo González.

D1.- CARGAS Y GRAVAMENES: Ninguna.

E1.- CANCELACIONES: Ninguno.

F1.- OTROS: Ninguno.

El título fue presentado el 17/08/2018 a las 10:37:01 AM horas, bajo el N° 2018-01856079 del Tomo Diario 0075. Derechos cobrados S/ 324.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00017555-69.-MOYOBAMBA, 13 de Setiembre de 2018.


Fanny Elizabeth Diaz
Registral de Público (a)
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

Costo por imagen:
S/ 0

Usuario:
PIDE - D.L. 1246

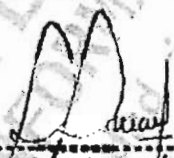
Fecha Actual:
30/06/2022 11:41

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA N° Partida: 11103321
	INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES PREDIO RURAL EL BRAMADERO 2 UBIC. RIJR. DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN AREA Hta. 24.0203 HAS SECTOR MOTILONES MOYOBAMBA

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00002

COMPRAVENTA: INMOBILIARIA EL BRAMADERO S.A.C. inscrita en la partida electrónica N° 11171977 del Registro de Personas Jurídicas de Tarapoto, representada por su Gerente General Jose Oscar Rubio Carlin, ha adquirido el dominio del predio inscrito en esta partida, en mérito a la compraventa celebrada con su anterior propietario Jose Roberto Rubio Rabines, por el precio de S/ 39,000.00 (Treinta y nueve mil y 00/100 soles) pagados. Así consta de la Escritura Pública N° 1078 de fecha 15.04.2021, otorgada ante Notario Público de Lima Renzo Alberti Sierra.

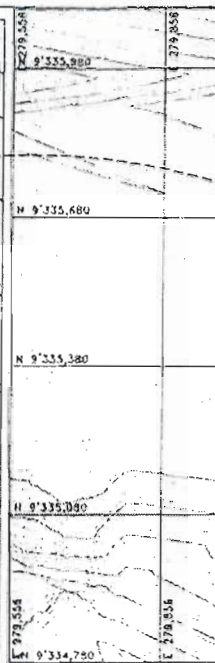
El título fue presentado el 19/04/2021 a las 08:15:21 AM horas, bajo el N° 2021-00984186 del Tomo Diario 0075. Derechos cobrados S/ 239.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00012882-01.-MOYOBAMBA, 24 de Mayo de 2021. Presentación electrónica.


PATRICIA DEL CARMEN JUÁREZ MENESSES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

Costo por imagen:
S/ 0

Usuario:
PIDE - D.L. 1246

Fecha Actual:
30/06/2022 11:41



VERTICE	LADO
P1	P1 - P2
P2	P2 - P3
P3	P3 - P4
P4	P4 - P5
P5	P5 - P6
P6	P6 - P7
P7	P7 - P8
P8	P8 - P9
P9	P9 - P10
P10	P10 - P11
P11	P11 - P12
P12	P12 - P13
P13	P13 - P14
P14	P14 - P15
P15	P15 - P16
P16	P16 - P17
P17	P17 - P18
P18	P18 - P19
P19	P19 - P20
P20	P20 - P21
P21	P21 - P22
P22	P22 - P23
P23	P23 - P24
P24	P24 - P1

**PASE DE
SERVIDUMBRE Nº 02
(Colibrí)**

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL**

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Área: 17,822.11 m²

Distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín.

II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE

Plano de Localización y Ubicación,

Plano Perimétrico,

Memoria Descriptiva,

III.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

3.1. Desde el punto de vista técnico se solicita la Búsqueda catastral de un polígono con un área de **17,822.11 m² y 5953.16 ml de perímetro**, el mismo que se ubica cerca al Fundo El Colibrí, en el Distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín, el cual según la información presentada (búsqueda por nombre de propietario y/o colindantes) y en concordancia con el área consignada, no se ha identificado que el predio materia de estudio se encuentre inscrito.

3.2. Respecto a los planos presentados se ha determinado la conformidad del área y de perímetro tal como se obtiene gráficamente.(Lamina 02)

3.3. Al contrastar con la base grafica (BGR) se ha identificado que el predio materia de estudio se ubica de forma gráfica parcial sobre los predios que se detallan a continuación:

PART_REG	PORCENTAJE	AREA	FEC_TIT	NUM_TIT
04007712	12.37	2205.23	10/12/2008	16204
11023240	0.85	151.89	10/12/2008	17328
11023241	7.28	1296.83	12/12/2008	17329
04012595	3.08	548.47	10/12/2008	16205
04012588	9.40	1674.53	11/12/2008	16745
11023239	7.63	1359.88	12/12/2008	17327
11023242	1.01	179.38	12/12/2008	17330
11113975	8.15	1451.63	10/09/2020	1405794
11085632	0.25	43.89	21/06/2016	976734
04006259	0.06	9.98	18/03/1999	12592
11104170	0.02	3.37	06/08/2018	1753462
04012579	0.68	120.77	11/12/2008	16948
04012550	0.35	62.96	10/12/2008	16193
05002701	0.15	27.01	10/12/2008	16189

3.4. Asimismo, se ha identificado predio materia de estudio, se ubica sobre predios con actualización signados con las unidades catastrales UC.141474 y 141475 efectuado por el ente generador GRSM DRASAN DTRTyCR Calzada, las mismas que no ha sido factible identificar que se encuentren inscritas.

3.5. La base gráfica registral se encuentra en constante actualización y la información que consta en el Informe



Técnico corresponde a la fecha de emisión del mismo.

IV.- OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ADJUNTA EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR EL AREA DE CATASTRO Y SE DEVUELVE, TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL USUARIO.-

Así consta en el INFORME TÉCNICO N° 005765-2022 - Z.R. N° III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT

N° de Fojas del Certificado : *****1

Derechos Pagados : S/ 74.00 N° Cuenta/N° Recibo : 2022-C110-00007938-20/04/2022

Total de Derechos : S/ 74.00

Verificado y expedido por ROSA ELVIRA PORTOCARRERO GONGORA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de MOYOBAMBA, a las 08:47:09 horas del 29 de Abril del 2022.


Rosa Elvira Portocarrero Góngora
ABOGADO CERTIFICADOR - CAS
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

MOYOBAMBA, Lunes 25 de Abril de 2022

INFORME TECNICO N° 005765-2022 - Z.R. N° III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT

A : ROSA ELVIRA PORTOCARRERO GONGORA
ABOGADO CERTIFICADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE MOYOBAMBA

DE : DAYSI MARIA HERRERA SANCHEZ
ANALISTA EN CATASTRO

ASUNTO : ACTO : BUSQUEDA CATASTRAL.

REFERENCIA : PUBLICIDAD : 02281961 - 2022

I. Documentos en estudio

- 1.1. Documentos presentados por el usuario
 - Plano de ubicación y localización (Lámina 01 y 02) y Memoria descriptiva de fecha Abril 2022, suscritos por el Ing. Gian Marco Carrero Alejandria.
- 1.2. Documentación registral evaluada
 - Base Gráfica Registral del distrito de Moyobamba.
 - La descripción de las partidas se encuentran en el Ítem 2.4 de la Evaluación técnica.

II. Evaluación Técnica

- 2.1. Se solicita la Búsqueda catastral de un polígono con un área de 17,822.11 m² y 5953.16 ml de perímetro, el mismo que se ubica cerca al Fundo El Colibrí, en el Distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín.
- 2.2. Según la información presentada (búsqueda por nombre de propietario y/o colindantes) y en concordancia con el área consignada, no se ha identificado que el predio materia de estudio se encuentre inscrito.
- 2.3. Se generó y ubicó el polígono del predio materia de Búsqueda Catastral en base a las coordenadas UTM DATUM WGS84 descritos en el plano perimétrico presentado, determinándose que el área gráfica es de la conformidad del área y de perímetro tal como se ha consignado en el plano perimétrico presentado. (Lamina 02).
- 2.4. Se ha identificado que por error se ha consignado en la memoria descriptiva el área y perímetro de 0.1536 Ha y 524.21 ml respectivamente las mismas que discrepan con lo establecido en los planos y lo obtenido gráficamente, asimismo la medida perimétrica del Oeste Tramo P36 al P37 de 21.75 ml siendo lo correcto 51.75 ml.
- 2.5. Contratación de la base gráfica registral (BGR)
 - Se ha identificado que el predio materia de estudio se ubica de forma gráfica parcial sobre los predios que se detallan a continuación:

PART_REG	PORCENTAJE	AREA	FEC_TIT	NUM_TIT
04007712	12.37	2205.23	10/12/2008	16204
11023240	0.85	151.89	10/12/2008	17328
11023241	7.28	1296.83	12/12/2008	17329
04012595	3.08	548.47	10/12/2008	16205
04012588	9.40	1674.53	11/12/2008	16745
11023239	7.63	1359.88	12/12/2008	17327



ZONA REGISTRAL N° III SEDE MOYOBAMBA
OFICINA REGISTRAL - MOYOBAMBA
ÁREA DE CATASTRO

11023242	1.01	179.38	12/12/2008	17330
11113975	8.15	1451.63	10/09/2020	1405794
11085632	0.25	43.89	21/06/2016	976734
04006259	0.06	9.98	18/03/1999	12592
11104170	0.02	3.37	06/08/2018	1753462
04012579	0.68	120.77	11/12/2008	16948
04012550	0.35	62.96	10/12/2008	16193
05002701	0.15	27.01	10/12/2008	16189

- Asimismo se ha identificado predio materia de estudio, se ubica sobre predios con actualización signados con las unidades catastrales UC.141474 y 141475 efectuado por el ente generador GRSM DRASAN DTRTyCR Calzada, las mismas que no ha sido factible identificar que se encuentren inscritas.

III. Conclusiones

- 3.1. Desde el punto de vista técnico se solicita la Búsqueda catastral de un polígono con un área de 17,822.11 m² y 5953.16 ml de perímetro, el mismo que se ubica cerca al Fundo El Colibrí, en el Distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín, el cual según la información presentada (búsqueda por nombre de propietario y/o colindantes) y en concordancia con el área consignada, no se ha identificado que el predio materia de estudio se encuentre inscrito.
- 3.2. Respecto a los planos presentados se ha determinado la conformidad del área y de perímetro tal como se obtiene gráficamente. (Lamina 02)
- 3.3. Al contrastar con la base grafica (BGR) se ha identificado que el predio materia de estudio se ubica de forma gráfica parcial sobre los predios que se detallan a continuación:

PART_REG	PORCENTAJE	AREA	FEC_TIT	NUM_TIT
04007712	12.37	2205.23	10/12/2008	16204
11023240	0.85	151.89	10/12/2008	17328
11023241	7.28	1296.83	12/12/2008	17329
04012595	3.08	548.47	10/12/2008	16205
04012588	9.40	1674.53	11/12/2008	16745
11023239	7.63	1359.88	12/12/2008	17327
11023242	1.01	179.38	12/12/2008	17330
11113975	8.15	1451.63	10/09/2020	1405794
11085632	0.25	43.89	21/06/2016	976734
04006259	0.06	9.98	18/03/1999	12592
11104170	0.02	3.37	06/08/2018	1753462
04012579	0.68	120.77	11/12/2008	16948
04012550	0.35	62.96	10/12/2008	16193
05002701	0.15	27.01	10/12/2008	16189

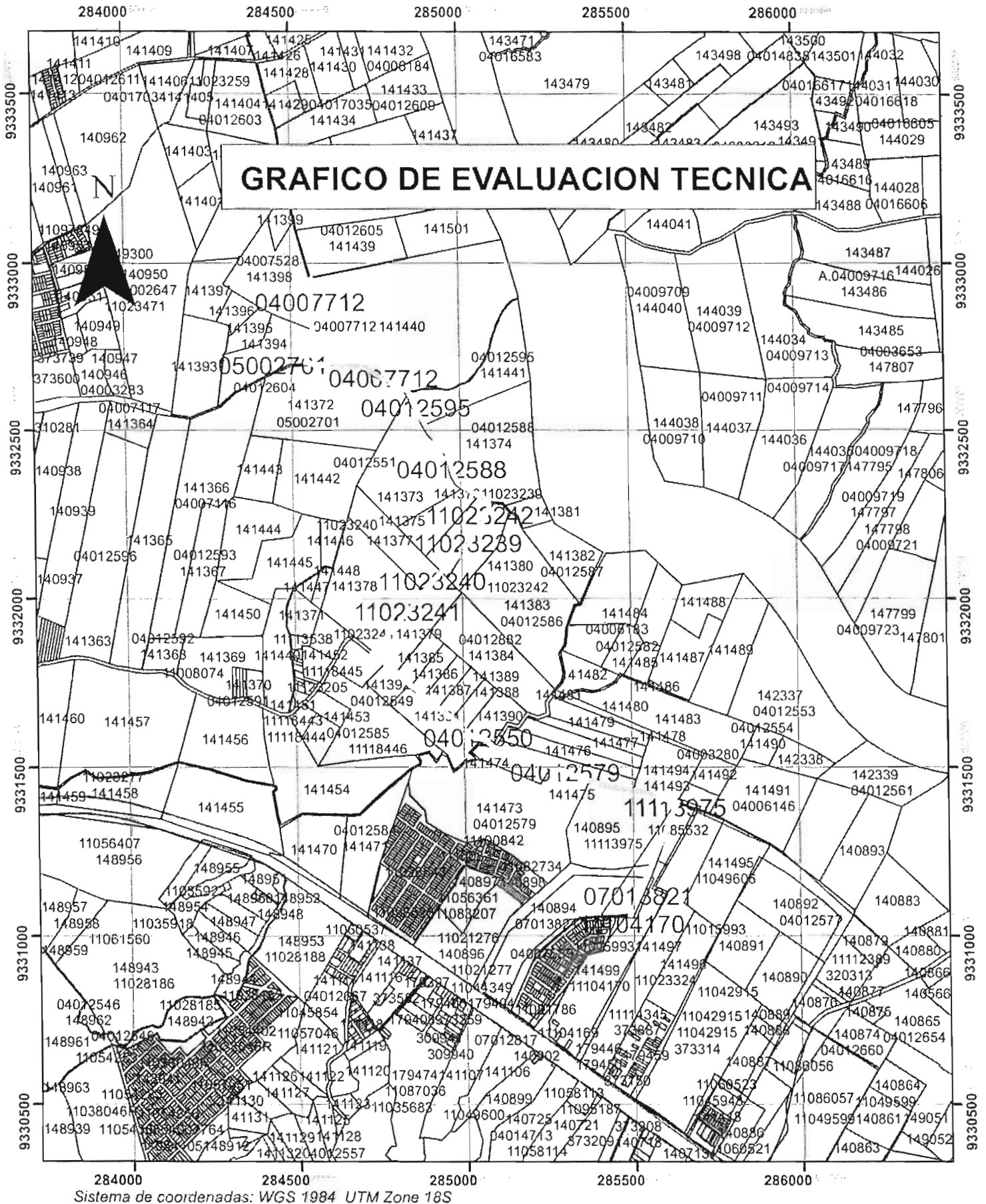
- 3.4. Asimismo, se ha identificado predio materia de estudio, se ubica sobre predios con actualización signados con las unidades catastrales UC.141474 y 141475 efectuado por el ente generador GRSM DRASAN DTRTyCR Calzada, las mismas que no ha sido factible identificar que se encuentren inscritas.
- 3.5. La base gráfica registral se encuentra en constante actualización y la información que consta en el Informe Técnico corresponde a la fecha de emisión del mismo.

Es cuanto informa a Usted para su conocimiento y demás fines
Atentamente,


Days Maria Herrera Sánchez
Analista en Catastro
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

Adjunto:
Grafico complementario

[Solo para Normas Especiales, se deberá señalar lo prescrito en los mismos]



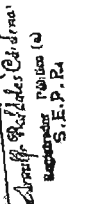
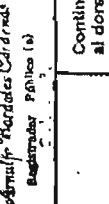


REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES

FICHA N° 5347-P

OFICINA REGISTRAL DE MOYOBAMBA

DISTRITO: MOYOBAMBA PROVINCIA: MOYOBAMBA

a) Antecedente Dominial:		POSESION		PRESENTACIÓN TÍTULO DIARIO				Derechos		Recibo N° 1573	
DIA	MES	AÑO	HORA	TOMO	ASENTO						
29	10	2001	14:13	13°	041			SI.		5.00	
b) Descripción del Inmueble: Predio rústico denominado EMILIA, ubicado en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, con una extensión superficial adjudicable de 14.26 Hás. signado con el código catastral N° 30804, con los linderos siguientes: POR EL SUR con el 36901 Y 36800, POR EL ESTE con el 36906, POR EL OESTE con el 36826 Y 36828, Moyobamba, 29 de Octubre del 2001.											
c) Título de Dominio C1.- Dña GOMEZ DE LLANCA, EMILIA, y don LLANCA ZUTA TEOTINO, penantes, casados, con LE. 00818936, LE. 00818938, respectivamente, han inscrito a sus favor EL DERECHO DE POSESION, descrito en esta ficha, en virtud al Art. 22 de D. LEG. 567, Res. 054.95-SUNARP, y Res. 206.95-SUNARP, Moyobamba, 29 de Octubre del 2001. ---  Armuty Roldán Córdova Registrador Público (a) S.E.P.R.											
d) Gravámenes y Cargas Ninguno. Moyobamba, 29-10-2001  Armuty Roldán Córdova Registrador Público (a) S.E.P.R.											
e) Cancelaciones											
f) Registro Personal Ninguno. Moyobamba, 29-10-2001  Armuty Roldán Córdova Registrador Público (a)											
Legalizado										Continúa al dorso	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
(CONTINUACION)

PLANO N°

FICHA N°

OFICINA REGISTRAL DE

Costo por imagen:
S/.0

Usuario:
PIDE - D.L. 1246

Fecha Actual:
30/06/2022 11:03

c) Título de Dominio	d) Gravámenes y Cargas	e) Cancelaciones	f) Registro Personal
C2.- CONVERSION A PROPIEDAD.-Doña GOMEZ DE LLANCA EMILIA, peruana, casada, con LE. N° 00818936, y don LLANCA ZUTA TEOTINO, peruano, casado, con LE. N° 00818936, han inscrito el DERECHO DE PROPIEDAD, sobre el inmueble descrito en esta ficha, en virtud de lo establecido por el Dec. Leg. 687 y normas modificatorias, cumplido con el plazo de publicación y no habiendo oposición. T.F.H. son los nombres del sellento anterior.- Moyobamba, 14 de octubre 2002. <i>[Firma]</i> Augusto E. Lara Arana Registrador Público Zona Registral N° III Sede Moyobamba			

 SUNARP SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° III SEDE MOYOBAMBA OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA N° Partida: 04007712
	INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9332846/CE284859 UBIC. RUR. VALLE ALTO MAYO/SECTOR SAN LORENZO/EMILIA C.P./PARC. 8_2809330_141440 AREA Ha. 20.1160 U.C. 141440/HH.CC. 8_2809330 MOYOBAMBA

...VIENE DE LA FICHA 5347

REGISTRO DE PREDIOS**RUBRO: DESCRIPCION DEL INMUEBLE****B00002:**

RECTIFICACION DE AREA (Ley N° 27161).- Conforme al Informe Técnico COFOPRI-DEVIDA de fecha 21.11.2008, dirigido al Ing. Jhon García Saavedra, Jefe Zonal de COFOPRI San Martín, suscrito por el Técnico de campo y Verificador Comun Ing. Manuel E. Santa María Callanac y el Verificador Legal, Abog. Percy Edgar Barbarán Quispe, se rectifica el Área y Descripción del inmueble inscrito en esta partida, queda como está indicado en este asiento (encabezado). El título fue presentado el 10/12/2008 a las 11:44:10 AM horas, bajo el N° 2008-00016204 del TomoDiario 0068.Derechos S/0.00 con Recibo(s) Número(s) 00019254-01.-MOYOBAMBA, 20 de Enero de 2009.

Costo por imagen:
S/0Usuario:
PIDE - D.L. 1246Fecha Actual:
30/06/2022 11:03

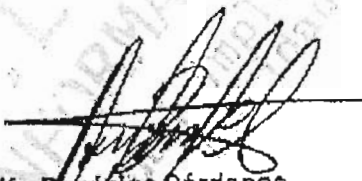
COPIA INFORMATIVA
PIDE - D.L. 1246
Entidad a través de la interopere para uso exclusivo
Ing. Jhon García Saavedra
Jefe Zonal de COFOPRI San Martín
Mocho, 20 de Enero de 2009

sunarp Sistema Nacional de Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° III - SEDE
	MOYOBAMBA
	OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA
	N° Partida: 04007712
INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES	
CN9332846/CE284859 UBIC. RUR. VALLE ALTO MAYO/SECTOR SAN LORENZO/EMILIA	
C.P./PARC. 8_2809330_141440 AREA Ha. 20.1160 U.C. 141440/HH.CC. 8_2809330	
MOYOBAMBA	

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00003

COMPRAVENTA: AIDA CUADRADO PEÑA DE VARGAS, divorciado, con D.N.I. N° 07090257 y VICENTE VARGAS EGAS, divorciado, con D.N.I. N° 07069030; han adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida en mérito de la **compraventa**; por el precio de S/. 150,000.00 NUEVOS SOLES, pagados a plazos.- Así consta de Escritura Pública del 09.05.2014 otorgada ante Notario BEATRIZ OFELIA ZEVALLOS GIAMPIETRI, en la ciudad de LIMA-

El título fue presentado el 31/07/2014 a las 01:51:56 PM horas, bajo el N° 2014-00011589 del Tomo Diario 0075. Derechos cobrados S/ 602.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005809-01 00008360-02.-MOYOBAMBA, 12 de Agosto de 2014.


Arnulfo Bardales Cárdenas
Registrador Público(E)
Zona Registral N° III
Sede Moyobamba

Costo por imagen:
S/ 0Usuario:
PIDE - D.L. 1246Fecha Actual:
30/06/2022 11:03

sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° III - SEDE
	MOYOBAMBA
	OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA
	N° Partida: 04007712
INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES	
C/N9332846/CE284859 UBIC. RUR. VALLE ALTO MAYO/SECTOR SAN LORENZO/EMILIA	
C.P./PARC. 8_2809330_141440 AREA Hh. 20.1160 U.C. 141440/Hh.CC. 8_2809330	
MOYOBAMBA	

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00001

HIPOTECA LEGAL: A favor de los vendedores **EMILIA GOMEZ DE LLANCA**, con L.E. N° 00818935 y **TEOTINO LLANCA ZUTA**, con L.E. N° 00818936; hasta por el saldo deudor ascendente a **S/. 50,000.00 NUEVOS SOLES** a ser pagado en lo estipulado en la Escritura Pública del 09.05.2014 otorgada ante Notario BEATRIZ OFELIA ZEVALLOS GIAMPIETRI, en la ciudad de LIMA-

El título fue presentado el 31/07/2014 a las 01:51:56 PM horas, bajo el N° 2014-00011589 del Tomo Diario 0075. Derechos cobrados S/.602.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005809-01 00008360-02.-MOYOBAMBA, 12 de Agosto de 2014.


Arnulfo Bardales Cárdenas
Registrador Público(E)
Zona Registral N° III
Sede Moyobamba

Costo por imagen:
S/.0

Usuario:
PIDE - O.L. 1246

Fecha Actual:
30/06/2022 11:03

sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° III - SEDE
	MOYOBAMBA
	OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA
	N° Partida: 04007712
INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES	
CN9332846/CE284859 UBIC. RUR. VALLE ALTO MAYO/SECTOR SAN LORENZO/EMILIA	
C.P./PARC. 8_2809330_141440 AREA Ha. 20.1160 U.C. 141440/HH.CC. 8_2809330	
MOYOBAMBA	

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : CANCELACIONES
E00001

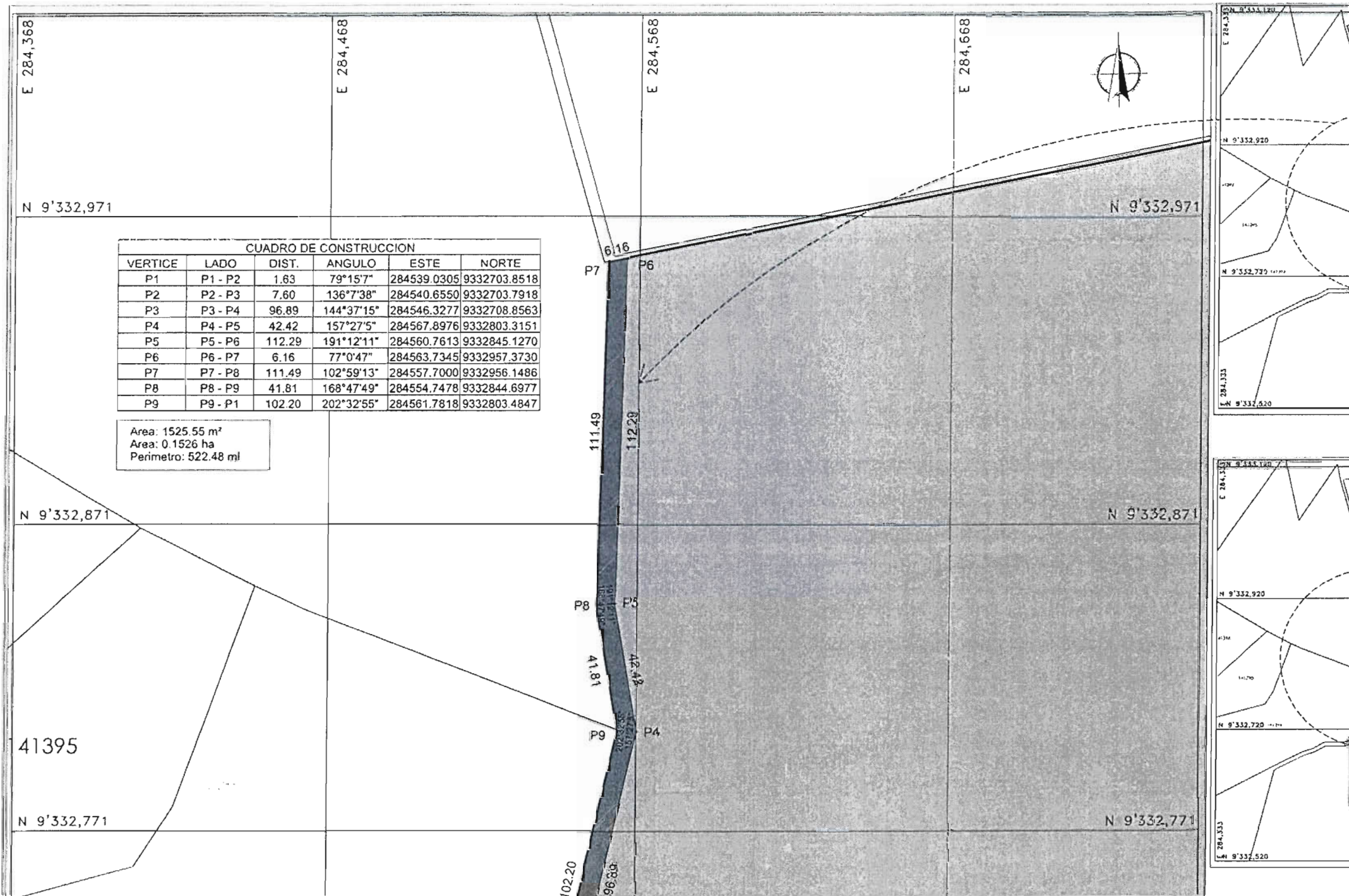
CANCELACION Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA LEGAL.- Por ESCRITURA PUBLICA N° 1816 del 05/12/2014 otorgada ante ABOGADO NOTARIO XIMENA GOICOCHEA DE LEVEAU en la ciudad de MOYOBAMBA; la sociedad conyugal conformada por don **TEOTINO LLANCA ZUTA** y doña **EMILIA GOMEZ DE LLANCA**, cancelan y levantan la hipoteca legal registrada en el asiento **D01** de esta partida que antecede.- El título fue presentado el 05/12/2014 a las 03:53:15 PM horas, bajo el N° 2014-00018223 del Tomo Diario 0075. Derechos cobrados S/ 106.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001157-05.- MOYOBAMBA, 09 de Diciembre de 2014.-


Arnulfo Bardeles Cárdenas
Registrador Público(E)
Zona Registral N° III
Sede Moyobamba

Costo por imagen:
S/ 7.00

Usuario:
PIDE - D.L. 1246

Fecha Actual:
30/06/2022 11:03



**PASE DE
SERVIDUMBRE Nº 03
(Jardines)**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE REGISTRO DE PREDIOS

CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

INMUEBLE: predio rústico denominado POLIGONO N° 05 - PASE DE SERVIDUMBRE

Área: 0.8066 Has

Distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín

II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE

Plano de Localización y Ubicación,

Plano Perimétrico,

Memoria Descriptiva,

III.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

3.1. De acuerdo a los documentos presentados, se solicita la búsqueda catastral de un predio rústico denominado "POLIGONO N° 05-PASE DE SERVIDUMBRE" correspondiente al Proyecto Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, con un área de **0.8066 Has** y un perímetro de 2,700.53 ml, ubicado en el distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, del cual, según la información presentada (búsqueda por nombre de propietarios y/o colindantes) y en concordancia con el área consignada, se ha identificado que el predio materia de estudio no se encuentra inscrito.

3.2. Se deja constancia que, se generó y ubicó el polígono del predio materia de Búsqueda Catastral en base a las coordenadas UTM DATUM WGS84 descritos en el Plano perimétrico (Lámina 02) e información del medio digital (CD).

3.3. Respecto a los planos presentados, se ha verificado la conformidad del área gráfica y perímetro del predio materia de búsqueda catastral.

3.4. Al graficar y ubicar el predio materia de estudio se ha identificado que **se ubica de forma gráfica parcial** sobre predios inscritos, afectándole con un área aproximada según detalle:

PART. REG	PORCENTAJE	AREA m ²
11047349	0.52	41.74
11105835	0.21	17.26
11021275	1.48	119.51
11086055	3.67	295.97
11019810	0.49	39.25
11019809	0.49	39.69
11019808	0.51	41.37
11019807	1.17	94.52
11104170	20.51	1654.39
11015993	7.02	566.38
11023324	7.11	573.33
11086087	0.26	20.68
11086088	0.33	26.69
11086089	0.68	54.97
11086084	0.03	2.66
11086085	0.11	8.66
11086086	0.18	14.67
07013821	8.65	697.90
11019811	0.53	42.41
11019812	0.63	51.03
11019816	0.08	6.44
11019813	0.63	51.03
11019815	1.27	102.26
11019814	0.03	2.29
11083207	0.34	27.36
11086076	0.00	0.33
11042915	10.52	848.18

3.5. La base gráfica registral se encuentra en constante actualización y la información que consta en el Informe Técnico corresponde a la fecha de emisión del mismo.

IV.- OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ADJUNTA EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA DE CATASTRO Y SE DEVUELVE, TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL USUARIO.-

Así consta en el INFORME TÉCNICO N° 003653-2022 - Z.R. N° III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT

N° de Fojas del Certificado : *****1

Derechos Pagados : S/ 74.00 N° Cuenta/N° Recibo : 2022-C110-00002598-21/02/2022

Total de Derechos : S/ 74.00

Verificado y expedido por ROSA ELVIRA PORTOCARRERO GONGORA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de MOYOBAMBA, a las 18:22:34 horas del 10 de Marzo del 2022.


.....
Rosa Elvira Portocarrero Góngora
ABOGADO CERTIFICADOR - CAS
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN.

La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <http://enlinea.sunarp.gob.pe/pages/acceso/frmTitulosfaces>, en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

MOYOBAMBA, Miércoles 09 de Marzo de 2022

INFORME TECNICO N° 003653-2022 - Z.R. N° III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT

A : ABOG. ROSA ELVIRA PORTOCARRERO GÓNGORA
ABOGADO CERTIFICADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE MOYOBAMBA

DE : ING. ANDRELLA YOLANDA HUAYNATTE RUIZ
ANALISTA EN CATASTRO DE LA ZONA REGISTRAL N°III

ASUNTO : ACTO : BUSQUEDA CATASTRAL.

REFERENCIA : Reingreso-PUBLICIDAD : 01034868 - 2022 DE FECHA 21/02/2022
INFORME TECNICO N° 03360-2022- Z.R. N° III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT

I. Documentos en estudio

- 1.1. Documentos presentados por el usuario
 - Plano de ubicación y localización (Lámina 01), Plano perimétrico (Lámina 02) de fecha febrero del 2022 y Memoria descriptiva suscrito por el verificador Ing. Gian Marco Carrero Alejandría.
 - Solicitud de Búsqueda Catastral A-01034868 de fecha 21/02/2022
 - Medio digital (CD)
- 1.2. Documentación registral evaluada
 - Base Gráfica Registral del distrito de Moyobamba.

II. Evaluación Técnica

- 2.1. Se solicita la Búsqueda catastral de un predio rústico denominado "POLIGONO N° 05-PASE DE SERVIDUMBRE" correspondiente al Proyecto Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, con un área de **0.8066 Has** y un perímetro de 2,700.53 ml, ubicado en el distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín.
- 2.2. Según la información presentada (búsqueda por nombre de propietarios y/o colindantes) y en concordancia con el área consignada, se ha identificado que el predio materia de estudio no se encuentra inscrito.
- 2.3. Se generó y ubicó el polígono del predio materia de Búsqueda Catastral en base a las coordenadas UTM DATUM WGS84 descritos en el Plano perimétrico (Lámina 02) e información del medio digital (CD).
- 2.4. Al graficar el polígono en base a la información técnica presentada, se ha verificado la conformidad del área gráfica y perímetro del predio materia de búsqueda catastral.
- 2.5. Al graficar y ubicar el predio materia de estudio se ha identificado que **se ubica de forma gráfica parcial** sobre predios inscritos, afectándole con un área aproximada según detalle:

Signed by HUAYNATTE RUIZ Andrella Yolanda FAU 20285139415

soft
C=PE
.=Moyobamba

PART_REG	PORCENTAJE	AREA m ²
11047349	0.52	41.74
11105835	0.21	17.26
11021275	1.48	119.51
11086055	3.67	295.97
11019810	0.49	39.25
11019809	0.49	39.69
11019808	0.51	41.37
11019807	1.17	94.52
11104170	20.51	1654.39
11015993	7.02	566.38
11023324	7.11	573.33
11086087	0.26	20.68
11086088	0.33	26.69
11086089	0.68	54.97
11086084	0.03	2.66
11086085	0.11	8.66
11086086	0.18	14.67
07013821	8.65	697.90
11019811	0.53	42.41
11019812	0.63	51.03
11019816	0.08	6.44
11019813	0.63	51.03
11019815	1.27	102.26
11019814	0.03	2.29
11083207	0.34	27.36
11086076	0.00	0.33
11042915	10.52	848.18

III. Conclusiones:

- 3.1. Desde el punto de vista técnico, se solicita la Búsqueda catastral de un predio rústico denominado "POLIGONO Nº 05-PASE DE SERVIDUMBRE" correspondiente al Proyecto Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, con un área de **0.8066 Has** y un perímetro de 2,700.53 ml, ubicado en el distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, del cual, según la información presentada (búsqueda por nombre de propietarios y/o colindantes) y en concordancia con el área consignada, se ha identificado que el predio materia de estudio no se encuentra inscrito.

- 3.2. Se deja constancia que, se generó y ubicó el polígono del predio materia de Búsqueda Catastral en base a las coordenadas UTM DATUM WGS84 descritos en el Plano perimétrico (Lámina 02) e información del medio digital (CD).
- 3.3. Respecto a los planos presentados, se ha verificado la conformidad del área gráfica y perímetro del predio materia de búsqueda catastral.
- 3.4. Al graficar y ubicar el predio materia de estudio se ha identificado que se ubica de forma gráfica parcial sobre predios inscritos, afectándole con un área aproximada según detalle:

PART_REG	PORCENTAJE	AREA m ²
11047349	0.52	41.74
11105835	0.21	17.26
11021275	1.48	119.51
11086055	3.67	295.97
11019810	0.49	39.25
11019809	0.49	39.69
11019808	0.51	41.37
11019807	1.17	94.52
11104170	20.51	1654.39
11015993	7.02	566.38
11023324	7.11	573.33
11086087	0.26	20.68
11086088	0.33	26.69
11086089	0.68	54.97
11086084	0.03	2.66
11086085	0.11	8.66
11086086	0.18	14.67
07013821	8.65	697.90
11019811	0.53	42.41
11019812	0.63	51.03
11019816	0.08	6.44
11019813	0.63	51.03
11019815	1.27	102.26
11019814	0.03	2.29
11083207	0.34	27.36
11086076	0.00	0.33
11042915	10.52	848.18

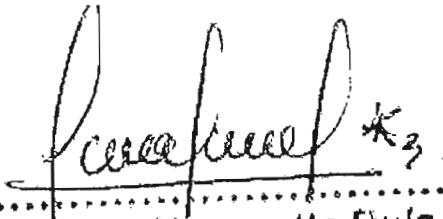
- 3.5. La base gráfica registral se encuentra en constante actualización y la información que consta en el Informe Técnico corresponde a la fecha de emisión del mismo.

sunarp

17¹
ZONA REGISTRAL N° III SEDE MOYOBAMBA
OFICINA REGISTRAL - MOYOBAMBA
ÁREA DE CATASTRO

Es cuanto informa a Usted para su conocimiento y demás fines

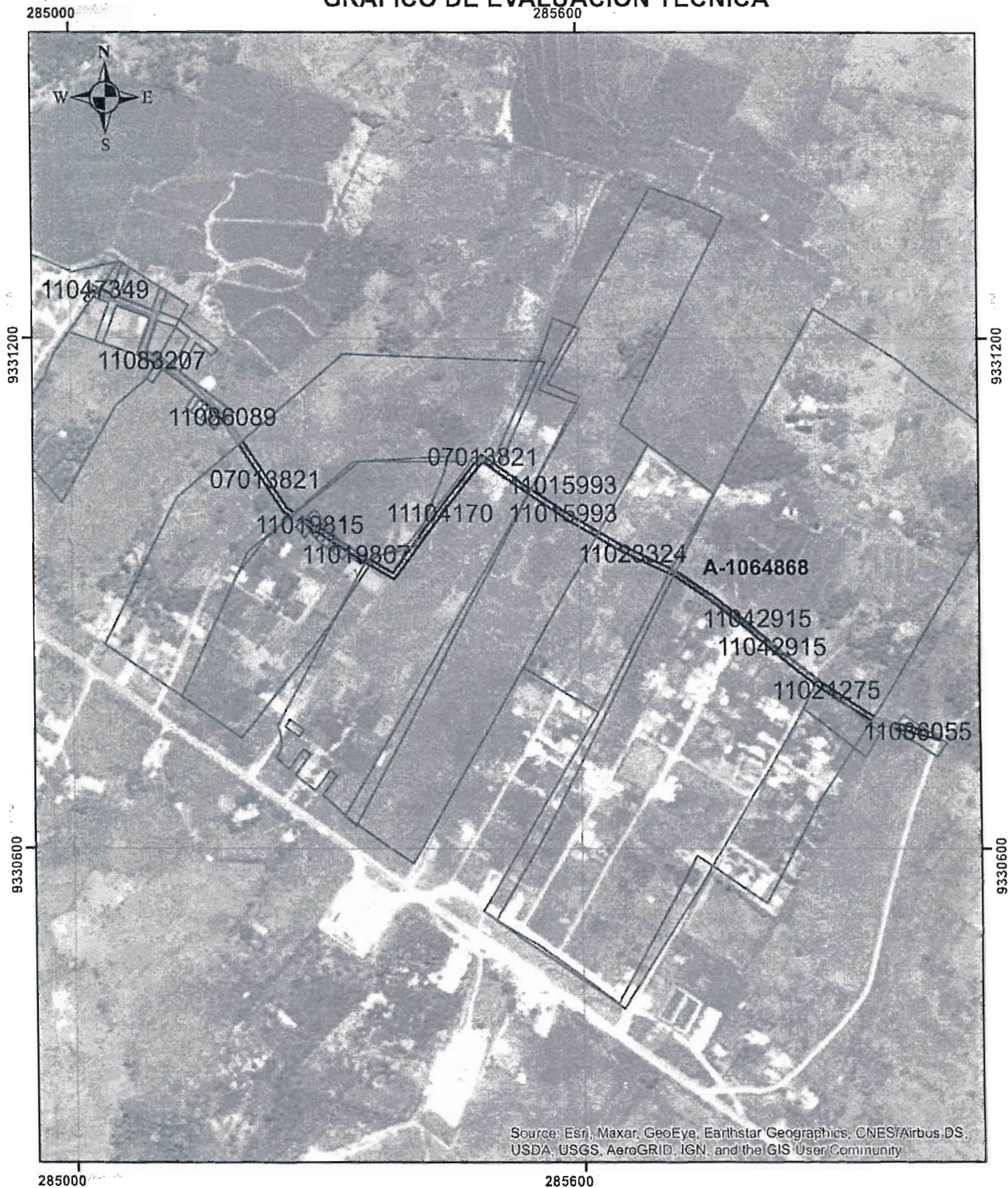
Atentamente,


.....
Andrella Y. Huaynatte Ruiz
ANALISTA EN CATASTRO
Zona Registral N° III Sede Moyobamba

Adjunto:
Grafico complementario

[Solo para Normas Especiales, se deberá señalar lo prescrito en los mismos]

GRAFICO DE EVALUACION TECNICA



285000 285600
Sistema de coordenadas: WGS 1984 UTM Zone 18S



ZONA REGISTRAL N° III - SEDEMOYOBAMBA
OFICINA REGISTRAL DE MOYOBAMBA
INFORME TECNICO N° 3360-2022
PROF. RESP. Andrella Yolanda Huaynatte Ruiz.
Usuario: Andrella Huaynatte

MOYOBAMBA, Jueves 03 de Marzo de 2022

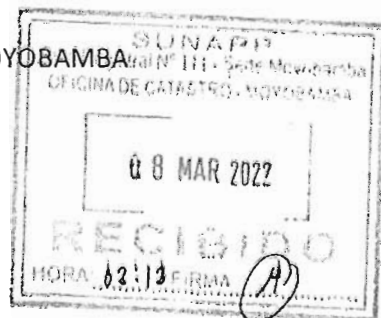
INFORME TECNICO N° 003360-2022 - Z.R. N° III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT

A : ABOG. ROSA ELVIRA PORTOCARRERO GÓNGORA
ABOGADO CERTIFICADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE MOYOBAMBA

DE : ING. ANDRELLA YOLANDA HUAYNATTE RUIZ
ANALISTA EN CATASTRO DE LA ZONA REGISTRAL N°III

ASUNTO : ACTO : BUSQUEDA CATASTRAL.

REFERENCIA : PUBLICIDAD : 01034868 - 2022 DE FECHA 21/02/2022



I. Documentos en estudio

- 1.1. Documentos presentados por el usuario
 - Plano de ubicación y localización (Lámina 01), Plano perimétrico (Lámina 02) de fecha febrero del 2022 y Memoria descriptiva suscrito por el verificador Ing. Gian Marco Carrero Alejandría.
 - Solicitud de Búsqueda Catastral A-01034868 de fecha 21/02/2022
 - Medio digital (CD)
- 1.2. Documentación registral evaluada
 - Base Gráfica Registral del distrito de Moyobamba.

II. Evaluación Técnica

- 2.1. Se solicita la Búsqueda catastral de un predio rústico denominado "POLIGONO N° 05-PASE DE SERVIDUMBRE" correspondiente al Proyecto Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, con un área de **0.8066 Has** y un perímetro de 2,700.53 ml, ubicado en el distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín.
- 2.2. Según la información presentada (búsqueda por nombre de propietarios y/o colindantes) y en concordancia con el área consignada, se ha identificado que el predio materia de estudio no se encuentra inscrito.
- 2.3. Se generó y ubicó el polígono del predio materia de Búsqueda Catastral en base a las coordenadas UTM DATUM WGS84 descritos en el Plano perimétrico (Lámina 02) e información del medio digital (CD).
- 2.4. Al graficar el polígono en base a la información técnica presentada, se ha verificado la conformidad del área gráfica y perímetro del predio materia de búsqueda catastral.
- 2.5. Al graficar y ubicar el predio materia de estudio se ha identificado que se ubica de forma gráfica parcial sobre predios inscritos, afectándole con un área aproximada según detalle:

Signed by HUAYNATTE RUIZ Andrella Yolanda FAU 20285139415

soft
= PE
= Moyobamba



PART_REG	PORCENTAJE	AREA m ²
11047349	0.52	41.74
11105835	0.21	17.26
11100841	0.21	17.26
11021275	1.48	119.51
11086055	3.67	295.97
11019810	0.49	39.25
11019809	0.49	39.69
11019808	0.51	41.37
11019807	1.17	94.52
11104170	20.51	1654.39
11015993	7.02	566.38
11015993	7.02	566.38
11023324	7.11	573.33
11086087	0.26	20.68
11086088	0.33	26.69
11086089	0.68	54.97
11086084	0.03	2.66
11086085	0.11	8.66
11086086	0.18	14.67
07013821	8.65	697.90
11019811	0.53	42.41
11019812	0.63	51.03
11019816	0.08	6.44
11019813	0.63	51.03
11019815	1.27	102.26
11019814	0.03	2.29
11083207	0.34	27.36
11086076	0.00	0.33
11042915	10.52	848.18
11042915	21.43	1728.53

III. Conclusiones:

- 3.1. Desde el punto de vista técnico, se solicita la Búsqueda catastral de un predio rústico denominado "POLIGONO N° 05-PASE DE SERVIDUMBRE" correspondiente al Proyecto Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, con un área de **0.8066 Has** y un perímetro de 2,700.53 ml, ubicado en el distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, del cual, según la información presentada (búsqueda por nombre de propietarios y/o

colindantes) y en concordancia con el área consignada, se ha identificado que el predio materia de estudio no se encuentra inscrito.

- 3.2. Se deja constancia que, se generó y ubicó el polígono del predio materia de Búsqueda Catastral en base a las coordenadas UTM DATUM WGS84 descritos en el Plano perimétrico (Lámina 02) e información del medio digital (CD).
- 3.3. Respecto a los planos presentados, se ha verificado la conformidad del área gráfica y perímetro del predio materia de búsqueda catastral.
- 3.4. Al graficar y ubicar el predio materia de estudio se ha identificado que se ubica de forma gráfica parcial sobre predios inscritos, afectándole con un área aproximada según detalle:

PCenada

Popite

PART_REG	PORCENTAJE	AREA m ²
11047349 ✓	0.52	41.74
11105835 ✓	0.21	17.26
11100841 X	0.21	17.26
11021275 ✓	1.48	119.51
11086055 ✓	3.67	295.97
11019810 ✓	0.49	39.25
11019809 ✓	0.49	39.69
11019808 ✓	0.51	41.37
11019807 ✓	1.17	94.52
11104170 ✓	20.51	1654.39
11015993 ✓	7.02	566.38
11015993 ✓	7.02	566.38
11023324 ✓	7.11	573.33
11086087 ✓	0.26	20.68
11086088 ✓	0.33	26.69
11086089 ✓	0.68	54.97
11086084 ✓	0.03	2.66
11086085 ✓	0.11	8.66
11086086 ✓	0.18	14.67
07013821 ✓	8.65	697.90
11019811 ✓	0.53	42.41
11019812 ✓	0.63	51.03
11019816 ✓	0.08	6.44
11019813 ✓	0.63	51.03
11019815 ✓	1.27	102.26
11019814 ✓	0.03	2.29
11083207 ✓	0.34	27.36
11086076 ✓	0.00	0.33

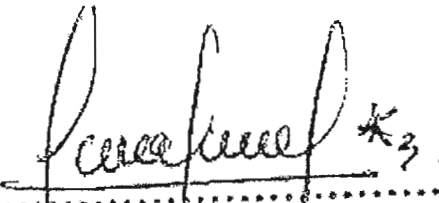


11042915	10.52	848.18
11042915	21.43	1728.53

3.5. La base gráfica registral se encuentra en constante actualización y la información que consta en el Informe Técnico corresponde a la fecha de emisión del mismo.

Es cuanto informa a Usted para su conocimiento y demás fines

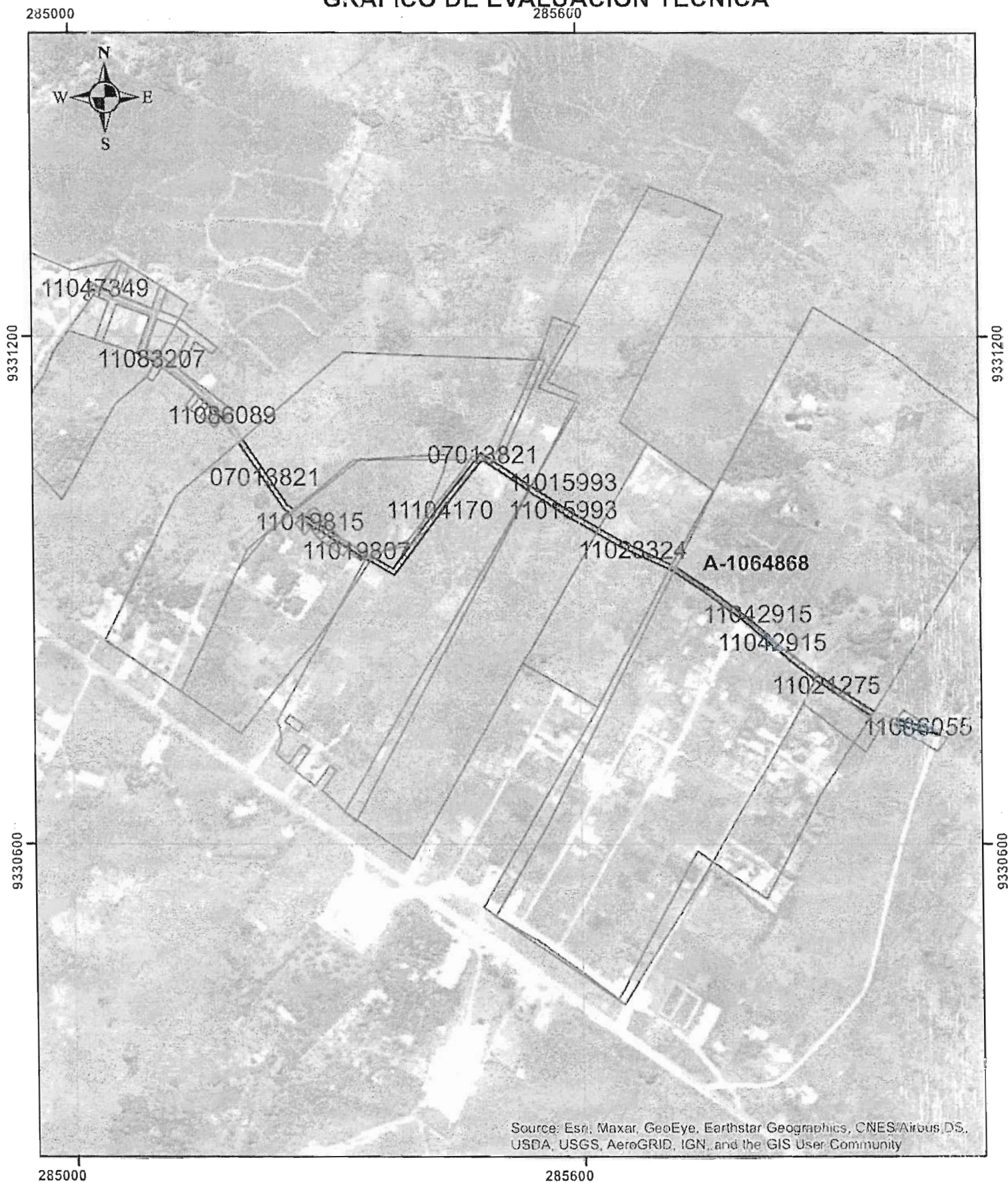
Atentamente,


.....
Andrella Y. Huaynatte Ruiz
ANALISTA EN CATASTRO
Zona Registral N° III Sede Moyobamba

Adjunto:
Grafico complementario

[Solo para Normas Especiales, se deberá señalar lo prescrito en los mismos]

GRAFICO DE EVALUACION TECNICA



Source: Esri, Maxar, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AeroGRID, IGN, and the GIS User Community

285000

285600

Sistema de coordenadas: WGS 1984 UTM Zone 18S



ZONA REGISTRAL N° III - SEDEMOYOBAMBA

OFICINA REGISTRAL DE MOYOBAMBA

INFORME TECNICO N° 3360-2022

PROF. RESP. Andrella Yolanda Huaynatte Ruiz.

Usuario: Andrella Huaynatte



ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA
OFICINA REGISTRAL MOYOBAMBA
N° Partida: 07013821

INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
CALLE SAN LORENZ
MOYOBAMBA

VIENE DEL TOMO 73 FOJA 49

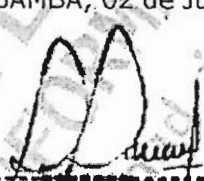
REGISTRO DE PREDIOS

RUBRO: TITULOS DE DOMINIO

C00001

COMPRAVENTA: La sociedad conyugal conformada por **AGUSTIN TANTALEAN VASQUEZ**, con D.N.I N° 00929460 y **TIMOTEA ALFARO FLORES**, con D.N.I N° 00929519, ha adquirido el dominio del predio inscrito en esta partida, en mérito a la compraventa celebrada con la anterior propietaria Lola Mendoza Valera, por el precio de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles) pagados. Así consta de la Escritura Pública N° 780, de fecha 02.05.2022, otorgada ante Notario Público de Moyobamba Ximena Goicochea De Leveau.

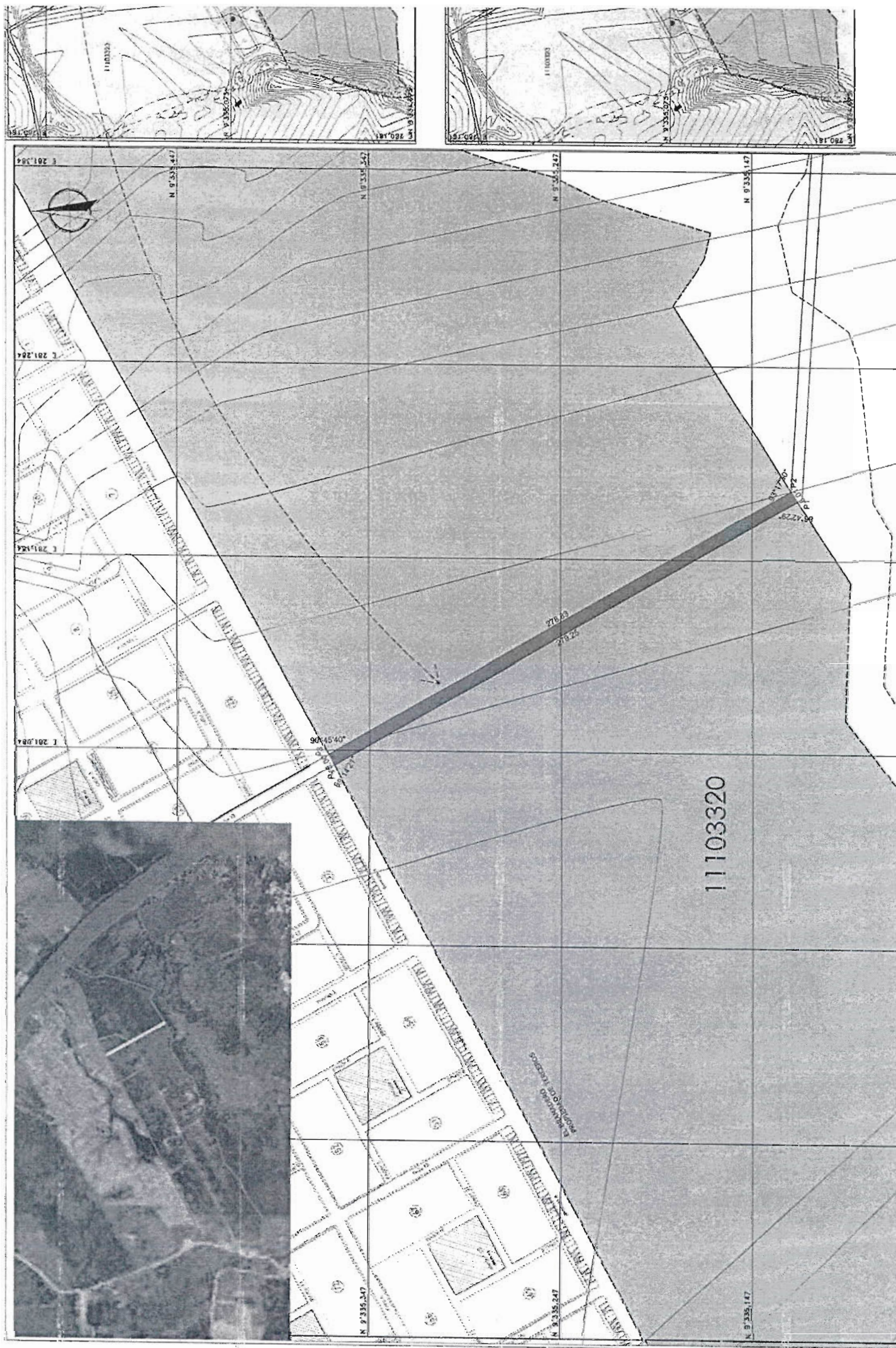
El título fue presentado el 12/05/2022 a las 11:21:31 AM horas, bajo el N° 2022-01370561 del Tomo Diario 0075. Derechos cobrados S/ 157.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00018750-01.-MOYOBAMBA, 02 de Junio de 2022. *Presentación electrónica.*


PATRICIA DEL CARMEN JUÁREZ MENESSES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° III - Sede Moyobamba

PIDE - D. L. 1246
COPIA
a través de la interoperabilidad
para uso exclusivo de la Entidad

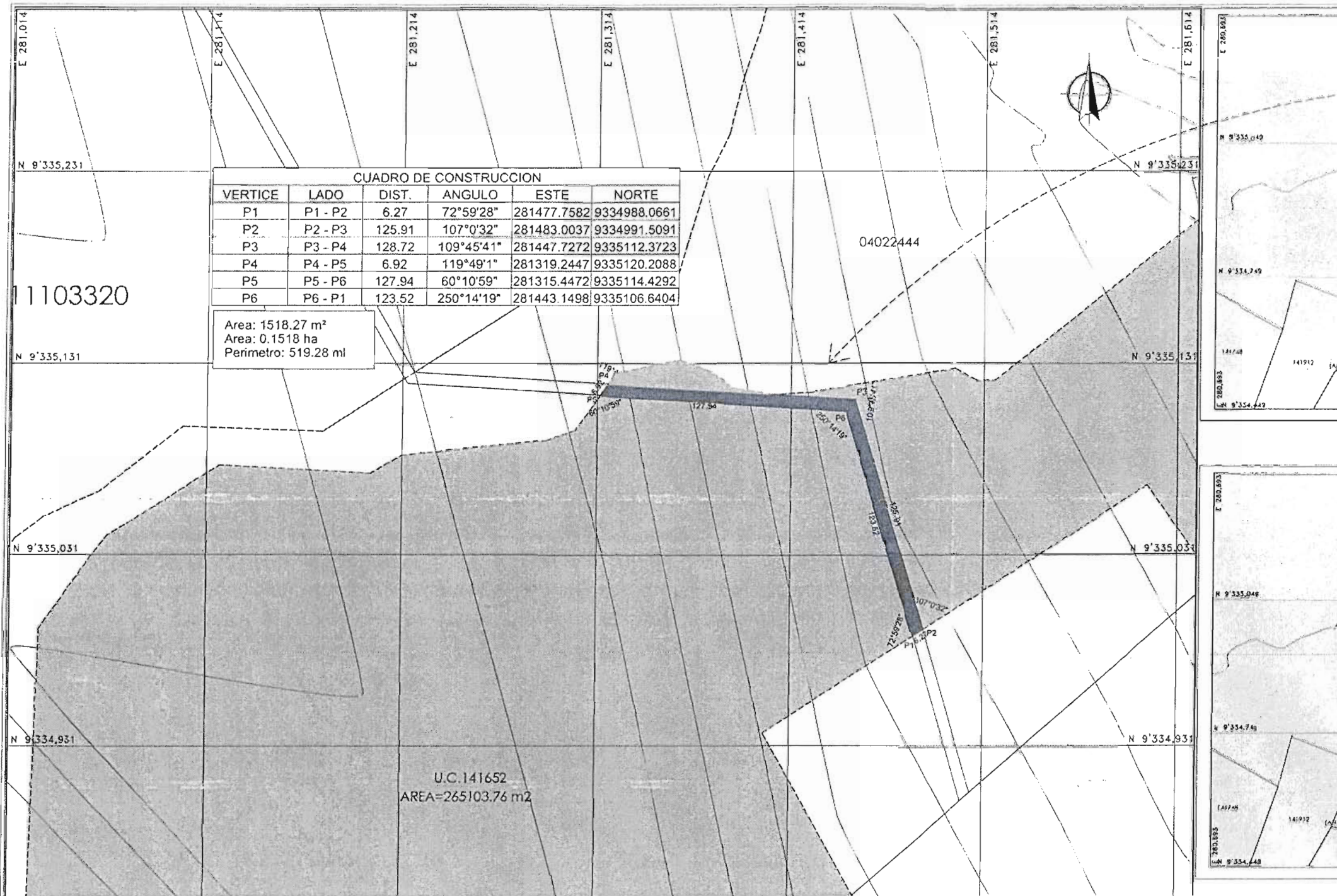


**PASE DE
SERVIDUMBRE Nº 04
(Bramadero)**





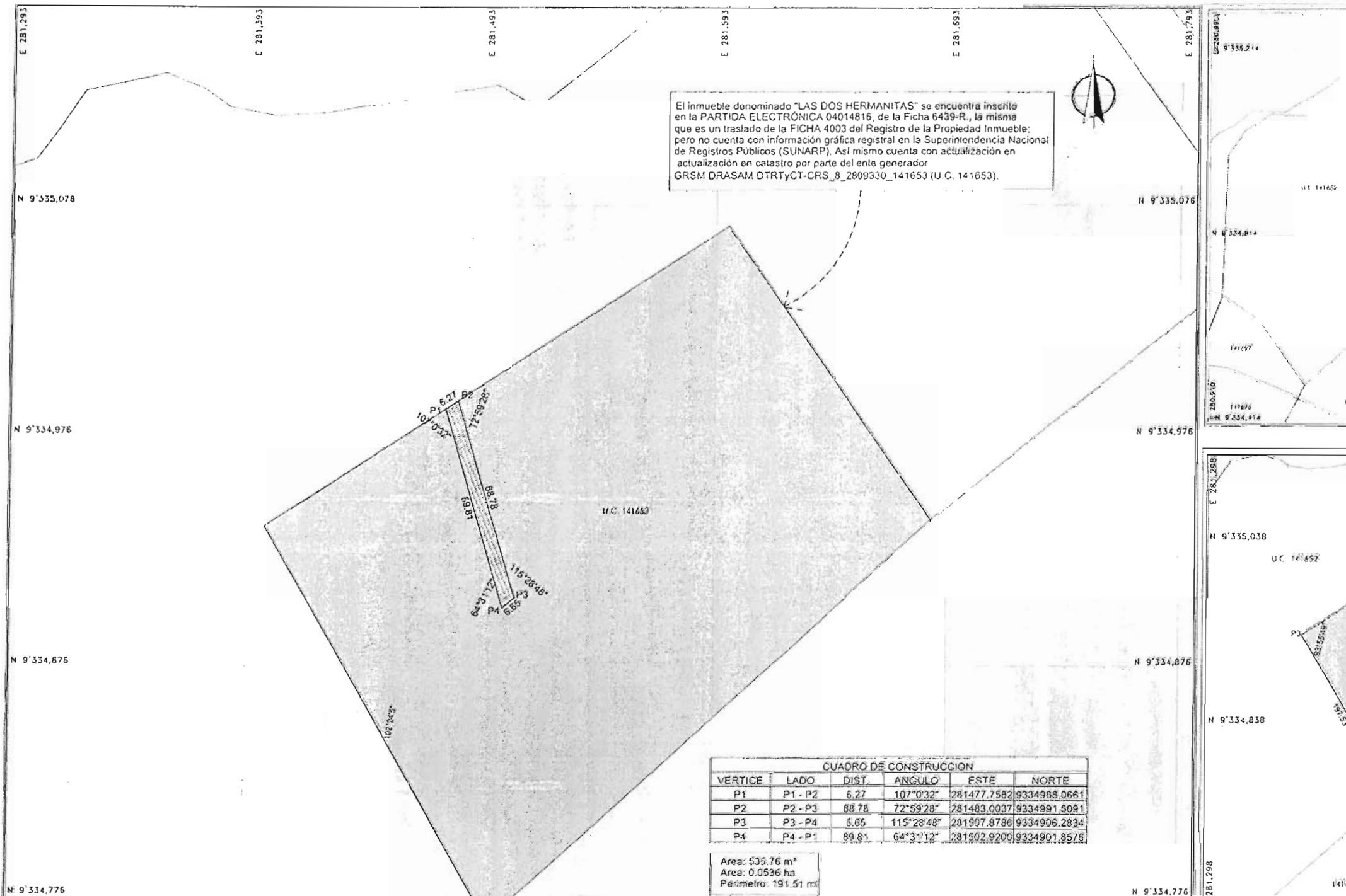
**PASE DE
SERVIDUMBRE Nº 05
(Juan Antonio)**



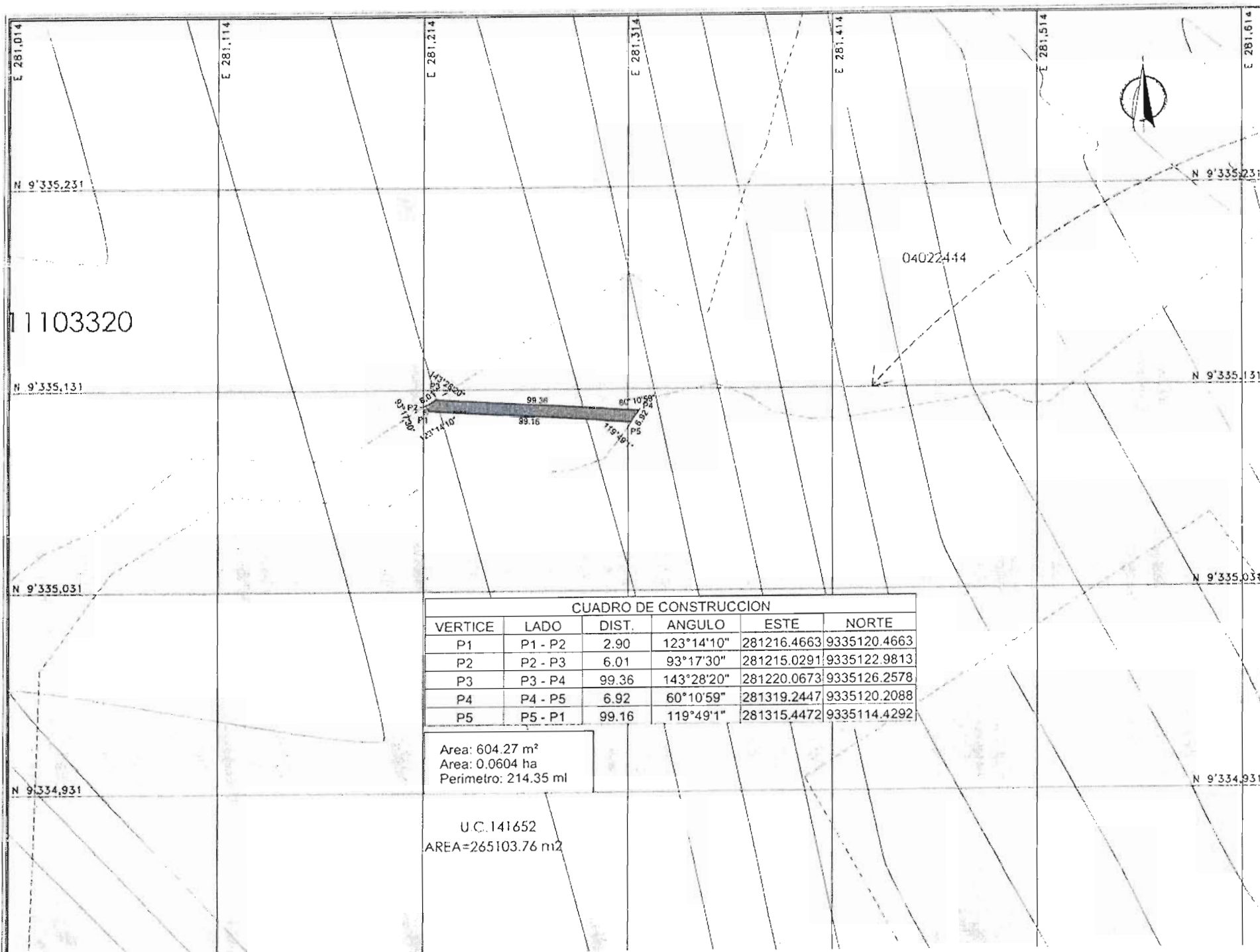
**PASE DE
SERVIDUMBRE Nº 06
(Jardines)**



**PASE DE
SERVIDUMBRE Nº 07
(Juan Antonio)**



**PASE DE
SERVIDUMBRE Nº 08
(Juan Antonio)**



CUADRO DE CONSTRUCCION

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	2.90	123°14'10"	281216.4663	9335120.4663
P2	P2 - P3	6.01	93°17'30"	281215.0291	9335122.9813
P3	P3 - P4	99.36	143°28'20"	281220.0673	9335126.2578
P4	P4 - P5	6.92	60°10'59"	281319.2447	9335120.2088
P5	P5 - P1	99.16	119°49'1"	281315.4472	9335114.4292

Area: 604.27 m²
 Area: 0.0604 ha
 Perimetro: 214.35 ml

U.C.141652
 AREA=265103.76 m²

